CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

Andrés Pérez-Moneo Agapito (1 de 2)
Secretario del Pleno
Fecha Firma: 01/04/2025
HASH: 24e762a41f8ead9ae2b6ffefead26916

Mario Amilivia González (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 01/04/2025
HASH: 3357300fc4b002b18c33c96e1a500984

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2025, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 24/2025, por el que se aprueba el informe "Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de León a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022", correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2023.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León, al Tribunal de Cuentas y a la Diputación Provincial de León. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica, con el visto bueno del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

V.º B.º
EL PRESIDENTE
(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

Mario Amilivia González

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 290

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

ANÁLISIS DEL NIVEL DE PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN A LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS, EJERCICIO 2019-2022

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2023

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 290

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 8

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN 8

I.2. MARCO JURÍDICO 8

I.2.1. NORMATIVA ESTATAL 8

I.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA 10

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 12

II.1. OBJETIVOS 12

II.2. ALCANCE 12

II.2.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS DIPUTACIONES 12

II.2.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO 13

II.2.3. LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 14

II.2.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES Y SUPRACOMARCALES 15

II.2.5. LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO 16

II.2.6. EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL 16

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE 16

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 17

III. CONCLUSIONES 18

III.1. SOBRE EL ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 18

III.2. SOBRE EL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO 26

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 290

III.3. SOBRE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACION 31

III.4. SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA 33

III.5. SOBRE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 34

III.6. SOBRE EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LA DIPUTACIÓN CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL 35

IV. RECOMENDACIONES 37

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 38

V.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 38

V.1.1. LA CONFIGURACIÓN DE LA PROVINCIA Y DE LA DIPUTACIÓN EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL 38

V.1.2. LOS MUNICIPIOS DE MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA Y DE GESTIÓN EN CUANTO DESTINATARIOS PRINCIPALES DE LA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE LAS DIPUTACIONES 39

V.1.3. EL REFORZAMIENTO DEL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES A TRAVÉS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN BÁSICA DEL ESTADO SOBRE RÉGIMEN LOCAL. SU IMPACTO EN CASTILLA Y LEÓN 41

V.1.4. LAS ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES (DIPUTACIONES Y COMARCA) EN EL CONTEXTO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL 42

V.1.5. LA ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN 47

V.1.6. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 49

V.1.7. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS 61

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 290

V.1.8. DOTACIONES DE PERSONAL Y ESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 82

V.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO 96

V.2.1. EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y POR SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS 96

V.2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS. EJERCICIOS 2017-2022 99

V.2.3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE SU ÁMBITO TERRITORIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2019 A 2022 106

V.3. FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN 116

V.3.1. LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN RELACIÓN AL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS 116

V.3.2. LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 119

V.3.3. PLANES, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR LA DIPUTACIÓN DIRIGIDOS A ASEGURAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA AL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 133

V.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA 140

V.5. LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 150

V.6. EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL 158

ÍNDICE DE CUADROS 163

ÍNDICE DE ANEXOS 167

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 290

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art./s.	Artículo/artículos
AECT	Agrupación Europea de Cooperación Territorial León-Bragança
AENA	Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
Benef./s.	Beneficiario/s
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
Cap./caps.	Capítulo/s
CE	Constitución Española
CESEL	Coste efectivo de los servicios de las entidades locales
C.I.	Créditos iniciales
Cód.	Código
COSAMAI	Colegio Santa María Madre Iglesia
COVID 19	Enfermedad por coronavirus de 2019
CPAL	Consorcio de Gestión y Promoción del Aeropuerto de León
CPPTL	Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León
Ctas.	Cuentas
CTR	Centro de tratamiento para la gestión de los residuos
DR	Derechos Reconocidos
DA	Disposición Adicional
DP	Diputación provincial
DRN	Derechos reconocidos netos
EEDD	Entidades dependientes
EELL	Entidades Locales

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 290

EIEL	Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales
ELM	Entidad Local Menor/ Entidades Locales Menores
Ejerc.	Ejercicio
Ent. asoc.	Entidades asociativas
EPES	Entidades Públicas Empresariales
€	Euro/s
Expte.	Expediente
FHN	Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
GERSUL	Consorcio Provincial Para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León
Hab.	Habitante
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
ILC	Organismo Autónomo "*Instituto Leonés de Cultura*"
INE	Instituto Nacional de Estadística
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
JCyL	Junta de Castilla y León
Km2	Kilómetros cuadrados
MC	Mancomunidad
M€	Millones de euros
Mun./mun.	Municipio/s
NIF	Número de Identificación Fiscal
N.º/n.º/ Num.	Número, números
OR	Obligaciones Reconocidas
OOAA	Organismos autónomos

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 290

ONU	Organización de las Naciones Unidas
OVEL	Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con Entidades Locales
PLACSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
Pob.	Población
Porc.	Porcentaje
POS	Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal
Proced.	Procedimiento
Pto.	Presupuesto
Prov.	Provincia
RFAL	Reglamento de funcionarios de Administración Local
RPT	Relación de puestos de trabajo
R.S.U.	Residuos sólidos urbanos
RTGG	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
S/, s/	Sobre
SAM	Servicio de Asistencia a Municipios
SEPEIS	Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
Serv.	Servicio/s
SOMACYL	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
SSMM	Sociedades Mercantiles
ss.	Siguientes
Subv.	Subvención/es
UE	Unión Europea
UTE	Unión temporal de empresas

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 290

NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE DATOS

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por la entidad fiscalizada, fundamentalmente, a través de la contestación a los cuestionarios remitidos a la misma.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 290

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el art. 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2.º del art. 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 13 de junio de 2022 (BOCyL n.º 123/2022, de 28 de junio), se incluye el *"Análisis del nivel de prestación y asistencia de las Diputaciones Provinciales a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2021."*

Con posterioridad la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 13 de febrero de 2023 (BOCyL n.º 41/2023, de 1 de marzo), aprobó el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ejercicio 2023, y en cuanto al ámbito local, al constatar la importancia del papel de las Diputaciones Provinciales y del Consejo Comarcal del Bierzo en la asistencia a los pequeños municipios, desdobla el informe del PAF 2022 de forma que se obtenga una visión más detallada. Todo ello sin perjuicio de que se busque mantener un esquema común que facilite la comparabilidad de los resultados. En base a ello establece fiscalizaciones independientes para cada una de las Diputaciones y para la Comarca del Bierzo. Para el caso presente, incluye dentro del Plan Anual de 2023, el *"Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de León a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022."*

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el art. 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

I.2.1. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. (LOREG)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 290

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TREBEP)
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)
- Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 290

- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda, para la Administración Pública por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local. (INCL)

- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

- Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

- Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

I.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo.

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. (LRLCyL)

- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

- Ley 8/2009, de 16 de junio, de transferencia de competencias entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales de Castilla y León.

- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. (LORSERGO)

- Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 290

- Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de delegación de determinadas funciones en las Diputaciones Provinciales.

- Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales y prestaciones sociales básicas que hayan de llevarse a cabo por entidades locales.

- Acuerdo 121/2016, de 22 de diciembre de 2016, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León por el que se regula la remisión telemática al Consejo de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades locales de Castilla y León. (BOCyL n.º 5, de 10 de enero de 2017)

- Acuerdo 86/2018, de 11 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la Instrucción en la que se regula la remisión telemática de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del sector público local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOCYL n.º 191, de 2 de octubre)

- Resolución de 6 de mayo de 2022, del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo 41/2022 del Pleno por el que se regula la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 290

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Se trata de una fiscalización de tipo operativo, cuya finalidad es determinar si el nivel de prestación y asistencia de las Diputaciones Provinciales a los pequeños municipios de Castilla y León se encuentra alineado con las determinaciones contempladas en la normativa de régimen local.

Dicho objetivo general se desarrolla en los siguientes objetivos específicos:

- Comprobar la eficacia de las actuaciones desarrolladas por la Diputación Provincial de León orientadas a asegurar, en su ámbito territorial, la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

- Verificar si la Diputación ha desplegado las acciones necesarias para implementar las competencias funcionales y materiales que la atribuye la vigente normativa local con especial incidencia en aquellas que se encuentran dirigidas a los municipios de menos de 20.000 habitantes.

II.2. ALCANCE

El ámbito subjetivo de esta Fiscalización se extiende a la Diputación Provincial de León y entes dependientes o adscritos, proyectándose sobre otras entidades locales de la provincia (municipios, entidades locales menores, mancomunidades) en la medida en que se ha estimado necesario para alcanzar los objetivos previstos.

Las actuaciones fiscalizadoras, se centran en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Dichos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, fundamentalmente a través de la información obtenida de la propia entidad objeto de análisis, sin perjuicio de la información que se ha considerado oportuno recabar de otras administraciones con competencias en la materia y la obtenida de la Plataforma de Rendición de Cuentas y restantes antecedentes obrantes en el Consejo de Cuentas.

II.2.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS DIPUTACIONES

Poniendo especial énfasis en la actividad asistencial de las diputaciones para con sus municipios, así como en el desarrollo de competencias materiales de ámbito supramunicipal, se han realizado las siguientes actuaciones:

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 290

- Se ha analizado la estructura del Sector Público Local de Castilla y León para el ejercicio 2021 y el específico de la provincia de León acotando y presentando el perímetro territorial de cada una de las provincias identificando las entidades locales que las conforman. El número de municipios se ha clasificado según los tramos de población en base a las cifras oficiales de población a 1 de enero de 2021. Para la provincia de León, de forma adicional, se ha elaborado y analizado la distribución por tramos de población de los municipios en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios (art.26.1. de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las Diputaciones Provinciales (arts. 26.2 y 36.1. de la LRBRL).

- Se ha formado y analizado la estructura interna de la Diputación de León deducida de los acuerdos adoptados por sus respectivos órganos colegiados y las resoluciones dictadas por los restantes órganos competentes. Se ha tomado en consideración para dicho examen la información o documentación aportada por la Diputación a instancias de este Consejo de Cuentas que se ha considerado de interés. Dichos análisis han alcanzado tanto a la entidad principal como a sus entes dependientes, adscritos y vinculados.

- Se han realizado las verificaciones necesarias para determinar los recursos personales disponibles en cada una de las áreas, servicios y demás unidades administrativas en las que se estructura la entidad fiscalizada. A tal fin han sido objeto de examen la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal, habiendo sido completada dicha información, con otra documentación referida a los recursos humanos que se ha estimado necesaria para la determinación del número y características de los efectivos asignados a cada una de las funciones desarrolladas por la entidad.

II.2.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Se ha presentado y analizado el presupuesto inicial de ingresos y gastos consolidado de la Diputación correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 según la clasificación económica, a nivel de capítulo. Con respecto a los presupuestos de la entidad principal, al objeto de obtener una visión más amplia, dichos análisis se han ampliado a los seis últimos ejercicios disponibles, abarcando desde 2017 a 2022.

Las mismas verificaciones han sido realizadas respecto a la liquidación consolidada del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, según la clasificación económica, a nivel de capítulo, ampliándose, respecto a la entidad matriz, a ejercicios anteriores (2017 a 2022).

Han sido objeto de examen las transferencias y subvenciones concedidas por la Diputación de León a las entidades locales de su ámbito territorial (municipios, entidades locales menores, mancomunidades) y a sus entes dependientes, adscritos o vinculados, a lo largo de los cuatro ejercicios de referencia, identificando a las entidades beneficiarias.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 290

II.2.3. LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

A partir de los datos normativos recogidos en los arts. 26, 36.1 c) y 2, 116 bis. 3, y 116 ter de la LRBRL, se han practicado las comprobaciones necesarias para verificar las actuaciones desarrolladas por la Diputación de León orientadas a la coordinación y garantía en la prestación de los servicios municipales.

Dichas áreas de examen se han extendido a los siguientes ámbitos, sin perjuicio de su ampliación a cualesquiera otras materias o funciones que se han puesto de manifiesto como consecuencia de los hallazgos producidos a lo largo del desarrollo de los trabajos de campo en la medida en que se han considerado relevantes para el cumplimiento de los objetivos propuestos:

- Actuaciones realizadas por la entidad fiscalizada en relación con el mandato contenido en los arts. 26.2 y 36.1 c) de la LRBRL. Los análisis se han centrado en las funciones de coordinación, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, de los siguientes servicios:

  a) Recogida y tratamiento de residuos.

  b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

  c) Limpieza viaria.

  d) Acceso a los núcleos de población.

  e) Pavimentación de vías urbanas.

  f) Alumbrado público.

- Análisis de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios aprobados por la Diputación en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

- Análisis de los planes, programas e instrumentos específicos aprobados por la Diputación dirigidos a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 290

II.2.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES Y SUPRACOMARCALES

En base a las competencias y funciones legalmente atribuidas a las diputaciones y entidades equivalentes, se ha comprobado la prestación, por la Diputación de León, al menos, de las siguientes actividades o servicios:

- Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias verificando que en todo caso queda garantizada en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención y tesorería y recaudación.

- Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes cuando éstos no procedan a su prestación.

- Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes cuando estos no procedan a su prestación.

- Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.

- Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

- Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

- Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

- Actuaciones de apoyo en la selección y formación del personal de los ayuntamientos.

- Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

- Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos, redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones, informes técnicos previos al otorgamiento de licencias y gestión tributaria, construcción y conservación de caminos y vías rurales y demás obras y servicios de la competencia municipal.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 290

- Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).

II.2.5. LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Se ha elaborado un mapa comprensivo de los costes efectivos asociados al ejercicio de las competencias y a la prestación de los servicios mencionados en los arts. 26.1 y 36 de la LRBRL y de los derivados del ejercicio de las competencias citadas en los arts. 7, 25.2 y 27 de dicha norma.

Dicho mapa se ha realizado en base a la información suministrada por las entidades locales al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación informática CESEL en virtud del mandato contenido en el art. 116 ter de la LRBRL.

II.2.6. EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL

Se han analizado las actividades o servicios de carácter supramunicipal o supracomarcal desarrolladas por la Diputación, así como la prestación de aquellos servicios o desarrollo de actividades atribuidas a la provincia por la normativa de régimen local de ámbito autonómico como competencias propias, transferidas o delegadas, o las que deriven de la normativa sectorial, tanto estatal como autonómica.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de campo de la fiscalización han finalizado el día 22 de julio de 2024.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Con carácter general no han existido limitaciones habiendo prestado la Diputación una adecuada colaboración.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 290

No obstante, se deja constancia en este apartado que la Diputación de León no aportó la información solicitada por el Consejo de Cuentas, respecto al coste devengado por el ejercicio y prestación de las actividades o servicios que se relacionaban en un formulario preestablecido, ni a la identidad de los municipios destinatarios de determinados servicios.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el Informe provisional se remitió el 20 de febrero de 2025 a la Diputación de León, para que en un plazo de 15 días naturales formulara alegaciones.

Transcurrido el plazo concedido a tal efecto, el ente fiscalizado no ha formulado alegación alguna.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 290

III. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos y el alcance señalados.

III.1. SOBRE EL ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

1) El Sector Público Local de la provincia de León, ámbito territorial al que se circunscribe la presente fiscalización, lo conforman, además de la Diputación, 211 ayuntamientos, 39 mancomunidades y 1.228 entidades locales menores. La provincia de León ocupa una extensión territorial de 15.581 km^2, con una población de 451.706 habitantes que se reparte entre los 211 municipios. La densidad total de población de la provincia era, en 2021, de 29 hab./km^2, que se ve considerablemente reducida, si se desciende al ámbito municipal, de tal manera que el 56,9 % de los 211 municipios de la provincia de León (120 municipios) no alcanzan la densidad de población de 12,5 hab./km^2 establecida por la Unión Europea como umbral de riesgo de demográfico. (Apartado V.1.5.)

2) El municipio de la capital de la provincia (León) es el de mayor población, con 122.051 habitantes, seguido de Ponferrada con 63.747 habitantes. El municipio de San Andrés del Rabanedo tiene una población de 30.160 habitantes. En estos tres municipios, reside casi la mitad de la población de toda la provincia, el 47,8 %. Los municipios de Astorga, La Bañeza, Bembibre, Sariegos, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen, Villablino y Villaquilambre, con una población de 5.000 a 20.000 habitantes, concentran el 16,3 % de la población. El 35,9 % de la población reside en 200 municipios, todos ellos con una población inferior a 5.000 habitantes, siendo numerosos, entre estos últimos, los municipios que no alcanzan los 500 habitantes (103 municipios). (Apartado V.1.5.)

3) La organización provincial, según la normativa estatal de carácter básico, responde a las siguientes reglas: El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno existen en todas las diputaciones. El Pleno está constituido por el Presidente y por los Diputados. La Diputación de León según la Ley Orgánica del Régimen Electoral General dispone de 25 Diputados. (Apartado V.1.6.)

4) La Diputación en uso de la potestad reglamentaria y de autoorganización aprobó y mantenía vigentes 48 disposiciones normativas aprobadas por la entidad y tres Instrucciones. 2 Ordenanzas referidas a la gestión y a la tasa por prestación del servicio del Boletín Oficial de la Provincia; 12 y 19 Ordenanzas reguladoras de las exacciones establecidas en concepto de precios públicos y tasas por la prestación de servicios o realización de actividades de distinta naturaleza; y 10 Reglamentos y Ordenanzas no fiscales, relativas a la organización y funcionamiento de varios centros y servicios de la Diputación, perteneciendo a este último grupo la Ordenanza general de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que se gestionan por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. La Diputación disponía igualmente de

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 290

dos instrumentos normativos sobre concesión de subvenciones (Ordenanza General de Subvenciones y las Bases generales reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva); de una Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización y de dos Reglamentos sobre Administración Electrónica: el Reglamento regulador de la Administración Electrónica y el Reglamento por el que se establece la Sede Electrónica y se crea el Registro Electrónico. La Diputación había dictado igualmente tres Instrucciones: Una sobre Evaluación e instrucciones sobre la utilización de la plataforma SEDIPUALBA en la Diputación de León; la Instrucción del procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Diputación de León y la Instrucción sobre la aprobación y modificación de ordenanzas y reglamentos de la Diputación de León. (Apartado V.1.6.)

5) La Corporación provincial de León la integraban 25 Diputados en el mandato 2019-2023, de entre los cuales la Presidencia efectuó el nombramiento de cuatro Vicepresidentes confiriendo doce delegaciones de áreas de gobierno. Existían nueve Comisiones Informativas permanentes, una de ellas, la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva en todas las entidades locales. La Diputación designó a su vez representantes de la corporación en 45 organismos externos. (Apartado V.1.6.)

6) La Diputación de León disponía de cinco entes dependientes y adscritos: Organismo Autónomo Instituto Leonés de Cultura, Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León (GERSUL), Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León, Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León y Agrupación Europea de Cooperación Territorial León-Bragança (AECT «León-Bragança»).

   Se ha verificado que el Organismo Autónomo Instituto Leonés de Cultura y los tres consorcios adscritos a la Diputación de León se encuentran inscritos en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local. No consta sin embargo en dicho registro la inscripción de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial AECT León-Bragança, si bien, mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la cual se publican el convenio y estatutos de dicha Agrupación, se ordenó su inscripción en el Registro de Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial dando traslado de la misma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. (Apartado V.1.6.)

7) No consta, para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, la Memoria de actividades a redactar por la Secretaría de la Diputación, en virtud del mandato contenido en el art. 149 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). La documentación aportada por la entidad no se corresponde con la que establece dicha normativa. (Apartado V.1.6.)

8) La Diputación de León desarrolla sus actividades a través de los propios servicios internos integrados en cada una de las seis áreas de gobierno o a través de sus entes dependientes y adscritos, acudiendo en algún caso a fórmulas de cooperación y

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 290

colaboración mediante la formalización de convenios administrativos con diversas administraciones públicas. Y ello con independencia, de las formas de gestión establecidas en el art. 85.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dado que determinadas actividades o servicios, se prestan a través de la contratación con empresas externas. (Apartado V.1.7.)

9) Según se desprende del contenido de las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios previstas en el art. 211.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que forman parte de la cuenta general de cada uno de los ejercicios a los que se extiende el alcance temporal de la presente fiscalización (2019, 2020, 2021 y 2022), la Diputación de León reconoció obligaciones por un importe total de 154.282.509,59 euros, devengadas por los servicios prestados y las actividades realizadas por las diversas áreas de la institución provincial. Los derechos reconocidos, provenientes de las aportaciones de los usuarios y de las subvenciones recibidas afectadas a dichas actuaciones, suman, para el citado periodo, 85.928.568,51 euros, lo que representa un déficit de financiación, a nivel global, para todo el periodo, del 44,3 %. (Apartado V.1.7.)

10) Según las citadas memorias, las actividades o programas relativos al Servicio Ayuda a domicilio (45.487.010,03 euros), Centro Nuestra Señora del Valle (23.817.588,86 euros), Colegio Santa María Madre Iglesia (COSAMAI) (17.012.061,89 euros), Estación Invernal San Isidro (14.327.543,86 euros); Gestión tributaria y recaudación (13.216.119,66 euros) y la Residencia Santa Luisa (13.145.177,24 euros) son los que mayores recursos absorben a lo largo del periodo examinado.

    Salvo el servicio de Ayuda a domicilio y el de Gestión tributaria y recaudación, ambas con proyección municipal, el resto de las actividades anteriormente relacionadas no forman parte del elenco de competencias propias, que la vigente normativa atribuye a las Diputaciones. El ejercicio por parte de la institución provincial de dichas competencias, delegadas o distintas a las propias podría encontrar su amparo legal en el art. 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local siempre y cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo. (Apartado V.1.7.)

11) En cuanto a las actividades que prestan los entes dependientes, adscritos y vinculados de la Diputación de León (un Organismo Autónomo, tres Consorcios y una Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT), sus notas más destacadas fueron las siguientes:

    a) Organismo Autónomo Instituto Leonés de Cultura (ILC): Según sus estatutos, sus fines, son, entre otros, el fomento del desarrollo científico, cultural y social de la provincia de León; asesorar y asistir técnicamente en materia cultural a los municipios de la provincia, y promover y apoyar exposiciones y trabajos de investigación, estudios y actividades de diversa índole, así como la recogida, restauración y posterior exposición de cuantos elementos constituyan el patrimonio histórico-artístico,

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 290

arqueológico y etnológico leonés y especialmente el correspondiente a la Diputación Provincial de León. Los recursos gestionados por el Instituto Leonés de Cultura fueron fluctuando a lo largo del periodo objeto de análisis. El presupuesto definitivo aprobado en el primero y último ejercicio se situó respectivamente, en 14 M€ (2019) y 21 M€ (2022), con un gasto realizado (OR) de 7,9 y 12,3 millones de euros. Sus principales fuentes de financiación provienen de las transferencias corrientes, recibidas de la Diputación.

b) Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL): Constituido por la Diputación Provincial de León, la Comarca del Bierzo, el Ayuntamiento de San Justo de la Vega –en cuyo término se ubica la planta de tratamiento, – las mancomunidades de la Provincia de León que tengan a su cargo la recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y los ayuntamientos que presten directamente dicha recogida Este Consorcio se adscribió a la Diputación Provincial de León, con efectos de 1 de enero de 2021. Posteriormente, en virtud del acuerdo adoptado por la Asamblea del Consorcio en fecha de 29 de diciembre de 2023, se produjo la cesión de activos y pasivos de GERSUL a la Diputación de León con fecha de efectos de 1 de enero de 2024, lo que implicaba su extinción. Según sus estatutos, el objeto y fin principal del Consorcio eran la gestión integral del tratamiento de los residuos sólidos urbanos de la provincia de León y la recogida separada, gestionándose el servicio de forma indirecta a través de un contrato de concesión con una Unión Temporal de Empresas. En 2021 y 2022 GERSUL, devengó unos derechos de 49,2 M€ y 17,9 M€ y reconoció obligaciones por importes de 28,4 M€ y 18,1 M€, respectivamente.

c) Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León: Constituido en 2015 entre la Diputación Provincial de León y el Ayuntamiento de León, tiene como fines, la realización de todas aquellas actividades que resulten precisas para la promoción e implantación de servicios aéreos en el Aeropuerto de León. Las principales fuentes de financiación de este Consorcio provienen de las aportaciones de las dos entidades consorciadas. El importe de las obligaciones reconocidas, todas ellas, de naturaleza corriente (capítulos 1 a 4 del presupuesto de gastos), oscilaron entre los 920.000 € registrados en 2019, a cifras próximas a los 1,3 M€ liquidados en los tres ejercicios restantes.

d) Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León: Según sus estatutos, aprobados en 2015, forman parte del Consorcio, la Diputación de León, el Ayuntamiento de León y la Federación de Asociaciones "León Rural", integrada por los Grupos de Acción Local de la Provincia de León. Su fin esencial es la promoción, difusión y fomento de la actividad turística como elemento de desarrollo social y económico de León y su provincia. La práctica totalidad de sus recursos en el espacio temporal analizado, en

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 290

torno a 500 mil € anuales, provenían fundamentalmente de las aportaciones recibidas de las entidades consorciadas, cifra coincidente con el promedio de las obligaciones reconocidas en el mismo periodo.

e) Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) León-Bragança: La AECT «León-Bragança» se encuentra constituida por la Diputación Provincial de León y por la Câmara Municipal de Bragança (Portugal). Las competencias de esta Agrupación se extienden, según sus estatutos, a la ejecución de proyectos o acciones de cooperación territorial cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo o del Fondo de Cohesión. Las cuentas generales de la Diputación de León correspondientes a los ejercicios fiscalizados (2019-2022) no incluyen ninguna de las cuentas anuales de la AECT León-Bragança, con infracción, de la normativa que le resulta aplicable, tanto comunitaria (art. 6 del Reglamento 1082/2006), como la nacional, en este caso, la española, que es donde se encuentra establecido el domicilio social de esta AECT (art. 11 del Real Decreto 23/2015, de 23 de enero). (Apartado V.1.7.)

12) Según la información que consta en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales, la Diputación de León, en los cuatro ejercicios a los que se extiende el ámbito temporal de esta fiscalización (2019, 2020, 2021 y 2022), formalizó un total de 447 contratos por importe de 29.627.600 euros.

Consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público los contratos administrativos de mayor importe adjudicados y formalizados por la Diputación de León en el periodo comprendido entre 2018 y 2023 fueron el servicio de Ayuda a domicilio y el servicio de conservación de la Red Provincial de Carreteras, Zonas Oriental y Occidental.

13) El Servicio de Ayuda a domicilio, constituye, entre los contratos de servicios de mayor cuantía formalizados en los últimos cinco años (2018-2023), el que mayor importe concentra respecto a la contratación efectuada con empresas externas en dicho periodo, habiéndose formalizado en 2018 y en 2022 dos contratos con varias empresas para la prestación de dicho servicio, por unos importes de adjudicación (sin impuestos) de 15.605.720,00 euros y 24.344.861,54 euros, respectivamente. Según la memoria justificativa que forma parte del expediente de contratación del último de los referidos contratos, el art. 45 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León determina que las provincias son competentes en materia de servicios sociales y, ejercerán sus competencias en los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes y, el art. 48 del mismo texto legal las atribuye competencias de organización, mantenimiento, dirección y gestión en relación con la prestación de ayuda a domicilio.

El servicio de conservación de la Red Provincial de Carreteras, Zonas Oriental y Occidental es el segundo de los contratos con mayor importe de adjudicación en el ámbito temporal analizado (2018-2023), 19.834.710,74 euros y que en conjunción

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 290

con los restantes contratos relacionados con la red viaria provincial de carreteras (16 contratos, 62 M€) absorben casi la mitad (48,4 %) del importe total de los contratos examinados (128 M€), centrado en los contratos de mayor cuantía (> 500.000 €) formalizados por la Diputación en los referidos cinco ejercicios. En este caso, se trata de una competencia propia (art.7.2 de la LRBRL) atribuida en Castilla y León a las provincias por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León (arts. 4.1 y concordantes). (Apartado V.1.7.)

14) El listado remitido por la Diputación, en el que se incluía una relación de los convenios suscritos en 2019, 2020, 2021 y 2022 con las entidades locales de su ámbito territorial, totalizaba 258 convenios (21 en 2019, 39 en 2020, 87 en 2021 y 111 en 2022). Dichos listados adolecen, en no pocos casos, de falta de información respecto a los compromisos económicos asumidos por las entidades firmantes, lo que impide cuantificar económicamente dichas actuaciones.

    Según dicha información el objeto de los convenios formalizados por la Diputación con las entidades locales de su ámbito territorial se refiere básicamente a dos líneas de actuación que absorben el 86 % del total: el 59,7 % de los convenios (154) fueron suscritos con ayuntamientos para la recogida de perros abandonados y el 26,4 % (68 convenios) se refieren al programa "*Crecemos*". (Apartado V.1.7.)

15) La Diputación de León no envió a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas la relación anual de convenios de 2019 incurriendo, por tanto, en un incumplimiento de la normativa aplicable (art.53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 24 de noviembre de 2016).

    Respecto a la información comunicada a través de dicho medio, referida a los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022), las relaciones anuales totalizaban 265 convenios (28 de 2020, 104 de 2021 y 133 de 2022).

    Por otra parte, algunos de los convenios formalizados por la entidad fiscalizada no fueron comunicados al órgano de control externo a través de la Plataforma de rendición de cuentas o lo fueron de forma incompleta. Tal es el caso, del Acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de León suscrito en fecha de 22 de enero de 2018 con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León cuya prórroga fue formalizada en fecha de 12 de diciembre de 2019, con unos compromisos económicos asumidos por la Diputación de León por importe de 10 M€. Una reseña de la referida prórroga aparece publicada en la página web de la institución provincial. (Apartado V.1.7.)

16) El Consejo de Cuentas requirió de la entidad fiscalizada la remisión de la relación de puestos de trabajo (RPT) consolidada a 31 de diciembre, de cada uno de los ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022). Para facilitar la cumplimentación de este trámite se proporcionó un modelo o plantilla. La Diputación envió la información

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 290

solicitada ajustada al modelo preestablecido, salvo la referida a la descripción de la plaza/puesto (funciones realizadas). (Apartado V.1.8.)

17) Juntamente con la anterior documentación referida a la RPT, se solicitó la remisión de los enlaces a la publicación electrónica del correspondiente Boletín oficial de las RPT´s y sus modificaciones. La Diputación remitió un listado con trece enlaces a la página del Boletín Oficial de la Provincia de León en el que constan cuatro anuncios de aprobación definitiva del presupuesto (ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023) y las plantillas presupuestarias (incompletas en algún ejercicio) juntamente con la publicación de varios acuerdos de modificación de la RPT y dos planes de ordenación de recursos humanos. No se aporta la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León de la RPT desconociéndose la fecha de su aprobación por el Pleno de la Corporación. (Apartado V.1.8.)

18) En la RPT aportada por la Entidad aparecen incluidos los puestos de trabajo de la entidad principal (Diputación) y de uno de sus entes dependientes (Instituto Leonés de Cultura). No figuran, sin embargo, en dicho documento los puestos de trabajo de dos de los tres consorcios adscritos (Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León y Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, este último, adscrito desde el 1 de enero de 2021) ni los de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial León- Bragança. Tal situación contraviene lo establecido en la normativa aplicable (art. 90.2. de la LRBRL).

    En cuanto a los puestos de trabajo del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León, respecto al que de igual forma, no figura ningún puesto de trabajo en la RPT, de acuerdo con la documentación examinada (expedientes de aprobación y liquidación del presupuesto, y cuentas anuales) este consorcio, en coherencia con lo establecido en sus estatutos (párrafo tercero del art. 6) y en la memoria que acompaña a sus presupuestos, no registra ningún tipo de gasto en el capítulo 1 (Gastos de personal). (Apartado V.1.8.)

19) Los puestos que se relacionan en la RPT, que totalizan, a 31 de diciembre de 2022, 1.241 puestos de trabajo aparecen distribuidos en siete áreas: Presidencia y Servicios Generales, Recursos Humanos, Economía, Innovación y Desarrollo, Fomento, Asistencia e Inversiones, Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes y Órganos políticos. Los puestos del Instituto Leonés de Cultura se encuentran vinculados al Área de Educación, Cultura y Deportes. (Apartado V.1.8.)

20) La entidad matriz o principal, es decir, la propia Diputación, concentra la mayor parte de los puestos de trabajo, 1.188, el 95,7 % del total, correspondiendo al organismo autónomo Instituto Leonés de Cultura, 53 puestos, el 4,3 %.

    El Área de Bienestar Social es la que presenta el mayor número de dotaciones de toda la RPT, absorbiendo el 41 % de todos los puestos de trabajo, 509, de los cuales, 353 puestos corresponden a los centros de atención especializada donde se concentra más de la cuarta parte, el 28,4 %, del total dotacional.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 290

Los servicios o unidades administrativas con funciones relacionadas con la Asistencia a Municipios, 23/1,9 %; Cooperación ,12/1,0 %; Prevención y Extinción de incendios, 67/5,4 %, y Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria , 70/5,6 %, que desarrollan actividades que guardan una relación más estrecha con alguna de las vertientes del ejercicio subsidiario o de apoyo y asistencia a la prestación de servicios municipales (art. 36 de la LRBRL) aglutinan en torno al 14 % de los efectivos de la RPT de la Diputación. (Apartado V.1.8.)

21) A fecha de 31 de diciembre de 2022, casi la mitad de los puestos de trabajo de la Diputación de León, el 46,1 %, se encontraban vacantes, afectando dicha situación de forma más acusada, a la entidad principal, con 546 vacantes, que representa el 46 % del total de puestos de toda la RPT. Existen servicios con unas tasas de falta de cobertura del 100 % (Instituto Leonés de Cultura - Arte y Exposiciones) o próximos a dicho índice, (Prevención y Extinción de incendios) con el 98,5 %. Los servicios de Medio Ambiente y Juventud registran igualmente valores elevados en dicho índice, con el 75 % de sus puestos de trabajo vacantes, en ambos casos. (Apartado V.1.8.)

22) No consta la aprobación por la Diputación de León de la plantilla orgánica de personal en la que se recoja la relación de plazas asignadas al personal funcionario, laboral y eventual, distribuidas según la clasificación prevista en la correspondiente normativa. En los acuerdos de aprobación del presupuesto de 2019, 2020, 2021 y 2022 se deja constancia de la elaboración del anexo de personal, pero dicho anexo, según lo establecido en la normativa aplicable, no suple a la plantilla orgánica de personal. (Apartado V.1.8.)

23) Según lo previsto en el art. 18.1.c del R.D. 500/1990, el presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, entre otra documentación, el anexo de personal de la Entidad local en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Dicha correspondencia, no queda acreditada en ninguno de los expedientes de los presupuestos examinados referidos a los cuatro ejercicios del periodo analizado (2019,2020, 2021 y 2022). En el cuerpo del presente informe se detallan los conceptos presupuestarios afectados por las diferencias detectadas. Uno de ellos, el asociado al personal laboral temporal (concepto 131) que no figuraba reflejado en el anexo de personal que formaba parte del expediente de aprobación del presupuesto de 2022, es donde se concentran porcentualmente las mayores diferencias. (Apartado V.1.8.)

24) La Diputación no ha constituido el Registro de Personal que establece la normativa aplicable (arts. 90.3 de la LRBRL y 71.1 del TREBEP) como antecedente necesario para la determinación de las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones. (Apartado V.1.8.)

25) En cuanto al peso específico que los gastos de personal ejercen respecto a las dotaciones presupuestarias asignadas a las restantes de actividades que desarrolla la entidad, la Diputación de León y sus entes dependientes, que forman parte del perímetro del presupuesto consolidado, en el periodo objeto de análisis, destinaron

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 290

una media del 36,1 % de los créditos iniciales de su presupuesto a gastos de personal. La entidad matriz, con el 34,7 %, es la que más se aproxima a la media, mientras que el Instituto Leonés de Cultura, con el 40 %, y el Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, con el 27,8 %, presentan valores más alejados de la media.

El Consorcio GERSUL, destina el 0,7 % y 0,9 % de los presupuestos iniciales de 2021 y 2022 a gastos de personal. Cabe recordar, según se indicaba en párrafos anteriores de este informe, que la prestación de servicios por parte de este Consorcio se desarrollaba a través de una empresa externa y mediante un convenio administrativo con SOMACYL.

En cuanto a los gastos de personal de la AECT León-Bragança, dada la falta de rendición de sus cuentas anuales, sin que tampoco conste la aprobación de sus presupuestos ni la de sus liquidaciones, se carece de una información fehaciente sobre sus gastos de personal. No obstante, según se desprende del contenido de los listados aportados por la Diputación, el 40,8 % de los créditos iniciales del estado de gastos de esta entidad se destinaba a gastos de personal. (Apartado V.1.8.)

III.2. SOBRE EL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

26) El presupuesto general de la Diputación de León a nivel consolidado para los ejercicios 2019 a 2022, equilibrado en ingresos y gastos, se situó, respectivamente, entre los 133,5 y 152,7 M€ para el primero (2019) y el último ejercicio del periodo (2022).

Los presupuestos del Consorcio Provincial para la Gestión Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL), para los ejercicios 2021 y 2022, se elevaron, respectivamente, a 41.769.836 y 19.185.201 €.

En cuanto al presupuesto de la AECT León-Bragança, que según se indicaba, no se incluyó en ninguno de los presupuestos generales aprobados por la Diputación de León, incurriendo por tanto en un incumplimiento de la legislación española sobre presupuesto y gasto público (Título VI del TRLRHL), la entidad fiscalizada aportó un listado en el que se recogen las previsiones de ingresos y los créditos iniciales de gastos, apareciendo nivelados los presupuestos en todos los ejercicios, con unos importes de 60.000 € en 2019 y 2020; 220.500 € en 2021 y 175.400 € en 2022. (Apartado V.2.1.)

27) El presupuesto aprobado por la Diputación de León, en cuanto entidad principal, en un espacio temporal más amplio de seis ejercicios (2017 a 2022), se situó entre 134,1 M€ para 2017 y 151,9 M€ de 2022. (Apartado V.2.1.)

28) En cuanto al presupuesto de ingresos de la entidad matriz, los recursos del capítulo 4 (Transferencias corrientes), son los que mayor peso ejercen en los presupuestos aprobados en los últimos seis ejercicios, con una media del 77,3 % del estado de ingresos, destacando en este apartado las transferencias que se reciben del Estado a través del Fondo Complementario de Financiación, con un 65,3 % sobre el total de

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 290

ingresos presupuestados en los ejercicios 2017-2022. El segundo recurso con mayor peso es el asociado a la financiación autonómica del Servicio de Ayuda a Domicilio que arroja una media del 5,1 % del total de las previsiones de ingresos en dicho periodo. (Apartado V.2.1.)

29) Respecto al presupuesto de gastos, la entidad principal, Diputación de León, destinaba el 33,6 % de sus recursos a gastos de personal, siendo el capítulo 1 el que concentra las dotaciones presupuestarias más elevadas, el cual, juntamente con los créditos del capítulo 2 (Gastos en bienes corrientes y servicios) absorbe más de la mitad (el 57,8 %) del presupuesto de gastos de los seis últimos ejercicios analizados. El tercer bloque con mayor peso específico lo constituyen los créditos consignados en el capítulo 7 (Transferencias de capital), con el 17,9 %, que juntamente con las dotaciones del capítulo 4 (Transferencias corrientes), con el 12,2 %, aglutinan el 30,1 % del total de los créditos de gastos aprobados para la referencia temporal considerada. (Apartado V.2.1.)

30) La Diputación de León, a nivel consolidado, liquidó el presupuesto de tres de los cuatro últimos ejercicios (2019 a 2022), en situación de superávit. Salvo en el ejercicio 2021, en el cual las obligaciones liquidadas superaron el importe de los derechos reconocidos, en los restantes ejercicios los derechos devengados superaron a las obligaciones reconocidas. (Apartado V.2.2.)

31) En la vertiente de ingresos, los derechos reconocidos en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) durante el periodo examinado (2019-2022) concentran como media más de las tres cuartas partes de los recursos obtenidos por el grupo a nivel consolidado (Diputación e Instituto Leonés de Cultura), el 78,9 %, recursos que provienen fundamentalmente, de las transferencias recibidas del Estado (Fondo Complementario de Financiación), que totalizan 474.865.348 €, conforme al detalle que se expresa en apartados posteriores de este informe. (Apartado V.2.2.)

32) En cuanto a la liquidación del presupuesto de gastos, el 62,6 % de las obligaciones reconocidas a lo largo del mismo periodo por los mismos entes (Diputación e Instituto Leonés de Cultura), 358.657.413 €, corresponden a gastos por operaciones corrientes, concentrándose dicho tipo de gastos, fundamentalmente, en gastos de personal, con el 33,1 %, 189.426.816 €, que juntamente con los gastos en bienes corrientes y servicios, con el del 20,4 %, 116.738.686 €, aglutinan a su vez, más de la mitad del total de obligaciones liquidadas por el grupo durante el periodo analizado, 306.165.502 €, el 53,4 %. La parte restante, 214.477.250 €, el 37,4 %, se destinó a gastos por operaciones de capital, mayoritariamente a transferencias de capital, 171.628.837 €, el 29,9 %, y en menor medida a inversiones reales, 42.330.530 € , el 7,4 %. (Apartado V.2.2.)

33) "En la propia Diputación Provincial ha sido el Estado a través de la participación en los tributos estatales, ya que se han reconocido por dicho concepto la cantidad de 112.977.233,27 euros, que supone un 66,8 % del total de los ingresos liquidados en el 2022. La principal fuente de financiación del Instituto Leonés de Cultura en el ejercicio 2022, ha sido la aportación de la Diputación Provincial, 5.026.297,82 euros

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 290

sobre unos ingresos totales de 7.847.519,3 euros, supone un 64 %. En el caso del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL), ha sido la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos, por importe de 15.149.428,63 euros, sobre un total de ingresos reconocidos de 17.975.100,7 euros, un 84,3 %. El Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León tiene como principal fuente de financiación la concesión de subvenciones por la Diputación de León: 350.709,89 euros, que suponen el 68,9 % del total de ingresos recocidos (508.924,23 euros). Finalmente, el Consorcio de Gestión y Promoción del Aeropuerto de León recibe como únicas fuentes de ingresos las aportaciones de la Diputación y del Ayuntamiento de León, que realizaron una aportación ordinaria de 350.000 € cada una y una aportación extraordinaria de 300.000 €, por lo que el CPAL reconoció ingresos por importe total de 1.300.000 € financiados al 50 % por Diputación y Ayuntamiento. La Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) León-Bragança, no rindió la cuenta correspondiente al ejercicio 2022, lo cual impide mostrar la información relacionada con sus fuentes de financiación en el citado ejercicio."

34) Los recursos obtenidos por la entidad principal (la propia Diputación) a lo largo de los seis últimos ejercicios (2017-2022), mantienen, a grandes rasgos, cierta continuidad en su devengo y resultan coherentes con el marco legal que define y delimita los ingresos de la hacienda provincial (arts. 131 a 149 del TRLRHL). Las variaciones más significativas que se aprecian en dicha evolutiva afectan al capítulo 4 (Transferencias corrientes) con un fuerte incremento de los derechos reconocidos netos en 2022 de 31.522.318,86 euros, repartido en los conceptos presupuestarios 42010 (Fondo complementario de financiación, con un incremento en dicho periodo de 23.310.242,87 euros) y en el concepto 45003 (Ayuda a domicilio, que se incrementa en 8.212.075,99 euros). En el concepto 210 (Impuesto sobre el Valor Añadido) al cual se imputan los ingresos derivados de la cesión del Estado a las provincias de una parte de la recaudación del referido impuesto (art. 136.1 b) del TRLRHL), se observa un incremento de 1.217.772,83 euros. En el capítulo 7 (Transferencias de capital) se aprecian descensos significativos en 2018, 2019 y 2020. Los derechos reconocidos en el capítulo 7 en 2017 por importe de 4.259.072 €, descienden a 846.803 € en 2018, 380.186 € en 2019 y 489.809 € en 2020, incrementándose de forma sustancial en 2021 (4.493.438 €), vara volver a descender en 2022 (1.503.475 €). (Apartado V.2.2.)

35) En lo que respecta a la liquidación del presupuesto de gastos de la entidad principal en el mismo periodo, las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) absorbieron el 61,3 % del total de los gastos realizados, mientras que a las operaciones de capital (caps. 6 a 9) se destinaron los créditos restantes, el 38,7 % del total ejecutado. Los gastos de personal siguen ocupando en la liquidación del presupuesto de la entidad matriz la primera posición en cuanto a volumen de gasto, con un 30,5 %, lo que arroja una diferencia de -3,1 puntos porcentuales respecto al importe asignado en los créditos iniciales del presupuesto de gastos de la propia entidad principal (33,6 %). (Apartado V.2.2.)

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 290

36) Los aspectos más significativos deducidos del remanente de tesorería y del resultado presupuestario puestos de manifiesto con motivo de la liquidación de los presupuestos de 2017 a 2022 respecto a las entidades del grupo con presupuesto limitativo, es decir, de la propia Diputación y de sus entes dependientes y adscritos, fueron los siguientes:

- El Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) presenta signo positivo en todos los entes. En la entidad principal, Diputación de León, en 2019, 2021 y 2022 los fondos líquidos de tesorería, uno de los componentes de esta magnitud, presentan incrementos significativos, circunstancia que contribuirá, entre otros extremos, a los aumentos registrados en su RTGG.

  La entidad principal, Diputación de León, que, según lo indicado, presenta un RTGG positivo a lo largo de todos los ejercicios, que se incrementa a partir de 2019 (154.308.194 €), y pese al descenso que registra en 2021 (146.915.114 €), alcanza en 2022 el importe de 161.672.702 €. En 2019, 2021 y 2022 los fondos líquidos de tesorería, uno de los componentes de esta magnitud, presentan incrementos significativos, circunstancia que contribuirá, entre otros extremos, a los aumentos registrados en el RTGG. Los fondos líquidos en 2019 eran de 197.597.113,07 euros, pasando en 2021 a 203.605.431,03 euros, hasta alcanzar, en 2022 los 220.306.154,55 euros.

- En cuanto al Resultado presupuestario, el Consorcio de Gestión y Promoción del Aeropuerto de León y el Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL), son los dos únicos entes del grupo que presentan un resultado presupuestario de signo negativo en alguno de los ejercicios del periodo, Consorcio de Gestión y Promoción del Aeropuerto de León en 2017 con -9.991 € y GERSUL en 2022 con -124.778 €.

  La entidad principal, Diputación de León, presenta signo positivo en el resultado presupuestario de todos los ejercicios analizados, pasando de 26.556.566 € del ejercicio del primer ejercicio (2017) a 43.690.571 € con el que liquidó el último ejercicio del periodo (2022).

- Respecto a la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) León-Bragança, no constan ni la aprobación ni la liquidación de presupuestos, ni tampoco la rendición de ninguna de sus cuentas anuales, lo cual impedirá cuantificar dichas magnitudes. (Apartado V.2.2.)

37) La Diputación de León a lo largo de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, comprometió gastos por un importe total de 233.125.060 €, con cargo a los capítulos 4 (transferencias corrientes) y 7 (transferencias de capital) atendiendo a la clasificación económica de los gastos. Dichos gastos representan el 41,1 % del total de los gastos comprometidos en dicho periodo (567.447.028 €), de las cuales el 34,3 % (194.838.226 €) correspondían a transferencias en favor de entidades locales. Dicho índice se eleva al 83,6 % respecto al porcentaje que representan las transferencias concedidas a las entidades locales en relación con el total de los gastos comprometidos en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos (233.125.060 €). (Apartado V.2.3.)

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 290

38) Las transferencias de naturaleza corriente y de capital dirigidas a entidades locales (arts. 46 y 76 de la clasificación económica de gastos) se situaron en el 34,3 % del total de gastos comprometidos, incrementándose de forma significativa, hasta alcanzar el 83,6 % de los gastos comprometidos por transferencias corrientes y de capital (caps. 4 y 7). La parte restante de las transferencias, es decir, las concedidas a otros destinatarios distintos a entidades locales, tuvieron como beneficiarios al organismo autónomo dependiente de la Diputación, Instituto Leonés de Cultura (11.882.984,71 euros) y a agentes externos de diversa naturaleza, tales como Fomento de empleo (1.556.058,46 euros) y Familias e instituciones sin ánimo de lucro (9.017.555,74 euros), tales como asociaciones sin ánimo de lucro, atenciones benéficas y asistenciales, deporte provincial federado …).(Apartado V.2.3.)

39) De los 14 programas en los que se comprometieron gastos por transferencias a entidades locales, la gran mayoría de ellos (11 programas) eran de carácter recurrente. La Administración general de infraestructuras, con el 88,8 % (grupo de programa 450) absorbe la práctica totalidad de las transferencias concedidas a las entidades locales durante el periodo objeto de examen. (Apartado V.2.3.)

40) En base a los análisis efectuados y tomando como referencia la información extraída de la base de datos nacional de subvenciones (BDNS), la diferencia entre los datos remitidos por la Diputación de León en el curso de la presente fiscalización y los que, constan en la BDNS, totaliza un importe de 49.874.631,03 euros. Dicha diferencia, se ve reducida, a 10.445.802,53 euros, en las operaciones de contraste entre la información contable (209.930.871,04 euros) y la comunicada por la Diputación en el curso de la presente fiscalización (199.485.068,5 euros). (Apartado V.2.3.)

41) Las principales líneas de ayudas concedidas por la Diputación de León a las entidades locales de su ámbito territorial, durante el periodo objeto de examen (2109-2022), según lo comunicado por la institución provincial, se encontraban dirigidas al Plan Provincial de Cooperación, Equipamiento, Plan Juntas Vecinales, Plan de empleo, Varios (sin determinar), Actividades culturales, Modernización, adecuación y mejora de polígonos y Plan de ocupabilidad, por importes, respectivamente, de 108.121.695 €, 17.812.907 €, 17.623.031 €, 15.614.131 €, 11.331.228 €, 6.755.133 €, 4.700.073 € y 4.397.003 €, que representan, según el orden indicado, el 54,2 %, 8,9 % , 8,8 %, 7,8 %, 5,7 %, 3,4 %, 2,4 % y el 2,2 % del total de gastos comprometidos por el concepto de transferencias a entidades locales durante el citado periodo. (Apartado V.2.3.)

42) Las ayudas concedidas por la Diputación de León toman en cuenta el número de habitantes de los municipios a los que van dirigidas, sin embargo, no se encontraban precedidas de los instrumentos de planificación previstos en la normativa aplicable. (Apartado V.2.3.)

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 290

III.3. SOBRE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACION

43) La Diputación de León no ha realizado el análisis de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su demarcación territorial en la forma y con el alcance previstos en el art. 26.2 de LRBRL. Tampoco lleva un control sobre la forma de prestación y coste efectivo de los servicios municipales reseñados en los arts. 26 y 36.1 a) del mismo texto legal. Atribuye dichas carencias a la falta de medios personales en el Servicio de Asistencia a Municipios para realizar la recopilación de datos para dicho análisis. (Apartado V.3.1.)

44) El Consejo de Cuentas no ha recibido la información solicitada al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al órgano de financiera de esta Comunidad referida a la información de los cuatro últimos ejercicios remitida por los municipios de Castilla y León, relacionada con la conformidad sobre la prestación coordinada por las Diputaciones Provinciales de esta Comunidad, respecto a los servicios públicos esenciales del art. 26.2 de LRBRL, debido, según se ha manifestado, a motivaciones de competencia territorial (en el caso del Ministerio) y a dificultades de tipo informático asociadas al considerable volumen de información a tratar y a la imposibilidad de realizar descargas masivas y tratamiento de datos a través de la aplicación informática de la que es titular el Ministerio de Hacienda y Función Pública. (Apartado V.3.1.)

45) La Diputación, durante el periodo fiscalizado (2019 a 2022) concedió un total de 113.724.394,63 euros en concepto de subvenciones a los municipios dentro del marco del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) regulado en el art. 36.2. a) de la LRBRL, bajo la concreta denominación, en la entidad fiscalizada, de Plan Provincial de Cooperación Municipal. Los importes de las ayudas concedidas en 2019 fueron 16.139.210,70 euros; se incrementaron en 2020 hasta los 18.262.244,39 euros y aumentaron hasta casi duplicarse en 2021 (29.998.149,78 euros) y casi triplicarse en 2022 (49.324.789,76 euros).

La financiación del Plan Provincial de Cooperación Municipal para los cuatro ejercicios objeto de análisis corrió mayoritariamente a cargo de la institución provincial, con una media de un 97,5 %, financiándose la parte restante, el 2,5 %, a través de las aportaciones de los propios ayuntamientos. (Apartado V.3.2.)

46) En el Plan Provincial de Cooperación Municipal los municipios más pequeños han recibido mayor ayuda, en relación a su población, que los más grandes, circunstancia que en principio resultaría coherente con la finalidad de los planes provinciales, si bien, dichos resultados no acreditan por sí mismos el cumplimiento de los criterios de distribución que para este tipo de ayudas deberían haberse establecido por parte de la Diputación de León en coherencia con los requisitos establecidos en la normativa estatal de carácter básico, inspirada, por otra parte en los principios consagrados en la Carta Magna (arts. 31.2 -asignación equitativa de los recursos públicos y eficiencia y economía-; 103 -eficacia- y 135 -estabilidad presupuestaria-). (Apartado V.3.2.)

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 290

47) En base a lo que dispone la normativa aplicable (art. 36.2. a) de la LRBRL) los objetivos y los criterios de distribución de los fondos del Plan Provincial de Cooperación Municipal deberían quedar acreditados en una memoria justificativa. Dicha memoria no consta en ninguno de los expedientes examinados. Tampoco se aporta ningún tipo de pronunciamiento relacionado con las posibles fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de los servicios, que, en caso de concurrir las circunstancias previstas en dicha normativa, deberían haberse incluido en los planes aprobados. (Apartado V.3.2.)

48) No queda acreditado que la cooperación económica realizada mediante el Plan Provincial de Cooperación Municipal redunde especialmente en los ayuntamientos de menor capacidad económica (art. 36.1. b) de la LRBRL) sin que entre la documentación aportada conste la realización de ningún estudio económico donde se analicen las diversas variables a considerar, tales como la actividad económica desarrollada por los ayuntamientos, los costes de los servicios, las características geográficas, poblacionales o cualquiera otra que permita identificar cuáles son los municipios más deprimidos y cuáles son sus necesidades dotacionales, aspectos básicos para una asistencia y cooperación económica que redunde en un equilibrio intermunicipal. (Apartado V.3.2.)

49) Atendiendo a la tipología las obras de pavimentación de vías públicas y las de abastecimiento de agua, ambas asociadas a la prestación de servicios mínimos de carácter obligatorio (art. 26.1 de la LRBRL), juntamente con otras infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad relacionadas, en este último caso, con competencias municipales (art.25.2 de la LRBRL) son las que concentran el mayor número de aportaciones de la Diputación, por importes de 50.048.216,0 €, 13.254.497,9 € y 11.971.355,9 € según el orden indicado. (Apartado V.3.2.)

50) No queda acreditado que la Diputación haya establecido requisitos orientados a garantizar la eficacia del gasto verificando si las obras seleccionadas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal, dejando a salvo el respeto a la autonomía municipal, corresponden a déficits dotacionales de los ayuntamientos. Dichas comprobaciones deberían haber tomado en consideración, entre otras fuentes de datos, la información que consta en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales. (Apartado V.3.2.)

51) En el período temporal analizado no consta la aprobación de un Plan estratégico de subvenciones en los términos señalados en el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones. La entidad carece por otra parte de una normativa específica reguladora del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, concretándose dicha regulación en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de septiembre de 2009, modificada posteriormente por varios acuerdos del Pleno, que se completa con las bases aprobadas para cada convocatoria y con lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León aprobadas mediante acuerdo del Pleno en 2008. (Apartado V.3.2.)

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 290

52) Del examen de la documentación que forma parte de los expedientes tramitados por la Diputación para la aprobación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal en cada uno de los ejercicios fiscalizados, no consta que la Comunidad Autónoma haya adoptado las medidas de coordinación de los diversos planes provinciales previstas en el apartado a) del art. 36.2 de la LRBRL. (Apartado V.3.2.)

53) La Diputación de León, a lo largo del periodo fiscalizado, aprobó varios planes especiales, que, tras los correspondientes procesos de homogeneización, se agruparían en 11 líneas de actuación. El importe total las ayudas concedidas por la Diputación en dicho ámbito, según cálculos realizados por el Consejo de Cuentas, se elevaría para todo el periodo considerado, a un total de 39.908.093 €. Las mayores cuantías corresponden a los Planes de Empleo de la Diputación y al Plan de Juntas Vecinales, por importes, respectivamente de 18.652.634 y 13.131.208 €. (Apartado V.3.3.)

54) Los planes especiales declarados por la Diputación y que se instrumentaron mediante la concesión de subvenciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos una vez analizado el objeto de las correspondientes convocatorias, no todos ellos pueden incardinarse dentro del marco, que, para este tipo de actuaciones, exige el art. 36.2.b) de la LRBRL. Tal es el caso de las ayudas referenciadas como Subvención centros escolares del medio rural; Planes de Empleo Local; Planes desinfección COVID-19; Fondo Extraordinario COVID-19; Elaboración y modificación de inventarios de bienes de las juntas vecinales de la provincia de León y Apertura Oficinas de Turismo. (Apartado V.3.3.)

III.4. SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

55) De los nueve apartados en los que se recogen diferentes competencias atribuidas a las diputaciones por la normativa estatal, la Diputación de León no ejerce las que dicha normativa atribuye a las diputaciones en el art. 36.1. de la LRBRL, apartado c), referidas a los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes cuando éstos no procedan a su prestación ni las del apartado e), referidas al ejercicio de funciones de coordinación y asistencia en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales de su territorio en los casos previstos en el art. 116 bis, ni tampoco las del apartado g) sobre contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Por último, no desarrolla las funciones que el TRRL en su art. 30.6 f) encomienda a las diputaciones respecto a la concesión de créditos por Caja de Crédito.

No obstante, en relación al servicio de prevención y extinción de incendios, en los términos que se expresan en otros apartados de este informe, el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 30 de marzo de 2022 aprobó la Memoria para la creación y gestión del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de León, sin perjuicio de la formalización de convenios

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 290

con los Ayuntamientos de León y Ponferrada y con las administraciones de territorios limítrofes para la prestación de dicho servicio. (Apartado V.4.)

56) El Consejo de Cuentas recabó de la entidad fiscalizada, a través de una plantilla preestablecida, el coste devengado por el ejercicio y prestación de las actividades o servicios que se relacionaban en el propio formulario.

La Diputación de León no aportó la información solicitada. En su lugar, remite un listado vinculado a los datos que se detallan en un informe donde se detallan los importes devengados por cada uno de los titulares de los puestos de trabajo adscritos al Servicio de Asistencia a Municipios, que totalizan, para los cuatro ejercicios del periodo, 707.941,93 euros. (Apartado V.4.)

57) La Junta de Castilla y León viene financiando, desde 1985, los servicios de asistencia y asesoramiento establecidos por las Diputaciones Provinciales y por la comarca de El Bierzo a través de la concesión de una línea de ayudas específicas. El importe de dichas ayudas, para la Diputación de León, se elevó a 377.480,12 euros en 2019, 2020, 2021 y 2022, sobre un presupuesto considerado, en cada uno de dichos ejercicios, de 444.094,26 euros. Quiere ello decir, que el coste devengado por la prestación del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de León únicamente alcanzaría a cubrir el 46,9 % de las ayudas percibidas de la Junta de Castilla y León (Consejería de la Presidencia) para el sostenimiento de las oficinas de asistencia y asesoramiento a municipios. (Apartado V.4.)

III.5. SOBRE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

58) Los costes efectivos de los servicios prestados por las entidades locales de la provincia de León que, por imperativo legal, deben comunicarse al Ministerio de Hacienda (art. 116 ter, de la LRBRL), han sido objeto de comprobación por parte del Consejo de Cuentas en el curso de los trabajos de campo de la presente fiscalización.

Las verificaciones realizadas han puesto de manifiesto la existencia de valores anormales comunicados por parte de algún ayuntamiento de la provincia de León a la Central de Información Económica Financiera del Ministerio de Hacienda relacionados con el CESEL (costes efectivos de los servicios de las entidades locales) que obedecen a errores en el procedimiento de grabación de dicha información a través de la aplicación informática establecida al efecto por dicho centro directivo. (Apartado V.5.)

59) Por otra parte, se ha comprobado que un número significativo de ayuntamientos de la provincia de León no remitieron la información de CESEL. Según la información publicada por el Ministerio de Hacienda, 27, 28, 29 y 34 ayuntamientos de esta provincia incumplieron la obligación de remitir la información sobre costes efectivos

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 290

al citado departamento referida, respectivamente, a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022. (Apartado V.5.)

60) En cuanto a la información comunicada por la propia Diputación, en relación al periodo objeto de análisis, únicamente constan en el CESEL los importes de los costes efectivos de la entidad principal (Diputación) y, para 2019 y 2020, los del Consorcio Provincial de Turismo de León.

El importe total resultante de los costes por la prestación de los servicios y por el ejercicio de competencias que declaró la Diputación de León a lo largo del periodo examinado se cifró en 308.426.690,6 euros, siendo las funciones relacionadas con la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, competencia de carácter municipal (art.25.2.e) de la LRBRL) y también de las diputaciones (art.45 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León) las que mayores recursos demandaron (162.458.599,0 euros). (Apartado V.5.)

III.6. SOBRE EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LA DIPUTACIÓN CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL

61) La Diputación informa ejercer, como competencia delegada, la relacionada con la disposición de bienes patrimoniales de las Corporaciones Locales: administración y aprovechamiento de bienes de las Corporaciones Locales, régimen jurídico y organización, desempeñándola en los 211 municipios y 1.234 ELM durante los ejercicios 2019 a 2022, si bien no aporta ninguna información relativa al coste del servicio. (Apartado V.6.)

62) En cuanto a las competencias atribuidas por la normativa sectorial, según la documentación que se ha aportado en la presente fiscalización, cabe presumir que una de las competencias que la Diputación ejerce, por atribución de la normativa sectorial, es la que se contiene en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León. En este sentido, las cantidades asignadas a cada una de las prestaciones y/o programas para el periodo 2020-2023, totalizan 62.472.361,7 euros. (Apartado V.6.)

63) La Diputación de León tampoco aportó información relativa al ejercicio de actividades o servicios carácter supramunicipal o supracomarcal, si bien, a la luz de los análisis realizados cabe deducir que presentan dicha naturaleza el servicio de tratamiento de residuos y el servicio de servicio de prevención y extinción de incendios. Ambas prestaciones han sido abordadas en otros apartados de este informe. (Apartado V.6.)

64) En relación al servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en municipios de la provincia de León, la Diputación de León formalizó dos Convenios

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 290

de colaboración, uno con el Ayuntamiento de León y el otro con el Ayuntamiento de Ponferrada, según lo indicado en apartados precedentes. Por otra parte, el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 30 de marzo de 2022 aprobó la Memoria para la creación y gestión del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de León, en el cual se prevé la creación de 17 áreas de intervención, sin perjuicio de la formalización de convenios con los ayuntamientos de León y Ponferrada y con las administraciones de territorios limítrofes. (Apartado V.6.)

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 290

IV. RECOMENDACIONES

1) La Diputación debe impulsar adecuadamente las actuaciones necesarias que permitan garantizar el respeto del principio de legalidad especialmente en los siguientes ámbitos:

   a. Aprobación de presupuesto anual y rendición de cuentas por parte de aquellos entes en los que participa la Diputación en los supuestos en los que así venga establecido en la normativa aplicable (AECT León-Bragança).

   b. Aprobación y contenido de la relación de puestos de trabajo, plantilla orgánica, anexo de personal y registros de personal.

   c. Planificación estratégica de subvenciones.

   d. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia, mediante la comunicación a las correspondientes instancias (BDNS, Plataforma de Rendición de Cuentas y Ministerio de Hacienda-CESEL), de la información relativa a subvenciones, convenios y costes efectivos.

   e. Coordinación de servicios obligatorios, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

2) La Diputación debe priorizar el ejercicio de las competencias sobre cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios en cuanto instrumentos necesarios para alcanzar uno de los fines principales a los que, por imperativo legal, debe orientar su actuación la provincia, en cuanto agrupación de municipios, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal bajo los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales.

3) La Diputación debe adaptar su funcionamiento y dimensionamiento a los cambios introducidos en el ordenamiento jurídico derivados de las modificaciones legales sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración.

4) La Diputación debe introducir mejoras en la regulación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y otros planes o instrumentos específicos de asistencia y cooperación para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales en la que se incluyan las adecuadas medidas de planificación estratégica.

5) La Comunidad Autónoma debería dictar las medidas dirigidas a asegurar, en su territorio, la coordinación de los diversos planes provinciales, de acuerdo con lo previsto en los arts. 36.2.a) y 59 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 290

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

V.1.1. LA CONFIGURACIÓN DE LA PROVINCIA Y DE LA DIPUTACIÓN EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL

En España, desde el punto de vista de su organización territorial, el espacio local de carácter supramunicipal más característico es el que tradicionalmente vienen ocupando las provincias.

La Constitución de 1978 recoge, en sus arts. 137 y 141, una concepción institucional de la provincia, que, con origen en la Constitución de Cádiz de 1812, se ha ido decantando hasta nuestros días como una entidad local territorial, con personalidad jurídica propia formada por la agrupación de municipios y, a la vez, como una división territorial para el cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma establece en el art. 43.1 que Castilla y León se organiza territorialmente en municipios, provincias y demás entidades locales que con tal carácter puedan crearse conforme a la ley.

Según el texto constitucional (art. 141.2 de la CE) el gobierno y la administración autónoma de las provincias se encomiendan a las Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo.

La distribución de competencias que sobre el régimen local contiene la Constitución se realiza mediante un diferente protagonismo normativo del Estado y de las Comunidades Autónomas, atribuyendo al primero la determinación de las bases de aquél y a las segundas el desarrollo de éstas, conforme se establece en los arts. 148.1.2.ª y 149.1.18.ª de la Carta Magna, todo ello, con los matices y con el alcance que la jurisprudencia constitucional en materia de régimen local ha venido dibujando en relación al carácter bifronte del régimen local en España.

En desarrollo de los postulados de la Carta Magna, la regulación de la provincia se encuentra principalmente contenida, a nivel estatal, en los arts. 31 a 38 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y en sus modificaciones posteriores, juntamente con las previsiones que se recogen en los arts. 25 a 34 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La LRBRL ha sufrido diversas modificaciones. Las más importantes han sido las realizadas por las Leyes 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas, y 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 290

modernización del gobierno local. Sin embargo, la reforma más profunda de la Ley 7/1985, ha sido la llevada a cabo a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a esta Comunidad competencia exclusiva en materia de organización territorial de la Comunidad, relaciones entre las instituciones de la Comunidad y los entes locales y regulación de los entes locales creados por la Comunidad, (art. 70.1.4), y competencia de desarrollo normativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de régimen local (art. 71.1.1.). En el marco de dicho ámbito competencial, se aprobó la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL) y, posteriormente, la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (LORSERGO).

Según la normativa estatal de carácter básico (art.31.2. de la LRBRL), que en este sentido ha permanecido invariable desde su aprobación, son fines propios y específicos de la provincia, en cuanto a entidad local determinada por la agrupación de municipios, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, y, en particular: a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado. En términos análogos se expresa la Ley de Régimen Local de Castilla y León (art. 5.3.).

V.1.2. LOS MUNICIPIOS DE MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA Y DE GESTIÓN EN CUANTO DESTINATARIOS PRINCIPALES DE LA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE LAS DIPUTACIONES

La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, constituye una de las competencias propias atribuidas a las diputaciones (art. 36.1.b) de la LRBRL). Sin embargo, la normativa no es concluyente en cuanto a la acotación del ámbito específico municipal al que deben dirigir sus esfuerzos las diputaciones. En unos casos (art. 26.1, de la LRBRL) se establecen unos umbrales de población (+/- 5.000, 20.000, 50.000 hab.) y su correlación con los niveles de servicios mínimos a prestar por los municipios pertenecientes al correspondiente estrato poblacional. Por su parte, según el tenor de varios apartados del art. 36 de la LRBRL, la asunción por las diputaciones de determinadas funciones instrumentales o materiales se encontrarían dirigidas a municipios pertenecientes a concretas franjas de población (- 1.000, 2.000, 20.000 hab.). La expresión "*en todo caso*" que aparece en varios apartados del art. 36 permite entender que dichas referencias poblacionales constituyen unos límites mínimos respecto a los tramos de población de los municipios que deban ser destinatarios de las competencias de las diputaciones. Ello no impide que las instituciones provinciales puedan desplegar su actuación en aquellos municipios que superen los mencionados umbrales de población.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955 (RSCL), respecto al ámbito de la cooperación provincial a los servicios municipales, tiene

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 290

establecido que dicha cooperación provincial alcanzará a los municipios de menos de 20.000 habitantes, y se referirá normalmente a los municipios rurales y a los pequeños núcleos de población, pudiendo excepcionalmente extenderse a municipios de más de 20.000 habitantes para aplicarla en núcleos rurales de sus respectivos términos cuya población no exceda de 10.000 habitantes (art. 161, del RSCL). Este último cuerpo normativo de gran raigambre en el Derecho local español introducía, por tanto, un nuevo factor a considerar, además de la cifra de población, respecto a las características de los municipios destinatarios de la cooperación provincial: su carácter rural. Esta circunstancia, que, en base a la antigüedad de esta norma (1955), podría tener su explicación lógica asociada al momento en el que la misma se dictó, caracterizado por el carácter eminentemente rural del territorio nacional, en el momento presente vuelve a recuperar su vigencia la problemática asociada al carácter rural de los municipios. Los aspectos relacionados con la demografía y a la despoblación, esta última, con especial incidencia en el ámbito rural, ocupan un papel destacado en las políticas públicas de los gobiernos, tanto a nivel nacional, como en la Unión Europea, con un peso especialmente relevante en la Comunidad de Castilla y León.

Según datos publicados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el fenómeno de la despoblación es eminentemente rural, afectando en mayor medida a los pequeños municipios, existiendo en España 3.926 municipios con una densidad inferior a los 12,5 hab./km², el umbral que la UE considera como de riesgo demográfico.

Aunque el denominado reto demográfico no afecta únicamente a los pequeños municipios (el envejecimiento de la población es común a todos), las dificultades para garantizar el acceso a unos servicios básicos afectan más al ámbito rural que al urbano.

Con referencia a las cifras oficiales de población a 1 de enero de 2022, según información publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), de los 8.131 municipios que hay en España, 4.991 tienen una población menor de 1.000 habitantes, Las comunidades con mayor número de municipios con menos de 1.000 habitantes son Castilla y León (2.011 municipios), Castilla-La Mancha (637) y Aragón (627).

Resultan de interés destacar en este apartado, las referencias que se contienen, a nivel estatal, en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. Según las definiciones que recoge su art. 3, a los efectos de lo establecido en dicha norma, se considera municipio rural de pequeño tamaño, el que posea una población residente inferior a los 5.000 habitantes y esté integrado en el medio rural, circunscribiéndose este último concepto (medio rural), al espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km^2.

La Comunidad de Castilla y León dispone de normativa propia que incide en esta materia. La LORSERGO crea y regula las UBOST (Unidades básicas de ordenación y servicios del territorio), que pueden ser rurales o urbanas. La unidad básica de ordenación y servicios del territorio rural agrupa a municipios iguales o menores de 20.000 habitantes

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 290

de una provincia, con contigüidad espacial y con características similares, que cumpla alternativamente alguna de las siguientes reglas: a) En función de su tamaño, que la población total de la unidad básica tenga como mínimo 5.000 habitantes, y como máximo 30.000. b) En función de la dispersión, que la unidad básica tenga una densidad menor de 15 habitantes por kilómetro cuadrado, y como mínimo agrupe a 5 municipios. Según esta misma norma, de ámbito autonómico, las Diputaciones Provinciales ejercerán la competencia de coordinación de los servicios de los municipios de menos de 20.000 habitantes que presten por sí o asociados, para la garantía de una prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial, y a su vez, prestarán la asistencia y cooperación jurídica, económica, técnica y material a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión y a las mancomunidades de interés general rurales (art. 47.1 y 3, de la LORSERGO). Según reza en la exposición de motivos de la Ley, el modelo acordado busca fortalecer los municipios rurales, mejorar la cooperación entre los núcleos urbanos y sus alfoces, y entre las entidades locales menores y los municipios a los que pertenecen, modernizar el papel de las Diputaciones Provinciales, e impulsar la asociación voluntaria de municipios para la gestión común de servicios como garantía de una prestación más eficiente.

En base a ello puede concluirse en este apartado, que las acciones de asistencia, cooperación y coordinación a desarrollar por las entidades supramunicipales de esta Comunidad (9 diputaciones y una comarca), en sus vertientes instrumental o material, requerirá, atendidas las circunstancias de cada actuación o programa, una previa determinación de los municipios a los que deban dirigirse, en base a sus umbrales de población, o a las magnitudes económicas o indicadores de otra índole acordes con lo que en cada caso marque la normativa, sin excluir la posibilidad de que dichas iniciativas puedan o deban extenderse a todos los municipios de su demarcación provincial o comarcal en base a lo que determine la correspondiente normativa sectorial o a lo que se deduzca de la naturaleza o características de las materias o actividades de las que se trate.

V.1.3. EL REFORZAMIENTO DEL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES A TRAVÉS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN BÁSICA DEL ESTADO SOBRE RÉGIMEN LOCAL. SU IMPACTO EN CASTILLA Y LEÓN

Transcurridos más de treinta años desde la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con más de una veintena de modificaciones de su texto original, la principal modificación operada en dicha norma, y por tanto, en el estatuto jurídico básico de la Administración local española, se ha llevado a cabo a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que adaptó la normativa básica en materia de Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, desarrollándose en este ámbito el principio introducido en la Constitución Española por la reforma de su art. 135, y siguiendo el camino trazado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Según la exposición de motivos de la LRSAL sus objetivos básicos son clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 290

con las competencias de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio «*una Administración una competencia*», racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

Una de las principales medidas adoptadas por la LRSAL se encontraba orientada a reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares o entidades equivalentes. Esto se llevó a cabo mediante la atribución a las diputaciones de la prestación de determinados servicios mínimos en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, o la asignación de nuevas funciones, tales como, la prestación de servicios de recaudación tributaria, administración electrónica o contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, así como su participación activa en la elaboración y seguimiento en los planes económico-financieros o las labores de coordinación y supervisión, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de los procesos de fusión de Municipios.

La entrada en vigor de la LRSAL con modificaciones de gran calado provocó una situación de incertidumbre en las Administraciones Locales debido a los cambios introducidos en su régimen competencial. A raíz de varios recursos de inconstitucionalidad el Tribunal Constitucional ha reinterpretado algunos de los cambios para hacerlos conformes a la Constitución. Particular interés reviste la STC 111/2016 respecto a sus pronunciamientos en relación con la ampliación de las competencias de las Diputaciones Provinciales como consecuencia de las modificaciones derivadas del nuevo régimen legal.

En Castilla y León, con la finalidad de determinar las competencias que en su día fueron atribuidas por el legislador sectorial autonómico a las entidades locales con anterioridad a la aprobación de la LRSAL, y, de forma particular, respecto a las previsiones contenidas en sus disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera, relacionadas con el ejercicio de las competencias (especialmente en materia de educación, salud y servicios sociales), se dictó el Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, que fue completado a través de la Circular de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejera de Administración y Gobierno del Territorio. Sirve de contexto a dicho marco normativo la recientemente aprobada Ley 8/2024, de 16 de septiembre, por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

V.1.4. LAS ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES (DIPUTACIONES Y COMARCA) EN EL CONTEXTO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y la Comarca del Bierzo, en cuanto entidades de carácter supramunicipal del sector público local de esta Comunidad, se rigen por la normativa básica estatal de régimen local y por la que, en el ejercicio de

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 290

sus competencias de desarrollo normativo y ejecución de la legislación del Estado, dicte la Comunidad Autónoma, en los términos ya indicados.

Este tipo de entidades, juntamente con las restantes entidades locales reconocidas por la ley, conforman el sector público local, que se articula de la siguiente forma:

a) Entidades Locales:

- Entidades locales territoriales (art. 3.1. de la LRBRL): municipios, provincias e islas.

- Entidades locales no territoriales: comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades u otras entidades que agrupen a varios municipios (art. 3.2. de la LRBRL), y las entidades de ámbito territorial inferior al municipal (EATIM) (DT 4.ª 1. de la LRSAL), estas últimas, denominadas en Castilla y León "*entidades locales menores*" (ELM) (Título VII de la LRLCyL).

b) Entidades dependientes y adscritas: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles con participación íntegra o mayoritaria de las entidades locales y otras sociedades mercantiles que se consideren dependientes de las entidades locales en aplicación de la LOEPSF, así como, los consorcios (art. 120 de la LRJSP) que se adscriban y las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas a una entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF.

Bajo dichos parámetros legales, el Sector Público Local de Castilla y León, según los trabajos realizados para la elaboración del Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local (ejercicio 2021), se encontraba constituido por 4.926 entidades, distribuidas, de la siguiente manera: 4.748 entidades locales, de las cuales, 2.248 son ayuntamientos, 9 diputaciones, 1 Consejo Comarcal, 276 mancomunidades y otras entidades asociativas y 2.214 entidades locales menores. Asimismo formaban parte del mismo 178 entidades dependientes y adscritas a las entidades locales: 31 organismos autónomos, 56 sociedades mercantiles, 3 entidades públicas empresariales, 47 consorcios, 31 fundaciones y 10 asociaciones.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 290

Cuadro n.º 1.- Estructura del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2021

Entidades locales		Entidades dependientes y adscritas						
Tipo	**N.º**	**OOAA**	**SSMM**	**EPES**	**Consorcios**	**Fundaciones**	**Asociaciones**	**Total EEDD**
Ayuntamientos	**2.248**	21	49	3	18	30	7	128
Diputaciones provinciales	**9**	9	6	0	22	1	2	40
Consejos comarcales	**1**	1	0	0	2	0	0	3
Mancomunidades y otras entidades asociativas	**276**	0	1	0	0	0	0	1
Entidades locales menores	**2.214**	0	0	0	1	0	1	2
Pendientes de adscripción	**0**	0	0	0	4	0	0	4
TOTAL	**4.748**	**31**	**56**	**3**	**47**	**31**	**10**	**178**

El aspecto más destacado de dicha estructura es el elevado número de entidades locales existente en la Comunidad, fundamentalmente ayuntamientos y entidades locales menores, que representan el 45,6 % y el 44,9 %, respectivamente, del total de entidades del sector público local de la Comunidad en 2021. En relación con los datos existentes a nivel nacional, más de la cuarta parte de los municipios, el 27,6 %, se encuentran situados en Castilla y León, representando las ELM en torno al 60 %, de las existentes en todo el país.

Juntamente con las entidades locales de carácter territorial, en Castilla y León existen otro tipo de entidades a las que el legislador estatal (art. 3 de la LRBRL) y autonómico (Título VI de la LRLCyL) confiere el carácter de entidades locales: las mancomunidades de municipios, figura clave del asociacionismo municipal con gran presencia en esta Comunidad (276 mancomunidades).

En cuanto a la distribución provincial de las entidades locales (municipios, ELM y mancomunidades), las provincias de Burgos y Salamanca son las que concentran el mayor número de municipios, en torno al 16 % cada una de ellas. Por su parte las ELM se sitúan fundamentalmente en León, el 55,5 %, aunque las provincias de Burgos y Palencia disponen también de un número significativo de ELM, 646 y 224, respectivamente. En Ávila y Valladolid, la existencia de ELM es testimonial, con 2 y 9 ELM, respectivamente.

Por su parte, las mancomunidades de municipios disponen de una presencia destacada en las provincias de Burgos (15,2 %) y León (14,1 %) en relación con el total de las existentes en la Comunidad, si bien los mayores índices de municipios mancomunados los registran los municipios de las provincias de León (18,5 %) y Segovia (16,7 %).

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 290

Cuadro n.º 2.- Distribución del número de entidades locales de Castilla y León. Ejercicio 2021

Provincia	Municipios	Porc. s/n.º total de municipios	ELM	Porc. s/n.º total de ELM	Mancomunidades y otras ent. asoc.	Porc. s/n.º total de MC.	Porc. MC s/n.º de mun./prov.
Ávila	248	11,0	2	0,1	30	10,9	12,1
Burgos	371	16,5	646	29,2	42	15,2	11,3
León	211	9,4	1.228	55,5	39	14,1	18,5
Palencia	191	8,5	224	10,1	29	10,5	15,2
Salamanca	362	16,1	19	0,9	31	11,2	8,6
Segovia	209	9,3	17	0,8	35	12,7	16,7
Soria	183	8,1	55	2,5	19	6,9	10,4
Valladolid	225	10,0	9	0,4	27	9,8	12,0
Zamora	248	11,0	14	0,6	24	8,7	9,7
TOTAL	**2.248**	**100**	**2.214**	**100,0**	**276**	**100,0**	**12,3**

En cuanto a las entidades dependientes, atendiendo a su tipología, la más utilizada por las entidades locales de la Comunidad es la sociedad mercantil, que representa un 31,5 % del total, seguida de los consorcios (26,4 %) y de los organismos autónomos (17,4 %). Por entidad de adscripción, los entes dependientes se concentran mayoritariamente en los ayuntamientos, el 71,9 % del total, encontrándose adscritos a las diputaciones, el 22,5 %.

Atendiendo a criterios demográficos, en el cuadro que se incluye a continuación, juntamente con el número de municipios, se muestra el número de habitantes de cada una de las provincias de Castilla y León, distribuidos por provincias, así como la superficie y la densidad de población (Hab./km²).

Cuadro n.º 3.- Distribución por provincias de la población, superficie y densidad de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021

Provincia	N.º municipios	Población	Porc. s/total población	Superficie (km²)	Hab./km²
Ávila	248	158.421	6,6	8.050	19,7
Burgos	371	356.055	14,9	14.292	24,9
León	211	451.706	19	15.581	29,0
Palencia	191	159.123	6,7	8.052	19,8
Salamanca	362	327.338	13,7	12.350	26,5
Segovia	209	153.663	6,4	6.921	22,2
Soria	183	88.747	3,7	10.306	8,6
Valladolid	225	519.361	21,8	8.110	64,0
Zamora	248	168.725	7,1	10.561	16,0
TOTAL	**2.248**	**2.383.139**	**100**	**94.224**	**25,3**

Fuente: Registro Estatal de Entidades Locales / Instituto Nacional de Estadística.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 290

Según dichos datos, Valladolid es la provincia más poblada de toda la Comunidad (519.361 hab.) y la que cuenta con mayor densidad de población (64 Hab./km²), y ello pese a que su superficie es, juntamente con la de Segovia, Ávila y Palencia, la que menor espacio ocupa en toda la Comunidad (8.110 km²). En el extremo opuesto, se encuentra la provincia de Soria, que es la menos habitada (88.747 hab.) y con menor densidad de población (8,6 Hab./km²) de toda la Comunidad.

Cuadro n.º 4.- Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021

Estratos de población		Castilla y León			
		Municipios		Población	
		N.º	Porc. S/Total	N.º	Porc. S/Total
1	**Mayor de 50.000 habitantes**	**9**	**0,4**	**1.047.487**	**44,0**
2.1	De 20.000 a 49.999 habitantes	7	0,3	202.087	8,5
2.2	De 5.000 a 19.999 habitantes	44	2,0	339.939	14,3
2	**De 5.000 a 50.000 habitantes**	**51**	**2,3**	**542.026**	**22,7**
3.1	De 2.000 a 4.999 habitantes	67	3,0	201.217	8,4
3.2	De 1.000 a 1.999 habitantes	114	5,1	156.505	6,6
3.3	De 500 a 999 habitantes	207	9,2	145.048	6,1
3.4	Menor de 500 habitantes	1.800	80,1	290.856	12,2
3	**Menor de 5.000 habitantes**	**2.188**	**97,3**	**793.626**	**33,3**
Total Castilla y León		**2.248**	**100,0**	**2.383.139**	**100,0**
Total Nacional		**8.131**		**47.385.107**	
Porc. Castilla y León s/total nacional		**27,6**		**5,0**	

En cuanto a la distribución de la población según los tramos de población de los municipios, la población de la Comunidad Autónoma a 1 de enero de 2021 (2.383.139 habitantes) se encuentra distribuida en sus 2.248 municipios. En los municipios con mayor peso numérico (el 97,3 % del total de municipios) únicamente reside la tercera parte de su población (33,3 %).

La mayor parte de la población, el 44 %, se concentra en los nueve municipios de más de 50.000 habitantes (Valladolid, Burgos, Salamanca, León, Palencia, Ponferrada, Zamora, Ávila y Segovia), que representan únicamente el 0,40 % del total de los municipios de esta Comunidad.

La LRBRL contiene un enunciado en su art. 26.1 de los servicios mínimos a prestar por los municipios, modulándolos en atención a tres intervalos de población: superior a 5.000, 20.000 y 50.000 habitantes. El apartado a) de dicho art. recoge los servicios mínimos a prestar por todos los municipios, con independencia de su población.

A su vez, la propia LRBRL (arts. 36.1 y 26.2) extiende las competencias de las diputaciones o entidades equivalentes a determinados ámbitos funcionales o materiales

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 290

en los municipios que no alcancen determinadas cifras de población (1.000, 5.000 y 20.000 habitantes).

En el cuadro siguiente se muestra la distribución de los municipios de Castilla y León en atención a los tramos de población señalados en los referidos arts. 26.1 y 2 y 36.1 de la LRBRL tomando en consideración a su vez, el número de habitantes afectados por dicha distribución, juntamente con el significado de las competencias atribuidas a las diputaciones en dichos ámbitos, en cuanto garantes de la cobertura del déficit de los servicios municipales deducido de los correspondientes apartados incluidos en dicho articulado, la cual habrá de dirigirse preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos municipales (art. 26.3 de la LRBRL).

La presencia de las diputaciones (art.36.1. de la LRBRL) debe proyectarse, en un ideal de actuación, sobre el número de municipios y de habitantes al que no alcanza la actuación municipal. (art.26.1. de la LRBRL)

Cuadro n.º 5.- Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios municipales (art.26.1, de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las Diputaciones Provinciales (arts. 26.2 y 36.1 de la LRBRL)

Art. 26.1, LRBRL > Hab.		N.º Mun.	Hab.	Porc. s/n.º Mun.	Porc. s/Hab
1	Mayor de 5.000 hab.	60	1.589.513	2,7	66,7
2	Mayor de 20.000 hab.	16	1.249.574	0,7	52,4
3	Mayor de 50.000 hab.	9	1.047.487	0,4	44,0
Arts. 26.2 y 36.1 LRBRL < Hab.		**N.º Mun.**	**Hab.**	**Porc. s/n.º Mun.**	**Porc. s/Hab**
4	Menor de 1.000 hab.	2.007	435.904	89,3	18,3
5	Menor de 5.000 hab.	2.188	793.626	97,3	33,3
6	Menor de 20.000 hab.	2.232	1.133.565	99,3	47,6

V.1.5. LA ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Sector Público Local de la provincia de León, lo conforman, además de la Diputación, 211 ayuntamientos, 39 mancomunidades y 1.228 entidades locales menores.

La provincia de León ocupa una extensión territorial de 15.581 km^2, con una población, de 451.706 habitantes que se reparte entre los 211 municipios de su ámbito territorial, según cifras aprobadas por el INE (01-01-2021), que fueron los datos considerados en el último Informe aprobado por el Consejo de Cuentas, referido a las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2021.

En el cuadro siguiente se refleja la distribución de los municipios pertenecientes a la provincia de León según los tramos de población anteriormente definidos, en atención a los niveles de exigibilidad de determinados servicios municipales (art.26.1. de la LRBRL) y al alcance de las competencias atribuidas a las diputaciones por la Ley de bases de régimen local (art.36.1. de la LRBRL).

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 290

Cuadro n.º 6.- Distribución por tramos de población de los municipios en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios (art.26.1. de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las Diputaciones Provinciales (arts. 26.2 y 36.1. de la LRBRL)

Art.26.1. LRBRL > Hab.	N.º mun.	Hab.	Porc. s/n.º mun.	Porc. s/hab.
Mayor de 5.000 hab.	11	289.628	5,2 %	64,1 %
Mayor de 20.000 hab.	3	215.958	1,4 %	47,8 %
Mayor de 50.000 hab.	2	185.798	0,9 %	41,1 %
Art.36.1 y 26.2, LRBRL< Hab.	**-**	**-**	**-**	**-**
Menor de 1.000 hab.	151	62.772	71,6 %	13,9 %
Menor de 5.000 hab.	200	162.078	94,8 %	35,9 %
Menor de 20.000 hab.	208	235.748	98,6 %	52,2 %
Total provincia	**211**	**451.706**	**100,0 %**	**100,0 %**

El municipio de la capital de la provincia (León) es el de mayor población, con 122.051 habitantes, seguido de Ponferrada con 63.747 habitantes. El municipio de San Andrés del Rabanedo tiene una población de 30.160 habitantes. Estas 3 entidades, que representan el 1,4 % del total de municipios, aglutinan el 47,8 % de la población total de la provincia. Los municipios de Astorga, La Bañeza, Bembibre, Sariegos, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen, Villablino y Villaquilambre, con una población de 5.000 a 20.000 habitantes, concentran el 16,3 % de la población total. El 35,9 % de la población reside en 200 municipios, 49 de ellos con una población de 1.000 a 5.000 habitantes, mientras que el 13,9 % restante, corresponde a 151 municipios (el 71,6 % del total), todos ellos con una población inferior a 1.000 habitantes, siendo numerosos, entre estos últimos, los municipios que no alcanzan los 500 habitantes (103 municipios).

Por otra parte, de acuerdo con la información que consta en el Registro de Entidades Locales y la que se deduce de las cifras de población a 1 de enero de 2021 aprobadas por el INE, la densidad total de población de la provincia de León es de 29 hab./km², que se ve considerablemente reducida, si se desciende al ámbito municipal, de tal manera que el 56,9 % de los 211 municipios de la provincia de León (120 municipios) no alcanzan la densidad de población de 12,5 hab./km² establecida por la Unión Europea como umbral de riesgo de demográfico.

El desglose de dicha información se incorpora en el Anexo I del presente informe, en el que además de datos de población, se incluye información sobre la superficie y la densidad de población de los municipios de toda la provincia.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 290

V.1.6. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

La LRBRL dedica el Capítulo I del Título III a la organización de la provincia (arts. 32 a 35). Dicha regulación se completa a través del TRRL (arts. 26 a 29) y es objeto de desarrollo reglamentario, a nivel estatal, mediante el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) (arts. 55 a 73).

A nivel autonómico, juntamente con la definición que dibuja la LRLCyL (art.5) la LORSERGO recoge una regulación específica de la provincia en sus arts. 46 a 51, circunscribiéndola en relación con las mancomunidades de interés general rurales.

Según dicha normativa, la administración autónoma de la provincia se encuentra atribuida a la diputación u otras corporaciones de carácter representativo (art. 31.3. de la LRBRL).

La organización provincial, según la normativa estatal de carácter básico, responde a las siguientes reglas: El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno existen en todas las diputaciones. El Pleno está constituido por el Presidente y por los Diputados. Según esta misma normativa, en todas las diputaciones deberán existir órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del presidente, la Junta de Gobierno y los diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. El resto de los órganos, complementarios de los anteriores, se establece y regula por las propias diputaciones. (arts. 32 a 35 de la LRBRL).

La LOREG determina en su art. 204 el número de diputados correspondientes a cada diputación provincial, según el número de residentes de cada provincia. A las provincias con un número de hasta 500.000 residentes le corresponden 25 diputados.

La provincia, en su calidad de administración pública de carácter territorial (art. 4.1. a) de la LRBRL) es titular, entre otras, de las potestades reglamentaria y de autoorganización. Con tal carácter, la Diputación de León no aporta en la documentación remitida el listado de reglamentos, ordenanzas y otras disposiciones aprobadas por la Entidad, reguladoras de su estructura organizativa (arts. 63 y 65 del ROF y, en su caso, Reglamento orgánico) y de prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias (arts. 25, 26, 36 y concordantes de la LRBRL).

De acuerdo con la información publicada en el sitio web de la Diputación Provincial de León esta entidad se rige, en cuanto a su funcionamiento, por la legislación estatal y en su defecto por la legislación autonómica.

El Consejo de Cuentas solicitó le fuera remitida una relación de los reglamentos, ordenanzas y otras disposiciones aprobadas por la Entidad, reguladoras de su estructura

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 290

organizativa y de prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias, acompañada, en su caso, del texto de dicha normativa. La información aportada por la Diputación en este apartado se concretó en tres anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincial de León en 2021 referidos, respectivamente, a la modificación de los reglamentos de organización y régimen interno de la residencia de Personas Mayores Santa Luisa, del centro COSAMAI y del centro Nuestra Señora del Valle.

En apartados posteriores de este informe se completará, no obstante, la información relacionada con el ejercicio de la potestad reglamentaria por parte de la Diputación en otras materias (BOP; Tasas y precios Públicos; Reglamentos y Ordenanzas no fiscales; Subvenciones; Transparencia; Administración Electrónica).

La sesión constitutiva de la Corporación 2019-2023, se celebró el día 19 de julio de 2019, quedando elegido Presidente uno de los miembros de la Corporación perteneciente al Partido Socialista Obrero Español.

Con posterioridad, el día 14 de agosto de 2019, tuvo lugar la sesión plenaria prevista en el art. 58 del ROF. Según el acta de dicha sesión, la cual se encuentra publicada en la página web de la Diputación, en la misma se adoptaron diversos acuerdos sobre las materias que afectan a la organización de la entidad preestablecidas en la citada normativa, referidas, entre otros, a los siguientes asuntos:

- Dación de cuenta del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno.
- Dación de cuenta del nombramiento de Vicepresidentes.
- Dación de cuenta del nombramiento de Diputados Delegados de la Presidencia, con delegación de competencias.
- Dación de cuenta de la Resolución por la que se delegan atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno.
- Dación de cuenta de la Resolución por la que se determina la composición de la mesa de contratación.
- Conocimiento de otras resoluciones de la Presidencia (delegación provisional de firma de determinados documentos, delegación de la Presidencia de GERSUL y del Consorcio del Aeropuerto).
- Dación de cuenta de la constitución de grupos políticos y sus respectivos portavoces.
- Dación de cuenta de la constitución de la Junta de Portavoces.
- Propuesta de asignación de gastos para el funcionamiento de los grupos políticos.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 290

- Propuesta del régimen de sesiones del pleno y de la Junta de Gobierno.
- Propuesta sobre el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas y de seguimiento.
- Propuesta sobre la composición del Organismo Autónomo Provincial "*Instituto Leonés de Cultura*".
- Propuesta de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.
- Propuesta de designación de representantes de la Diputación en órganos colegiados.
- Propuesta de asignación económica a los miembros corporativos.
- Propuesta de determinación de la plantilla de personal eventual.

Con referencia a la estructura organizativa de la entidad a nivel político y administrativo, de acuerdo con lo que figura en el apartado 1.f) de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, mediante acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2005 se aprobó la Estructura Orgánica, que determina las áreas existentes y organiza la Diputación en Áreas, Subáreas, servicios y secciones. Dicha organización entró en vigor en fecha de 1 de enero de 2007.

Bajo el contexto normativo anteriormente indicado, la estructura organizativa de la Diputación de León era la siguiente:

Cuadro n.º 7.- Estructura organizativa de la entidad a nivel político y administrativo

LEGISLATURA	2015-2019	2019-2023
Organización Política 25 diputados	Partido Popular – 13 Partido Socialista Obrero Español – 8 Ciudadanos – 1 Grupo CB (Coalición por El Bierzo) – 1 Grupo Coalición "*En Común*" – 1 Grupo de la UPL – 1	Partido Socialista Obrero Español – 12 Partido Popular – 11 Ciudadanos – 1 Grupo de Unión del Pueblo Leonés – 1
ÁREAS	**DENOMINACIÓN**	
Organización Administrativa Áreas	Área 01: Presidencia y Servicios Generales. Área 02: Recursos Humanos. Área 03: Economía, Innovación y Desarrollo. Área 04: Fomento, Asistencia e Inversiones. Área 05: Bienestar Social. Área 06: Educación, Cultura y Deportes.	
Vicepresidencias	4	

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 290

Según los datos reflejados en el cuadro anterior, la Corporación provincial la integraban, en los dos últimos mandatos considerados (2015-2019 y 2019-2023), 25 diputados, de entre los cuales la Presidencia efectuó el nombramiento de cuatro Vicepresidentes, confiriendo 12 delegaciones generales de áreas de gobierno, en cada uno de los dos mandatos citados.

El detalle del ámbito funcional al que se extienden cada una de dichas delegaciones, referido al mandato 2019-2023, se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8.- Estructura organizativa de la entidad a nivel funcional

DIPUTADO/DIPUTADA	ÁREA	SUBÁREAS/SERVICIOS/SECCIONES ACTUACIÓN
Diputado/a delegado/a de Cooperación, SAM y Productos de León	3	- Dentro del actual Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica (03.02), llevará exclusivamente Productos de León.
	4	- 04.01 Servicio de Cooperación.
		- 04.02 Servicio de Asistencia a Municipios.
Diputado/a delegado/a de Turismo	3	- 03.03 Servicio de Turismo.
Diputado/a delegado/a de Transición Ecológica	3	- Dentro del actual Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, llevará la Sección de Gestión del Medio Ambiente (03.01.3).
Diputado/a delegado/a de Derechos Sociales y Territorio Sostenible	5	- 05.01 Servicio de Derechos Sociales.
		- 05.02 Servicio de Centros de Atención Especializada.
Diputado/a delegado/a de Hacienda	1	- 01.2 Subárea Intervención.
		- 01.3 Subárea Tesorería.
Diputado/a delegado/a de Recursos Humanos	2	- 02.01 Servicio de Recursos Humanos.
Diputado/a delegado/a de Desarrollo Rural	3	- Dentro del actual Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, llevará la Sección de Agricultura (03.01.1).
Diputado/a delegado/a de Infraestructuras y Parque Móvil	4	- 04.03 Servicio de Fomento.
		- 04.04 Servicio de Parque Móvil (excepto Un Paseo por tu Provincia)
Diputado/a delegado/a de Protección Civil y Servicio Provincial de Extinción de Incendios	1	- 01.14 Servicio de Archivo e Imprenta.
	4	- 04.04 Dentro del Servicio de Parque Móvil, llevará exclusivamente Un paseo por tu provincia.
		- 04.05 Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS).
Diputado/a delegado/a de Juventud y Deportes	6	- 06.01 Servicio de Deportes.
		- 06.02 Servicio de Juventud.
Diputado/a delegado/a de Cultura, Arte y Patrimonio	6	- Subárea 06.1 ILC.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 290

DIPUTADO/DIPUTADA	ÁREA	SUBÁREAS/SERVICIOS/SECCIONES ACTUACIÓN
Diputado/a delegado/a de Contratación y Desarrollo Económico	1	- 01.01 Servicio de Tecnologías de la información y las comunicaciones.
		- Prensa y Protocolo, que, dentro de la estructura orgánica actual, se corresponde, en parte, con la Sección de Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación (01.1O.1).
		- Dentro del Servicio de Asuntos Generales (01.11) llevará exclusivamente la Cochera del Palacio Provincial.
		- 01.13 Servicio de Contratación y Patrimonio.
		- 03.02 Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica (excepto Productos de León).

En cuanto a los órganos complementarios de carácter colegiado, la Corporación provincial, en la segunda de las sesiones anteriormente indicadas, acordó la creación de las siguientes nueve Comisiones Informativas permanentes:

1. Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico.

2. Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos.

3. Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM.

4. Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras y Movilidad, Protección Civil y Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

5. Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura.

6. Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica.

7. Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

8. Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte.

9. Comisión Especial de Cuentas.

Respecto a las competencias de los órganos necesarios, la LRBRL (arts. 33 y 34) efectúa una distribución de competencias entre el Pleno y el Presidente de la Diputación, previéndose en dicha normativa, y, también en el ROF (arts. 63 a 65), la posibilidad de su delegación en otros órganos de la Diputación. Según dicha regulación, las competencias del Pleno pueden delegarse en el Presidente y en la Junta de Gobierno (a partir de la Ley 57/2003, la Comisión de Gobierno pasó a denominarse Junta de Gobierno Local en los Ayuntamientos). El Presidente de la Diputación puede a su vez delegar determinadas competencias en la Junta de Gobierno, en los miembros de la Junta de Gobierno y en cualquier Diputado para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en áreas o materias determinadas.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 290

En base a las referidas previsiones legales, en la sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019, según lo anteriormente indicado, el Pleno corporativo además de conferir determinadas delegaciones de sus competencias en favor de la Junta de Gobierno adoptó varios acuerdos de conocimiento de las resoluciones dictadas por el Presidente sobre el mismo particular, mediante las cuales delegaba el ejercicio de algunas de sus atribuciones en favor de la Junta de Gobierno y, tal y como se indica, en los Diputados-delegados.

En la referida sesión de organización, el Pleno acordó igualmente el nombramiento de los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial denominado Instituto Leonés de Cultura (ILC) y la designación de los representantes de la Diputación en los órganos colegiados de 45 entes en los que tiene representación la institución provincial: Consorcio para la Gestión de la promoción del Aeropuerto de León, Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León, Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León (FRMP), Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) León-Bragança, Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, Comité Permanente de la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, Fundación ICAMCYL, Fundación Democracia y Gobierno Local, Partenalia AISBL, Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de León, Patronato de la UNED, Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (FGULEM), Fundación Investigación Sanitaria de León, Junta Rectora de la Hermandad de Donantes de Sangre de León, Fundación para la Donación Altruista de Sangre y Plasma en España (FUNDASPE), ACOM-ESPAÑA, Fundación Cultura Minera; Fundación del Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, Fundación Doctor Julio Carro, Fundación Doctor Romero Nieto, Fundación Las Médulas, Patronato Parque Nacional Picos de Europa, Patronato de la Fundación Laciana Reserva de la Biosfera, Fundación Alto Bernesga, Reserva de la Biosfera, ATUDEM, Corporación para el Desarrollo Económico del Bierzo, Consejo Municipal de la Agenda Local 21 del Ayuntamiento de Ponferrada, Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, INBIOTEC, Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, Comité de Seguimiento del Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros de Castilla y León, Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares, Comisión Provincial de Educación de Personas Adultas, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Consejo Regional de Cartografía de Castilla y León, Consejo Territorial de Transportes, Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Junta Consultiva de las Reservas Regionales de Caza de Riaño, Mampodre y Los Ancares Leoneses, Junta Rectora del Parque Regional de Picos De Europa, Junta Rectora y Asesora del Monumento Natural y del Espacio Cultural de Las Medulas, Patronato del Parque Natural de Babia y Luna, Comisión Territorial Contra la Violencia de Género y Consejo de Coordinación Interadministrativa del Sistema de Servicios Sociales de Castilla y León.

En el ámbito de su organización complementaria, las diputaciones, en cuanto entidades locales, se encuentran facultadas para crear órganos descentralizados con personalidad jurídica propia y órganos desconcentrados (arts. 85 de la LRBRL, 102 y 103 del TRRL y 132 del ROF). Pueden, de igual forma, acordar la constitución de consorcios

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 290

en el marco de las relaciones interadministrativas de cooperación económica, técnica y administrativa (art.57 de la LRBRL). La figura del consorcio, de amplia tradición en el mundo local, fue objeto de revisión sustancial a través de la LRSAL (Disposición final segunda) siendo posteriormente objeto de regulación por la vigente LRJSP (art. 118 y ss.)

La Diputación de León, a petición del Consejo de Cuentas, declaró la existencia de los siguientes organismos públicos, entidades de derecho público y entidades de derecho privado, dependientes, adscritos o vinculados a la Entidad:

1.- Organismo Autónomo Instituto Leonés de Cultura (ILC).

2.- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León (GERSUL).

3.- Consorcio para la Gestión y de la Promoción del Aeropuerto de León (CPAL).

En las cuentas generales correspondientes a los cuatro ejercicios analizados (2019 a 2022) además de los tres entes citados, en el apartado de entes dependientes y adscritos, se referencian otros dos entes:

4.- Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León (CPPTL) (2019 a 2022).

5.- Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) León-Bragança (2020 a 2022).

Se ha verificado que el Organismo Autónomo Instituto Leonés de Cultura (ILC) y los tres consorcios adscritos a la Diputación de León se encuentran inscritos en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (art. 85 de la LRJSP). No consta sin embargo en dicho registro la inscripción de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial AECT León-Bragança, si bien, mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (BOE, núm. 311/2015, de 29 de diciembre), a través de la cual se publican el convenio y estatutos de dicha Agrupación, se ordena su inscripción en el Registro de Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial dando traslado de la misma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La naturaleza jurídica, órganos de gobierno y fines de los entes dependientes y adscritos a la Diputación anteriormente relacionados, son, básicamente, los siguientes:

- Organismo Autónomo Instituto Leonés de Cultura (ILC): Según sus estatutos (BOP núm.185/2016, de 27 de septiembre), es un organismo autónomo de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran fomentar el desarrollo científico, cultural y social de la provincia de León; asesorar y asistir técnicamente en materia cultural a los municipios de la provincia, a las asociaciones culturales y a cuantos colectivos sociales lo demanden; promover y apoyar exposiciones y trabajos de investigación, estudios y actividades de carácter artístico, gráfico, plástico, bibliográfico y etnológico en todas sus manifestaciones;

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 290

producir y editar trabajos científicos de interés y de promoción de la cultura y difundirlos a través de canales de comercialización adecuados; la recogida, restauración y posterior exposición de cuantos elementos constituyan el patrimonio histórico-artístico, arqueológico y etnológico leonés y especialmente el correspondiente a la Diputación Provincial de León. Sus órganos de gobierno y administración son el Consejo Rector, Presidente (el de la Diputación), Vicepresidente y Director del Instituto.

- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León (GERSUL): Está constituido por la Diputación Provincial de León, la Comarca del Bierzo, el Ayuntamiento de San Justo de la Vega –en cuyo término se ubica la planta de tratamiento, – las mancomunidades de la provincia de León que tengan a su cargo la recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y los ayuntamientos que presten directamente dicha recogida. Las Entidades consorciadas se detallan en el Anexo I de sus estatutos (BOCyL, n.º 249/2020, de 1 de diciembre) que modifican (y derogan) los anteriores (BOP n.º 230/1997 de 8 de octubre). El consorcio quedó adscrito a la Diputación de León con efectos de 1 de enero de 2021. Con anterioridad, la administración de adscripción era el Ayuntamiento de León.

  Mas allá del alcance temporal del presente informe (2019 a 2022) inciden en este apartado hechos posteriores derivados de los acuerdos adoptados por GERSUL y por la Diputación de León en 2023 que implicarán la disolución del Consorcio.

- Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León (CPAL): Según establece el art. 1 de los estatutos (BOCyL, n.º 123/2015, de 30 de junio) se constituye un Consorcio entre la Diputación Provincial de León y el Ayuntamiento de León, que tendrán la condición de entidades fundadoras, quedando adscrito a la Diputación de León. Sin perjuicio de las atribuciones y competencias de AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea), en materia de gestión y explotación de instalaciones aeroportuarias de carácter civil, son fines del Consorcio la realización de todas aquellas actividades que resulten precisas para la promoción e implantación de servicios aéreos en el Aeropuerto de León. Los órganos de gobierno del Consorcio son la Asamblea General, la Comisión Ejecutiva, el Presidente y el Vicepresidente. La presidencia la ostenta el Presidente de la Diputación Provincial, recayendo la Vicepresidencia en el Alcalde del Ayuntamiento de León.

- Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León (CPAL): Según sus estatutos (BOCyL, n.º 9/2015, de 15 de enero) forman parte del Consorcio, la Diputación de León, el Ayuntamiento de León y la Federación de Asociaciones "*León Rural*", integrada por los Grupos de Acción Local de la Provincia de León denominados Asociación intermunicipal para el desarrollo local de la zona de Sahagún-Sureste de León –ADESCAS–, Asociación Cuatro Valles, Asociación Montañas del Teleno, Asociación para el Desarrollo de la Comarca Berciana –ASODEBI–, Grupo de Acción Local Montaña de Riaño y Asociación Páramo-Órbigo-Esla, Desarrollo Asociado –POEDA–. El consorcio está adscrito a la Diputación de León. Constituye el fin esencial del Consorcio, la promoción, difusión y fomento de la actividad turística como elemento de desarrollo social y económico de León y su Provincia. Sus órganos de

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 290

gobierno son el Presidente (el de la Diputación), los Vicepresidentes y la Comisión Mixta, la cual, está constituida por el Presidente de la Diputación; el Diputado Delegado de Turismo y el Alcalde del Ayuntamiento de León.

- Agrupación Europea de Cooperación Territorial León-Bragança: La AECT «*León-Bragança*» (acrónimo oficial) se encuentra constituida por la Diputación Provincial de León y por la Câmara Municipal de Bragança (Portugal). Tal y como se indicaba anteriormente, por Resolución de 17 de diciembre de 2015 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores, se registraron y publicaron el convenio y estatutos a los que, juntamente con la legislación aplicable (comunitaria y nacional), habrá de ajustarse la actuación de la AECT León-Bragança. De acuerdo con la cláusula 3.ª del convenio, la AECT tiene personalidad jurídica propia y, además, goza en España y Portugal de la más amplia capacidad jurídica de actuación que los respectivos Estados, en tanto miembros de la Unión Europea, reconozcan a las personas jurídicas. El objetivo de la AECT es facilitar y fomentar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional entre sus miembros, es decir, entre la Diputación Provincial de León y la Câmara Municipal de Bragança. Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, constituida por tres representantes de cada miembro, entre los cuales se elegirá el presidente y el vicepresidente de naturaleza rotativa, comenzando la presidencia por el representante de la Diputación Provincial de León; el Director, nombrado por la Asamblea general, entre cuyas funciones se encuentra la de representar a la AECT León-Bragança y actuar en nombre de ésta y el Consejo Fiscal, que es un órgano fiscalizador dentro de la AECT integrado por un Presidente y dos Vocales, uno de cuyos cometidos es verificar periódicamente la regularidad de las Cuentas. De acuerdo con el convenio (clausula 5.ª) el domicilio social de la AECT se encuentra establecido en León (España), en el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de León. El control financiero y la auditoría de cuentas de la AECT según tiene establecido el convenio (clausula 9.ª) recaen, en primera instancia, respecto al control interno, en la Intervención de la Diputación Provincial de León, y en lo que respecta al control externo, dicha competencia se atribuye al Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas de Castilla y León. Las cuentas generales de la Diputación de León correspondientes a los ejercicios fiscalizados (2019-2022) no incluyen ninguna de las cuentas anuales de la AECT León-Bragança, con infracción, por tanto, de la normativa aplicable, tanto comunitaria (art. 6 del Reglamento 1082/2006), como nacional, en este caso, la española, que es donde se encuentra establecido el domicilio social de la AECT (art. 11 del Real Decreto 23/2015, de 23 de enero).

En apartados posteriores de este informe se completará la información relacionada con la naturaleza y actividades desarrolladas por estos entes.

Juntamente con la potestad de autoorganización, la LRBRL atribuye a las entidades locales de carácter territorial (art.3.1.), la potestad reglamentaria (art.4.1.a).

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada la presentación de un listado de los reglamentos, ordenanzas y otras disposiciones aprobadas por la Entidad reguladoras de su estructura organizativa (arts. 63 y 65 del ROF y, en su caso, Reglamento

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 290

orgánico) y de prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias (arts. 25, 26, 36 y concordantes, de la LRBRL).

En respuesta a dicha petición, la Diputación de León, únicamente aportó la siguiente documentación:

- Anuncio del BOP de León de fecha 21 de junio de 2021, en el que consta la publicación de la modificación del reglamento de organización y régimen Interno de la residencia de Personas Mayores Santa Luisa, adoptado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021.

- Anuncio del BOP de León de fecha 21 de junio de 2021, en el que consta la publicación de la modificación del reglamento de organización y régimen Interno del centro COSAMAI, adoptado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021.

- Anuncio del BOP de León de fecha 21 de junio de 2021, en el que consta la publicación de la modificación del reglamento de organización y régimen Interno del centro Nuestra Señora del Valle, adoptado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021.

Consultada la web de la institución provincial se ha obtenido el siguiente listado de 48 disposiciones normativas aprobadas por la entidad:

➢ Ordenanzas BOP:

1. Ordenanza reguladora de la gestión del BOP.
2. Ordenanza Fiscal n.º 3. Tasa por servicio de publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

➢ Ordenanzas de Precios Públicos:

3. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, de lavandería y comida a domicilio y de teleasistencia.
4. Ordenanza n.º 2. Servicios de la imprenta provincial.
5. Ordenanza n.º 4. Centro de personas mayores Santa Luisa.
6. Ordenanza n.º 5. Centro Santa María Madre de la Iglesia (COSAMAI).
7. Ordenanza n.º 6. Centro Nuestra Señora del Sagrado Corazón.
8. Ordenanza n.º 7. Servicios concertados en Centros asistenciales.
9. Ordenanza n.º 8. Alquiler de material de esquí.
10. Ordenanza n.º 9. Servicios de desatascos y limpieza de fosas.
11. Ordenanza n.º 10. Servicio de transporte de agua.
12. Ordenanza n.º 11. Servicio de seguro de primera instancia y responsabilidad civil para accidentados usuarios de las estaciones de San Isidro y Leitariegos.
13. Ordenanza n.º 15. Cesión de maquinaria y vehículos para obras y servicios de Entidades Locales.
14. Ordenanza n.º 23. Servicios Centro Ocupacional COSAMAI.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 290

- Ordenanzas Fiscales:

15. Ordenanza Fiscal n.º 1. Reguladora de la tasa por expedición de licencia de obras en zonas de servidumbre y afección de carreteras y caminos de titularidad provincial.
16. Ordenanza Fiscal n.º 2. Tasa por expedición de documentos a instancia de parte
17. Ordenanza Fiscal n.º 3. Tasa por servicio de publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia
18. Ordenanza Fiscal n.º 6. Tasa por formalización y gestión de anticipos reintegrables de la caja de crédito provincial
19. Ordenanza Fiscal n.º 7. Tasa por prestación del servicio de gestión de tributos y recaudación de recursos de Entidades Locales.
20. Ordenanza Fiscal n.º 8. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público provincial.
21. Ordenanza Fiscal n.º 10. Tasa por prestación de servicios en el Centro Nuestra Señora del Valle.
22. Ordenanza Fiscal n.º 13. Tasa por prestación de servicios en la Cueva de Valporquero.
23. Ordenanza Fiscal n.º 14. Tasa por prestación de servicios en las estaciones de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos.
24. Ordenanza Fiscal n.º 15. Tasa por dirección e inspección de obras.
25. Ordenanza Fiscal n.º 16. Tasa por participación en pruebas de selección para acceder a la condición de empleado público.
26. Ordenanza Fiscal n.º 18. Tasa por el servicio de visita guiada al Palacio de los Guzmanes.
27. Ordenanza Fiscal n.º 19. Tasa por servicio de máquinas pisapistas en las estaciones de San Isidro y Leitariegos.
28. Ordenanza Fiscal n.º 20. Tasa por servicio de primera asistencia en el botiquín de la estación de San Isidro.
29. Ordenanza Fiscal reguladora del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas.
30. Ordenanza Fiscal de la Contribución Especial por la implantación del servicio provincial de prevención, extinción de incendios y salvamento.
31. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia de León.
32. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por visitas al Museo de los Pueblos Leoneses y Museo del Monasterio de Carracedo.
33. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de gestión y tratamiento de los residuos domésticos de competencia municipal.

- Reglamentos y Ordenanzas no fiscales:

34. Ordenanza general de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que se gestionan por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 290

35. Reglamento Consejo Provincial Mujer.
36. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación del Plan Provincial sobre Drogas.
37. Reglamento de organización y régimen interno del Centro Ocupacional Santa María Madre de la Iglesia.
38. Reglamento de la Residencia de personas mayores Santa Luisa.
39. Reglamento de organización y régimen interno del Centro Nuestra Señora del Valle 2021.
40. Reglamento de las Bolsas de Empleo de la Diputación.
41. Reglamento de la Residencia de discapacitados intelectuales Nuestra Señora del Sagrado Corazón.
42. Ordenanza reguladora de prestación económica en situaciones de urgencia social 2021.
43. Ordenanza del Registro de Licitadores y de contratos.

- Subvenciones:

44. Ordenanza General de Subvenciones.
45. Bases generales reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Transparencia:

46. Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización.

- Administración Electrónica:

47. Reglamento regulador de la Administración Electrónica.
48. Reglamento por el que se establece la Sede Electrónica y se crea el Registro Electrónico.

El Consejo de Cuentas solicitó le fueran remitidas juntamente con el organigrama de la Entidad, en caso de existir, las Instrucciones, Circulares, Cartas de servicios o cualesquiera otras directrices de actuación. La Diputación, en este apartado, remitió la siguiente documentación:

- Evaluación e instrucciones sobre la utilización de la plataforma SEDIPUALBA en la Diputación de León.

- Instrucción del procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Diputación de León.
- Instrucción sobre la aprobación y modificación de ordenanzas y reglamentos de la Diputación de León.

Asimismo, esta Institución solicitó copia de la Memoria que la Secretaría de la Diputación, viene obligada a redactar en cumplimiento de lo establecido en el art. 149 del ROF. La Diputación en este apartado aportó las Memorias remitidas con la cuenta general de los ejercicios 2019 a 2022 de la Diputación de León y de sus entes dependientes

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 290

(Organismo Autónomo Instituto Leonés de Cultura, Consorcio para la Gestión y de la Promoción del Aeropuerto de León y el Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León). Dichos documentos no se ajustan al contenido establecido en el referido art. 149.

V.1.7. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS

V.1.7.1. La potestad de autoorganización y las formas de prestación de los servicios públicos. Régimen jurídico

A estos efectos, juntamente con las referencias legales anteriormente reseñadas, referidas a la potestad de autoorganización, resulta aplicable lo dispuesto en el art. 85 y concordantes de la LRBRL.

Según determina el art. 85.2 de la LRBRL los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente, estableciéndose dos formas de gestión: la gestión directa y la gestión indirecta. La gestión directa puede prestarse bajo las siguientes modalidades: a) Gestión por la propia Entidad Local; b) Organismo autónomo local; c) Entidad pública empresarial local y d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

En cuanto a la gestión indirecta, sus modalidades se encuentran contenidas en la normativa sobre contratación administrativa constituida básicamente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Según el art. 12 de este cuerpo legal los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público se calificarán de acuerdo con las normas contenidas en su articulado.

No obstante, tal y como previene el último párrafo del reseñado art. 85.2 de la LRBRL la forma de gestión por la que se opte deberá tener en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del TREBEP, en lo que respecta al ejercicio de funciones que corresponden en exclusiva a funcionarios públicos.

La Diputación de León desarrolla sus actividades a través de los propios servicios internos integrados en cada una de las unidades administrativas pertenecientes a las seis áreas de gobierno anteriormente señaladas o a través de los entes dependientes que han sido creados por la propia institución, sin perjuicio de las fórmulas de cooperación y colaboración de las que hace uso, fundamentalmente a través de los consorcios que tiene adscritos y la formalización de convenios administrativos con diversas administraciones públicas. Y ello con independencia, de las formas de gestión establecidas en el referido art. 85.2 de la LRBRL, dado que determinadas actividades o servicios, se prestan, en algún caso, a través de la contratación con empresas externas. En el apartado 2. a) de la Memoria que forma parte de la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2019 a 2022, referido a los servicios públicos que se gestionan de forma indirecta, la Diputación

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 290

incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio. En dicho apartado, para los ejercicios 2019 a 2021 se recoge igualmente la Teleasistencia, que sin embargo no figura en 2022.

V.1.7.2. Servicios prestados y actividades realizadas por las distintas áreas de gobierno de la Diputación

Según lo indicado la Diputación de León no aporta la Memoria prevista en el art. 149 del ROF, en la que habría de darse cuenta circunstanciada, entre otros extremos, de la gestión corporativa, incluyendo referencias al desarrollo de los servicios.

En base a ello y al objeto de poder elaborar un cuadro expositivo de las principales actividades desarrolladas por la institución provincial se ha acudido básicamente al contenido de las correspondientes cuentas anuales rendidas por la entidad correspondientes a los ejercicios 2019 a 2022, y en particular a las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios previstas en el art. 211.a) del TRLRH y en la regla 48.3. a) de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Según dicha información, la Diputación de León, a lo largo de los cuatro ejercicios citados, reconoció obligaciones por un importe total de 154.282.509,59 euros, devengadas por los servicios prestados y las actividades realizadas por las diversas áreas de la institución provincial. Los derechos reconocidos, provenientes de las aportaciones de los usuarios y de las subvenciones recibidas afectadas a dichas actuaciones, suman, para el citado periodo, 85.928.568,51 euros.

Su desglose, de forma resumida, se presenta en el cuadro siguiente, distribuido por ejercicios, con indicación del/a actividad/programa, tercero (centro gestor, destinatario, contratista…) e importe de las obligaciones y derechos reconocidos (OR/DR).

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 290

Cuadro n.º 9.- Prestación de servicios y desarrollo de actividades por la Diputación de León según la memoria justificativa del coste de rendimiento de los servicios públicos. Ejercicios 2019-2022

Ejercicio	Actividad/Programa	Nombre del Tercero	OR	DR
2019	Teleasistencia	Cruz Roja Española	176.317,44	182.883,23
	Programa Crecemos	Ayuntamientos	370.298,88	217.413,26
	Servicio Ayuda a domicilio	UTE SAD Diputación León CLECE S.A.	9.732.204,93	9.008.298,59
	Servicios Psiquiátricos	Centro San Juan de Dios (Palencia) Hermanas Hospitalarias Centro Sociosanitario	2.173.691,37	444.862,60
	Servicios de Educación Especial	Colegio Nuestra Señora de Fátima-Don Orione	11.150,36	9.086,40
	Servicios Tercera Edad	Varias Residencias Tercera Edad	148.047,08	97.754,18
	Residencia Santa Luisa	Residencia Santa Luisa	3.229.979,88	956.136,82
	Centro Nuestra Señora del Valle	Centro Nuestra Señora del Valle	5.896.159,09	1.117.064,78
	Colegio Santa María Madre Iglesia (COSAMAI)	Colegio Santa María Madre Iglesia (COSAMAI)	3.908.630,96	767.150,49
	Colegio Sagrado Corazón	Colegio Sagrado Corazón	1.657.589,25	243.219,61
	Estación Invernal San Isidro	Estación Invernal San Isidro	2.988.500,03	3.185.994,80
	Estación Invernal Leitariegos	Estación Invernal Leitariegos	1.296.990,02	816.499,24
	Cueva de Valporquero	Cueva de Valporquero	565.503,74	487.215,33
	Servicio Archivo e Imprenta	Servicio Archivo e Imprenta	370.142,70	83.461,80
	Gastos Gestión tributaria y recaudación	Gastos Gestión tributaria y recaudación	3.246.202,37	3.617.985,44
	Visitas guiadas Palacio de los Guzmanes	Visitas guiadas Palacio de los Guzmanes	46.677,51	14.591,00
	Total 2019		**35.818.085,61**	**21.249.617,57**
2020	Teleasistencia	Cruz Roja Española	176.817,60	136.466,08
	Programa Crecemos	Ayuntamientos	347.155,20	325.920,98
	Servicio Ayuda a domicilio	UTE SAD Diputación León CLECE S.A.	9.279.615,64	6.381.679,83
	Servicios Psiquiátricos	Centro San Juan de Dios (Palencia) Hermanas Hospitalarias Centro Sociosanitario	2.095.019,18	454.726,78
	Servicios de Educación Especial	Colegio Nuestra Señora de Fátima-Don Orione	11.400,00	9.161,40
	Servicios Tercera Edad	Varias Residencias Tercera Edad	158.413,80	91.969,96
	Residencia Santa Luisa	Residencia Santa Luisa	3.100.400,78	1.253.000,82
	Centro Nuestra Señora del Valle	Centro Nuestra Señora del Valle	5.796.160,32	1.112.243,02
	Colegio Santa María Madre Iglesia (COSAMAI)	Colegio Santa María Madre Iglesia (COSAMAI)	4.013.660,81	560.437,94
	Colegio Sagrado Corazón	Colegio Sagrado Corazón	1.669.825,37	163.686,88
	Estación Invernal San Isidro	Estación Invernal San Isidro	3.644.063,36	2.125.013,54
	Estación Invernal Leitariegos	Estación Invernal Leitariegos	1.343.253,86	300.303,75
	Cueva de Valporquero	Cueva de Valporquero	533.640,54	175.612,66
	Servicio Archivo e Imprenta	Servicio Archivo e Imprenta	370.671,06	68.305,44
	Gastos Gestión tributaria y recaudación	Gastos Gestión tributaria y recaudación	3.455.942,34	3.659.412,15
	Visitas guiadas Palacio de los Guzmanes	Visitas guiadas Palacio de los Guzmanes	48.358,33	5.277,50
	Total 2020		**36.044.398,19**	**16.823.218,73**
2021	Teleasistencia	Cruz Roja Española	87.730,73	22.478,37

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 290

Ejercicio	Actividad/Programa	Nombre del Tercero	OR	DR
	Programa Crecemos	Ayuntamientos	541.558,66	335.543,60
	Servicio Ayuda a domicilio	UTE SAD Diputación León CLECE S.A.	12.310.999,59	9.338.916,83
	Servicios Psiquiátricos	Centro San Juan de Dios (Palencia) Hermanas Hospitalarias Centro Sociosanitario	1.981.373,99	429.143,50
	Servicios de Educación Especial	Colegio Nuestra Señora de Fátima-Don Orione	10.450,00	9.262,20
	Servicios Tercera Edad	Varias Residencias Tercera Edad	124.797,20	159.175,50
	Residencia Santa Luisa	Residencia Santa Luisa	3.411.757,78	712.901,35
	Centro Nuestra Señora del Valle	Centro Nuestra Señora del Valle	5.903.009,02	1.155.322,75
	Colegio Santa María Madre Iglesia (COSAMAI)	Colegio Santa María Madre Iglesia (COSAMAI)	4.496.845,48	692.388,36
	Colegio Sagrado Corazón	Colegio Sagrado Corazón	1.779.129,82	239.594,93
	Estación Invernal San Isidro	Estación Invernal San Isidro	3.989.650,44	2.319.601,84
	Estación Invernal Leitariegos	Estación Invernal Leitariegos	1.477.479,61	488.950,78
	Cueva de Valporquero	Cueva de Valporquero	600.949,41	263.436,76
	Servicio Archivo e Imprenta	Servicio Archivo e Imprenta	358.400,38	99.258,50
	Gastos Gestión tributaria y recaudación	Gastos Gestión tributaria y recaudación	3.336.683,02	4.590.042,46
	Visitas guiadas Palacio de los Guzmanes	Visitas guiadas Palacio de los Guzmanes	48.268,50	2.304,00
	Total 2021		**40.459.083,63**	**20.858.321,73**
2022	Teleasistencia	Cruz Roja Española	-	-
	Programa Crecemos	Ayuntamientos	666.535,68	669.615,46
	Servicio Ayuda a domicilio	UTE SAD Diputación León ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. CLECE S.A. ONET IBERIA SOLUCIONES SAU	14.164.189,87	15.278.790,70
	Servicios Psiquiátricos	Centro San Juan de Dios (Palencia) Hermanas Hospitalarias Centro Sociosanitario	1.505.668,02	395.959,11
	Servicios de Educación Especial	Colegio Nuestra Señora de Fátima-Don Orione	10.450,00	9.507,60
	Servicios Tercera Edad	Varias Residencias Tercera Edad	112.092,60	71.483,62
	Residencia Santa Luisa	Residencia Santa Luisa	3.403.038,80	841.572,41
	Centro Nuestra Señora del Valle	Centro Nuestra Señora del Valle	6.222.260,43	1.053.579,57
	Colegio Santa María Madre Iglesia (COSAMAI)	Colegio Santa María Madre Iglesia (COSAMAI)	4.592.924,64	734.139,22
	Colegio Sagrado Corazón	Colegio Sagrado Corazón	1.831.890,11	233.636,80
	Estación Invernal San Isidro	Estación Invernal San Isidro	3.705.330,03	2.877.340,11
	Estación Invernal Leitariegos	Estación Invernal Leitariegos	1.513.119,23	504.406,41
	Cueva de Valporquero	Cueva de Valporquero	599.567,47	237.850,17
	Servicio Archivo e Imprenta	Servicio Archivo e Imprenta	402.270,45	106.555,05
	Gastos Gestión tributaria y recaudación	Gastos Gestión tributaria y recaudación	3.177.291,93	3.982.974,25
	Visitas guiadas Palacio de los Guzmanes	Visitas guiadas Palacio de los Guzmanes	54.312,90	0,00
	Total 2022		**41.960.942,16**	**26.997.410,48**
Total General			**154.282.509,59**	**85.928.568,51**

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 290

Durante el periodo objeto de análisis (2019 a 2022) los importes destinados a la prestación de una parte significativa de los servicios y al desarrollo de actividades por la Diputación de León alcanzaron un total de 154,2 M€, presentando una evolución interanual positiva, que va desde los 35,8 M€ de obligaciones reconocidas en 2019 a los 41,9 M€ de gasto devengado en 2022, registrándose por tanto un incremento en los recursos destinados a estas actuaciones del 17,2 % entre ambas referencias temporales. Los gastos realizados por la prestación de dichos servicios, de naturaleza presupuestaria generalmente por operaciones corrientes representan el 42,1 % del importe de las obligaciones reconocidas por operaciones de la misma naturaleza (capítulos de gasto 1 a 4) a lo largo del periodo (366,7 M€).

El importe de los derechos reconocidos anudados a la financiación de dichos servicios alcanzó un total de 85,9 M€, lo que representa un déficit de financiación, a nivel global, para todo el periodo, del 44,3 %.

Según se indica en la Memoria del grado de cumplimiento de los objetivos programados de 2022 (art.211.b) del TRLRHL y regla 48.3.b) de la INCL) la Diputación de León se fija anualmente como objetivo la prestación de servicios en los términos legalmente establecidos con el alcance económico anteriormente señalado. La relación expuesta comprende, según se manifiesta en esta segunda Memoria, los principales servicios prestados a los ciudadanos, bien sea como competencias propias, o, en base al ejercicio de competencias delegadas, mayormente en este último caso, de la Junta de Castilla y León, relacionadas con materias educativas y asistenciales.

Según dichos datos, las actividades o programas relativos al Servicio Ayuda a domicilio (45.487.010,03 euros), Centro Nuestra Señora del Valle (23.817.588,86 euros), Colegio Santa María Madre Iglesia (COSAMAI) (17.012.061,89 euros), Estación Invernal San Isidro (14.327.543,86 euros); Gestión tributaria y recaudación (13.216.119,66 euros) y la Residencia Santa Luisa (13.145.177,24 euros) son los que mayores recursos absorben a lo largo del periodo (2019-2022). El importe de las obligaciones reconocidas por la prestación de dichos servicios, se elevaron de forma acumulada en dicho espacio temporal, a 127.005.501,54, lo que representa el 82,3 % de los gastos realizados por la Diputación por la prestación de los principales servicios objeto de análisis, equivalentes a su vez al 34,6 % de las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes a lo largo del periodo analizado.

Salvo el servicio de Ayuda a domicilio y el de Gestión tributaria y recaudación, el resto de las actividades anteriormente relacionadas no forman parte del elenco de competencias propias, ambas con proyección municipal, que la vigente normativa atribuye a las Diputaciones (art.36 de la LRBRL). El ejercicio por parte de la institución provincial de dichas competencias, delegadas o distintas a las propias, podría encontrar su amparo legal en el art. 7 de la LRBRL siempre y cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

En la última de las Memorias mencionadas (art. 211.2. b) del TRLRHL y regla 48.3.b) se señala, respecto al factor económico de su sostenibilidad, que la existencia de déficits de financiación (DR-OR) obedece al carácter de servicio público o

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 290

a la naturaleza de servicios no susceptibles de explotación económica. Sin perjuicio de lo anterior, en dicho documento se pone de manifiesto la tendencia, en términos generales, a procurar un equilibrio entre ingresos y gastos, si bien, dicho propósito se encuentra condicionado por circunstancias de carácter social, y en particular aquellas asociadas a colectivos desfavorecidos.

V.1.7.3. Servicios prestados y actividades realizadas por los entes dependientes y adscritos de la Diputación de León

En cuanto a las actividades desarrolladas por los entes dependientes y adscritos de la Diputación de León (un organismo autónomo, tres consorcios y la AECT), los aspectos más significativos que se deducen de la documentación aportada y publicada por la entidad, juntamente con la que se contiene en sus cuentas anuales, son los siguientes:

1. Organismos Autónomos:

- Organismo Autónomo Instituto Leonés de Cultura (ILC):

  - El Instituto Leonés de Cultura (ILC) es un Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial de León, creado para el desarrollo de sus actividades y competencias en materia de cultura. Sus fines son los ya indicados en el apartado V.1.6. de este informe.

  - El ILC presta sus servicios a través de seis áreas y dependencias: Etnografía y Patrimonio; Documentación, Estudios y Publicaciones; Acción Cultural, Coordinación de Bibliotecas; Arte y Exposiciones y otras dependencias, entre las cuales figuran el yacimiento arqueológico de Lancia y dos espacios museísticos: el Museo de los Pueblos Leoneses, en Mansilla de las Mulas y el monasterio de Santa María de Carracedo, en el municipio de Carracedelo, el Bierzo, sede del Museo del Císter y del Monacato Berciano. En virtud del acuerdo del pleno de la Diputación de León, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2005, que modificó las áreas existentes en la entidad provincial, organizando la misma en Áreas, Subáreas, servicios y secciones, el Instituto Leonés de Cultura se integró en el Área de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación.

  - El ILC contaba en 2022 con una plantilla de 53 plazas (51 de personal funcionario, 1 personal laboral y 1 eventual).

  - Los recursos gestionados por el Instituto Leonés de Cultura fueron fluctuando a lo largo del periodo objeto de análisis. El presupuesto definitivo aprobado en el primer y último ejercicio se situó respectivamente 14 M€ (2019) y 21 M€ (2022), con un gasto realizado (OR) de 7,9 y 12,3 M€, respectivamente. Sus principales fuentes de financiación provienen de transferencias corrientes, fundamentalmente de las recibidas de la Diputación, con unos derechos reconocidos en el capítulo 4, en ambos ejercicios, en torno a 5 M€. El resultado

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 290

presupuestario (RP) y el remanente de tesorería (RT) presentaron en todos los ejercicios signo positivo.

2. Consorcios:

- Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL):

  - De acuerdo con lo indicado en apartados anteriores, desde el 1 de enero de 2021, según consta en las cuentas generales de 2021 y 2022, el Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León, figuraba adscrito a la Diputación Provincial de León. Con anterioridad, la administración de adscripción era el Ayuntamiento de León, habiendo sido clasificado por la IGAE, en fecha de 1 de marzo de 2014, dentro del sector "*Sociedades no financieras*", de acuerdo con la metodología SEC 2010, lo que conlleva que sus cuentas anuales forman parte de la documentación complementaria a acompañar a la cuenta general de la administración de adscripción.

  - Según sus estatutos, modificados en 2019 (BOCyL, núm. 249/2020, de 1 de diciembre) el objeto y fin principal del Consorcio son la gestión integral del tratamiento de los residuos sólidos urbanos de la provincia de León y la recogida separada con arreglo a la modalidad que se determine mediante convenio. Otros objetos y fines del Consorcio son: la planificación y explotación integral de los R.S.U. de la provincia de León; redacción de proyecto, contratación y gestión de la Planta o Plantas de clasificación R.S.U. Provinciales; redacción de proyecto, contratación y gestión de los Centros de Transferencia de los R.S.U. y su transporte a la Planta de Tratamiento; planificación, contratación y gestión de cualquier actividad relacionada con la eliminación, clasificación y reciclaje, aprovechamiento de energía o actividades de cualquier género de que sean susceptibles los R.S.U. . Por otra parte, de acuerdo con lo que establecen sus estatutos, con independencia del objeto indicado, el Consorcio realizará cualquier servicio relacionado con el Medio Ambiente y con los vertidos urbanos o de cualquier otro tipo y, a petición de las corporaciones interesadas, la recogida y transporte de los residuos sólidos hasta las Estaciones de Transferencia o Plantas de Tratamiento, bien sea provincial o cualquier otra ubicada en el territorio nacional, mediante el pago del precio que proceda. A este efecto, el Consorcio podrá asumir las Plantas de Transferencia u otras instalaciones válidas de los entes consorciados. También podrá prestar el tratamiento de residuos sólidos que estén dentro del objeto señalado a personas o entidades públicas o privadas que lo soliciten y así se acuerde mediante el abono de la tarifa correspondiente.

  - En el periodo comprendido entre los ejercicios 2006 a 2013 GERSUL venía rindiendo sus cuentas anuales de forma regular. Sin embargo, desde la fecha de adscripción al Ayuntamiento de León (1 de enero de 2015) y hasta 2020, dicho Consorcio dejó de presentar sus cuentas. Las cuentas anuales de 2021 y 2022,

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 290

fueron rendidas y formaban parte de la cuenta general de la Diputación de León.

- La plantilla de GERSUL, según el último de los presupuestos aprobados que han sido objeto de examen (2022), la formaban cuatro empleados públicos con vínculo de naturaleza laboral (Gerente, Coordinadora de Proyectos, Administrativo y Auxiliar administrativo).

- El servicio se gestiona de forma indirecta a través del contrato de concesión del sistema de gestión de los residuos sólidos urbanos en la provincia de León formalizado el 13 de enero de 2020 con la Unión Temporal de Empresas UTE LEGIO VII, que comprende la redacción de los proyectos, construcción y explotación de las instalaciones con fecha de vigencia hasta el 1 de noviembre de 2024. En contraprestación a la financiación de las inversiones comprendidas en el sistema de provincial de gestión, se fijó un canon de inversión, (amortización de la inversión ejecutada), y otro de explotación a abonar por GERSUL a la empresa concesionaria durante 20 años, en función de las toneladas tratadas en el sistema de gestión acordado.

- De igual forma existe un convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Medio Ambiente y la sociedad pública SOMACYL para la construcción, financiación y explotación del nuevo vertedero emplazado en San Román de la Vega.

- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso eliminación de residuos urbanos de origen municipal, fue aprobada por la Asamblea General de GERSUL el día 9 de noviembre de 2007.

  De acuerdo con la información económico-financiera que obra en las cuentas anuales rendidas de los dos últimos ejercicios disponibles, 2021 y 2022, sobre un presupuesto definitivo aprobado de 44,4 M€ y 19,2 M€, se devengaron unos derechos por importes de 49,2 M€ y 17,9 M€, y se reconocieron obligaciones por importes de 28,4 M€ y 18,1 M€, respectivamente, liquidándose ambos presupuestos con resultado presupuestario y remanente de tesorería con signo positivo, salvo en 2022, que presentó un RP ajustado de signo negativo (-124.700 €). Del importe total de las obligaciones reconocidas por el Consorcio en 2022 (18 M€), el 79,8 % (14,4 M€) se destinaron al canon de explotación UTE CTR para el tratamiento de residuos. En cuanto a los derechos reconocidos en el mismo ejercicio (2022) los devengados por la exacción de la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos (15 M€) son los que representan la mayor fuente de financiación del consorcio -el 84,3 %- en el ejercicio analizado.

- Inciden en este apartado, de forma sustancial, los hechos producidos con posterioridad al alcance temporal de esta fiscalización, que darían lugar a la extinción del Consorcio. La Asamblea del Consorcio GERSUL en sesión

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 290

celebrada el día 29 de diciembre de 2023, aprobó, con carácter definitivo, el proyecto de cesión de activos y pasivos del Consorcio GERSUL a la Diputación Provincial de León con fecha de efectos 1 de enero de 2024, lo que implicaba la extinción sin liquidación del Consorcio, quedando disuelto en fecha 31 de diciembre de 2023 y extinguiéndose desde esa fecha su personalidad jurídica. Dicha aprobación traía causa de la aprobación inicial del proyecto, acordada por el mismo órgano, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2023. En este mismo contexto, la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 27 de diciembre del mismo año, aprobó la «*Memoria justificativa del ejercicio, por la Diputación provincial de León, de la actividad económica consistente en el tratamiento de residuos domésticos de competencia municipal*» y aceptó la cesión de activos y pasivos de GERSUL a la Diputación de León en los términos recogidos en el citado proyecto de cesión de activos y pasivos aprobado inicialmente por la Asamblea General del Consorcio.

- Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León (CPAL).

  - El Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León está adscrito a la Diputación Provincial de León, la cual, juntamente con el Ayuntamiento de León, ostentan la condición de entidades fundadoras. Para la consecución de sus fines, ya especificados en párrafos anteriores, el consorcio se encuentra facultado estatutariamente para establecer líneas de ayudas para la promoción y fomento a cualquier clase de actividad que se desarrolle en el Aeropuerto; colaborar con las compañías aéreas para propiciar que la implantación de vuelos regulares o discrecionales se realice en las mejores condiciones; diseñar y ejecutar campañas para la divulgación y fomento del uso de los servicios aéreos; programar y solicitar de los organismos públicos actuaciones de ampliación y mejora de las instalaciones y la implantación de nuevos servicios aeroportuarios, como mercancías, estacionamiento de aeronaves, y conservación o mantenimiento o cualesquiera otras de que sean susceptibles y desarrollar cualquier otra actividad que directa o indirectamente contribuya al fomento y promoción del Aeropuerto.

  - Según disponen sus estatutos el personal del Consorcio está constituido por el Secretario-Interventor, el Gerente y el restante personal laboral del que, en su caso, se dote. Sin embargo, de acuerdo con la información aportada, no existen recursos humanos directamente dependientes del Consorcio.

  - En cuanto a su situación económico-financiera, el presupuesto definitivo se situó respectivamente en 1,6 M€ y en 1,3 M€ en el primero y último ejercicio del periodo objeto de examen. Las principales fuentes de financiación provienen de las aportaciones -ordinarias y extraordinarias- realizadas por las dos entidades consorciadas. El importe de las obligaciones reconocidas, todas ellas, de naturaleza corriente (capítulos 1 a 4 del presupuesto de gastos),

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 290

oscilaron entre los 920.000 € registrados en 2019, a cifras próximas a los 1,3 M€ liquidados en los tres ejercicios restantes.

- Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León (CPPTL):

  - Se incluyen entre sus fines específicos, la promoción de iniciativas encaminadas a la creación de riqueza y empleo en la ciudad de León y provincia a través de la actividad turística; el diseño de proyectos de modernización, innovación, diversificación, competitividad y fomento de la movilidad; realizar actuaciones encaminadas a la promoción y difusión turística de la provincia, o la participación activa y profesional en ferias de turismo. El cumplimiento de sus fines comportará la gestión de los servicios que en el ámbito local se le encomienden.

  - Según la memoria que forma parte de la cuenta anual del último ejercicio analizado (2022), el consorcio está sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la entidad local a la que se encuentra adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la LOEPSF. Aprueba para cada ejercicio económico un presupuesto comprensivo de todos sus gastos e ingresos, que forman parte del Presupuesto General de la Entidad de adscripción, en cuya cuenta general se incluye. Sus principales fuentes de financiación son, además de las subvenciones y otros ingresos de derecho público (tasas y precios públicos), las aportaciones de las entidades consorciadas, en los términos establecidas en sus estatutos: Diputación Provincial de León (69 %); Ayuntamiento de León (30 %) y Federación de Asociaciones, "*León Rural*", (1 %).

  - El CPPTL contaba, según la plantilla presupuestaria del último presupuesto aprobado (2022), con 3 puestos de trabajo (1 gerente y 2 técnicos de turismo).

  - Los créditos definitivos del presupuesto del CPPTL, que en 2019 alcanzaron los 563.000 € se elevaron, en el último ejercicio del periodo examinado (2022), a 848.000 €, reconociéndose obligaciones, respectivamente, por importe de 478.000 y 528.000 €. La práctica totalidad de sus recursos en el espacio temporal analizado, en torno a 500 mil € anuales, provenían fundamentalmente de las aportaciones recibidas de las entidades consorciadas, cifra coincidente con el promedio de las obligaciones reconocidas en el mismo periodo. El resultado presupuestario y el remanente de tesorería de los presupuestos de los cuatro ejercicios analizados presentaron signo positivo.

3. Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) León-Bragança, ejercicios 2019-2022.

   - De acuerdo con lo especificado en sus estatutos, las funciones de la AECT León-Bragança se desarrollarán en concordancia con el art. 7 del Reglamento (CE) número 1082/2006 sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) en su versión modificada por el Reglamento (UE) número 1302/2013

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 290

del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, abarcando todas aquellas que se inscriban dentro del ámbito de las competencias de los miembros de la Agrupación, tengan o no contribución financiera de la Unión Europea.

- Las competencias de la AECT León-Bragança, se extienden, según sus estatutos, a la ejecución de proyectos o acciones de cooperación territorial cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo o del Fondo de Cohesión. Se encuentra igualmente facultada para la promoción de estudios, planes, programas y proyectos u otras formas de relaciones entre agentes, estructuras y entidades públicas.

- Según lo indicado en apartados anteriores, las cuentas anuales de esta entidad correspondientes a los ejercicios fiscalizados (2019-2022), no se incluyeron en las cuentas generales rendidas por la Diputación de León lo que impide analizar y mostrar la situación económico-financiera de la AECT León-Bragança referida a dicho periodo. Los expedientes de aprobación del presupuesto para dichos ejercicios y los de su liquidación, tampoco incorporan los de la AECT. En los expedientes de aprobación del presupuesto únicamente se recoge un listado en formato de hoja de cálculo en el que se reflejan las previsiones de ingresos y los créditos iniciales de gastos apareciendo nivelados los presupuestos en todos los ejercicios, con unos importes de 60.000 € en 2019 y 2020; 220.500 € en 2021 y 175.400 € en 2022. En las previsiones de ingresos de los cuatro ejercicios, se reflejan las aportaciones de las dos entidades agrupadas, a razón de 30.000 € para cada anualidad. En 2021 y 2022, dichas previsiones de ingresos se incrementan con aportaciones de la administración del Estado en cada uno de los ejercicios (160.500 y 115.400 €, respectivamente). En la vertiente de gastos, todos los ejercicios incorporan, en sus créditos iniciales, dotaciones en los capítulos 1 (gastos de personal) y 2 (gastos corrientes en bienes. y servicios); el 38,3 % en 2019 y 27,1 % en 2022 (cap.1) y el 58,4 % en 2019 y el 28,7 % en 2022 (cap.2). En 2021 y 2022 en los créditos iniciales del presupuesto de gastos el 57,0 % y el 39,9 %, corresponden a dotaciones del capítulo 4 transferencias corrientes. La falta de aprobación del presupuesto por parte de la AECT León-Bragança al igual que la falta de rendición de cuentas, representan un incumplimiento de la legislación española sobre presupuesto y gasto público (Título VI del TRLRHL).

V.1.7.4. La contratación externa de actividades y servicios

Junto a la gestión directa de los servicios (por la propia entidad local, organismo autónomo local, entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local) tal y como se indicaba en párrafos anteriores, y en línea con lo que establece el art. 85.2.b) de la LRBRL, las entidades locales se encuentran facultadas para contratar externamente la prestación de sus servicios, acudiendo a tal fin a alguna de las formas previstas en la normativa sobre contratación administrativa constituida básicamente, en la actualidad, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 290

La Diputación y sus entes dependientes acudieron a la contratación externa para la prestación de los siguientes servicios: Servicio de Ayuda a Domicilio y el Servicio de Teleasistencia.

Al objeto de disponer de una visión más amplia y de contexto del modo y medida en que la Diputación de León gestiona o contrata con empresas externas la provisión de bienes y servicios precisos para el ejercicio de sus competencias se ha procedido a realizar un análisis de la actividad contractual desplegada por la Diputación mediante la consulta y contraste de la información que la propia entidad, por imperativo legal, se encuentra obligada a remitir para su publicación a la Plataforma de Contratación del Sector Público (art. 347 de la LCSP) y a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales (art. 335 de la LCSP y Acuerdo del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León 86/2018, de 11 de septiembre).

Según la información que consta en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales, la Diputación de León, en los cuatro últimos ejercicios disponibles (2019, 2020, 2021 y 2022), formalizó un total de 447 contratos por importe de 29.627.600 €.

El desglose de dicha información, según modalidad (procedimientos de adjudicación ordinarios o contratos menores) y tipología contractual (Obras, Servicios, Suministro, Contratos Privados, Concesión de servicios y Otros) se muestra, a nivel agregado, en el cuadro siguiente:

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 290

Cuadro n.º 10.- Información agregada sobre contratación administrativa remitida por la Diputación de León a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales. Datos numéricos e importes deducidos de la relación anual de contratos formalizados en 2019, 2020, 2021 y 2022

Modalidad	Tipo de contrato	2019		2020		2021		2022		Total	Porc.
		N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.		
CONTRATOS (Proced. Ordinario)	Obras	2	0,4		0,0	7	1,6	3	0,7	12	2,7
	Servicios	12	2,7	7	1,6	12	2,7	19	4,3	50	11,2
	Suministro	15	3,4	21	4,7	16	3,6	25	5,6	77	17,2
	Contratos Privados	1	0,2	1	0,2		0,0		0,0	2	0,4
	Concesión de servicios		0,0	3	0,7	1	0,2	1	0,2	5	1,1
	Subt. Contratos (Proc. Ordinario)	**30**	**6,7**	**32**	**7,2**	**36**	**8,1**	**48**	**10,7**	**146**	**32,7**
CONTRATOS MENORES	Obras		0,0	6	1,3	8	1,8	2	0,4	16	3,6
	Servicios		0,0	59	13,2	107	23,9	31	6,9	197	44,1
	Suministro	1	0,2	35	7,8	33	7,4	4	0,9	73	16,3
	Otros		0,0	2	0,4	13	2,9		0,0	15	3,4
	Subt. Contratos Menores	**1**	**0,2**	**102**	**22,8**	**161**	**36,0**	**37**	**8,3**	**301**	**67,3**
Total general		**31**	**6,9**	**134**	**30,0**	**197**	**44,1**	**85**	**19,0**	**447**	**100,0**
Modalidad	**Tipo de contrato**	**Importe**	**Porc.**	**Importe**	**Porc.**	**Importe**	**Porc.**	**Importe**	**Porc.**	**Importe**	**Porc.**
CONTRATOS (Proced. Ordinario)	Obras	690.316	2,3		0,0	600.609	2,0	6.380.294	21,5	7.671.219	25,9
	Servicios	2.036.562	6,9	556.228	1,9	1.753.260	5,9	7.732.459	26,1	12.078.510	40,8
	Suministro	834.138	2,8	3.258.471	11,0	1.027.193	3,5	1.327.808	4,5	6.447.610	21,8
	Contratos Privados	186.151	0,6	5.222	0,0		0,0		0,0	191.373	0,6
	Concesión de servicios		0,0	313.617	1,1	117.466	0,4	2.108	0,0	433.192	1,5
	Subt. Contratos (Proc. Ordinario)	**3.747.166**	12,6	**4.133.539**	14,0	**3.498.529**	11,8	**15.442.670**	52,1	**26.821.904**	90,5
CONTRATOS MENORES	Obras		0,0	114.665	0,4	119.738	0,4	37.903	0,1	272.307	0,9
	Servicios		0,0	573.242	1,9	852.646	2,9	246.792	0,8	1.672.680	5,6
	Suministro	4.984	0,0	359.860	1,2	305.477	1,0	47.793	0,2	718.114	2,4
	Otros		0,0	18.650	0,1	123.945	0,4		0,0	142.595	0,5
	Subt. Contratos Menores	**4.984**	0,0	**1.066.418**	3,6	**1.401.806**	4,7	**332.488**	1,1	**2.805.696**	9,5
Total general		**3.752.150**	**12,7**	**5.199.957**	**17,6**	**4.900.335**	**16,5**	**15.775.158**	**53,2**	**29.627.600**	**100,0**

Nota: Porcentajes (n.º contratos/importe) calculados sobre totales del periodo.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 290

Consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público los contratos administrativos de mayor importe adjudicados y formalizados por la Diputación de León en el periodo comprendido entre 2018 y 2023 se muestran en el cuadro siguiente. Se incluyen en este apartado referencias temporales (2018 y 2023) que van más allá del ámbito temporal de esta fiscalización (2019-2022) al objeto de ampliar el contexto de análisis por razón de la materia a fin de ofrecer una visión más amplia de la actividad desplegada por la Diputación en determinadas áreas materiales y funcionales:

Cuadro n.º 11.- Relación de contratos administrativos de mayor importe formalizados por la Diputación de León y sus entes dependientes en los últimos ejercicios según la información publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Expediente	Denominación	Tipo de Contrato	Importe de adjudicación	Formalización
612089Z	Servicios sociales en funciones de las necesidades de ayuda a domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León	Servicios	24.344.861,54	10/11/2022
Licitación electrónica 1065202Y	Conservación de la Red Provincial de Carreteras, Zonas Oriental y Occidental, 2 lotes.	Servicios	19.834.710,74	10/08/2023
465/17	Servicios de ayuda a domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León	Servicios	15.605.720,00	26/02/2018
Licitación electrónica 962791K	Obras de la red provincial de carreteras. 7 lotes	Obras	7.549.245,39	10/06/2023
431/18	Obras de la Red Provincial de Carreteras. 13 lotes	Obras	4.891.068,58	11/10/2019
Licitación electrónica 1070318D	Obras carreteras red provincial. 5 lotes (Garrafe)	Obras	4.806.199,18	07/02/2024
303/18	Obras de la Red Provincial de Carreteras. 10 lotes	Obras	4.777.300,87	29/11/2019
Licitación electrónica 939737Q	Redacción de proyecto constructivo, suministro de material, ejecución de obra y puesta en funcionamiento de las actuaciones comprendidas en el proyecto de "*Sustitución del Telesilla La Laguna*", en la estación invernal valle Laciana-Leitariegos. T.M. Villablino (León).	Suministros	4.273.015,99	22/03/2024
242/18	Obras de la red provincial de carreteras. 12 lotes	Obras	3.705.413,01	25/07/2019
621/2017	Adquisición de 21 de vehículos para la extinción de incendios y salvamento con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de León	Suministros	2.859.917,36	07/01/2019
81/19	Obras de la red provincial de carreteras de León (8 lotes)	Obras	2.854.644,63	02/07/2020
763665X	Construcción de edificios SEPEIS en Cistierna, Celada de la Vega y Valencia de Don Juan	Obras	2.637.346,09	08/10/2021

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 290

Expediente	Denominación	Tipo de Contrato	Importe de adjudicación	Formalización
6/19	Obras de la Red Provincial de carreteras. 8 lotes	Obras	2.422.452,92	25-06-2020
522524D	Contrato Mixto Alquiler de maquinaria y suministro de materiales para la conservación de la red provincial de carreteras (años 2021-2023)	Servicios	2.397.520,68	02-06-2022
77/17	Redacción de proyecto, ejecución de obras de renovación, mejora y servicios de mantenimiento infraestructuras comunicaciones de la Diputación de León e ILC.	Servicios	1.810.423,34	18-09-2018
Licitación electrónica 644906D	Obras en la red provincial de carreteras (Expte. I)	Obras	1.757.480,80	09-05-2022
415453T	Servicios postales, telegráficos y de paquetería generados en el ámbito de la Diputación Provincial de León, su organismo autónomo, el Instituto Leonés de Cultura (ILC) así como en los centros dependientes de ambos y en el Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León	Servicios	1.744.430,28	11-09-2021
Licitación electrónica 646004D	Obras en la Red Provincial de carreteras (Expte. IV). 5 Lotes	Obras	1.673.555,44	04-08-2023
42/18	Obras de la Red Provincial de carreteras. 5 lotes	Obras	1.544.304,96	04-06-2019
Licitación electrónica 646000Y	Obras en la red provincial de carreteras (Expte. II). 5 Lotes	Obras	1.299.854,79	09-05-2022
36/18	Renovación y refuerzo de firme en carreteras de la Red Provincial, 4 lotes: Villadepalos, Valdevimbre, Villalobar y Sardonedo.	Obras	1.228.526,26	18-12-2018
Licitación electrónica 951849N	Servicios de fomento y promoción del Aeropuerto de León - Temporada 2022-2023	Servicios	1.221.100,00	01-06-2022
671430R	Servicios de fomento y promoción del Aeropuerto de León	Servicios	1.161.200,00	04-06-2021
973395N	Contrato mixto de suministro en modalidad "*cloud*" del SIT de la Diputación de León, Servicios de Mantenimiento y Soporte Asociados y Suministro de la licencia evolutiva de Administración Electrónica Tributaria	Suministros	1.108.817,89	14-11-2023
25/19	Servicios de fomento y promoción del Aeropuerto de León	Servicios	963.016,40	13-06-2019
Licitación electrónica 1091244R	Suministro de cuatro autobombas rurales ligeras (BRL) con cabina sencilla para extinción de incendios y salvamento	Suministros	880.000,00	16-11-2023
19.259223H	Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de alta y baja tensión de la Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura (ILC)	Suministros	830.626,51	27-05-2020

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 290

Expediente	Denominación	Tipo de Contrato	Importe de adjudicación	Formalización
552550F	Servicios de Infraestructuras como servicio (IAAS) en proveedor de servicios en la nube (CSP), adecuadas al Esquema Nacional de Seguridad	Servicios	821.651,20	10-11-2022
Licitación electrónica 847347X	Contratación mixta (suministro y servicio) de sistema integral de contabilidad para la Diputación de León y sus entes dependientes	Suministros	775.000,00	11-11-2022
Licitación electrónica 899367X	Puesta en marcha herramientas de gestión de expedientes y administración electrónica para ayuntamientos de la Provincia de León de menos de 20.000 habitantes.	Servicios	759.410,92	26-03-2023
477/2017	Suministro de emulsión bituminosa tipo C60 B3 para la conservación de la Red Provincial de Carreteras en la Zona Occidental (Lote I: Astorga y Lote II: Ponferrada)	Suministros	759.000,00	18-09-2018
Licitación electrónica 1085599C	Suministro de una Autoescalera extensible automática articulada (AEA) para el desempeño de las funciones de extinción de incendios y salvamento encomendadas al SEPEIS	Suministros	700.000,00	10-08-2023
338899T	Obras en el Camino de Santiago	Obras	671.995,50	11-04-2022
63/17	Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de alta y baja tensión de la Diputación de León y el Instituto Leonés de Cultura (ILC)	Suministros	670.492,19	20-11-2017
264472Y	Suministro de gas para los Centros de la Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura (ILC)	Suministros	665.831,19	09-10-2020
36/19	Obras de adecuación de edificio para parque de bomberos del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León (Municipio de Villablino)	Obras	648.936,75	02-10-2019
43/18	Obras en carreteras de la red provincial. 4 lotes	Obras	644.628,10	02-07-2019
174/17	Servicios de vigilancia en los edificios provinciales de la Diputación de León y el Instituto Leonés de Cultura (ILC)	Servicios	525.883,28	11-10-2018
180/18	Servicios de redacción de proyectos de obra. 20 Lotes.	Servicios	522.880,09	19-02-2021

(*) La fecha de formalización es la que aparece publicada en la PLACSP.

El Servicio de Ayuda a domicilio, constituye, entre los contratos de servicios de mayor cuantía formalizados en los últimos cinco años (2018-2023), el que mayor importe concentra respecto a la contratación efectuada con empresas externas en dicho periodo, habiéndose formalizado en 2018 y en 2022 dos contratos con varias empresas para la prestación de dicho servicio, por unos importes de adjudicación (sin impuestos) de 15.605.720,00 euros y 24.344.861,54 euros, respectivamente. Según la memoria justificativa que forma parte del expediente de contratación del último de los referidos contratos (expediente 612089Z - 2022), el art. 45 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León determina que las provincias son competentes en materia de servicios sociales y, ejercerán sus competencias en los municipios con

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 290

población igual o inferior a 20.000 habitantes y, el art. 48 del mismo texto legal las atribuye competencias de organización, mantenimiento, dirección y gestión en relación con la prestación de ayuda a domicilio. Se trataría, por tanto, de una competencia propia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 7.2 y 36.1 de la LRBRL. Según se expresa en dicha memoria, la Diputación cuenta con medios propios para la organización, dirección y gestión de la prestación pero no cuenta con los medios para realizar las acciones que suponen el contenido de la prestación de ayuda a domicilio, motivo por el cual viene prestándolo a través de empresas adjudicatarias mediante expedientes de contratación administrativa, pues dada la gran extensión de la provincia de León y el elevado número de auxiliares de ayuda a domicilio que se requieren, sería absolutamente inviable prestar directamente el servicio por la Diputación.

Según se recoge en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rige la contratación (PCAP-PPT), el objeto del contrato es la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito territorial de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León. La ayuda a domicilio es una prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socioeducativo, doméstico y/o social.

En la financiación del contrato participan la administración autonómica, la Diputación Provincial de León y los usuarios del servicio. Tal y como se refleja en los referidos pliegos, en base a lo dispuesto en el art. 110 de la Ley 16/2010, corresponde a la Administración de la Comunidad de Castilla y León la financiación del 90 % del módulo que anualmente se establezca para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y a la Diputación de León el 10 % restante. El Acuerdo de Cofinanciación entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación de León formalizado el día 10 de marzo de 2020 contempla la financiación de la Junta de Castilla y León para el servicio objeto de este contrato para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Se prevé igualmente la aportación de las personas usuarias para contribuir a la financiación y sostenimiento de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, de conformidad con lo previsto en el art. 111 de la citada Ley autonómica y en la Ordenanza número 24 reguladora de los precios públicos por los servicios de ayuda a domicilio, lavandería y comedor a domicilio y teleasistencia aprobada por la Diputación.

El servicio de conservación de la Red Provincial de Carreteras, Zonas Oriental y Occidental es el segundo de los contratos con mayor importe de adjudicación en el ámbito temporal analizado, 19.834.710,74 euros y que en conjunción con los restantes contratos relacionados con la red viaria provincial de carreteras (16 contratos, 62 M€) absorben casi la mitad (48,4 %) del importe total de los contratos examinados (128 M€), centrado en los contratos de mayor cuantía (> 500.000 €) formalizados por la Diputación en los referidos cinco ejercicios (2018-2023). En el caso examinado (expediente 1065202Y - 2023), según se expresa en la memoria que forma parte del expediente de contratación, la Diputación Provincial de León gestiona más de 3.300 km de carreteras en la provincia

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 290

que dan acceso a los diferentes núcleos de población donde otras administraciones carecen de vías de comunicación, circunstancia que, dada la titularidad provincial de dichas carreteras, conlleva la consecuente responsabilidad respecto a la necesidad de mantenerlas en condiciones adecuadas para su uso. Se trata de una competencia propia (art.7.2 de la LRBRL) atribuida en Castilla y León a las provincias por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León (arts. 4.1 y concordantes).

En el periodo objeto de análisis la Diputación de León formalizó cinco contratos con clara incidencia municipal que acumulan 7,7 M€, todos ellos relacionados con el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SEPEIS). De acuerdo con las modificaciones introducidas por la LRSAL en la LRBRL, la diputación o entidad equivalente viene obligada a asumir la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación (art.36.1. c).

V.1.7.5. Las funciones de cooperación económica, técnica y administrativa de la Diputación de León. Su instrumentación a través de convenios

Las técnicas organizativas y los instrumentos de cooperación forman parte de la potestad de autoorganización local. Como punto de partida hay que partir de la base que la cooperación, la colaboración y coordinación son técnicas relacionales que no alteran el sistema general de distribución de competencias de las entidades territoriales.

La cooperación, constituye uno de los deberes que aparecen enunciados en el art. 55, e) de la LRBRL, orientados al fin último -coordinación y eficacia administrativa- que debe presidir las relaciones entre las distintas administraciones públicas. La LRBRL alude a la cooperación -y figuras afines- en otros arts. y con significado diverso (arts. 25.2.n); 27.3.o); 36.1.b) y d), y 2, a) y b); 57.1; 58; 70 ter. 2.; 117 y 120.). Sin embargo, es en el art. 57 de la LRBRL donde se contiene la regulación en sentido amplio del concepto y significado de la cooperación. Así, según determina su apartado 1, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Las diferentes técnicas de cooperación no están exentas de ciertas dificultades a la hora de diferenciarlas de figuras afines, fundamentalmente de la función de coordinación. El Tribunal Constitucional ha contribuido de alguna manera con su jurisprudencia a delimitar dichos conceptos (SSTC 214/1989, [FJ 20] y 111/2016 [FJ 12]).

En apartados posteriores de este informe se abordarán y delimitarán con mayor precisión los conceptos y el alcance de la cooperación y de la coordinación en cuanto fórmulas materiales de asistencia y ayuda de las diputaciones en favor de administraciones de ámbito inferior, fundamentalmente municipios y ELM, y que, en lo

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 290

referente a la cooperación, adquieren su máxima concreción, en sus vertientes económica, jurídica y técnica, en los arts. 36 de la LRBRL y 30 del TRRL.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) incorporó en el Capítulo VI de su Título Preliminar (arts. 47 a 53) una regulación pormenorizada de los convenios, abordando su definición, la tipología, los requisitos de validez, su contenido mínimo, la duración, la extinción y los efectos de la resolución. Según dicha regulación, que ha sido objeto de desarrollo a través de la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local (Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 24 de noviembre de 2016), las entidades del Sector Público Local deben de remitir anualmente al órgano de control externo la información y documentación relacionada con los convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 €, así como las relaciones certificadas comprensivas de los convenios formalizados en el ejercicio precedente, cualquiera que fuera su importe. El envío de dicha información habrá de realizarse a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que se produzcan, en el primer caso, y tratándose de las relaciones certificadas comprensivas de los convenios, antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente al que se refiera.

Por otra parte, el Consejo de Cuentas solicitó le fuera remitida una relación de los convenios suscritos por la entidad fiscalizada con las entidades locales de su ámbito territorial sobre prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias de entre las comprendidas en los arts. 25, 26, 36 y concordantes de la LRBRL. Entre las especificaciones a incluir, se debía completar la información relacionada con las partes intervinientes, el objeto del convenio y las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera.

El listado remitido por la Diputación, en el que se incluía una relación de los convenios suscritos en 2019, 2020, 2021 y 2022 con las entidades locales de su ámbito territorial, totalizaba 258 convenios (21 en 2019, 39 en 2020, 87 en 2021 y 111 en 2022). En cuanto a la información aportada, los listados enviados adolecen, en no pocos casos, de falta de información respecto a los compromisos económicos asumidos por las entidades firmantes, consignándose en algunos de ellos, la expresión "*indeterminado*" al cumplimentarse dicho apartado. Dicha carencia impedirá cuantificar económicamente, en los presentes análisis, dichas actuaciones. Según dicha información el objeto de los convenios formalizados por la Diputación con las entidades locales de su ámbito territorial se refiere básicamente a dos líneas de actuación que absorben el 86 % del total: el 59,7 % de los convenios (154) fueron suscritos con ayuntamientos para la recogida de perros abandonados y el 26,4 % (68 convenios) se refieren al programa "*Crecemos*".

La Diputación de León no envió a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas la relación anual de convenios de 2019 incurriendo, por tanto, en un incumplimiento de la normativa citada (art.53 de la LRJSP y Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 24 de noviembre de 2016). Respecto a la información comunicada a través de dicho medio, referida a los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022), las relaciones anuales

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 290

totalizaban 265 convenios (28 de 2020, 104 de 2021 y 133 de 2022) de las cuales, 193 (72,8 %) correspondían a convenios formalizados con ayuntamientos, referidos fundamentalmente a la prestación del servicio de recogida y, en algunos casos, traslado de perros vagabundos (143 convenios - 54 %), al programa "*Crecemos*" (36 convenios - 13,6 %) y a la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de municipios (4 convenios - 1, 5 %). Del total de los convenios formalizados con los ayuntamientos, en 51 casos, se consignaban los importes de los compromisos económicos asumidos por todas las entidades firmantes, incluida la Diputación (5.888.136,57 euros) así como los compromisos económicos a cargo de la propia institución provincial (4.450.549,11 euros), es decir, el 75,6 %. Los compromisos económicos asumidos por todas las entidades firmantes, referidos, según el orden indicado, a los citados programas, se elevaron a 606.030,80 euros, 1.856.115,14 euros y 3.340.000,00 euros. En los convenios relativos a los servicios de recogida de perros vagabundos y a los de extinción de incendios, el 100 % de los importes económicos inherentes a los mismos, corrió a cargo de la Diputación. En los convenios del programa "*Crecemos*" la institución provincial financió el 20,8 %. En 103 convenios para la prestación del servicio de recogida y traslado de perros vagabundos la Diputación presta el servicio de recogida en el municipio y el ayuntamiento abona el 50 % de cada servicio prestado, y, en iguales términos, se refleja en 35 convenios suscritos en 2021 para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en el término municipal. En cuatro de los convenios suscritos en 2020 de esta última modalidad la Diputación asumió, de acuerdo con lo indicado, la totalidad del coste de dichos servicios (606.030,80 euros).

La Diputación de León publicó en su página web (https://www.dipuleon.es/Diputacion/Convenios_diputacion/) una relación de los convenios suscritos entre 2012 y 2023. Según consulta efectuada en fecha de 15 de mayo de 2024, en el periodo comprendido entre 2019 a 2022, la Diputación suscribió un total de 292 convenios (41 en 2019, 26 en 2020, 98 en 2021 y 127 en 2022). La obligación de publicidad activa, en este caso de los convenios, deriva del mandato contenido en el art. 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Alguno de los modelos a los que habrían de ajustarse los contenidos de dichos instrumentos de colaboración fueron igualmente objeto de publicidad en el citado medio. Según se refleja en la cláusula décima del modelo de convenio referido al servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de León (https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Desarrollo_Rural_y_MA/Convenios_de_Colaboracion_1/), la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, en su art. 18 establece que serán competencia de los ayuntamientos, o en su caso de las diputaciones, la recogida de los animales abandonados y que, a tal fin, dispondrán de personal adiestrado y de instalaciones adecuadas o concertarán la realización de dicho servicio con asociaciones de protección y defensa de los animales o con entidades autorizadas a tal fin. Asimismo, el art. 36 de la LRBRL, modificada por la LRSAL, atribuye a las diputaciones como competencias propias, la asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, por lo que, en aras de esa cooperación económica, podría

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 290

considerarse -según consta en la citada cláusula- una competencia propia de la Diputación.

En cuanto a los convenios suscritos por la Diputación con diversos ayuntamientos relativos al Programa "*Crecemos*" el Acuerdo Marco para la financiación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales, instrumentado mediante el convenio firmado entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de León en fecha 10 de marzo de 2020 (anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023), que se analiza en apartados posteriores de este informe, incorpora en uno de sus apartados, dicho programa. Este Acuerdo regula la cofinanciación de determinadas actuaciones de apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral en centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral. El objeto de los convenios suscritos con los ayuntamientos es articular una subvención directa destinada a sufragar los gastos del personal que presta servicios en dichos centros municipales.

En relación a los convenios de prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de municipios (4 convenios) la Diputación de León comunicó a través de la Plataforma de rendición de cuentas la formalización de cuatro convenios con los Ayuntamientos de León y Ponferrada en 2021 y 2022. El objeto de los citados convenios (en 2022 se trataba de prórrogas a los mismos) era la prestación del citado servicio en favor de determinados municipios que excedían del ámbito territorial de los dos ayuntamientos citados y que, por tanto, se extendía a municipios de menor dimensión poblacional (menores de 20.000 hab.) que según las prescripciones normativas (art.26. de la LRBRL) no venían obligados a prestar dicho servicio -y tampoco lo prestaban- debiendo correr a cargo del mismo, de forma subsidiaria, la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 36.1.c) de la LRBRL, modificado en este apartado por la LRSAL.

Por razón de la cuantía, de acuerdo con los datos que constan en la Plataforma de rendición de cuentas para el periodo analizado (2020-2022), con exclusión de la información relativa a 2019, que según se indicaba no fue comunicada, los compromisos económicos más elevados se concentran básicamente en dos instrumentos de cooperación suscritos por la institución provincial con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León en 2020 y en 2021, por importes, respectivamente de 48,3 M€ y 56 M€, que en su conjunto, representan el 82,4 % del importe total de la información analizada sobre convenios (126,7 M€), si bien, ambos importes, son excluyentes, dado que el segundo de ellos, sustituye o complementa al que le precede, al tratarse de una adenda (2021) al convenio formalizado en 2020. En fecha de 10 de marzo de 2020, la Diputación de León suscribió con la administración autonómica el "*Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades locales de más de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas, para 2020, 2021, 2022 y 2023*". Según se refleja en la parte expositiva del citado Acuerdo, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su art. 45 establece que son competentes en materia de servicios sociales en la Comunidad de Castilla y León, los municipios con población superior a 20.000 habitantes y las provincias, que ejercerán sus competencias

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 290

en los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, lo cual habilitaría a la Diputación de León, en coherencia con lo establecido en la normativa estatal de carácter básico (arts.7.2, 25 y 36 de la LRBRL) para el desarrollo de este tipo de actividades. La aportación global de la administración autonómica se elevó, en el Convenio suscrito en 2020, a 48.319.154,48 euros, a razón de 12 M€ para cada una de las cuatro anualidades a las que se extiende el mismo (2020 a 2023) con el desglose que se refleja para las prestaciones y programas que se detallan en el citado documento. Dicho Convenio sería objeto de varias modificaciones posteriores a través de cinco adendas. En virtud de la adenda formalizada en fecha de 21 de octubre de 2021 el importe total del Acuerdo de cofinanciación se elevaría a 56.013.362,38 euros, alcanzando en 2023, la cifra global de 64,3 M€.

Algunos de los convenios formalizados por la entidad fiscalizada no fueron comunicados al órgano de control externo a través de la Plataforma de rendición de cuentas o lo fueron de forma incompleta. Tal es el caso, del Acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de León suscrito en fecha de 22 de enero de 2018 con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León cuya prórroga fue formalizada en fecha de 12 de diciembre de 2019, con unos compromisos económicos asumidos por la Diputación de León por importe de 10 M€. Una reseña de la referida prórroga aparece publicada en la página web de la institución provincial.

V.1.8. DOTACIONES DE PERSONAL Y ESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

V.1.8.1. El marco legal del personal al servicio de las entidades locales

El personal al servicio de las entidades locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual (arts. 89 de la LRBRL y 8 del TREBEP), correspondiendo a cada corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las corporaciones locales vienen obligadas a formar la relación de todos los puestos de trabajo (RPT) existentes en su organización. Por otra parte, las entidades locales deben igualmente constituir Registros de personal a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones. Este es básicamente el esquema que, respecto al régimen legal de su personal, dibuja la LRBRL en sus arts. 89 y 90, el cual habrá de ser completado, con la restante normativa sobre función pública, generalmente de carácter básico, dictada por el Estado, por así declararlo expresamente en su art. 92.1 la referida Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen local.

La normativa sobre función pública (TREBEP), que no ha sido, en esta materia, objeto de desarrollo reglamentario, genera incertidumbres, dada su interrelación con la dictada con anterioridad para la esfera local (LRBRL y TRRL) que, con ciertos matices, mantiene su vigencia en la actualidad. El diferente origen y trayectoria de determinadas figuras y técnicas jurídico-administrativas relacionadas con la ordenación del empleo

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 290

público plantea a veces dudas interpretativas. En la normativa local gozan de amplia tradición determinadas figuras cuya regulación en la actualidad es escasa o inexistente (plantillas) frente a otros instrumentos globales de ordenación instituidos con posterioridad (RPT) que disponen de mayor soporte normativo en la legislación actual de carácter básico. La recepción en la esfera local de las plantillas orgánicas (también denominadas presupuestarias o de personal) no comienza en 1985 (LRBRL [arts.89 y ss.]; TRRL [arts.126 y ss.]), sino mucho antes (RFAL de 1952 [arts. 9 y ss.]); las RPT, sin embargo, se implantaron en 1984 (arts. 15 y 16, LRFP-1984) y tuvieron su continuidad a través del EBEP-2007 recepcionado en la actualidad a través del TREBEP-2015 (art. 74). El análisis e interpretación del referido elenco normativo que a su vez se encuentra en conexión con la normativa de carácter presupuestario con incidencia en esta materia (TRLRHL y RD 500/1990), exigirán tomar en consideración los antecedentes legislativos de dicha regulación en los términos que marca, para cualquier operador jurídico, el art. 3.1 del Código Civil.

V.1.8.2. Relación de puestos de trabajo, plantillas orgánicas y registro de personal de la Diputación Provincial de León. Los gastos de personal

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Tal y como establece el art. 90.2 de la LRBRL corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa. Por su parte, el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) concreta que las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

El Consejo de Cuentas requirió de la entidad fiscalizada la remisión de la relación de puestos de trabajo (RPT) consolidada a 31 de diciembre, de cada uno de los ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022).

Para facilitar la cumplimentación de este trámite se proporcionó un modelo o plantilla a cumplimentar que incluía la siguiente información: área; servicio; código del puesto; denominación del puesto; relación jurídica/clase de personal; vacante/cubierta; forma de provisión; escala; subescala FHN; grupo nivel complemento de destino (funcionario) o complemento puesto (laborales); complemento específico; descripción de la plaza/puesto (funciones realizadas); figura en nómina a 31/12/2019 y observaciones.

La Diputación envió la información solicitada ajustada al modelo preestablecido, salvo la referida a la descripción de la plaza/puesto (funciones realizadas).

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 290

Juntamente con la anterior documentación, se solicitó la remisión de los enlaces a la publicación electrónica del correspondiente Boletín oficial de las RPT´s y sus modificaciones. La Diputación remitió un listado con trece enlaces a la página del BOP de León en el que constan cuatro anuncios de aprobación definitiva del presupuesto (ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023) y las plantillas presupuestarias (incompletas en algún ejercicio) juntamente con la publicación de varios acuerdos de modificación de la RPT y dos planes de ordenación de recursos humanos. No se aporta la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León de la RPT desconociéndose la fecha de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En la RPT aportada por la entidad aparecen incluidos los puestos de trabajo de la entidad principal (Diputación) y de uno de sus entes dependientes (Instituto Leonés de Cultura (ILC). No figuran, sin embargo, en dicho documento los puestos de trabajo de dos de los tres consorcios adscritos (Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León y Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, este último, adscrito desde el 1 de enero de 2021) ni los de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial León- Bragança. Tal situación contraviene lo establecido en la normativa aplicable (art. 90.2. de la LRBRL). En cuanto a los puestos de trabajo del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León, respecto al que de igual forma, no figura ningún puesto de trabajo en la RPT , de acuerdo con la documentación examinada (expedientes de aprobación y liquidación del presupuesto, y cuentas anuales) este consorcio, en coherencia con lo establecido en sus estatutos (párrafo tercero del art. 6) y en la memoria que acompaña a sus presupuestos, no registra ningún tipo de gasto en el capítulo 1 (Gastos de personal).

Los puestos que se relacionan en la RPT aparecen distribuidos en siete áreas: Presidencia y Servicios Generales, Recursos Humanos, Economía, Innovación y Desarrollo, Fomento, Asistencia e Inversiones, Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes y Órganos políticos. Los puestos del ILC se encuentran vinculados al Área de Educación, Cultura y Deportes.

En el cuadro siguiente se muestra un resumen de la distribución de los 1.241 puestos de trabajo existentes en la institución provincial a 31 de diciembre de 2022 distribuidos por áreas servicios/unidades administrativas, elaborado en base a la información facilitada por la entidad.

La entidad matriz o principal (DP), es decir, la propia Diputación, concentra la mayor parte de los puestos de trabajo (1.188), el 95,7 % del total, correspondiendo al organismo autónomo ILC, 53 puestos, el 4,3 %.

El Área de Bienestar Social es la que presenta el mayor número de dotaciones de toda la RPT, absorbiendo el 41 % de todos los puestos de trabajo (509), de los cuales, 353 puestos corresponden a los centros de atención especializada donde se concentra más de la cuarta parte, el 28,4 %, del total dotacional.

Los servicios o unidades administrativas con funciones relacionadas con la Asistencia a Municipios (23/1,9 %); Cooperación (12/1,0 %); Prevención y Extinción de

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 290

incendios (SEPEIS) (67/5,4 %) y Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria (70/5,6 %) que desarrollan actividades que guardan una relación más estrecha con alguna de las vertientes del ejercicio subsidiario o de apoyo y asistencia a la prestación de servicios municipales (art. 36 de la LRBRL) aglutinan en torno al 14 % de los efectivos de la RPT de la Diputación.

Cuadro n.º 12.- Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Diputación de León a 31 de diciembre de 2022. Distribución por Áreas y Servicios/Unidad

Centro Directivo-Área-Servicio/Unidad	Dotación	N.º Vacantes	Porc. dotación	Porc. vacantes
(DP) Diputación Provincial	**1.188**	**546**	**95,7**	**46,0**
Área Bienestar Social	**509**	**229**	**41,0**	**45,0**
Centros Atención Especializada	353	185	28,4	52,4
Derechos Sociales	156	44	12,6	28,2
Área Economía Innovación y Desarrollo	**158**	**55**	**12,7**	**34,8**
Desarrollo Rural y M. Ambiente	27	8	2,2	29,6
Empresa, Conocimientos e Innovación	8	4	0,6	50,0
Medio Ambiente	4	3	0,3	75,0
Turismo	119	40	9,6	33,6
Área Educación, Cultura y Deportes	**15**	**6**	**1,2**	**40,0**
Deportes	11	3	0,9	27,3
Juventud	4	3	0,3	75,0
Área Fomento, Asistencia e Inversiones	**217**	**132**	**17,5**	**60,8**
Cooperación	12	6	1,0	50,0
Fomento	62	30	5,0	48,4
Parque Móvil	53	26	4,3	49,1
SEPEIS	67	66	5,4	98,5
Servicio Asistencia a Municipios	23	4	1,9	17,4
Área Órganos Políticos	**19**	**2**	**1,5**	**10,5**
Personal Eventual	19	2	1,5	10,5
Área Presidencia y Servicios Generales	**248**	**110**	**20,0**	**44,4**
Archivo e Imprenta	11	4	0,9	36,4
Asuntos Generales	91	43	7,3	47,3
Contabilidad y Presupuestos	8	1	0,6	12,5
Contratación y Patrimonio	16	7	1,3	43,8
Control Interno	17	9	1,4	52,9
Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria	70	30	5,6	42,9
Intervención	6	2	0,5	33,3
Normativa y Procedimientos	2	1	0,2	50,0
Secretaria General	5	2	0,4	40,0
Tecnologías Inform. Comunicación	14	8	1,1	57,1
Tesorería	8	3	0,6	37,5
Área Recursos Humanos	**22**	**12**	**1,8**	**54,5**
Recursos Humanos	22	12	1,8	54,5

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 290

OOAA Instituto Leonés de Cultura (ILC)	**53**	**26**	**4,3**	**49,1**
ILC - Arte y Exposiciones	3	3	0,2	100,0
ILC - Coordinación Bibliotecas	18	8	1,5	44,4
ILC - Etnografía y Patrimonio	9	5	0,7	55,6
ILC - Fiscalización	5	2	0,4	40,0
ILC - Personal Eventual	1		0,1	0,0
ILC - Publicaciones	2		0,2	0,0
ILC - Unidad Administrativa	15	8	1,2	53,3
Total general	**1.241**	**572**	**100,0**	**46,1**

A fecha de 31 de diciembre de 2022, casi la mitad de los puestos de trabajo de la Diputación de León, el 46,1 %, se encontraban vacantes, afectando dicha situación de forma más acusada, a la entidad principal, con 546 vacantes, que representa el 46 % del total de puestos de toda la RPT. Existen servicios con unas tasas de falta de cobertura del 100 % (ILC - Arte y Exposiciones) o próximos a dicho índice, (SEPEIS) con el 98,5 %. Los servicios de Medio Ambiente y Juventud registran igualmente valores elevados en dicho índice, con el 75 % de sus puestos de trabajo vacantes, en ambos casos.

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente la entidad fiscalizada a lo largo de los cuatro ejercicios del periodo fiscalizado (2019-2022) incrementó su RPT en 67 puestos de trabajo. En el primer ejercicio de referencia (2019) el número de puestos de trabajo existente en la institución provincial se elevaba a 1.174 (1.122-DP y 52-ILC), aumentando en el ejercicio 2022 a 1.241 puestos (1.188-DP y 53-ILC).

Cuadro n.º 13.- Diferencia de puestos entre la RPT del 2019 y la del 2022 por Áreas (con especial referencia a SEPEIS)

Centro Directivo /Área	2019	2020	Diferencia 2020-2019	2021	Diferencia 2021-2020	2022	Diferencia 2022-2021	Diferencia 2022-2019
Diputación Provincial	**1.122**	**1.122**	**0**	**1.184**	**62**	**1.188**	**4**	**66**
Bienestar Social	508	508	0	508	0	509	1	1
Economía Innovación y Desarrollo	159	159	0	159	0	158	-1	-1
Educación, Cultura y Deportes	15	15	0	16	1	15	-1	0
Fomento, Asistencia e Inversiones	152	152	0	212	60	217	5	65
SEPEIS	3	3	0	63	60	67	4	64
Bombero/A	0	0	0	56	56	40	-16	40
Cabo	0	0	0	4	4	20	16	20
Órganos Políticos	19	19	0	19	0	19	0	0
Presidencia y Servicios Generales	248	248	0	248	0	248	0	0
Recursos Humanos	21	21	0	22	1	22	0	1
ILC	**52**	**53**	**1**	**52**	**-1**	**53**	**1**	**1**
Coordinador Proy. y Actividades Culturales	0	1	1	0	-1	1	1	1
Total general	**1.174**	**1.175**	**1**	**1.236**	**61**	**1.241**	**5**	**67**

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 290

La RPT de 2020 se incrementa en un puesto respecto a la de 2019 perteneciente al Instituto Leonés de Cultura ILC (Coordinador de proyectos y actividades culturales). Dentro del área de Bienestar Social se registran igualmente variaciones en dicho ejercicio mediante la supresión de un puesto de Cuidador/a de discapacitados/as y la creación de un puesto de Técnico/a atención primaria. La RPT del ejercicio 2021 registra un incremento de 61 puestos respecto a la de 2020, la más elevada de todo el periodo, afectando dicha variación a la entidad principal (Área de Fomento, Asistencia e Inversiones) con especial incidencia en el SEPEIS mediante la creación de 60 puestos en dicho Servicio, 56 de ellos con la categoría profesional de Bombero/a. El resto de los servicios sufren ligeras reestructuraciones, en las que se compensan los incrementos con otras disminuciones. La RPT del último ejercicio (2022) registra un aumento de 5 puestos respecto a la de 2021, afectando a varias áreas y servicios. En este último ejercicio en el SEPEIS se eliminan 16 puestos de Bombero/a y se crean 16 puestos de Cabo.

Atendiendo a la clasificación del personal prevista en la normativa (arts. 89 de la LRBRL y 8 del TREBEP), tal y como se refleja en el cuadro siguiente, el promedio de puestos de trabajo existentes en la entidad fiscalizada en el periodo analizado (2019-2022) totalizaba 1.207 puestos: 1.048 puestos de personal funcionario (86,8 %), 139 de personal laboral (11,5 %) y 20 puestos de personal eventual (1,6 %).

Cuadro n.º 14.- Evolución de la RPT de la Diputación de León distribuida según la clase de personal a lo largo de los cuatro ejercicios fiscalizados (2019 a 2022)

Ejercicio	2019		2020		2021		2022		Total	
Clase de Personal	N.º puestos	N.º puestos	N.º puestos	N.º puestos	N.º puestos	N.º puestos	N.º puestos	N.º puestos	N.º medio puestos	Porc. N.º medio puestos
Diputación Provincial	**1.122**	**95,6**	**1.122**	**95,5**	**1.183**	**95,7**	**1.188**	**95,7**	**1.154**	**95,6**
Eventuales	19	1,6	19	1,6	19	1,5	19	1,5	**19**	1,6
Funcionarios	959	81,7	959	81,6	1.032	83,5	1.037	83,6	**997**	82,6
Laborales	144	12,3	144	12,3	132	10,7	132	10,6	**138**	11,5
Instituto Leonés de Cultura (ILC)	**52**	**4,4**	**53**	**4,5**	**53**	**4,3**	**53**	**4,3**	**53**	**4,4**
Eventuales		0,0	1	0,1	1	0,1	1	0,1	**1**	0,1
Funcionarios	51	4,3	51	4,3	51	4,1	51	4,1	**51**	4,2
Laborales	1	0,1	1	0,1	1	0,1	1	0,1	**1**	0,1
Total general	**1.174**	**100,0**	**1.175**	**100,0**	**1.236**	**100,0**	**1.241**	**100,0**	**1.207**	**100,0**

Atendiendo a la tipología de personal, según los grupos de clasificación profesional establecidos en la normativa vigente para el personal funcionario de carrera y para el personal laboral (arts.76 y 77 del TREBEP), en la entidad principal, de los puestos reservados a personal funcionario (en torno al 86,4 % del total), más de la mitad, figuran asociados a personal perteneciente a los subgrupos C1 (342 / 33 %) y C2 (221 / 21,3 %). De igual forma, en el ILC, los puestos reservados a personal funcionario de ambos grupos de clasificación absorben más de la mitad de sus efectivos, si bien en este caso, resultan más numerosos los puestos adscritos a personal perteneciente al subgrupo C2 (39,2 %) que los asociados al subgrupo C1 (15,7 %).

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 290

Cuadro n.º 15.- Clasificación de los puestos de trabajo de la RPT de la Diputación de León. Distribución por clase de personal y grupo de pertenencia. Ejercicios 2019-2022

CENTRO DIRECTIVO	CLASE DE PERSONAL	GRUPO CLASE	2019	2020	2021	2022	Dif. 2020-2019
Diputación de León	Funcionarios	A1	77	77	78	75	-2
		A1/A2	44	44	46	50	6
		A2	135	135	135	141	6
		A2/C1	13	13	13	13	0
		AgP	103	103	105	105	2
		C1	280	280	344	342	62
		C1/C2	57	57	57	57	0
		C2	217	217	221	221	4
		C2/AgP	33	33	33	33	0
	Total Funcionarios		**959**	**959**	**1.032**	**1.037**	**78**
	Laborales	1	11	11	10	10	-1
		2	18	18	18	18	0
		3	26	26	21	21	-5
		4	73	73	71	71	-2
		4/5	1	1	1	1	0
		5	15	15	11	11	-4
	Total Laborales		**144**	**144**	**132**	**132**	-12
	Eventuales	(en blanco)	19	19	19	19	0
	Total Eventuales		**19**	**19**	**19**	**19**	0
Total Diputación de León			**1.122**	**1.122**	**1.183**	**1.188**	**66**
OOAA Instituto Leonés de Cultura (ILC)	ILC.-Funcionarios	A1	6	6	6	6	0
		A1/A2	3	3	3	3	0
		A2/C1	7	7	7	7	0
		AgP	6	6	6	6	0
		C1	8	8	8	8	0
		C2	20	20	20	20	0
		C2/AgP	1	1	1	1	0
	Total ILC-Funcionarios		**51**	**51**	**51**	**51**	0
	ILC.-Laborales	5	1	1	1	1	0
	Total ILC-Laborales		**1**	**1**	**1**	**1**	0
	ILC.-Eventuales	(en blanco)		1	1	1	1
	Total ILC-Eventuales			**1**	**1**	**1**	1
Total OOAA Instituto Leonés de Cultura (ILC)			**52**	**53**	**53**	**53**	**1**
Total general			**1.174**	**1.175**	**1.236**	**1.241**	**67**

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 290

En cuanto al grado de cobertura de los puestos de trabajo incluidos en la RPT a lo largo del periodo examinado, tal y como se muestra en el cuadro siguiente, el mismo se situaba en el 60,3 %. El número de puestos cubiertos en dicho espacio temporal disminuye en 114, frente al aumento de las vacantes producidas, que se incrementan en 181 puestos.

Cuadro n.º 16.- Evolución del grado de cobertura de los puestos de trabajo incluidos en la RPT de la Diputación de León. Ejercicios (2019 a 2022)

Áreas	2019			2020			2021			2022			Índice medio de cobertura	
	V	C	Total	V	C	Total	V	C	Total	V	C	Total	V	C
Diputación Provincial	**370**	**752**	**1.122**	**402**	**720**	**1.122**	**506**	**677**	**1.183**	**546**	**642**	**1.188**	**39,5 %**	**60,5 %**
Bienestar Social	196	312	508	209	299	508	223	285	508	229	280	509	42,2 %	57,8 %
Economía Innovación y Desarrollo	41	118	159	46	113	159	51	108	159	55	103	158	30,4 %	69,6 %
Educación, Cultura y Deportes	5	10	15	5	10	15	5	11	16	6	9	15	34,4 %	65,6 %
Fomento, Asistencia e Inversiones	41	111	152	44	108	152	120	92	212	132	85	217	46,0 %	54,0 %
Órganos Políticos	3	16	19	2	17	19	2	17	19	2	17	19	11,8 %	88,2 %
Presidencia y Servicios Generales	72	176	248	84	164	248	93	155	248	110	138	248	36,2 %	63,8 %
Recursos Humanos	12	9	21	12	9	21	12	10	22	12	10	22	55,8 %	44,2 %
OOAA Instituto Leonés de Cultura (ILC)	**21**	**31**	**52**	**22**	**31**	**53**	**25**	**28**	**53**	**26**	**27**	**53**	**44,5 %**	**55,5 %**
Total general	**391**	**783**	**1.174**	**424**	**751**	**1.175**	**531**	**705**	**1.236**	**572**	**669**	**1.241**	**39,7 %**	**60,3 %**

Según lo previsto en el art. 18.1.c del R.D. 500/1990, el presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, entre otra documentación, el anexo de personal de la Entidad local en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. De acuerdo con la información que obra en los expedientes de aprobación del presupuesto de cada uno de los cuatro ejercicios fiscalizados, el número de efectivos que figuraban en los correspondientes anexos de personal, que, en 2019 totalizaba 1.174 empleados, se incrementó en 2020 y, sobre todo, en 2021, viendo reducida su cifra en el último ejercicio, 2022, en el que se situó en 1.239 puestos de trabajo.

En el cuadro siguiente se presenta, a nivel agregado, el número de efectivos resultantes de los anexos de personal que formaban parte del expediente de aprobación

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 290

de los presupuestos de la Diputación de León correspondientes a los ejercicios 2019 a 2022, distribuidos según la tipología de personal contemplada en el art. 89 de la LRBRL.

Cuadro n.º 17.- Número de efectivos del anexo de personal de la Diputación de León y de sus entes dependientes en los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2019 a 2022

	Ejercicio/n.º de efectivos/puestos de trabajo (*)			
	2019	**2020**	**2021**	**2022**
Diputación de León (DP)				
Funcionarios	950	959	1.028	1.032
Personal Laboral	146	144	143	132
Personal Eventual	23	19	19	19
Total	**1.119**	**1.122**	**1.190**	**1.183**
Instituto Leonés de Cultura (ILC)				
Funcionarios	50	50	50	51
Personal Laboral	1	1	1	1
Personal Eventual	1	1	1	1
Total	**52**	**52**	**52**	**53**
Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León (CPPTL)				
Personal Laboral	3	3	3	3
Total	**3**	**3**	**3**	**3**
Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL)				
Personal Laboral				4
Total				**4**
Total general	**1.174**	**1.177**	**1.245**	**1.243**

(*) No se incluyen los miembros de la Corporación que perciben retribuciones por dedicación exclusiva o a tiempo parcial.

No consta la aprobación por la Diputación de León de la plantilla orgánica de personal en la que se recoja la relación de plazas asignadas al personal funcionario, laboral y eventual, distribuidas según la clasificación prevista en la correspondiente normativa. En los acuerdos de aprobación del presupuesto de 2019, 2020, 2021 y 2022 se deja constancia de la elaboración del anexo de personal, en el cual, tal y como se indica en los indicados acuerdos, se incorpora la plantilla de personal laboral, funcionario y eventual, equiparando dicho documento a la plantilla presupuestaria. El anexo de personal debe formar parte, según se indicaba, de la documentación complementaria (art. 168.1. c) del TRLRHL) que acompaña a los estados de gastos e ingresos y a los restantes anexos que integran el expediente del presupuesto anual de la entidad (arts. 165 y 166 del TRLRHL) pero no suple a la plantilla orgánica de personal, que, al igual que la relación de puestos de trabajo, debería ser objeto de aprobación por el pleno corporativo en virtud de la competencia que la ley básica estatal atribuye a dicho órgano colegiado (apartados c) [presupuesto] y f) [plantilla y RPT] del art. 33.2 de la LRBRL). Así pues, corresponde a la Corporación Local la confección y aprobación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla estructural u orgánica que, interconexionadas o fusionadas, configuran la

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 290

plantilla presupuestaria. Es a esta plantilla presupuestaria, que se corresponde, según lo indicado, con la aprobada por la Diputación de León a través de los presupuestos examinados, a la que se refiere el art. 90.1 de la LRBRL. Dicha plantilla presupuestaria debería consistir, en la fusión por una parte, de la plantilla orgánica estructural, en la que se recojan la totalidad de plazas de funcionarios, clasificándolos en escalas, subescalas, clases y categorías (art.92.bis de la LRBRL; arts.131 y 167 del TRRL y arts. 75, 76 y 77 del TREBEP), así como al personal laboral fijo y al eventual, y, por otra, los puestos de trabajo contenidos en la relación de puestos de trabajo (RPT), añadiendo el montante de las retribuciones básicas y complementarias de cada una y uno de ellos, teniendo en cuenta que en el anexo de personal deberían recogerse no ya solo las dotaciones presupuestarias de carácter retributivo ligadas al personal con vinculo de carácter permanente, sino también las que resulten precisas para dar cobertura a la incorporación de personal interino o a la contratación de personal laboral de carácter temporal, en su totalidad, incluidos en el presupuesto y que resulten precisos para la prestación de los servicios y desarrollo de actividades por parte de la entidad.

Según lo anteriormente indicado, en el anexo de personal deben relacionarse y valorarse los puestos de trabajo de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto. Dicha correspondencia, prescrita en el art. 18.1.c del R.D. 500/1990, no queda acreditada en ninguno de los expedientes de los presupuestos examinados. En todos los casos, acotando los análisis a la entidad principal, el importe de los créditos iniciales capítulo 1 (gastos de personal) arrojan unas diferencias que en promedio se sitúan en 5,4 M€ para los cuatro ejercicios del periodo analizado (2019, 2020, 2021 y 2022).

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada una relación del personal no incluido en la RPT y/o en el anexo de personal que acompaña al expediente de aprobación del presupuesto, que, en caso de existir, hubiera prestado servicios en los ejercicios de referencia (2019 a 2022), con detalle de los conceptos que se especificaban en un modelo preestablecido (área, servicio, código/denominación del puesto; relación jurídica/clase de personal; vacante/cubierta; forma de provisión; escala/subescala; grupo; retribuciones complementarias (c. destino/específico); descripción de la plaza/puesto; figura en nómina a 31 de diciembre; observaciones). La Entidad atendió dicho requerimiento y remitió la práctica totalidad de la información solicitada acompañada de un informe explicativo. Según dicha información, a lo largo del periodo objeto de análisis, la institución provincial formalizó 1.601 contrataciones y/o nombramientos de personal no incluido en la RPT y/o en el anexo de personal que acompañaba a cada uno de los expedientes de aprobación del presupuesto, con desglose, para cada uno de los ejercicios, de todos y cada uno de los nombramientos y/o contrato formalizados, clasificados en base a la tipología que recoge la normativa aplicable (Interinidad/Sustitución; Interinidad/Acumulación; Interinidad/Programa; Contrato Obra/Servicio; Contrato Formativo y Colaboración Social) y que totalizan para los ejercicios 2019; 2020; 2021 y 2022, respectivamente, 284; 388; 544; 385 nombramientos y/o contratos.

Las diferencias existentes entre los créditos iniciales de los estados de gastos de cada uno de los presupuestos analizados (2019 a 2022) respecto a los que se reflejan en

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 290

el correspondiente anexo de personal de su correspondiente ejercicio, no han podido ser adveradas a través de la información adicional aportada por la entidad dado que en esta última documentación no se reflejan los importes retributivos devengados por cada uno de los referidos nombramientos y/o contratos. Pese a ello, con carácter estimativo, cabe presumir, que las referidas desviaciones pueden obedecer, precisamente, a la falta de inclusión en el anexo de personal de cada ejercicio de los puestos de trabajo ocupados de forma temporal y que se relacionan en la referida documentación. Así, con referencia al último ejercicio objeto de examen (2022), en torno al 80 % de las diferencias existentes entre los importes de los créditos iniciales del estado de gastos (capítulo 1 / gastos de personal) y los importes retributivos, a nivel agregado, que figuran en el anexo de personal para dicho ejercicio, se concentran en cinco centros de gasto que se corresponden con la clasificación orgánica 301, 303, 304, 501 y 502. Según la información adicional aportada por la entidad, serían dichas áreas orgánicas, las que, de igual forma, concentran la mayor parte de los nombramientos y/o contratos formalizados no incluidos en la RPT/anexo de personal, el 86 %. Cabe señalar que una de las variables utilizadas en las referidas operaciones de contraste han sido los importes agregados de los créditos iniciales del estado de gastos del presupuesto de 2022, cuyo capítulo 1 (gastos de personal) se vio incrementado en un 4 % a través de las correspondientes modificaciones presupuestarias, lo cual reduciría incluso el margen de diferencia que arrojan los resultados de dichas estimaciones (80 % / 86 %).

Desde el punto de vista de la clasificación económica establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, las diferencias más elevadas entre el estado de gastos del presupuesto y el anexo de personal con referencia al mismo ejercicio presupuestario (2022), afectan a los conceptos presupuestarios 120; 121; 131; 150; 151 y 160, con diferencias igualmente positivas (el importe de los créditos iniciales del capítulo 1 superan a los importes del anexo de personal), que de forma agregada concentran el 80 % de las diferencias existentes entre ambos documentos. Uno de los conceptos presupuestarios que arrojan mayores diferencias porcentuales, el 19,8 %, es el asociado al personal laboral temporal (concepto 131) que no figuraba reflejado en el anexo de personal que formaba parte del expediente de aprobación del presupuesto.

Otra de las fuentes de información que ha servido de análisis y contraste con los datos anteriormente expuestos relacionados con los recursos humanos, si bien bajo una óptica diferente, es la que ofrecen las últimas cuentas generales rendidas por la Diputación de León referidas a los ejercicios anteriormente mencionados.

Según el Anexo de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que preceptivamente es aplicable a esta entidad, uno de los documentos que forma parte de las cuentas anuales, la Memoria, debe recoger en el apartado 7 de la nota 1 la información expresiva del número medio de empleados durante el ejercicio y el existente a 31 de diciembre.

Pese a la distinta naturaleza que representan aquellos instrumentos de ordenación de los recursos humanos (RPT/Plantilla/Anexo de personal) respecto al significado y alcance, predominantemente contables, de la Memoria (que completa, amplía y comenta

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 290

la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales), ello no es óbice para poder acudir a su contenido a fin de completar el resultado de los análisis anteriormente expuestos.

Cuadro n.º 18.- Número medio de empleados de la Diputación de León y de sus entes dependientes y adscritos durante el ejercicio y a 31 de diciembre. Ejercicios 2019 a 2022

Diputación de León (DP)	2019		2020		2021		2022	
	N.º medio empleados	N.º empleados a 31-12	N.º medio empleados	N.º empleados a 31-12	N.º medio empleados	N.º empleados a 31-12	N.º medio empleados	N.º empleados a 31-12
Personal Funcionario	1.086	1.063	1.068	1.088	1.057	1.040	1.104	1.056
Personal Laboral	223	205	188	223	268	277	178	201
Personal Eventual	18	16	17	17	19	18	17	17
Total	**1.327**	**1.284**	**1.273**	**1.328**	**1.344**	**1.335**	**1.299**	**1.274**
Instituto Leonés de Cultura (ILC)								
Personal Funcionario	50	50	50	50	52	52	50	50
Personal Laboral	1	1	1	1	1	1	1	1
Personal Eventual	0	0	1	1	1	1	1	1
Total	**51**	**51**	**52**	**52**	**54**	**54**	**52**	**52**
Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León (CPPTL)								
Personal Funcionario	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Laboral	0	0	0	0	4	4	0	0
Personal Eventual	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**	**4**	**0**	**0**
Consorcio para la gestión de la promoción del Aeropuerto de León (CPAL)								
Personal Funcionario	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Laboral	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Eventual	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL)								
Personal Funcionario	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Laboral	0	0	0	0	4	4	0	0
Personal Eventual	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**	**4**	**0**	**0**
Total general								
Personal Funcionario	1.136	1.113	1.118	1.138	1.109	1.092	1.154	1.106
Personal Laboral	224	206	189	224	269	278	179	202
Personal Eventual	18	16	18	18	20	19	18	18
Total empleados públicos	**1.378**	**1.335**	**1.325**	**1.380**	**1.398**	**1.389**	**1.351**	**1.326**

La mayor parte de las dotaciones de personal, según se deduce de la Memoria de las cuentas anuales, se concentra en la entidad principal, la propia Diputación, que absorbe el 96 % del personal de todo el grupo, con un elevado porcentaje de personal funcionario (el 81,3 %). Entre los entes dependientes y adscritos, el ILC es el que dispone de mayores dotaciones de recursos humanos, mayoritariamente de personal funcionario (el 97 %). La información que en este apartado de las cuentas anuales presenta el Consorcio para la gestión de la promoción del Aeropuerto de León (CPAL), que carece de estructura de personal, resulta coherente con la que se deduce del resto de los registros y antecedentes analizados (estatutos, RPT y Anexo de Personal). Los restantes entes dependientes y adscritos o no aportan información en este apartado en alguno de los

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 290

ejercicios fiscalizados (GERSUL y CPPTL), o en el caso de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) León-Bragança, dicha información es inexistente al no haber rendido ninguna de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios fiscalizados.

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad que informara acerca de la llevanza o no del registro de personal. La respuesta aportada por la Diputación, lo fue en sentido negativo.

Sobre este particular cabe recordar que el TREBEP dentro del ámbito de la planificación de recursos humanos establece la obligación de cada Administración Pública de constituir un Registro de personal (art.71.1), obligación que para el ámbito local, ya se encontraba establecida en el art. 90.3 de la LRBRL, de tal modo que las Corporaciones locales se encuentran obligadas a constituir Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno, constituyendo sus datos el antecedente necesario para la determinación de las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones.

En cuanto al peso específico que los gastos de personal ejercen respecto a las dotaciones presupuestarias asignadas a las restantes actividades que desarrolla la Diputación, en el cuadro siguiente se muestra la posición relativa de los gastos de personal (capítulo 1) según la clasificación económica contemplada en la citada Orden EHA/3565/2008) en relación a los créditos asignados a las restantes atenciones, tanto a nivel consolidado, como para cada uno de los entes dependientes.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 290

Cuadro n.º 19.- Gastos de personal en el presupuesto consolidado aprobado por la Diputación de León. Distribución por ejercicios (2019 - 2022)

Ejercicio	Diputación Provincial	Porc. Cap.1 s/C.I. Pto.	ILC	Porc. Cap.1 s/C.I. Pto.	CPAL	Porc. Cap.1 s/C.I. Pto.	CPPTL	Porc. Cap.1 s/C.I. Pto.	Presupuesto consolidado	Porc. Cap. 1 s/ total Pto. consolidado	Créditos iniciales del presupuesto
2019	45.320.264,03	34,2	2.041.487,65	38,6	0,0	0,0	140.275,20	27,6	47.502.026,88	35,6	133.550.497,39
2020	48.276.637,05	35,4	2.091.891,18	39,0	0,0	0,0	140.275,20	27,6	50.508.803,43	36,8	137.182.924,28
2021	50.841.079,83	35,4	2.178.833,59	40,3	0,0	0,0	140.346,15	27,6	53.160.259,57	36,8	144.579.053,45
2022	51.224.632,83	33,7	2.256.263,86	42,1	0,0	0,0	144.147,07	28,4	53.625.043,76	35,1	152.776.878,48
Promedio porc. Cap.1 s/C.I. Pto.		**34,7**		**40,0**	**0,0**	0,0		**27,8**		**36,1**	

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 290

Tal y como se observa en el cuadro anterior, la Diputación de León y sus entes dependientes, que forman parte del perímetro del presupuesto consolidado, en el periodo objeto de análisis, destinaron una media del 36,1 % de los créditos iniciales de su presupuesto a gastos de personal. La entidad matriz, con el 34,7 %, es la que más se aproxima a la media, mientras que el Instituto Leonés de Cultura, con el 40 %, y el CPPTL, 27,8 %, presentan valores más alejados de la media.

El Consorcio GERSUL adscrito a la Diputación de León con efectos de 1 de enero de 2021, destina el 0,7 % y 0,9 % de los presupuestos iniciales de 2021 y 2022 a gastos de personal. Cabe recordar, según se indicaba en párrafos anteriores de este informe, que la prestación de servicios por parte de este Consorcio se desarrollaba a través de una empresa externa y mediante un convenio administrativo con SOMACYL.

En cuanto a los gastos de personal de la AECT León-Bragança, según se indicaba en párrafos anteriores, ni sus cuentas anuales, ni sus presupuestos ni las liquidaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios a los que se extiende el alcance temporal de esta fiscalización se incluyeron en los correspondientes acuerdos de aprobación de la Diputación de León. Entre la información aportada por la Diputación referida a los expedientes de aprobación del presupuesto, se incorpora un listado en el que se reflejan las previsiones de ingresos y los créditos iniciales de gastos de la AECT para cada uno de los cuatro ejercicios del periodo fiscalizado. Según se desprende de dicha documentación, el 40,8 % los créditos iniciales de su estado de gastos se destinaban a gastos de personal.

V.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

V.2.1. EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y POR SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS

El presupuesto general de la Diputación de León a nivel consolidado (art.164 del TRLRHL) para los ejercicios 2019 a 2022, equilibrado en ingresos y gastos, se situó, respectivamente, entre los 133,5 y 152,7 M€ para el primero (2019) y el último ejercicio del periodo (2022), según detalle que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 20.- Presupuesto general consolidado de la Diputación de León. Ejercicios 2019-2022

Ejercicio	Diputación Provincial	ILC	CPAL	CPPTL	Pto. Agregado	Ajustes	Pto. Consolidado
2019	132.474.296	5.290.253	1.180.200	508.275	139.453.024	5.902.526	133.550.497
2020	136.503.228	5.360.928	375.000	508.275	142.747.432	5.564.508	137.182.924
2021	143.686.858	5.410.928	700.000	508.275	150.306.061	5.727.008	144.579.053
2022	151.934.683	5.360.928	700.000	508.275	158.503.886	5.727.008	152.776.878

Los presupuestos del Consorcio Provincial para la Gestión Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL), clasificado como sociedad no financiera y que según lo indicado figura adscrito a la Diputación de León con efectos de 1 de enero de 2021, pese a no consolidar con los de la Diputación Provincial, se incorporan al

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 290

presupuesto general en el ejercicio 2022, en forma de anexo, formando parte de su cuenta general desde la correspondiente al ejercicio 2021 (apartado 4 de la Disp. Final 20.ª de la LRSAL y art. 122.4 de la LRJSP). El presupuesto de este consorcio para los ejercicios 2021 y 2022, se elevó, respectivamente a 41.769.836 y 19.185.201 euros.

En relación al presupuesto de la AECT León-Bragança, que, según se indicaba, no se incluyó en ninguno de los presupuestos generales aprobados por la Diputación de León, incurriendo por tanto en un incumplimiento de la legislación española sobre presupuesto y gasto público (Título VI del TRLRHL), la entidad fiscalizada aportó un listado en el que se recogen las previsiones de ingresos y los créditos iniciales de gastos, apareciendo nivelados los presupuestos en todos los ejercicios, con unos importes de 60.000 € en 2019 y 2020; 220.500 € en 2021 y 175.400 € en 2022.

Con referencia al ejercicio 2022, último ejercicio fiscalizado, la distribución que presentaban los distintos presupuestos que integraban el presupuesto general consolidado, según la tipología de los ingresos y gastos, a nivel de capítulo, conforme a los códigos de la clasificación económica del presupuesto establecidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y sus organismos autónomos, era la siguiente:

Cuadro n.º 21.- Presupuesto consolidado de la Diputación de León y sus entes dependientes. Ejercicio 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS							
Cap.	**Descripción**	**Diputación Provincial**	**ILC**	**CPAL**	**CPPTL**	**Ajustes**	**Presupuesto consolidado**
1	Impuestos Directos	8.313.162	-	-	-	-	8.313.162
2	Impuestos Indirectos	8.056.778	-	-	-	-	8.056.778
3	Tasas y Otros Ingresos	14.377.339	37.395	-	-	-	14.414.733
4	Transferencias Corrientes	114.251.491	5.043.383	700.000	508.275	5.727.008	114.776.141
5	Ingresos Patrimoniales	256.539	1.000	-	-	-	257.539
7	Transferencias de Capital	6.329.374	255.651	-	-	-	6.585.025
8	Activos Financieros	350.000	23.500	-	-	-	373.500
	Total ingresos	**151.934.683**	**5.360.928**	**700.000**	**508.275**	**5.727.008**	**152.776.878**
PRESUPUESTO DE GASTOS							
1	Gastos de Personal	51.224.633	2.256.264	-	144.147	-	53.625.044
2	Gastos ctes. Bienes y Servicios	38.282.948	1.234.721	699.950	299.628	-	40.517.247
3	Gastos Financieros	10.000	1.500	50	-	-	11.550
4	Transferencias Corrientes	19.683.220	723.786	-	2.000	5.727.008	14.681.998
5	Fondo de Contingencia	161.302	-	-	-	-	161.302
6	Inversiones Reales	14.578.146	501.912	-	62.500	-	15.142.558
7	Transferencias de Capital	27.644.434	619.246	-	-	-	28.263.680
8	Activos Financieros	350.000	23.500	-	-	-	373.500
9	Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	0
	Total gastos	**151.934.683**	**5.360.928**	**700.000**	**508.275**	**5.727.008**	**152.776.878**

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 290

Las previsiones iniciales de ingresos que se incluyen en cada uno de los presupuestos analizados resultan coincidentes, en cuanto a su cuantía, con los créditos totales asignados en el estado de gastos, al haberse aprobado todos los presupuestos con equilibrio (art. 165.4, TRLRHL).

El presupuesto aprobado por la Diputación de León, en cuanto entidad principal, en un espacio temporal más amplio de seis ejercicios (2017 a 2022), se situó entre 134,1 M€ para 2017 y 151,9 M€ de 2022.

En cuanto al presupuestos de ingresos, los recursos del capítulo 4 (Transferencias corrientes) son los que mayor peso ejercen en los presupuestos aprobados por la Diputación en los últimos seis ejercicios, con una media del 77,3 % del estado de ingresos de la entidad principal, destacando en este apartado las transferencias que se reciben del Estado a través del Fondo Complementario de Financiación (concepto presupuestario 42010) (arts. 140 a 143 del TRLRHL), con un 65,3 % sobre el total de ingresos presupuestados en los ejercicios 2017-2022. El segundo recurso con mayor peso es el asociado a la financiación autonómica del Servicio de Ayuda a Domicilio (concepto 45003) con una media del 5,1 % del total de las previsiones de ingresos en dicho periodo.

Cuadro n.º 22.- Evolución del presupuesto de ingresos aprobado por la Diputación Provincial de León para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos

Cap.	Descripción	Ejercicio. Previsiones iniciales del presupuesto de ingresos						Porc. s/media total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Impuestos directos	7.410.918	7.412.360	7.412.360	7.531.504	7.950.000	8.313.162	5,5
2	Impuestos indirectos	6.634.327	6.794.120	6.794.120	7.157.889	7.139.418	8.056.778	5,1
3	Tasas y otros ingresos	14.254.426	13.910.870	12.818.618	15.003.161	14.495.213	14.377.339	10,2
4	Transferencias corrientes	103.355.269	104.741.059	103.137.992	105.859.203	112.983.092	114.251.491	77,3
5	Ingresos patrimoniales	1.727.251	913.346	920.581	211.472	229.135	256.539	0,5
6	Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	0	-	0,0
7	Transferencias de capital	150.000	175.000	900.625	250.000	400.000	6.329.374	1,0
8	Activos financieros	523.445	523.445	490.000	490.000	490.000	350.000	0,3
9	Pasivos financieros	-	-	0	-	-	-	0,0
	Total	**134.055.636**	**134.470.201**	**132.474.296**	**136.503.228**	**143.686.858**	**151.934.683**	**100,0**

En cuanto al presupuesto de gastos, tal y como se refleja en la distribución, a nivel de capítulo, que se muestra en el cuadro siguiente, la Diputación de León destinaba el 33,6 % de sus recursos a gastos de personal, siendo el capítulo 1 el que concentra las dotaciones presupuestarias más elevadas, el cual, juntamente con los créditos del capítulo 2 (Gastos en bienes corrientes y servicios) absorbe más de la mitad del presupuesto de gastos aprobado en los ejercicios analizados (el 57,8 %). El tercer bloque con mayor peso específico lo constituyen los créditos consignados en el capítulo 7 (Transferencias de

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 290

capital), con el 17,9 %, que juntamente con las dotaciones del capítulo 4 (Transferencias corrientes), con el 12,2 %, aglutinan el 30,1 % del total de los créditos de gastos aprobados para la referencia temporal considerada.

Cuadro n.º 23.- Evolución del presupuesto de gastos aprobado por la Diputación Provincial de León para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos

Cap.	Descripción	Ejercicio. Créditos iniciales del presupuesto de gastos						Porc. s/media total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Gastos de personal	41.665.869	42.368.245	45.320.264	48.276.637	50.841.080	51.224.633	33,6
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.266.663	30.952.244	33.039.356	32.864.732	35.075.415	38.282.948	24,2
3	Gastos financieros	544.225	55.025	40.000	10.000	10.000	10.000	0,1
4	Transferencias corrientes	14.428.792	15.543.479	16.799.856	16.724.273	18.207.589	19.683.220	12,2
5	Fondo de contingencia	663.032	663.032	152.063	136.285	161.302	161.302	0,2
6	Inversiones reales	14.183.907	17.721.048	11.456.157	12.298.954	12.614.282	14.578.146	9,9
7	Transferencias de capital	20.109.581	24.314.441	25.176.600	25.702.347	26.287.189	27.644.434	17,9
8	Activos financieros	490.000	490.000	490.000	490.000	490.000	350.000	0,3
9	Pasivos financieros	10.703.566	2.362.688	-	-	-	-	1,6
	Total	**134.055.636**	**134.470.201**	**132.474.296**	**136.503.228**	**143.686.858**	**151.934.683**	**100,0**

V.2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS. EJERCICIOS 2017-2022

Hasta el ejercicio 2022 la Diputación de León no se encontraba obligada a presentar la liquidación de sus presupuestos de forma consolidada. La disposición final décimo tercera de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado modificó el art. 209.4 del TRLRHL para imponer la obligación de formular cuentas consolidadas a las entidades locales, lo cual se llevó a efecto a través del desarrollo reglamentario que se contiene en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio. Esta última disposición entró en vigor el día 1 de enero de 2022 aplicándose a las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022 para las entidades locales incluidas en el art. 211 del TRLRHL, ámbito subjetivo dentro del cual se encuentra incluida la entidad fiscalizada. La Diputación de León incumplió dicha obligación, toda vez que la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022 no incorpora las cuentas anuales consolidadas, conforme a lo prescrito en la Regla 48.2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, a raíz de la modificación operada en la misma por la referida Orden HAC/836/2021. Según la normativa citada, a partir de las cuentas anuales de 2022, el estado de liquidación del presupuesto consolidado debería incluir a todas las entidades del grupo que tengan presupuesto limitativo (art. 56 y disposiciones finales primera y tercera de la Orden HAC/836/2021), lo que circunstancia para el caso presente implicaría

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 290

la incorporación dicho estado consolidado de todos los gastos e ingresos presupuestarios de las entidades dependientes de la Diputación de León.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones, la información que se recoge en el cuadro siguiente no incorpora los datos agregados resultantes de la liquidación de los presupuestos de los tres consorcios adscritos (CPAL, CPPTL y GERSUL) ni los de la AECT León-Bragança. En dicho cuadro se muestran las cifras numéricas de los estados de liquidación de ingresos y gastos de la entidad principal (Diputación de León) y del organismo autónomo, dependiente de la misma, Instituto Leonés de Cultura (ILC), atendiendo a la clasificación económica, según la información publicada en la Oficina para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL) (Ministerio de Hacienda y Función Pública-Secretaría General de Financiación Autonómica y Local) (art.3.1. k), del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública). Dichos estados recogen la información consolidada de la entidad matriz y del organismo autónomo ILC mediante la agregación de sus respectivos presupuestos y la eliminación de las transferencias internas entre ellos.

De acuerdo con dichos datos, en la vertiente de ingresos, los derechos reconocidos en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) durante el periodo examinado (2019-2022) concentran como media más de las tres cuartas partes de los recursos obtenidos por el grupo a nivel consolidado (Diputación e ILC), el 78,9 %, recursos que provienen fundamentalmente, tal y como se indicaba en párrafos anteriores, de las transferencias recibidas del Estado (Fondo Complementario de Financiación), que totalizan 474.865.348 €, conforme al detalle que se expresa en apartados posteriores de este informe.

En cuanto a la liquidación del presupuesto de gastos, el 62,6 % de las obligaciones reconocidas a lo largo del mismo periodo por los mismos entes (Diputación e ILC), 358.657.413 €, corresponden a gastos por operaciones corrientes, concentrándose dicho tipo de gastos, fundamentalmente, en gastos de personal, con el 33,1 %, 189.426.816 €, que juntamente con los gastos en bienes corrientes y servicios, con el del 20,4 %, 116.738.686 €, aglutinan a su vez, más de la mitad del total de obligaciones liquidadas por el grupo durante el periodo analizado, 306.165.502 €, el 53,4 %. La parte restante, 214.477.250 €, el 37,4 %, se destinó a gastos por operaciones de capital, mayoritariamente a transferencias de capital, 171.628.837 €, el 29,9 %, y en menor medida a inversiones reales, 42.330.530 €, el 7,4 %.

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, la Diputación de León, a nivel consolidado, liquidó el presupuesto de tres de los cuatro últimos ejercicios (2019 a 2022), en situación de superávit. Salvo en el ejercicio 2021, en el cual las obligaciones liquidadas superaron el importe de los derechos reconocidos, en los restantes ejercicios los derechos devengados superaron a las obligaciones reconocidas.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 290

Cuadro n.º 24.- Liquidación consolidada del presupuesto general de la Diputación de León del organismo autónomo, dependiente de la misma, Instituto Leonés de Cultura (ILC). Ejercicios 2019-2022

LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS Derechos reconocidos netos										
Ejercicio	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total ingresos
	Impuestos directos	Impuestos Indirectos	Tasas, precios públicos y otros ingresos	Transferencias corrientes	Ingresos patrimoniales	Enajenación inversiones reales	Transferencias de Capital	Activos financieros	Pasivos financieros	
2019	7.529.642	7.008.709	14.928.028	107.669.334	313.014	0	652.922	191.238	0	138.292.887
2020	6.760.623	7.171.075	13.311.093	115.140.508	227.385	0	626.177	119.206	0	143.356.066
2021	7.393.949	6.628.230	14.800.188	115.878.728	157.226	97.008	5.503.131	146.526	0	150.604.985
2022	8.285.970	8.341.409	14.582.816	136.176.778	193.045	0	1.827.310	105.935	0	169.513.263

LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS Obligaciones reconocidas netas										
Ejercicio	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total gastos
	Gastos de personal	Gastos corrientes en bienes y servicios	Gastos financieros	Transferencias corrientes	Fondo de contingencia	Inversiones reales	Transferencias de Capital	Activos financieros	Pasivos financieros	
2019	44.830.661	27.237.728	8.100	10.124.414	0	11.484.478	29.271.201	161.862	0	123.118.445
2020	46.507.057	27.347.003	9.258	10.732.531	0	14.897.041	36.496.573	116.243	0	136.105.706
2021	48.585.458	29.249.516	42.639	18.857.802	0	10.174.683	43.559.870	142.755	0	150.612.723
2022	49.503.640	32.904.439	90.943	12.626.223	0	5.774.328	62.301.193	97.024	0	163.297.790

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 290

Con referencia ejercicio 2022, último ejercicio fiscalizado, en base a la información que se deduce de las cuentas anuales rendidas, las fuentes principales de financiación de las entidades indicadas fueron las siguientes:

En la propia Diputación Provincial ha sido el Estado a través de la participación en los tributos estatales, ya que se han reconocido por dicho concepto la cantidad de 112.977.233,27 euros, que supone un 66,8 % del total de los ingresos liquidados en el 2022. La principal fuente de financiación del ILC en el ejercicio 2022, ha sido la aportación de la Diputación Provincial, 5.026.297,82 euros sobre unos ingresos totales de 7.847.519,3 euros, supone un 64 %. En el caso GERSUL, ha sido la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos, por importe de 15.149.428,63 euros, sobre un total de ingresos reconocidos de 17.975.100,7 euros, un 84,3 %. El Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León tiene como principal fuente de financiación la concesión de subvenciones por la Diputación de León: 350.709,89 euros, que suponen el 68,9 % del total de ingresos recocidos, 508.924,23 euros. Finalmente, el Consorcio de Gestión y Promoción del Aeropuerto de León (CPAL) recibe como únicas fuentes de ingresos las aportaciones de la Diputación y del Ayuntamiento de León, que realizaron una aportación ordinaria de 350.000 € cada una y una aportación extraordinaria de 300.000 €, por lo que el CPAL reconoció ingresos por importe total de 1.300.000 € financiados al 50 % por Diputación y Ayuntamiento.

La Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) León-Bragança, no rindió la cuenta correspondiente al ejercicio 2022, lo cual impide mostrar la información relacionada con sus fuentes de financiación en el citado ejercicio.

Teniendo en cuenta el peso que ejerce sobre todo el grupo la entidad matriz, es decir, la propia Diputación Provincial, seguidamente se exponen los datos de su liquidación presupuestaria en un marco temporal más amplio (2017 a 2022) al objeto de mostrar con mayor perspectiva temporal y criterios homogéneos la evolución de los recursos de carácter presupuestario y el destino dado a los mismos. En este caso dicha información es la extraída de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2017 a 2022.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 290

Cuadro n.º 25.- Liquidación del presupuesto de ingresos de la Diputación de León. Ejercicios 2017- 2022

Cap.	Denominación Capitulo	Ejercicio/Derechos Reconocidos						Porc. s/total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Impuestos directos	7.305.108	7.303.662	7.529.642	6.760.623	7.393.949	8.285.970	**5,1**
2	Impuestos indirectos	7.022.565	7.261.464	7.008.709	7.171.075	6.628.230	8.341.409	**4,9**
3	Tasas y otros ingresos	14.808.730	14.211.803	14.887.042	13.290.118	14.759.906	14.548.150	**9,8**
4	Transferencias corrientes	104.912.035	110.164.628	107.668.244	115.090.508	115.794.558	136.126.443	**78,4**
5	Ingresos patrimoniales	408.098	388.440	313.014	227.385	157.226	193.042	**0,2**
6	Enajenación de inversiones reales	185	-	-	-	97.008	-	**0,0**
7	Transferencias de capital	4.259.072	846.803	380.186	489.809	4.493.438	1.503.475	**1,4**
8	Activos financieros	457.290	812.845	166.786	115.399	133.751	93.553	**0,2**
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	**0,0**
Total general		**139.173.083**	**140.989.646**	**137.953.623**	**143.144.917**	**149.458.067**	**169.092.042**	**100,0**

Los recursos liquidados por la entidad a lo largo de los seis ejercicios del periodo considerado (2017-2022), mantienen, a grandes rasgos, cierta continuidad en su devengo y resultan coherentes con el marco legal que define y delimita los ingresos de la hacienda provincial (arts. 131 a 149 del TRLRHL). Las variaciones más significativas que se aprecian en dicha evolutiva afectan al capítulo 4 (Transferencias corrientes) con un fuerte incremento de los derechos reconocidos netos en 2022 de 31.522.318,86 euros, repartido en los conceptos presupuestarios 42010 (Fondo complementario de financiación, con un incremento en dicho periodo de 23.310.242,87 euros) y en el concepto 45003 (Ayuda a domicilio, que se incrementa en 8.212.075,99 euros). En el concepto 210 (Impuesto sobre el Valor Añadido) al cual se imputan los ingresos derivados de la cesión del Estado a las provincias de una parte de la recaudación del referido impuesto (art. 136.1 b) del TRLRHL), se observa un incremento de 1.217.772,83 euros. En el capítulo 7 (Transferencias de capital) se aprecian descensos significativos durante 2018, 2019 y 2020. Los derechos reconocidos en el capítulo 7 en 2017 por importe de 4.259.072 €, descienden a 846.803 € en 2018, 380.186 € en 2019 y 489.809 € en 2020, incrementándose de forma sustancial en 2021 (4.493.438 €), vara volver a descender en 2022 (1.503.475 €).

A la luz de las anteriores consideraciones puede concluirse que las transferencias corrientes (capítulo 4), constituyen la principal fuente de financiación de la entidad fiscalizada a lo largo de toda la serie histórica analizada (ejercicios 2017 a 2022). Ello a pesar de que la desviación media registrada entre las previsiones iniciales de ingresos y los derechos reconocidos en dicho capítulo arroja un índice de signo negativo de 1,1 puntos porcentuales (78,4 % - 77,3 %).

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 290

En lo que respecta a la liquidación del presupuesto de gastos, en el mismo periodo, las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) absorbieron el 61,3 % del total de los gastos realizados, mientras que a las operaciones de capital (caps.6 a 9) se destinaron los créditos restantes, el 38,7 % del total ejecutado. Los gastos de personal siguen ocupando en la liquidación del presupuesto de la entidad matriz la primera posición en cuanto a volumen de gasto, con un 30,5 %, lo que arroja una diferencia de -3,1 puntos porcentuales respecto al importe asignado en los créditos iniciales del presupuesto de gastos de la propia entidad principal (33,6 %).

Cuadro n.º 26.- Liquidación del presupuesto de gastos de la Diputación de León. Ejercicios 2017- 2022

Cap.	Denominación capítulo	Obligaciones reconocidas/Ejercicio						Porc. s/total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Gastos de personal	39.193.100	40.983.788	43.004.078	44.639.548	46.519.993	47.342.380	**30,5**
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.449.373	28.045.717	26.343.014	26.634.580	28.255.863	31.694.327	**19,4**
3	Gastos financieros	435.766	59.463	6.569	9.147	36.626	64.238	**0,1**
4	Transferencias corrientes	12.410.609	12.473.818	14.010.091	14.456.075	27.252.613	16.458.669	**11,3**
5	Fondo de contingencia	0	0	0	0	0	0	**0,0**
6	Inversiones reales	16.706.516	5.777.480	10.996.142	14.410.917	9.069.177	4.823.227	**7,2**
7	Transferencias de capital	34.523.154	32.706.392	25.622.149	35.259.321	42.182.579	57.883.563	**26,6**
8	Activos financieros	180.836	176.385	141.529	112.436	128.132	90.046	**0,1**
9	Pasivos financieros	38.739.771	2.362.688					**4,8**
Total		**167.639.124**	**122.585.730**	**120.123.572**	**135.522.024**	**153.444.982**	**158.356.450**	**100,0**

A continuación, se exponen, a nivel agregado, el remanente de tesorería y el resultado presupuestario, puestos de manifiesto con motivo de la liquidación de los presupuestos de 2017 a 2022 de las entidades del grupo con presupuesto limitativo, es decir, de la propia Diputación y de sus entes dependientes y adscritos. En lo que respecta a la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) León-Bragança, según se viene indicando a lo largo de este informe, se carece de información al no haber presentado ninguna de las cuentas anuales.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 290

Cuadro n.º 27.- Remanente de tesorería y resultado presupuestario de la Diputación de León y de sus entes dependientes y adscritos. Ejercicios 2017-2022

Entidad	Remanente de tesorería (1)					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Diputación Provincial de León	116.080.770	135.075.852	154.308.194	156.118.861	146.915.114	161.672.702
Organismo autónomo de Instituto Leonés de Cultura	12.932.690	13.683.840	11.043.086	10.574.191	14.244.323	7.544.766
Consorcio de Gestión y Promoción del Aeropuerto de León	3.950.425	3.301.386	3.541.310	2.305.378	1.621.941	847.613
Consorcio de Patronato Provincial de Turismo de León	1.719.861	1.884.304	1.974.740	2.156.898	2.182.448	2.162.941
Consorcio de Provincial Para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León	-	-	-	-	15.285.033	16.388.702
AECT León-Bragança	-	-	-	-	-	-
Entidad	**Resultado presupuestario (2)**					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Diputación Provincial de León	26.556.566	28.762.582	25.833.496	49.441.565	33.381.173	43.690.571
Organismo autónomo de Instituto Leonés de Cultura	931.280	1.497.021	6.558.278	640.462	4.477.156	6.968.251
Consorcio de Gestión y Promoción del Aeropuerto de León	-9.991	3.300	259.924	50	50	63.796
Consorcio de Patronato Provincial de Turismo de León	263.911	173.320	85.380	177.069	292.807	220.603
Consorcio de Provincial Para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León	-	-	-	-	20.743.724	-124.778
AECT León-Bragança	-	-	-	-	-	-

(1) Remanente de tesorería: Los importes consignados corresponden al Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG).

(2) Resultado presupuestario: Las cifras se refieren al Resultado presupuestario ajustado.

El remanente de tesorería, definido en los arts. 191.2 del TRLRHL y 101 del RD 500/1990, está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales (RTGG) se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido (Tercera Parte «Cuentas Anuales» del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Apartado 24.6.6. de la Memoria).

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 290

De acuerdo con la información que se muestra en el cuadro anterior el RTGG presenta signo positivo en todos los entes.

La entidad principal, Diputación de León, que, según lo indicado, presenta un RTGG positivo a lo largo de todos los ejercicios que se incrementa a partir de 2019 (154.308.194 €), y pese al descenso que registra en 2021 (146.915.114 €), alcanza en 2022 el importe de 161.672.702 €. En 2019, 2021 y 2022 los fondos líquidos de tesorería, uno de los componentes de esta magnitud, presentan incrementos significativos, circunstancia que contribuirá, entre otros extremos, a los aumentos registrados en el RTGG. Los fondos líquidos en 2019 eran de 197.597.113,07 euros, pasando en 2021 a 203.605.431,03 euros, hasta alcanzar, en 2022 los 220.306.154,55 euros.

Otra de las magnitudes objeto de análisis, el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio se obtiene por diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período (arts. 205. d) del TRLRHL y 96 del RD 500/1990), debiendo ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada (art. 97 del RD 500/1990). El Consorcio de Gestión y Promoción del Aeropuerto de León (CPAL) y el Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL), son los dos únicos entes del grupo que presentan un resultado presupuestario de signo negativo en alguno de los ejercicios del periodo, CPAL en 2017 con -9.991 €, y GERSUL en 2022, con -124.778 €. Este último (GERSUL), según se indicaba, estuvo adscrito al Ayuntamiento de León hasta el 1 de enero de 2021, fecha a partir de la cual se adscribe a la Diputación de León. El valor más elevado, de esta magnitud, respecto a la entidad matriz, se registró en 2020 (49.441.565 €), incidiendo en dicho resultado los ajustes derivados de créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 24.491.698,60 euros e incurriendo en unas desviaciones de financiación negativas del ejercicio por valor de 23.102.537,08 euros. En cuanto a los entes dependientes corresponde a GERSUL el registro más elevado, registrando en 2021 un resultado presupuestario positivo por importe de 20.743.724 €, que obedece fundamentalmente, a los derechos reconocidos en dicho ejercicio derivados de operaciones financieras por importe de 13.000.000 €.

Respecto a la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) León-Bragança, según se viene señalando en párrafos anteriores, con referencia a los ejercicios fiscalizados, no constan ni la aprobación ni la liquidación de presupuestos, ni tampoco la rendición de ninguna de sus cuentas anuales, lo cual impedirá cuantificar las dos magnitudes anteriormente analizadas (remanente de tesorería y resultado presupuestario).

V.2.3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE SU ÁMBITO TERRITORIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2019 A 2022

Resulta aplicable en esta materia lo establecido en la normativa específica de régimen local (arts. 31.2. a); 36.1. letras a), b) y c) y 2. b) de la LRBRL y 30.5 del TRRL) juntamente con el régimen jurídico general al que se encuentran sometidas las

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 290

subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas, constituido básicamente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y sus disposiciones de desarrollo.

El ejercicio de las competencias propias desarrolladas por la Diputación, referentes a las funciones de coordinación, cooperación y prestación de los servicios supramunicipales puede canalizarse a través de la concesión de subvenciones y ayudas, dirigidas preferentemente a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal. Dichos servicios mínimos, cabe recordar, son los que se recogen en el art. 26.1 de la LRBRL.

A este respecto, sirve igualmente de contexto la normativa de carácter presupuestario y contable aplicable a las entidades locales (TRLRHL; el RD 500/1990; la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local [ICAL] y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales). Debe tenerse en cuenta por otra parte la norma de reconocimiento y valoración n.º 18 de la parte segunda del PGCPL Anexo a la ICAL, así como los pronunciamientos emitidos por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas (PNCP) (Documento n.º 4).

Desde el punto de vista contable las transferencias y subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar, en el caso de las transferencias, operaciones o actividades no singularizadas, mientras que en el caso de las subvenciones, habrán de destinarse a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

A efectos contables el término transferencia abarca dos conceptos: el de subvención y el de transferencia en sentido estricto (Doc. n.º 4; ap.2.12.8. de PNCP). Desde el punto de vista presupuestario (Orden EHA/3565/2008), las transferencias "*corrientes*" y de "*capital*" comprenden los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar, respectivamente, operaciones corrientes o de capital.

Según la norma de reconocimiento y valoración n.º 18 de la ICAL (Anexo-PGCPL) las transferencias y subvenciones concedidas de carácter monetario deben contabilizase como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que habrá de efectuarse de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte del PGCPL referida al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 290

Hay que tener en cuenta igualmente, en este apartado, las definiciones de las distintas fases de ejecución del presupuesto que se recogen en el TRLRHL (art. 184) y en el RD 500/1990 (arts. 52 a 78). La concesión de una transferencia o subvención en la gestión presupuestaria conlleva el compromiso del gasto (art. 56 RD 500/1990) mientras que el reconocimiento de la obligación habrá de registrarse siguiendo las pautas establecidas en los arts. 58 y 59 del citado RD 500/1990. En este sentido el reconocimiento y liquidación de la obligación, en cuanto acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, procede acordarlo previa acreditación documentalmente ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Juntamente con la normativa citada, inciden en esta materia, en cuanto al procedimiento de gestión presupuestaria, las precisiones que se contienen en el art. 34 de la LGS, referidas, entre otros extremos, a los pagos a cuenta y a los pagos anticipados que en su caso pudieran acordarse, en los casos en que la naturaleza de la subvención así lo justifique o así se encuentre previsto en la normativa reguladora de la subvención.

Dichas precisiones conceptuales cobran especial significado en la interpretación y análisis de los datos de carácter presupuestario que se muestran a continuación, que se completan con la información remitida por la Diputación de León, a petición de este Consejo de Cuentas, respecto a las transferencias y subvenciones concedidas a las entidades territoriales de su ámbito territorial a lo largo de los últimos ejercicios, tomando como referencia la información que consta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La Diputación de León a lo largo de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, comprometió gastos por un importe total de 233.125.060 €, con cargo a los capítulos 4 (transferencias corrientes) y 7 (transferencias de capital) atendiendo a la clasificación económica de los gastos. Dichos gastos representan el 41,1 % del total de los gastos comprometidos en dicho periodo (567.447.028 €), de las cuales el 34,3 % (194.838.226 €) correspondían a transferencias en favor de entidades locales. Dicho índice se eleva al 83,6 % respecto al porcentaje que representan las transferencias concedidas a las entidades locales en relación con el total de los gastos comprometidos en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos (233.125.060 €).

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 290

Cuadro n.º 28.- Transferencias concedidas por la Diputación de León a las entidades locales. Ejercicios 2019 a 2022

Ejercicio	Total importe (Gastos comprometidos)	Caps. 4 y 7	Porc. 4 y 7 s/total	Arts. 46 y 76	Porc. s/Total	Porc. 46 y 76 s/cap. 4 y 7
2019	120.123.572	14.010.091	11,7	6.364.646	5,3	45,4
		25.622.149	21,3	25.593.404	21,3	99,9
Total 2019		**39.632.240**	**33,0**	**31.958.051**	**26,6**	**80,6**
2020	135.522.024	14.456.075	10,7	7.019.392	5,2	48,6
		35.259.321	26,0	35.247.524	26,0	100,0
Total 2020		**49.715.396**	**36,7**	**42.266.916**	**31,2**	**85,0**
2021	153.444.982	27.252.613	17,8	14.830.453	9,7	54,4
		42.182.579	27,5	42.138.990	27,5	99,9
Total 2021		**69.435.192**	**45,3**	**56.969.444**	**37,1**	**82,0**
2022	158.356.450	16.458.669	10,4	8.326.742	5,3	50,6
		57.883.563	36,6	55.317.073	34,9	95,6
Total 2022		**74.342.232**	**46,9**	**63.643.815**	**40,2**	**85,6**
Total general	**567.447.028**	**233.125.060**	**41,1**	**194.838.226**	**34,3**	**83,6**

Según dichos datos los índices de gastos comprometidos con cargo a los capítulos 4 y 7 en relación al total de los gastos comprometidos presentan una tendencia ascendente a lo largo del periodo, pasando del 33,0 % de 2019 al 46,9 % de 2022. En cuanto a las transferencias específicamente dirigidas a entidades locales (arts. 46 y 76), presenta de igual modo una evolución en sentido ascendente, pasando del 26,6 % de 2019 al 40,2 % de 2022.

La parte restante de las transferencias, es decir, las concedidas a otros destinatarios distintos a entidades locales, tuvieron como beneficiarios al organismo autónomo dependiente de la Diputación, Instituto Leonés de Cultura (11.882.984,71 euros), y agentes externos de diversa naturaleza, tales como Fomento de empleo (1.556.058,46 euros) y Familias e instituciones sin ánimo de lucro (9.017.555,74 euros), tales como asociaciones sin ánimo de lucro, atenciones benéficas y asistenciales, deporte provincial federado …).

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 290

La distribución de los gastos comprometidos por la Diputación de León en concepto de transferencias que tuvieron como destinatarias a entidades locales, fue la siguiente:

Cuadro n.º 29.- Transferencias concedidas por la Diputación de León a las entidades locales. Distribución por tipo de entidad local según clasificación económica de gastos. Ejercicios 2019 a 2022

Tipo de entidad	2019	2020	2021	2022	Totales	Porc.
Ayuntamientos.	5.237.599	6.320.211	8.700.675	7.444.434	27.702.919	14,2
Mancomunidades.	30722,2	19064,78	13565,75	5.814	69.167	0,0
Comarcas.	-	-	65.000	130.000	195.000	0,1
Otras Entidades que agrupen municipios.	-	-	-	8.016	8.016	0,0
Consorcios.	1081617,59	658209,89	6.031.901	730.710	8.502.438	4,4
Entidades Locales Menores.	14707,28	21907	19.312	7.768	63.694	0,0
Total transferencias corrientes (art.46)	**6.364.646**	**7.019.392**	**14.830.453**	**8.326.742**	**36.541.235**	**18,8**
Ayuntamientos.	23.230.938	32.507.559	38.618.316	50.317.481	144.674.294	74,3
Entidades Locales Menores.	2362466,03	2.739.965	3520674,39	4999592,31	13.622.698	7,0
Total transferencias de capital (art.76)	**25.593.404**	**35.247.524**	**42.138.990**	**55.317.073**	**158.296.992**	**81,2**
Total general	**31.958.051**	**42.266.916**	**56.969.444**	**63.643.815**	**194.838.226**	**100,0**

Dentro del grupo perteneciente a entidades locales, los ayuntamientos fueron los principales receptores de las transferencias, con un importe total de 172.377.213 € (27.702.919 + 144.674.294), lo cual representa el 88,5 % del total de las transferencias concedidas a todas las EELL (194.838.226 €), tanto corrientes, como de capital. Las ELM percibieron el 7,0 % (13.686.392 €), y el 4,5 % restante (8.502.438 €), tuvo como principales destinatarios a los consorcios, concentrándose mayoritariamente, en este último caso, en las transferencias destinadas a financiar gastos de naturaleza corriente .

Juntamente con la clasificación económica y, opcionalmente, con la orgánica, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, establece la obligación de clasificar los estados de gastos según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por programas (anterior clasificación funcional), debiéndose presentar el detalle de los créditos, como mínimo, en el nivel de grupos de programas de gasto, conforme a la codificación que se recoge en dicha disposición.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los gastos comprometidos por transferencias corrientes y de capital concedidas a las entidades locales (arts. 46 y 76 de la clasificación económica), con el propósito de identificar los programas de gasto (nivel grupo de programa) a los que de forma regular destinó la Diputación de León sus créditos

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 290

por transferencias a entidades locales (arts. 46 y 76) a lo largo de los cuatro ejercicios fiscalizados.

Según dichos datos, de los 14 programas en los que se comprometieron gastos por transferencias a entidades locales, la gran mayoría de ellos (11 programas) eran de carácter recurrente. La Administración general de infraestructuras, con el 88,8 % (grupo de programa 450) absorbe la práctica totalidad de las transferencias concedidas a las entidades locales durante el periodo objeto de examen.

Cuadro n.º 30.- Transferencias concedidas por la Diputación de León a las entidades locales. Distribución entre los principales programas de gastos. Ejercicios 2019 a 2022

N.º orden	Programa	2019	2020	2021	2022	Total	Porc. s/total
1	Administración general de infraestructuras.	29.490.657	39.640.602	46.536.905	57.314.432	172.982.596	88,8
2	Administración general del medio ambiente.	204.953	32.769	5.689.305	169.908	6.096.935	3,1
3	Desarrollo empresarial.	-	-	1.626.278	2.618.016	4.244.294	2,2
4	Transferencias a otras Entidades Locales.	970.710	568.210	730.710	730.710	3.000.340	1,5
5	Asistencia social primaria.	370.299	1.179.663	630.648	670.393	2.851.002	1,5
6	Servicio de prevención y extinción de incendios.	100.746	107.278	83.421	1.252.500	1.543.944	0,8
7	Promoción y fomento del deporte.	234.373	324.990	339.857	319.814	1.219.034	0,6
8	Administración General.	10.030	83.299	791.617	252.521	1.137.467	0,6
9	Información y promoción turística.	102.727	122.597	320.016	158.058	703.399	0,4
10	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	115.071	21.790	118.509	81.331	336.701	0,2
11	Protección civil.	142.811	64.356	87.216	40.970	335.353	0,2
12	Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.	97.391	121.364	14.961	35.162	268.877	0,1
13	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	100.000	-	-	-	100.000	0,1
14	Órganos de gobierno.	18.283	-	-	-	18.283	0,0
Total general		**31.958.051**	**42.266.916**	**56.969.444**	**63.643.815**	**194.838.226**	**100,0**

El organismo autónomo dependiente de la Diputación, Instituto Leonés de Cultura (ILC), durante el periodo analizado, según la información que se desprende de las cuentas generales correspondientes a cada uno de los ejercicios que lo integran, concedió un total de 15.092.644 de euros en concepto de transferencias a entidades locales (arts.46 y 76 de su liquidación presupuestaria), distribuidas en cada una de las anualidades, a razón de 4.063.079 €; 1.796.259 €; 1.518.037 €; y 7.715.268 €, respectivamente, en 2019, 2020, 2021 y 2022.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 290

En base a lo anteriormente expresado, de acuerdo con la información que se desprende de las cuentas generales rendidas por la Diputación Provincial de León correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, el importe total de las transferencias concedidas a las entidades locales, tanto por la entidad principal como por el organismo autónomo ILC, se elevaría a 209.930.871,04 euros.

El art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) constituye el precedente inmediato de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Por su parte el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, desarrolla el alcance objetivo y subjetivo del deber de suministro de información, así como el contenido de la información a suministrar a la BDNS. En este contexto, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, impuso la publicidad obligatoria de todas las subvenciones y demás ayudas públicas, instrumentándose el modelo de publicidad, a través de la BDNS para dar respuesta a una doble finalidad: mostrar a través de un único punto de información la totalidad de las subvenciones y ayudas públicas concedidas por todas las Administraciones públicas y reforzar la integridad del contenido de la base de datos. A la BDNS deben comunicarse no ya solo las subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación sino también aquellos otros instrumentos de ayuda en los que concurran las circunstancias previstas en el art. 2 del referido RD 130/2019.

El Consejo de Cuentas solicitó de la Diputación información pormenorizada de las transferencias y subvenciones concedidas a las entidades locales de su ámbito territorial durante los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

A tal efecto, se comunicó a la entidad fiscalizada la información que constaba en la BDNS de las transferencias y subvenciones concedidas por la Diputación y por el organismo autónomo dependiente de la misma ILC para cada uno de los cuatro ejercicios objeto de análisis (2019, 2020, 2021 y 2022), con unos importes agregados de 2.949.525,56 euros; 4.856.330,44 euros; 68.179.811,92 euros y 68.974.505,93 euros, lo que hace un total de 144.960.173,85 euros. De forma expresa se indicaba, que, caso de existir, deberían consignarse, aquellas otras transferencias, subvenciones y demás ayudas públicas no recogidas en la información remitida por el Consejo de Cuentas en la plantilla. En respuesta a dicha petición, la Diputación, reporta un listado que, a nivel agregado, (Diputación + ILC) presenta las siguientes cuantías: ejercicio 2019: 33.257.809,6 €; ejercicio 2020: 36.192.775,4 €; ejercicio 2021: 56.916.321,4 € y ejercicio 2022: 73.118.162,1 €, con un total de 199.485.068,5 €.

Dichas cifras diferían respecto a las reflejadas, a nivel agregado, en la liquidación de cada uno de los presupuestos, tal y como se desprende de los análisis que se muestran en párrafos anteriores de este informe.

Con la finalidad de acotar y conocer el origen de las diferencias existentes entre ambas fuentes de información, durante los trabajos de campo se procedió a una nueva descarga de la información.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 290

Como resultado de los nuevos procesos de descarga los importes acumulados resultantes de los instrumentos de ayuda que constan en la BDNS totalizaban para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente, las siguientes cuantías: 2.921.969,13 euros; 4.811.830,44 euros; 68.050.614,22 euros; 73.826.023,69 euros con un total de 149.610.437,48 euros.

Por tanto, la diferencia entre los datos remitidos por la Diputación de León en el curso de la presente fiscalización y los que, constan en la BDNS, totaliza un importe de 49.874.631,03 euros. Dicha diferencia, se ve reducida, a 10.445.802,53 euros, en las operaciones de contraste entre la información contable (209.930.871,04 euros) y la comunicada por la Diputación en el curso de la presente fiscalización (199.485.068,5 euros). Dichos importes se encuentran referidos tanto a las ayudas asociadas a los arts. 46 y 76 de la estructura presupuestaria de gastos, como a aquellas otras transferencias, en que las por cualquier circunstancia se hubiera omitido la identificación de la aplicación presupuestaria de imputación, tomando en cuenta la información descriptiva comunicada a la BDNS.

En el cuadro siguiente, se muestran, por orden decreciente, atendiendo a su cuantía, las principales líneas de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de León a lo largo del periodo examinado (2019-2022) según los datos que constan en la BDNS.

Según dicha información (BDNS-149.610.437,48 euros) las principales transferencias efectuadas por la Diputación de León en favor de las entidades locales (arts.46 y 76) a lo largo del periodo examinado se centraron en el Plan Provincial de Cooperación, con el 61,6 % del total de las ayudas concedidas a nivel agregado (Diputación + ILC). Las siguientes líneas de ayuda, se destinaron al Plan de Junta Vecinales, Planes de empleo, Modernización y adecuación y mejora de polígonos y al Plan de ocupabilidad e inserción laboral, con el 7,9 %, 4,9 %, 3,3 %, 3,0 % del total de gastos comprometidos, respectivamente, en este ámbito.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 290

Cuadro n.º 31.- Principales líneas de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de León a las entidades locales. Ejercicios 2019 a 2022

	2019		2020		2021		2022		Totales		
Entidad	**N.º**	**Importe**	**N.º Benef.**	**Importe**	**N.º Benef.**	**Importe**	**N.º Benef.**	**Importe**	**Nº Benef.**	**Importe**	**Porc. s/total**
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	**919**	**1.716.754**	**1.398**	**3.982.125**	**3.840**	**62.595.039**	**2.270**	**67.061.336**	**8.427**	**135.355.254**	**90,5**
Plan provincial de cooperación					412	41.918.677	210	50.182.155	622	92.100.832	61,6
Plan Junta Vecinales					1.486	5.672.629	814	6.131.783	2.300	11.804.412	7,9
Planes de empleo			142	985.633	387	5.357.697	49	986.293	578	7.329.623	4,9
Modernización y adecuación y mejora de polígonos					24	2.000.000	27	3.000.000	51	5.000.000	3,3
Plan de ocupabilidad e inserción laboral							183	4.507.781	183	4.507.781	3,0
Crecemos	32	370.299	29	335.583	35	1.837.600	1	18.515	97	2.561.997	1,7
Fondo extraordinario y otras ayudas COVID			416	986.022	170	1.356.191	11	12.579	597	2.354.793	1,6
Equipamiento	99	172.650	175	555.022	276	1.030.738	113	427.699	663	2.186.109	1,5
Actividades culturales	190	454.125	113	174.913	75	117.718	552	1.246.010	930	1.992.766	1,3
Inventarios	45	123.853	161	423.415	113	297.573	1	1.694	320	846.535	0,6
Internet					189	806.645			189	806.645	0,5
PREPLAN 2021					54	700.000			54	700.000	0,5
Escuelas deportivas	276	248.940	249	244.003	184	178.496	2	1.968	711	673.407	0,5
Programas juveniles	104	89.835	51	97.939	86	148.103	109	149.567	350	485.444	0,3
Rehabilitación de bienes					93	449.950	1	2.284	94	452.234	0,3
Banco de tierras					2	450.000			2	450.000	0,3
Turismo	26	92.627	31	95.933	38	112.679	42	130.000	137	431.240	0,3
Protección Civil	23	113.838	20	75.697	21	79.992			64	269.527	0,2
Distribución de árboles y plantas del vivero	124	50.587			184	71.953	133	66.904	441	189.444	0,1
Plan de emergencias 2021							7	120.000	7	120.000	0,1
Competencias delegadas Consejo Comarcal del Bierzo							1	65.000	1	65.000	0,0
Procesionaria del pino			11	7.964	11	8.399	14	11.104	36	27.467	0,0
INSTITUTO LEONES DE CULTURA	**549**	**1.205.215**	**152**	**829.705**	**179**	**5.455.575**	**276**	**6.764.688**	**1.156**	**14.255.183**	**9,5**
Programa R, recuperar					22	4.484.128	27	4.398.606	49	8.882.734	5,9
Equipamiento	64	178.000	18	93.666	28	237.681	64	1.642.259	174	2.151.606	1,4
Actividades culturales	457	542.812	120	318.039	112	281.185	168	271.023	857	1.413.059	0,9
Escuelas Música			14	418.000	15	450.000	16	450.000	45	1.318.000	0,9
Escuela de Música	14	448.000							14	448.000	0,3
Internet	14	36.404			2	2.581	1	2.800	17	41.785	0,0
Total general	**1.468**	**2.921.969**	**1.550**	**4.811.830**	**4.019**	**68.050.614**	**2.546**	**73.826.024**	**9.583**	**149.610.437**	**100,0**

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 290

Si los análisis se efectúan sobre la base de lo comunicado por la Diputación al Consejo de Cuentas (199.485.068,5 €), las principales líneas de ayudas concedidas a las entidades locales de su ámbito territorial, para el mismo periodo objeto de examen, se encontraban dirigidas al Plan Provincial de Cooperación, Equipamiento, Plan Juntas Vecinales, Plan de empleo, Varios (sin determinar), Actividades culturales, Modernización, adecuación y mejora de polígonos y Plan de ocupabilidad, por importes, respectivamente, de 108.121.695 €, 17.812.907 €, 17.623.031 €, 15.614.131 €, 11.331.228 €, 6.755.133 €, 4.700.073 € y 4.397.003 €, que representan, según el orden indicado, el 54,2 %, 8,9 % , 8,8 %, 7,8 %, 5,7 %, 3,4 %, 2,4 % y el 2,2 % del total de gastos comprometidos por el concepto de transferencias a entidades locales durante el mismo periodo.

Como Anexo III al presente informe se acompaña un listado, por orden alfabético, de los importes concedidos por la Diputación de León a cada uno de sus municipios. Dicha información se ha elaborado previo tratamiento de los datos que constan en la BDNS, incluyéndose además de aquellas ayudas imputadas a los arts. 46 y 76, aquellas otras transferencias, respecto a las cuales su descripción permita interpretar que se encuentran dirigidas a los municipios.

Su resumen, según tramos de población, se inserta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 32.- Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de León a los municipios de la provincia. Distribución por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2022

Municipios Tramo	n.º	Media (hab.)	2019	2020	2021	2022	Total General
			Importe	Importe	Importe	Importe	
Menor de 100 hab.	5	355	1.977	9.786	805.012	724.266	1.541.041
De 100 a 250 hab.	34	5.719	97.923	138.809	6.201.878	5.352.068	11.790.678
De 251 a 500 hab.	64	23.615	360.724	460.385	13.342.509	14.188.313	28.351.931
De 501 a 1.000 hab.	49	34.559	484.024	688.851	15.848.214	15.742.089	32.763.178
De 1.001 a 5.000 hab.	48	98.586	996.311	1.925.451	19.464.229	23.640.060	46.026.051
Mayor de 5.000 hab.	10	227.253	719.771	1.087.902	5.036.767	6.001.342	12.845.782
Total general	**210**	**390.086**	**2.660.731**	**4.311.185**	**60.698.608**	**65.648.137**	**133.318.661**

Todos los ayuntamientos de la provincia (210), con exclusión del municipio de Ponferrada, que no figura en la BDNS, recibieron algún tipo de ayuda o subvención en el periodo indicado, registrándose incrementos anuales en la mayor parte de los tramos.

Teniendo en cuenta lo anterior, tal y como se muestra en el cuadro siguiente, la distribución de las ayudas percibidas por los municipios resulta inversamente proporcional a su número de habitantes. En el primero de los tramos (municipios menores

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 290

de 100 hab.), el índice de subvenciones (4.341,0 €/hab.) es superior en un 1.270 % a la media (341,8 €/hab.); mientras que en el extremo opuesto (municipios mayores de 5.000 hab.), dicho índice desciende al 16,5 % del referido promedio.

Considerando el factor territorio, el importe de las ayudas recibidas por cada uno de los municipios de los tres tramos de menor población (1, 2 y 3) presentan una desviación negativa de - 1,2; - 7,3 y - 9,2 puntos porcentuales en relación al peso relativo que ocupan en relación al total de municipios de la provincia (2,4 %; 16,2 % y 30,5 %, respectivamente), mientras que los tres tramos de mayor población registran todos ellos valores positivos, destacando en este sentido los valores del tramo n.º 5 (municipios de 1.000 a 5.000 habitantes) que percibieron unas ayudas equivalentes al 34,5 % del total , es decir, 11,7 puntos por encima de su posición relativa (22,9 %) en relación al número total de los municipios existentes en la provincia.

La situación anteriormente descrita y el significado de dichos datos numéricos deberían encontrarse soportados en los correspondientes instrumentos de planificación que justifiquen dichos resultados, instrumentos, que en los términos que se expresan en apartados posteriores, adolecen de las carencias que en cada caso se señalan.

Cuadro n.º 33.- Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de León a los municipios de la provincia. Promedios por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2022

Tramo	N.º mun.	Porc. s/ n.º mun.	Pob. media	Ayudas (€)	Porc. € s/total	Media €/hab.
Menor de 100 hab.	5	2,4	355	1.541.041	1,2	4.341,0
De 100 a 250 hab.	34	16,2	5.719	11.790.678	8,8	2.061,8
De 251 a 500 hab.	64	30,5	23.615	28.351.931	21,3	1.200,6
De 501 a 1.000 hab.	49	23,3	34.559	32.763.178	24,6	948,0
De 1.001 a 5.000 hab.	48	22,9	98.586	46.026.051	34,5	466,9
Mayor de 5.000 hab.	10	4,8	227.253	12.845.782	9,6	56,5
Total general	**210**	**100,0**	**390.086**	**133.318.661**	**100,0**	**341,8**

V.3. FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN

V.3.1. LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN RELACIÓN AL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

El régimen jurídico sobre el que giran los análisis efectuados en este apartado se encuentra contenido básicamente en los arts. 26 y 36.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 290

reguladora de las bases del régimen local teniendo en cuenta las modificaciones introducidas través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El art. 26.1 de la LRBRL contiene un enunciado de los servicios que, atendiendo al número de habitantes, deben prestar los municipios con carácter obligatorio, distribuyéndose en cuatro tramos: a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. b) En los municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos. c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público y d) En los municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

A raíz de la modificación introducida en la LRBRL por la LRSAL, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes (art.26.2 de la LRBRL), corresponde a la Diputación provincial o entidad equivalente coordinar la prestación de los siguientes servicios: a) Recogida y tratamiento de residuos. b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. c) Limpieza viaria. d) Acceso a los núcleos de población. e) Pavimentación de vías urbanas. f) Alumbrado público (art.26.2 de la LRBRL). Cuando el municipio justifique ante la Diputación que puede prestar estos servicios con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la Diputación provincial o entidad equivalente, el municipio podrá asumir la prestación y coordinación de estos servicios si la Diputación lo considera acreditado. Cuando la Diputación o entidad equivalente asuma la prestación de estos servicios repercutirá a los municipios el coste efectivo del servicio en función de su uso. Si estos servicios estuvieran financiados por tasas y asume su prestación la Diputación o entidad equivalente, será a esta a quien vaya destinada la tasa para la financiación de los servicios.

Por su parte, el art. 36.1.c) atribuye a la Diputación o entidad equivalente, como competencia propias, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial, debiendo asumir en particular, la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

La LRBRL, desde su redacción original, es clara al determinar en su art. 26.3 que la asistencia de las Diputaciones o entidades equivalentes a los Municipios, prevista en el art. 36, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 290

La Diputación de León no ha realizado el análisis de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su demarcación territorial en la forma y con el alcance previstos en el art. 26.2 de LRBRL. Tampoco lleva un control sobre la forma de prestación y coste efectivo de los servicios municipales reseñados en los arts. 26 y 36.1 a) del mismo texto legal. Atribuye dichas carencias a la falta de medios personales en el Servicio de Asistencia a Municipios para realizar la recopilación de datos para dicho análisis.

En cuanto a la forma en la que los municipios de la provincia ejercen las competencias municipales enunciadas en el art. 25 de la LRBRL la Diputación de León no contestó a la pregunta que le fue formulada al efecto por el Consejo de Cuentas. Tampoco se obtuvo respuesta respecto a las medidas adoptadas por la Diputación dirigidas a la coordinación de la prestación de los servicios contemplados en los arts. 26.2 y 36.1. a) y c) de la LRBRL. En el mismo sentido no consta que la institución provincial haya efectuado ningún tipo análisis dirigido a detectar si los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son o no superiores a los que coordina o presta la Diputación.

El Consejo de Cuentas solicitó del Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales/ Secretaría General de Financiación Autonómica y Local) el acceso a la documentación que dicho centro directivo gestionaba, referida a la información que, en su caso, le hubiera sido remitida por los municipios de Castilla y León acerca de la conformidad manifestada para la prestación coordinada por las Diputaciones Provinciales de esta Comunidad, referida a los cuatro últimos ejercicios, respecto a los servicios públicos esenciales del art. 26.2 de LRBRL. Ante la respuesta negativa de dicho departamento ministerial que fundaba en motivos de competencia territorial, se dio traslado de la misma al órgano de tutela financiera de esta Comunidad (Dirección general de tributos y financiación autonómica de la Junta de Castilla y León) en la consideración de que en base a lo previsto en el art. 4.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dicho órgano autonómico, debería tener acceso a la documentación solicitada. La respuesta por parte del órgano de tutela financiera lo fue, nuevamente, en sentido negativo, en este caso debido a dificultades de tipo informático, dado el volumen de la información a tratar, y la imposibilidad de realizar descargas masivas y tratamiento de datos a través de la aplicación informática de la que es titular el Ministerio de Hacienda.

Los obstáculos de carácter informático que plantea -en origen- el Ministerio de Hacienda que, a la postre, impiden el acceso por parte del Consejo de Cuentas a la información solicitada orientada a evaluar el alcance que en esta Comunidad Autónoma ha tenido la implantación a través de la LRSAL de las medidas contempladas en el art. 26.2 de LRBRL, se encuentran en contradicción con el espíritu que inspiró la aprobación de la citada Orden HAP/2105/2012 (desarrollo reglamentario del art. 6 de la LOEPSF) uno de cuyos fines es aumentar la transparencia concretando las obligaciones

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 290

legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. En base a ello ambas administraciones, estatal y autonómica, deberían implementar las medidas adecuadas, así como establecer los oportunos canales de comunicación y coordinación a fin de solventar las referidas dificultades técnicas que impiden o dificultan el tratamiento y explotación de la citada información.

V.3.2. LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

La forma tradicional de cooperación de las Diputaciones con los ayuntamientos se instrumenta a través del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS), en base a lo previsto en los arts. 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo a lo establecido en el art. 36.1.a) de la LRBRL las Diputaciones aprueban anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia. El plan, que deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, podrá financiarse con medios propios de la Diputación o entidad equivalente, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.

Las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, de la misma forma que las subvenciones que integran los planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se rigen por su normativa específica, siendo de aplicación supletoria la LGS, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de esta última norma.

Hasta 2011 concurrían a la financiación del POS el Estado y la Diputación, resultando aplicable su normativa específica, fundamentalmente la contenida en el Real Decreto 835/2003, del 17 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales y disposiciones de desarrollo. A partir del 2012, la financiación de los planes corre a cargo de la propia Diputación, por tanto, en el sentido expresado por la DA octava de la LGS, su regulación, al no haberse dictado por la Corporación provincial normativa específica, será , además de la indicada al comienzo del presente epígrafe (LRBRL y TRRL), la contenida en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial, y lo que se disponga en las bases reguladoras de las correspondientes convocatorias, resultando igualmente de aplicación, con carácter general, lo establecido en el art. 40 del TRLRHL y en la LGS.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 290

El Pleno de la Diputación de León, aprobó para cada uno de los ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022) la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actuaciones dentro del Plan Provincial de cooperación Municipal. Quedan, por tanto, excluidos de la subvención los municipios de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo por tener una población superior a los 20.000 habitantes.

Según reza en la base primera de las convocatorias de los cuatro ejercicios fiscalizados, el objeto y finalidad de estas actuaciones se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 LGS y de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de septiembre de 2009, sucesivamente modificada por varios los acuerdos del Pleno de 11 de mayo de 2016 (BOP n.º 122, de 29 de junio de 2016); de 27 de marzo de 2020 (BOP n.º 125, de 9 de julio de 2020); de 27 de enero de 2021 (BOP n.º 83, de 4 de mayo de 2021) y de 27 de julio de 2022 (BOP n.º 206, de 27 de octubre de 2022).

El objeto genérico de todas las convocatorias se extiende, según la base primera, a la financiación de inversiones en los distintos municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siendo el procedimiento para su concesión el de concurrencia competitiva.

Las bases del POS de 2020 establecen que con el fin de contribuir al asentamiento de población en los núcleos rurales y al mantenimiento y rentabilización del patrimonio público de los municipios de la provincia, se podrá destinar, toda o parte de la subvención, a financiar obras de rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal o adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente.

Las bases de las convocatorias del POS de 2021 y 2022 amplían el objeto y finalidad de las subvenciones a financiar todo tipo de inversiones, obras y suministros que tengan por objeto dotar de infraestructuras y equipamientos en materia no sólo de servicios mínimos municipales obligatorios, sino también cualquier otro servicio de interés local prestado por el ayuntamiento.

En relación al objeto establecido en las referidas bases reguladoras de los Planes Provinciales de Cooperación Municipal (POS), que, según se indica, se extienden a dotaciones relacionadas, no sólo con los servicios mínimos municipales obligatorios, sino también a cualquier otro servicio de interés local prestado por los ayuntamientos, hay que tener en cuenta que las diputaciones se encuentran obligadas a cooperar a la efectividad de los servicios municipales, preferentemente de los obligatorios, es decir los relacionados como mínimos en el art. 26 de la LRBRL, constituyendo el POS uno de los mecanismos típicos de cooperación reglada dirigida a dicho fin. En este sentido el ejercicio de la competencia sobre asistencia, coordinación y cooperación con los municipios atribuida a las diputaciones por el art. 36 de la LRBRL, en conexión con lo que establece su art. 26.3, debería dirigirse preferentemente al establecimiento y adecuada

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 290

prestación de los servicios mínimos municipales establecidos en el art. 26.1 del citado texto legal.

Las bases reguladoras de cada una de las convocatorias, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remiten en cuanto a su régimen jurídico, además de lo previsto en las bases de sus correspondientes convocatorias, a lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo y dentro del ámbito competencial de las Diputaciones regulado en el art. 36 de la LRBRL.

Para la ejecución de los planes provinciales se dotaron unos créditos iniciales de 16.300.000 € en 2019; de 18.500.000 € en 2020. Para 2021, el crédito global para dichas subvenciones de 30.000.000 € estuvo previsto en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2021 por importe de 27.000.000 €, y 3.000.000 € en el presupuesto de 2022, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación. Para 2022, el crédito global previsto fue de 50.000.000 €, tratándose de un gasto plurianual financiado con cargo al presupuesto de 2022 por un importe de 45.000.000 € y de 5.000.000 € en el presupuesto de 2023, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

Las citadas bases reguladoras fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación, en las sesiones celebradas en fecha de 30 de enero de 2019; 27 de marzo de 2020; 28 de abril de 2021 y 18 de marzo de 2022, referidas, respectivamente a las convocatorias del POS de 2019, 2020, 2021 y 2022.

El impulso de dichos procedimientos corrió a cargo del Servicio de Cooperación sin que entre la documentación remitida por la Diputación, conste en ninguno de los expedientes examinados el informe de la Jefa de dicha Dependencia exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias que sirvieron de base a las correspondientes propuestas de acuerdo, tal y como previene el art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el apartado Tercero punto segundo (apartado a) de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

Entre la documentación aportada, no consta en los expedientes tramitados el informe de la Intervención respecto al resultado de la preceptiva fiscalización previa, con el alcance y a los efectos de lo previsto en los arts. 213 y siguientes del TRLRH y 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restante normativa de desarrollo y de lo dispuesto en punto segundo (apartado c) la citada Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 290

Según las bases de las correspondientes convocatorias (se acompañan como Anexo IV), son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido.

La distribución del importe de las subvenciones se modula fundamentalmente en base a la población de los municipios distribuyéndose de acuerdo con este criterio el 100 % del presupuesto total del Plan Provincial de Cooperación Municipal. Su distribución se muestra en el cuadro siguiente través de seis tramos de población en una escala ascendente:

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 290

Cuadro n.º 34.- Criterios de distribución por tramos de población de los municipios de las subvenciones establecidas en las bases de las convocatorias del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Ejercicios (2019 a 2022)

Municipios por tramos de población	2019			2020			2021			2022			Total General
	N.º Municipios	Importe subvención máxima	Total subvención	N.º Municipios	Importe subvención máxima	Total subvención	N.º Municipios	Importe subvención máxima	Total subvención	N.º Municipios	Importe subvención máxima	Total subvención	
Municipios de hasta 250 hab.	38	41.400,00	1.573.200,00	37	51.400,00	1.901.800,00	40	98.512,90	3.940.516,00	38	124.844,73	4.744.099,74	12.159.615,74
Municipios de 251 hasta 500 hab.	63	55.900,00	3.521.700,00	64	65.900,00	4.217.600,00	63	114.941,47	7.241.312,61	65	166.660,00	10.832.900,00	25.813.512,61
Municipios de 501 hasta 1.000 hab.	49	80.000,00	3.920.000,00	51	90.000,00	4.590.000,00	49	149.370,06	7.319.132,94	48	252.450,00	12.117.600,00	27.946.732,94
Municipios de 1.001 hasta 3.000 hab.	40	110.000,00	4.400.000,00	39	120.000,00	4.680.000,00	39	185.084,36	7.218.290,04	40	339.430,00	13.577.200,00	29.875.490,04
Municipios de 3.001 hasta 5.000 hab.	9	136.000,00	1.224.000,00	8	146.000,00	1.168.000,00	9	222.227,23	2.000.045,07	9	484.900,00	4.364.100,00	8.756.145,07
Municipios de 5.001 hasta 20.000 hab.	9	180.000,00	1.620.000,00	9	190.000,00	1.710.000,00	8	285.084,40	2.280.675,20	8	545.512,50	4.364.100,00	9.974.775,20
Total general	**208**	**-**	**16.258.900,00**	**208**	**-**	**18.267.400,00**	**208**	**-**	**29.999.971,86**	**208**	**-**	**49.999.999,74**	**114.526.271,60**

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 290

En el ejercicio 2019, a la cuantía anterior aportada por la Diputación Provincial, había que añadir la aportación municipal mínima del 5 % de lo realmente ejecutado, aportación que desaparece en los restantes tres ejercicios. En 2021 la subvención incorpora de forma adicional una cantidad fija de 5.000 € a cada uno de los ayuntamientos de la provincia con población inferior o igual a 1.000 habitantes, dada su mayor vulnerabilidad y menor capacidad económica para financiar los servicios de su competencia y para asumir los gastos en materia de prevención y seguridad derivados del COVID 19, cantidad que aumenta en el POS de 2022 a 10.000 € para el mismo tramo de municipios (ayuntamientos de la provincia con población inferior o igual a 1.000 habitantes, dada su mayor vulnerabilidad y menor capacidad económica para financiar los servicios de su competencia).

De acuerdo con dichos datos, en la convocatoria del POS de cada ejercicio fiscalizado, la Diputación de León previó conceder un total de 114.526.271,60 euros en concepto de subvenciones a los municipios dentro del marco del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) regulado en el art. 36.2. a) de la LRBRL, bajo la concreta denominación, en la entidad fiscalizada, de Plan Provincial de Cooperación Municipal.

Tras las sucesivas fases de resolución de la convocatoria, los importes finales de las ayudas concedidas en 2019 fueron 16.139.210,70 euros; se incrementaron en 2020 hasta los 18.262.244,39 euros y aumentaron hasta casi duplicarse en 2021 (29.998.149,78 euros) y casi triplicarse en 2022 (49.324.789,76 euros), ascendiendo a un total de 113.724.394,63 euros, con una diferencia de 801.876,97 euros entre las subvenciones previstas en la convocatoria y las finalmente concedidas. Esta diferencia puede tener su origen, en 2019, en el cual se concedieron subvenciones a 207 de los 208 municipios previstos (no figura como beneficiario el municipio de Mansilla de las Mulas) y en 2022, en el cual el número de beneficiarios de las subvenciones del POS fueron 205 municipios, quedando fuera de dicho listado tres ayuntamientos (Quintana y Congosto, Villasabariego y Villaornate y Castro).

Según establece el art. 36.2. a) de la LRBRL el POS podrá financiarse con los medios propios de la Diputación o entidad equivalente, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos. La financiación de los planes de cooperación de los cuatro ejercicios objeto de análisis corrieron a cargo de la Diputación y, en 2019, también de los de los ayuntamientos, no concurriendo a la misma ni el Estado ni la Comunidad Autónoma.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 290

Cuadro n.º 35.- Financiación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Provincial de Cooperación Municipal). Distribución de las aportaciones por ejercicios

Ejercicio	Total Gastos/Inversión	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Porc. DP	Porc. Ayto.	Porc. Total
2019	19.023.328,5	16.139.210,7	2.884.117,8	84,8	15,2	100,0
2020	18.262.244,4	18.262.244,4	-	100,0	0,0	100,0
2021	29.998.149,8	29.998.149,8	-	100,0	0,0	100,0
2022	49.324.789,8	49.324.789,8	-	100,0	0,0	100,0
Totales	**116.608.512,4**	**113.724.394,6**	**2.884.117,8**	**97,5**	**2,5**	**100,0**

Según lo indicado la financiación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) aprobado por la Diputación de León para los cuatro ejercicios objeto de análisis corrió mayoritariamente a cargo de la institución provincial, con una media de un 97,5 %, financiándose la parte restante, el 2,5 %, a través de las aportaciones de los propios ayuntamientos.

En el cuadro siguiente se muestra la distribución de las ayudas del POS, por tramos de población, con desglose de los promedios recibidos por habitante en cada tramo y su posición relativa. La ayuda media por habitante y tramo resulta decreciente exponencialmente respecto al número de habitantes. En el Anexo V se detalla el sumatorio del importe de las ayudas concedidas a cada uno de los municipios en los cuatro ejercicios (2019 a 2022), la renta POS por habitante para todo el periodo y su desviación respecto a la media.

Cuadro n.º 36.- Ayudas concedidas a los municipios a través del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Provincial de Cooperación Municipal). Promedios por municipio/habitante. Ejercicios 2019 a 2022

Tramo	N.º Mun.	Porc. N.º Mun.	Pob. media	Porc. Pob. s/total	Ayuda (€)	Media €/hab.	Porc. € s/Total
Menor de 100 hab.	5	2,4	359	0,2	1.580.282	4.398,8	1,4
De 100 a 250 hab.	34	16,3	5.735	2,4	10.832.416	1.888,8	9,5
De 251 a 500 hab.	64	30,8	23.667	10,0	25.578.335	1.080,8	22,5
De 501 a 1.000 hab.	49	23,6	34.602	14,6	28.137.712	813,2	24,7
De 1.001 a 5.000 hab.	48	23,1	98.657	41,6	37.990.873	385,1	33,4
Mayor de 5.000 hab.	8	3,8	74.322	31,3	9.604.775	129,2	8,4
Total general	**208**	**100,0**	**237.342**	**100,0**	**113.724.395**	**479,2**	**100,0**

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 290

Los municipios más pequeños han recibido mayor ayuda, en relación a su población, que los más grandes, circunstancia que en principio resultaría coherente con la finalidad de los planes provinciales, si bien dichos resultados, no acreditan por sí mismos el cumplimiento de los criterios de distribución que para este tipo de ayudas deberían haberse establecido por parte de la Diputación de León en coherencia con los requisitos establecidos en la normativa estatal de carácter básico, inspirada, por otra parte en los principios consagrados en la Carta Magna (arts. 31.2 -asignación equitativa de los recursos públicos y eficiencia y economía-; 103 -eficacia- y 135 -estabilidad presupuestaria-).

La LRBRL determina que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (art. 31.1. a) de la LRBRL). A tal efecto la ley básica estatal atribuye a la Diputación o entidad equivalente, como competencias propias, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de dichos servicios, juntamente con la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión (art. 36.1. a) y b) de la LRBRL). En conexión con dichas competencias la Diputación viene obligada a aprobar anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia. El plan, deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios. Y cuando la Diputación detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, incluirá en el plan provincial fórmulas de prestación unificada o supramunicipal para reducir sus costes efectivos (art. 36.2. a) de la LRBRL).

En base a la citada normativa los objetivos y los criterios de distribución de los fondos del POS deberían quedar acreditados en una memoria justificativa. Dicha memoria no consta en ninguno de los expedientes examinados. Tampoco se aporta ningún tipo de pronunciamiento relacionado con las posibles fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de los servicios que, en caso de concurrir las circunstancias previstas en dicha normativa, deberían haberse incluido en los planes aprobados.

El criterio de población establecido en las bases de convocatorias de los planes provinciales reúne los requisitos de objetividad exigidos en la norma toda vez que dicha variable toma en consideración las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal de habitantes para cada anualidad. Sin embargo, dicho criterio, pese a su previsible incidencia en la capacidad económica de las entidades locales destinatarias de las subvenciones del POS, no constituye por sí mismo un factor que agote el cálculo de dicho indicador, operación que debería haberse completado tomando en consideración, otro tipo de variables, entre ellas, la capacidad financiera de las haciendas correspondientes. No obstante, tal y como se ha señalado en párrafos anteriores, la

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 290

Diputación de León, en 2021 y 2022, introdujo un factor corrector en los criterios de distribución de los fondos contemplados en las bases de las convocatorias del POS en favor de los ayuntamientos con población inferior o igual a 1.000 habitantes, mediante la asignación adicional de una cantidad fija de 5 y 10.000 euros (base séptima de las convocatorias del POS para los ejercicios 2021 y 2022).

En los Anexos VI y VII se muestran, respectivamente, el detalle de las ayudas concedidas a cada uno de los municipios, y la información sobre su capacidad económica (importe de los derechos reconocidos netos en los capítulos 1 al 5 del presupuesto de ingresos) obtenida en este último caso, a partir de las cuentas rendidas en los cuatro ejercicios analizados. Estas operaciones se vieron dificultadas por la falta de rendición de 4 cuentas y por el desigual nivel de rendición de las cuentas de cada uno de los ejercicios. El total de las cuentas rendidas fueron 204, es decir, 4 menos que municipios perceptores de las ayudas del POS (208), sin incluir a las 1.228 ELM. Las cuentas de los cuatro ejercicios las rindieron 176 municipios; 20 cuentas corresponden a tres ejercicios;4 cuentas a dos ejercicios, y 4 cuentas a un ejercicio. Pese a ello se considera que el resultado de los cálculos realizados relacionados con el indicador de la capacidad económica de los municipios ofrece un nivel de representatividad elevado (98,1 % de municipios y 97,0 % de población). Los trabajos de campo referidos a este apartado se realizaron en fechas próximas a la conclusión de elaboración de este informe (22/07/2024) con el propósito de incorporar el máximo número de cuentas en dichas operaciones.

El promedio de la renta presupuestaria por habitante de los ayuntamientos agrupados por tramos de población, en cuanto indicador de su capacidad económica, y cuyo desglose figura en el Anexo VII, se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 37.- Capacidad económica de los municipios. Promedio de la renta presupuestaria/habitante de los ayuntamientos de provincia de León por tramos de población. Ejercicios 2019-2022

Tramo	N.º mun.	N.º hab. municipios cuentas rendidas	Ingresos (DRN) cap. 1-5	Media €/hab.
Menor de 100 hab.	5	1.389	1.755.655	1.264,0
De 100 a 250 hab.	33	22.055	28.458.724	1.290,4
De 251 a 500 hab.	63	87.718	77.882.593	887,9
De 501 a 1.000 hab.	49	129.799	97.902.916	754,3
De 1.001 a 5.000 hab.	46	359.631	299.283.168	832,2
Mayor de 5.000 hab.	8	277.879	216.830.636	780,3
Total general	**204**	**878.471**	**722.113.693**	**822,0**

Según lo indicado, la renta presupuestaria media por habitante y año, a nivel agregado, se cifra en una media de 822,0 €/hab., en términos derechos reconocidos netos en los capítulos 1 al 5 del presupuesto de ingresos, en base a los cálculos efectuados sobre las cuentas rendidas por los municipios (204). Su desglose se incorpora en el Anexo VII

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 290

de este informe con detalle de la desviación respecto a la media (€/hab./año) en relación a cada uno de los tramos de población. El incremento en el promedio de la renta presupuestaria en relación inversa a los tramos de población, salvo en lo que se refiere al tramo de 501 a 1.000 hab., se encuentra en estrecha relación con la densidad de población que se incrementa a medida que lo hace el tramo.

Del análisis de los datos resulta que, en mayor o en menor medida, no existe una correlación entre la capacidad económica de los municipios y los importes de las ayudas recibidas a través del POS, de tal forma que de las 208 entidades locales beneficiarias de dichas ayudas 169 municipios recibieron ayudas por importes superiores a la media, mientras que para los 39 municipios restantes, pertenecientes en su mayoría a los tramos de mayor población, el importe de dichas ayudas resultaba inferior al promedio de la renta POS para toda la provincia (479,2 €/habitante).

En el cuadro siguiente se muestra dicha dispersión distribuida por tramos de población:

Cuadro n.º 38.- Promedio de las ayudas percibidas por los municipios en el POS en relación a la media (€/hab.) Distribución por tramos de población

Tramo	N.º municipios ayudas POS por importe superior a la media	N.º municipios ayudas POS por importe inferior a la media	Total general
Menor de 100 hab.	5		5
De 100 a 250 hab.	34		34
De 251 a 500 hab.	64		64
De 501 a 1.000 hab.	49		49
De 1.001 a 5.000 hab.	17	31	48
Mayor de 5.000 hab.		8	8
Total general	**169**	**39**	**208**

Sobre una muestra representativa de los 20 ayuntamientos con menor capacidad económica en términos (€/hab./año) se observa que ningún municipio ha percibido ayudas POS con niveles inferiores a la media. En el extremo opuesto, de los 20 ayuntamientos con mayor capacidad económica, su renta POS/habitante, presenta, en todos los casos, salvo para dos municipios, una desviación superior a la media (479,2 €/hab.) El detalle de ambos grupos de entidades se recoge en el Anexo VIII del presente informe.

A la luz de los datos analizados, puede extraerse como primera conclusión, que no queda acreditado que la cooperación económica realizada mediante este instrumento, redunde especialmente en los ayuntamientos de menor capacidad económica (art. 36.1 b) de la LRBRL), sin que conste incorporado en los expedientes del POS ningún estudio económico donde se analicen las diversas variables a considerar, tales como la actividad económica desarrollada por los ayuntamientos, los costes de los servicios, las características geográficas, poblacionales o cualquiera otra que permita identificar cuáles

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 290

son los municipios más deprimidos y cuáles son sus necesidades dotacionales, aspectos básicos para una asistencia y cooperación económica que redunde en un equilibrio intermunicipal.

Los planes deberían, en definitiva, potenciar el principio constitucional de solidaridad en beneficio de aquellos municipios más desfavorecidos, lo que supone, además, materializar la competencia atribuida a la diputación por el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la asistencia y cooperación a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, instrumentada a través del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que por imperativo legal (art. 36.2. a) de la LRBRL) vienen obligadas a aprobar las diputaciones con periodicidad anual.

Según lo comunicado por la Diputación la distribución de las ayudas concedidas a los municipios de la provincia de León a través del POS, atendiendo a la tipología de obras financiadas a través de dicho instrumento, es la que se refleja en el cuadro siguiente. Los tipos de obra asignados a cada tipología son los resultantes de los procesos de agrupación en las categorías que recoge la LRBRL en base a la descripción facilitada por la Diputación, que, en algún caso, aglutinan a obras de diversa naturaleza. La falta de aportación por la entidad fiscalizada de los ficheros informáticos que le fueron solicitados por el Consejo de Cuentas detallando las categorías temáticas a las que se encontraban asociadas las obras o servicios que integran el Plan Provincial de Cooperación ha dificultado de forma significativa el tratamiento de los datos y la elaboración, por parte del equipo auditor, de dicha información.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 290

Cuadro n.º 39.- Ayudas concedidas por la Diputación de León a través del POS. Distribución por tipo de obra

LRBRL- Descripción competencia/servicio (1)	N.º actuaciones	Importe aportación
art. 25.2	**230**	**30.017.335,7**
Casa Consistorial	10	985.430,0
Centro de Cultura.	3	452.449,6
Infraestructuras contraincendios (bocas/hidrantes)	40	3.112.059,6
Otras obras y/o equipamientos en edificios municipales	73	8.845.055,5
Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad	72	11.971.355,9
Parques y jardines públicos	11	1.891.247,3
Centros sociales	9	1.197.116,0
Suministros maquinaria y otros	10	1.354.108,9
Obras sin clasificar	2	208.512,9
art. 26.1	**577**	**81.556.838,7**
Abastecimiento de agua	107	13.254.497,9
Alumbrado Público	53	6.558.692,4
Cementerio.	1	65.900,0
Instalaciones deportivas	62	9.217.467,0
Alcantarillado	14	1.703.807,9
Pavimentación de las vías públicas	337	50.048.216,0
Biblioteca pública	1	484.900,0
Recogida de residuos	2	223.357,6
art. 26.2	**12**	**1.282.887,3**
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	12	1.282.887,3
art.36.1. i)	**7**	**700.991,5**
Consultorio Médico	7	700.991,5
Actuaciones sin clasificar	**2**	**166.341,5**
Total general	**828**	**113.724.394,6**

(1) Los servicios municipales obligatorios son los contemplados en el 26.1. de la LRBRL. El servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales forma parte del listado de los servicios de carácter municipal, cuya coordinación, en municipios menores de 20.000 habitantes, se atribuye a las diputaciones en el 26.2. de la LRBRL. Los servicios asociados al art. 25.2. de la LRBRL corresponden a competencias de carácter municipal. El articulo art. 36.1. i) de la LRBRL incluye como competencia propia de las diputaciones la coordinación mediante convenio, con la Comunidad Autónoma respectiva, de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Según dicha información, durante el periodo examinado la Diputación de León otorgó ayudas a los municipios dirigidas a financiar un total de 828 obras por importe de 113.724.394,6 € a través del POS. Las dificultades anteriormente apuntadas en el tratamiento de la información han impedido en muchos casos una imputación adecuada de la concreta competencia/servicio, de entre las previstas en la normativa, a la que cada una de dichas actuaciones se encontraba asociada, dado que en la mayoría de los casos una misma actuación, según se deduce de su denominación recogía prestaciones de distinta naturaleza.

En el Plan Provincial de Cooperación Municipal referido al periodo objeto de examen (2019 a 2022) las obras de pavimentación de vías públicas y las de abastecimiento de agua, ambas asociadas a la prestación de servicios mínimos de carácter obligatorio

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 290

(art. 26.1 de la LRBRL), juntamente con otras infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad relacionadas, en este último caso, con competencias municipales (art.25.2 de la LRBRL) son las que concentran el mayor número de aportaciones de la Diputación, por importes de 50.048.216,0 €, 13.254.497,9 € y 11.971.355,9 € según el orden indicado.

No queda acreditado que la Diputación haya establecido requisitos orientados a garantizar la eficacia del gasto verificando si las obras seleccionadas, dejando a salvo el respeto a la autonomía municipal, corresponden a déficits dotacionales de los ayuntamientos. Dichas comprobaciones deberían haber tomado en consideración, entre otras fuentes de datos, la información que consta en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL). La asistencia de las diputaciones prevista en el art. 36 de la LRBRL, habrá de dirigirse preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos municipales (art. 26.3, de la LRBRL), es decir, los relacionados en el art. 26.1 de la referida norma estatal de carácter básico.

La EIEL, regulada mediante el citado Real Decreto 835/2003, es un instrumento de análisis cuantitativo y cualitativo de los servicios de competencia municipal, que forma un inventario de ámbito nacional, de carácter censal, con información precisa y sistematizada de los municipios con población inferior a 50.000 habitantes, cuya finalidad es conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal a fin de poder evaluar las necesidades de los servicios municipales.

Según la información publicada por la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial (art.4.1.l) del Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo) los índices de déficits y dotaciones de infraestructuras básicas para los últimos periodos disponibles de la provincia de León, eran los siguientes:

Cuadro n.º 40.- Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL). Índices de déficits y dotaciones de infraestructuras básicas de la provincia de León. Distribución por ejercicios y tipos de servicios

Ejercicio	Viviendas totales	Abastecimiento Agua	Alcantarillado	Pavimentación	Alumbrado público	Depuración aguas residuales	Recogida residuos urbanos
2017	208.218	98	687	3.139	534	20.882	229
2018	208.219	99	610	2.844	580	19.172	249
2019	206.186	99	591	2.757	573	15.789	289
2020	205.562	115	624	2.646	601	16.077	307
2021	205.027	157	607	2.414	678	14.845	328

La Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales para la provincia de León adolece de una falta de actualización. No consta la información relativa al ejercicio 2022

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 290

que forman parte del periodo al que se extiende el ámbito temporal de este informe. A este respecto, según dispone la normativa aplicable (art. 4 del RD 835/2003), la actualización y mantenimiento de la EIEL se encuentra atribuida, bajo una metodología común, a las Diputaciones Provinciales, con la colaboración técnica del Ministerio de Política Territorial.

Tal y como se muestra en el cuadro anterior, los servicios de pavimentación, alcantarillado y alumbrado público, son los que presentan -entre los servicios de prestación obligatoria para todos los municipios (art.26.1 de la LRBRL)- los déficits más elevados, aunque el número de viviendas sin estos servicios básicos va descendiendo paulatinamente en el caso del alcantarillado y la pavimentación, en contra de lo que ocurre con el alumbrado público, que ve incrementado su déficit en el periodo analizado. La prestación del servicio de depuración aguas residuales registra unos índices negativos que superan de forma exponencial a los anteriores, si bien, en este caso, se trata de una competencia municipal subsumible, entre las enunciadas en el art. 25.1 de la LRBRL, más concretamente en sus apartados c) (evacuación y tratamiento de aguas residuales) y -de forma genérica- en la de medio ambiente urbano (apartado b), si bien, el haz de competencias establecidas en el art. 25.2 no constituye por sí mismo un título competencial, sino que precisa de una atribución concreta, a través de la correspondiente normativa sectorial estatal o autonómica, circunstancia que no se ha producido a través de la legislación de aguas ni mediante la de sanidad. Podría entenderse que este servicio deberían prestarlo, por atribución directa de la LRBRL (art. 26.2.1.d) [medio ambiente]) los municipios con población superior a 50.000 habitantes, y pese a no figurar entre ninguno de los señalados como obligatorios para los municipios con población inferior a 20.000 habitantes (umbral asistencial de carácter general de las diputaciones), en base a la modificación introducida por LRSAL, que lo incorporó al nuevo listado del art. 26.2 de la LRBRL, la coordinación de su prestación corresponde a las diputaciones o entidades equivalentes, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En el período temporal analizado no consta la aprobación de un Plan estratégico de subvenciones en los términos señalados en el art. 8.1 de la LGS. La entidad carece por otra parte de una normativa específica reguladora del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (DA octava de la LGS), concretándose dicha regulación en la ya mencionada Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de septiembre de 2009, modificada sucesivamente por los acuerdos del Pleno de 11 de mayo de 2016 (BOP n.º 122, de 29 de junio de 2016); de 27 de marzo de 2020 (BOP n.º 125, de 9 de julio de 2020); de 27 de enero de 2021 (BOP n.º 83, de 4 de mayo de 2021) y de 27 de julio de 2022 (BOP n.º 206, de 27 de octubre de 2022), que se completa con las bases aprobadas para cada convocatoria, juntamente con lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45/2008, de 5 de marzo.

Una gestión eficiente, eficaz y económica en el ámbito de concesión de las subvenciones por parte de las diputaciones requiere de una previa y adecuada

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 290

planificación a través del plan estratégico de subvenciones, en cuanto instrumento para fijar unos objetivos concretos y los efectos que se pretenden, el coste que suponen, el plazo para obtenerlos y el establecimiento de los correspondientes indicadores para analizar la gestión realizada.

La ausencia de una normativa específica y de un plan estratégico de subvenciones en el que se recojan los indicadores de seguimiento y evaluación que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, supone una deficiencia en la planificación del gasto con incidencia negativa en la verificación del grado de eficiencia, eficacia y economía del ejercicio de las competencias que la normativa atribuye a las diputaciones en cuanto garantes de la prestación de los servicios mínimos municipales en el respectivo ámbito provincial.

Según el tenor literal del apartado a) del referido art. 36.2 de la LRBRL en la elaboración del POS "*deben participar los Municipios de la Provincia*" y de igual forma la Comunidad Autónoma debe asegurar, en su territorio, "*la coordinación de los diversos planes provinciales"*, de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la propia LRBRL. Del examen de la documentación que forma parte de los expedientes remitidos por la Diputación no ha quedado acreditado durante todo el período fiscalizado la existencia de una planificación coordinada de las distintas administraciones, circunstancia deducida tanto de la omisión de una participación efectiva de los ayuntamientos en la elaboración de los POS, como de la falta de adopción por la Comunidad Autónoma de una coordinación real y efectiva con el resto de las inversiones públicas en la provincia de León. En ambos casos, dichos déficits de actuación representan unas debilidades respecto a los niveles de eficacia y eficiencia a los que se encuentran sometidas estas actuaciones de cooperación y de coordinación interadministrativa.

V.3.3. PLANES, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR LA DIPUTACIÓN DIRIGIDOS A ASEGURAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA AL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

El art. 36.2.b) de la LRBRL contempla la posibilidad por parte de las diputaciones de aprobar, además del POS, otros planes especiales. Dichos planes deberían encontrarse orientados a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en su prestación.

No todas las obras y servicios tienen cabida en los planes especiales, sino que deben ser obras y servicios que, referidas a servicios mínimos, no quepa su inclusión dentro de los planes de cooperación y sin embargo sean necesarias para garantizar el acceso a tales servicios en su conjunto, circunstancia que debe quedar acreditada.

Resulta necesario diferenciar aquellas prestaciones que se deben canalizar a través de los POS de aquellas otras que pueden instrumentarse a través de los planes especiales.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 290

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada, además de la información relativa a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS), analizada en el apartado anterior, una relación de los restantes planes, programas u otros instrumentos específicos aprobados en cada uno de los ejercicios fiscalizados orientados a asegurar el acceso de la población de la provincia o Comarca al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal para cada uno de los ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022). En dicho listado debería incluirse la distribución de su financiación entre los distintos agentes financiadores, caso de existir, (Estado/Comunidad Autónoma/Diputación-Comarca/Ayuntamientos/Otros) y su correlación con las correspondientes aplicaciones presupuestarias de ingresos y de gastos.

La Diputación, en respuesta a dicha petición, remitió un listado con 37 líneas de actuación en el que únicamente figuraba información sobre el año, denominación del Plan/Convenio, aportación JCYL (%) y aportación Diputación (%) de los respectivos programas. Tan escueta información, carente fundamentalmente de cuantificación económica y de referencia presupuestaria, tuvo que ser completada por el Consejo de Cuentas mediante la búsqueda, localización, tratamiento, análisis y agregación de los datos contenidos en otras fuentes de información, procesos que han incrementado y dificultado de forma significativa los trabajos de análisis y presentación de los resultados que se muestran en los párrafos siguientes de este informe.

Según se desprende de la información disponible, la Diputación de León, a lo largo del periodo objeto de examen (2019, 2020, 2021 y 2022) aprobó varios planes especiales, que, tras los correspondientes procesos de homogeneización, se agruparían en 11 líneas de actuación. Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, el importe total las ayudas concedidas por la Diputación en dicho ámbito, según cálculos realizados por el Consejo de Cuentas, se elevaría para todo el periodo considerado, a un total de 39.908.093 €. Las mayores cuantías corresponden a los Planes de Empleo de la Diputación y al Plan de Juntas Vecinales, por importes, respectivamente de 18.652.634 y 13.131.208 €.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 290

Cuadro n.º 41.- Planes, programas u otros instrumentos específicos aprobados por la Diputación dirigidos a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal

Denominación	Importe	Porc. Diputación	Porc. Junta de Castilla y León	Porc. Ayuntamientos	Aplicación presupuestaria
Subvención centros escolares del medio rural	1.540.377	33	67	0	45043/76239
Fondo de Cohesión Territorial	Sin Datos	25	50	25	Sin Datos
Plan de Juntas Vecinales	13.131.208	100	0	0	45043/768
Planes de Empleo de la Diputación	18.652.634	100	0	0	45043/462
					45043/46801
Plan de Empleo JCYL_PREPLAN	2.037.880		100	0	45043/46204
Planes Desinfección_COVID-19	2.158.071	100	0	0	23116/462
					45043/462
					45043/46801
Fondo Extraordinario COVID-19	1.356.191	25	50	25	45043/76201
Plan de Sequía	Sin Datos	100	0	0	Sin Datos
Adquisición de contenedores para la recogida de residuos urbanos obras menores	307.269	100	0	0	17045/76201
Elaboración y modificación de inventarios de bienes de las juntas vecinales	299.498	100	0	0	45043/76802
					92008/76802
Apertura de Oficinas de Turismo	424.964	Variable según titulación del personal contratado	0	Variable según titulación del personal contratado	43278/46204
Total	**39.908.093**	**-**	**-**	**-**	**-**

De los planes y programas reflejados en el cuadro anterior declarados por la Diputación y que se instrumentaron mediante la concesión de subvenciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos (transferencias corrientes y de capital, respectivamente), una vez analizado el objeto de las correspondientes convocatorias, no todos ellos pueden incardinarse dentro del marco, que, para este tipo de actuaciones, establece el art. 36.2.b) de la LRBRL, el cual habilitaría a las diputaciones a desarrollar una serie de actuaciones de asistencia y cooperación específicas, que, a diferencia del POS, no tienen carácter obligatorio y que pueden materializarse a través de la concesión de ayudas o subvenciones, opción esta, que fue introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, incorporando un segundo párrafo en el art. 36.2.b) de la LRBRL. El destino de dichas ayudas debe ser la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales asociados a los servicios mínimos de competencia municipal.

Los aspectos más destacados respecto a los planes y programas específicos aprobados por la Diputación de León durante el periodo fiscalizado son los siguientes:

- Subvención centros escolares del medio rural: Estas ayudas tienen por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva,

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 290

destinadas a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural. Pueden acceder a este tipo de ayudas, en calidad de beneficiarios, los ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que sean titulares de inmuebles donde se ubiquen colegios de educación infantil y primaria en los que se impartan clases durante el curso correspondiente a la subvención. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, es una de las materias que la LRBRL, dentro del ámbito de las competencias municipales, recoge en su art. 25.1.n). Sin embargo, no figura dentro del listado de los servicios mínimos municipales que dicha Ley establece en su art. 26.1. ni, por tanto, resulta subsumible en los supuestos contemplados en el art. 36.2.b) de la misma.

- Fondo de Cohesión Territorial: El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022 acordó aprobar la convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del fondo de cohesión Territorial para municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000. La citada convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 y por la orden PRE/804/2022, de 19 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del fondo de cohesión Territorial en castilla y León. En las bases aprobadas por la Diputación se indicaba que teniendo en cuenta los problemas de desabastecimiento de agua que se habían producido en los últimos meses como consecuencia de la pertinaz sequía en muchas zonas de la provincia de León, y con el fin de paliar dichos efectos en el abastecimiento de agua destinado al consumo humano de muchos municipios de la provincia de León, las subvenciones se destinarán a financiar : 1.º- obras de mejora y ampliación de las redes de abastecimiento y de captación de agua y, en general, aquellas obras que tengan por objeto paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para consumo humano. 2.º- Solo en el supuesto de que el ayuntamiento beneficiario justifique, mediante certificación del secretario municipal, la inexistencia de problemas de abastecimiento de agua para el consumo humano, se subvencionarán otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales de competencia municipal. La distribución de la financiación para cada Administración era la siguiente: Junta de Castilla y León (50 % -1.065.456,39 euros); Diputación (25 % -532.728,60 euros) y Ayuntamientos (25 % -532.728,60 euros), totalizando 2.130.913,59 euros. Esta actuación puede incardinarse dentro del ámbito material del art. 36.2.b) de la LRBRL en la medida en que afecta a uno de los servicios mínimos obligatorios que deben prestar todos los municipios (abastecimiento de agua). No obstante, respecto a las inversiones relacionadas con infraestructuras y equipamiento de servicios municipales de competencia

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 290

municipal que se incluyen con carácter residual o subsidiario, merecerán la misma consideración, siempre y cuando afecten a alguno de los servicios mínimos establecidos en el referido art. 26.1. de la LRBRL.

- Plan de Juntas Vecinales: Según se recoge en las bases de la última convocatoria publicada para la concesión de subvenciones a Juntas vecinales de la provincia para la realización de inversiones durante el ejercicio 2022, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022 (BOP n.º 84 de 4 de mayo) estas subvenciones tenían por objeto coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de las siguientes actuaciones: inversiones encaminadas a la conservación de su patrimonio, incluido el forestal; las inversiones encaminadas a la conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos; aquellas que les delegue expresamente el ayuntamiento. Entre las citadas actuaciones, únicamente las referidas a la financiación de inversiones de competencia local por delegación del ayuntamiento, pueden entenderse incluidas dentro del ámbito competencial de la Diputación establecido en el art. 36.2.b) de la LRBRL, siempre y cuando, además, dichas inversiones guarden relación con alguno de los servicios mínimos establecidos en el citado art. 26.1. de la LRBRL. Hay que tener en cuenta que las ELM, en el ámbito de su territorio, en los términos establecidos en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León se encuentran facultadas, ejecutar las obras y prestar los servicios que les delegue de forma expresa (art. 50) o tácita el ayuntamiento (disposición transitoria segunda).

- Planes de Empleo Local: Atendido el objeto de las correspondientes convocatorias de subvenciones publicadas en varios medios oficiales (BDNS, portal de la Diputación y BOP) se ha estimado que podrían integrarse dentro de esta categoría general o tipo de Planes varias líneas de ayudas de entre las que fueron comunicadas por la Diputación al Consejo de Cuentas: Plan especial empleo personal limpieza centros escolares, Plan empleo personal piscinas y playas fluviales, Plan de Empleo de Diputación, Plan de ocupabilidad e inserción laboral de la Diputación Provincial de León y el Plan especial de empleo con cargo al Fondo de Cooperación Local General (PREPLAN-concedido por la JCyL a las provincias y los municipios con población superior a 20.000 habitantes, que deberán destinarlo a medidas, planes o programas para hacer frente a los desafíos demográficos). El objeto de estas ayudas, tratándose de uno de los de cuantía más significativa (Plan de ocupabilidad e Inserción Laboral de 2022) en línea con lo contemplado en el convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan anual de Empleo de Castilla y León, era la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social. Otra de las líneas de subvenciones que forman parte de este apartado, las correspondientes Plan especial de empleo con cargo al Fondo de

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 290

Cooperación Local General, tenía por objeto financiar los costes derivados de la contratación como personal temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población superior a 1.000 hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social. En ninguno de los dos supuestos citados, la Diputación ejerce ninguna de las competencias que la LRBRL la atribuye en el apartado b) del art. 36.2 de la LRBRL a los que se encuentran anudados los planes específicos objeto de análisis al no afectar las actividades subvencionadas a los servicios mínimos de competencia municipal (art.26.1, de la LRBRL). El mismo criterio resulta extrapolable con carácter general a los restantes Planes citados en este mismo apartado inspirados generalmente en el desarrollo de políticas de empleo.

- Planes desinfección COVID-19: Se incluyen en este apartado las subvenciones dirigidas a financiar la adquisición de materiales de desinfección para implementar las medidas que permitan la apertura y mantenimiento de las piscinas municipales y playas fluviales en las condiciones adecuadas para evitar la propagación del COVID-19. Podían ser beneficiarios de estas ayudas los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Juntas vecinales que dispusieran de piscina municipal abierta en el periodo estival de 2020 o playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León. Las instalaciones deportivas de uso público. constituyen uno de los servicios mínimos a prestar por los municipios con población superior a 20.000 habitantes (art.26.1. c) de la LRBRL) circunstancia que no concurre en el supuesto analizado, salvo que, tratándose de entidades locales menores, dicho servicio lo presten por delegación de un municipio que supere el citado umbral de población, circunstancia que se desconoce. Tal circunstancia impide poder considerar a este tipo de Planes dentro del ámbito material del art. 36.2.b) de la LRBRL.

- Fondo Extraordinario COVID-19: Se convocó en 2021 y tenía por objeto la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de Entidades Locales de Castilla y León del Fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, para municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes. Las subvenciones tenían por finalidad el impulso de actuaciones locales para la realización de inversiones compatibles con el cumplimiento de alguno de los diecisiete objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 aprobada por la ONU. Las bases de esta convocatoria se rigen, entre otras disposiciones, por lo regulado en la Orden PRE/1272/2020, de 19 de noviembre, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de Entidades Locales de Castilla y León del Fondo extraordinario

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 290

para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León. Este tipo de ayudas no son susceptibles de subsumirse en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 36.2.b) de la LRBRL.

- Plan de sequía: Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tuvieran delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de sequía o falta de potabilidad. Las subvenciones tienen por objeto financiar la realización de obras o instalaciones destinadas a garantizar el abastecimiento domiciliario de agua destinada al consumo humano en situaciones de carencia provocadas por la sequía, por falta de potabilidad, carencia de agua, instalación de equipos de control de fugas, impermeabilización de depósitos de agua, renovación de tuberías o renovación de instalaciones y equipos electromecánicos. Se exceptúan: los gastos corrientes y las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento. Este tipo de ayudas puede entenderse que son susceptibles de instrumentarse a través de ese tipo de Planes que, a su vez, podrían considerarse incluidos dentro del ámbito material contemplado en el art. 36.2.b) de la LRBRL.

- Adquisición de contenedores para la recogida de residuos de construcción y demolición inertes (obras menores) para su transferencia a una planta de gestión: Esta subvención tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que adquieran contenedores para la recogida de residuos de construcción y demolición inertes (obras menores), que deberán ser trasladados al punto de recogida de residuos que posea al efecto la localidad de destino, para su posterior entrega a un gestor autorizado de residuos que deberá encargarse de su tratamiento en planta, de acuerdo a la normativa vigente. Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia al cumplimiento de las competencias que poseen en materia de gestión de residuos domésticos (tienen tal consideración los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria) establecidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La recogida de residuos constituye un servicio mínimo a prestar por todos los municipios (art.26.1.a) de la LRBRL), no así el tratamiento de residuos, cuya prestación viene impuesta a los municipios con población superior a 5.000 habitantes (art.26.1.b) de la LRBRL). La Diputación vendría obligada a la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación (art.36.1.c) de la LRBRL). No obstante tanto la Ley 22/2011 y -posteriormente- la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que la deroga, atribuyen a las entidades locales, y en particular a los municipios, como servicio obligatorio, en todo su ámbito

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 290

territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.

- Elaboración y modificación de inventarios de bienes de las juntas vecinales de la provincia de León: El objeto y finalidad de este tipo de subvenciones era elaborar el Inventario de Bienes de las Juntas Vecinales que no dispongan del citado de Inventario y actualizar, mejorar o completar dicho Inventario. Este tipo de programas no pueden considerarse incluidos dentro del ámbito objetivo del art. 36.2.b) de la LRBRL.

- Apertura Oficinas de Turismo: La convocatoria de este tipo de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tenía como finalidad promover la apertura de Oficinas de Información Turística y, con ello, procurar el incremento de la actividad turística en el municipio subvencionado. Podían obtener la condición de beneficiarios los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, siempre que la actividad para la que se solicitaba la subvención conllevara la contratación de personal. Este tipo actuaciones no son susceptibles de incardinarse dentro de los supuestos contemplados en el art. 36.2.b) de la LRBRL.

V.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

La Constitución garantiza la autonomía de la provincia para la gestión de sus intereses (art. 137 CE) sin precisar cuáles sean estos intereses ni cuál el haz mínimo de competencias que para atender a su gestión debe el legislador atribuir a la provincia. Las competencias de la diputación serán, pues, las que decidan atribuirle el Estado y las Comunidades Autónomas, cada cual, en el marco de sus competencias, sin perjuicio de la garantía constitucional de la autonomía provincial.

A estos efectos sirve de contexto normativo el régimen general de competencias locales previsto en el art. 7 de la LRBRL, que ha sido reformulado por la LRSAL en sus apartados 3 (competencias delegadas) y 4 (competencias distintas de las propias).

Cabe en este sentido recordar la especial incidencia de la LRSAL entre cuyos fines se encontraban reordenar y reforzar las competencias de las Diputaciones Provinciales, tanto las de carácter material (prestación de servicios de interés supramunicipal) como las instrumentales (coordinación, cooperación y asistencia), que tienen por destinatarios directos otros entes locales, singularmente los municipios.

De acuerdo con esta nueva tipología competencial, la provincia, según el art. 7 de la LRBRL dispone de competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

En cuanto a las competencias propias, reiterando lo expuesto con anterioridad, la Provincia tiene encomendado como fin propio y especifico, garantizar los principios de

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 290

solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (art. 31 de la LRBRL). A tal efecto las competencias propias de la Diputación o entidad equivalente son las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. El listado que se contiene en el art. 36 de la LRBRL constituye un mínimo competencial ("…*en todo caso*…") que puede ser ampliado por el legislador estatal o autonómico, y que no agota el haz de competencias atribuidas por el legislador estatal a las provincias, dado que la lectura del propio art. 36 tiene que ser conectada o completada con otras funciones atribuidas a las diputaciones en la propia ley de bases (arts. 13.5; 17.1; 26.3; 116 bis de la LRBRL), en la restante normativa estatal sobre régimen local (arts. 30 y 31 del TRRL) y sectorial, y en la dictada por las Comunidades Autónomas de la misma naturaleza, en este territorio, la de Castilla y León, tales como la Ley 1/1998 y la LORSERGO.

En cuanto a las competencias delegadas, el art. 7.3 de la LRBRL reconoce expresamente que las provincias podrán asumir competencias delegadas tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas. En este caso, el régimen jurídico aplicable es el del art. 37 de la LRBRL, que mantiene su vigencia en los mismos términos que su redacción original.

Y en lo referente a las competencias distintas de las propias (art.7.4 de la LRBRL), las diputaciones, al igual que las restantes entidades locales, podrán ejercerlas cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

El núcleo fundamental de las competencias propias de la Diputación se contiene en el art. 36 de la LRBRL, que, a modo de listado, presenta las siguientes:

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del art. 31.

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 290

5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

e) El ejercicio de funciones de coordinación en los casos previstos en el art. 116 bis.

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

g) La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En base a la normativa anteriormente indicada el Consejo de Cuentas remitió a la Diputación de León un cuestionario en el que se contenía una lista cerrada de servicios respecto a los cuales la Diputación debía manifestar, para cada uno de los cuatro ejercicios del periodo, su prestación, fuera en sentido afirmativo, o negativo (S/N). En dicha petición se indicaba que para determinadas actividades afectadas por otras fiscalizaciones desarrolladas con anterioridad por este Consejo de Cuentas (administración electrónica, SAT de diputaciones, gestión recaudatoria…), las entidades fiscalizadas deberían actualizar la información aportada en aquellas fiscalizaciones, introduciendo las aclaraciones o actualizaciones necesarias, o haciendo remisión a dicha información en los casos que proceda.

En el cuadro siguiente se recoge el listado de las competencias que la Diputación de León ejerció en su ámbito territorial a lo largo del periodo analizado (2019-2022). Dicha relación fue comunicada por la entidad en base a un formulario estándar que le había sido remitido por el Consejo de Cuentas para su cumplimentación.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 290

Cuadro n.º 42.- Competencias que ejerce la Diputación de León en los municipios de la provincia. Ejercicios 2019-2022

Denominación del servicio	SI/NO
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias verificando que en todo caso queda garantizada en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención y tesorería y recaudación.	SÍ
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes cuando éstos no procedan a su prestación.	SÍ
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los en los municipios de menos de 20.000 habitantes cuando éstos no procedan a su prestación.	NO
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.	NO
e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	SÍ
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	SÍ
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	NO
h) Actuaciones de apoyo en la selección y formación del personal de los ayuntamientos.	SÍ
i) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.	SÍ
j) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos, redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones, informes técnicos previos al otorgamiento de licencias y gestión tributaria, construcción y conservación de caminos y vías rurales y demás obras y servicios de la competencia municipal.	SÍ
k) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).	SÍ
l) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL)	NO

Según lo manifestado por la entidad fiscalizada, de los nueve apartados en los que se recogen diferentes competencias atribuidas a las diputaciones por la normativa estatal, la Diputación de León no ejerce las que dicha normativa atribuye a las diputaciones en el art. 36.1. de la LRBRL, apartado c), referidas a los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes cuando éstos no procedan a su prestación ni las del apartado e), referidas al ejercicio de funciones de coordinación y asistencia en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales de su territorio en los casos previstos en el art. 116 bis, ni tampoco las del apartado g) sobre contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Por último, no desarrolla las funciones que el TRRL en su art. 30.6 f) encomienda a las diputaciones respecto a la concesión de créditos por Caja de Crédito.

A estos efectos, tal y como se indicaba, una de las finalidades que inspiraba la reforma del régimen local a través de la LRSAL, era, entre otras, la de reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares o entidades equivalentes mediante la atribución a éstas de nuevas funciones como administración electrónica o contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y su participación activa en la elaboración y seguimiento en los planes económico-financieros, y todo ello, sirviendo a uno de los propósitos primordiales de la LARSAL, que era racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, y garantizar un control

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 290

financiero y presupuestario más rigurosos. Resulta evidente la conexión de la nueva competencia atribuida a las diputaciones sobre asistencia en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros, con la estabilidad presupuestaria en cuanto fin último de la LRSAL, al igual que las nuevas funciones sobre contratación centralizada en favor de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que, el propio legislador estatal, ya había previsto con anterioridad a través del art. 204 del TRLCSP, en cuanto medida con clara incidencia favorable en los niveles de eficacia y eficiencia en la contratación.

En relación al servicio de prevención y extinción de incendios, de acuerdo con lo indicado en el apartado V.1.7.5 de este informe relativo a los convenios, la Diputación de León comunicó a través de la Plataforma de rendición de cuentas la formalización de cuatro convenios con los Ayuntamientos de León y Ponferrada en 2021 y 2022 (en 2022 se trataba de prórrogas a los mismos), cuyo objeto era la prestación del citado servicio en favor de determinados municipios que excedían del ámbito territorial de los dos ayuntamientos citados y que, por tanto, se extendía a municipios menores de 20.000 habitantes que según las prescripciones normativas (art.26. de la LRBRL) no venían obligados a prestar dicho servicio -y tampoco lo prestaban- debiendo correr a cargo del mismo, de forma subsidiaria, la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 36.1.c) de la LRBRL, modificado en este apartado por la LRSAL. De este modo lo ahora manifestado por la Diputación (presumiblemente por error) incurre en contradicción con lo comunicado a través de la Plataforma.

Según un informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria de la Diputación, aportado en el curso de la presente fiscalización la Diputación de León presta el servicio de recaudación en periodos voluntario y ejecutivo de los ingresos de Derecho Público de vencimiento periódico de aquellas Entidades Locales de la provincia que lo han delegado habiendo suscrito el correspondiente Convenio de conformidad con lo establecido en el art. 7 del TRLRHL. Para aquellos débitos de Derecho Público que no son de vencimiento periódico, únicamente se tramita el procedimiento de apremio. De igual forma, la Diputación asume la gestión tributaria del IBI e IAE, así como la inspección de este último tributo, en aquellos supuestos en los que dichas funciones le han sido delegadas. En dicho informe se indicaba que se adjuntaba anexo de personal adscrito a dicho Servicio y entidades y conceptos que se recaudaron los ejercicios referenciados.

El Consejo de Cuentas recabó de la entidad fiscalizada , a través de una plantilla preestablecida, el coste devengado por el ejercicio y prestación de las actividades o servicios que se relacionaban en el propio formulario, para cada una de las anualidades de los ejercicios fiscalizados (2019 a 2022), debiéndose detallar el importe de obligaciones reconocidas netas, en las correspondientes aplicaciones presupuestarias, identificando en este caso, la clasificación orgánica, los programas de gasto (código y descripción) y capítulos a los que se imputen los gastos presupuestarios de carácter directo (personal, suministros, contratación externa…) directamente asociados al ejercicio de las competencias de las que traen causa, referidas de forma concreta a las siguientes: a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 290

y tesorería). b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios en los municipios de menos de 5.000 habitantes. c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios en los municipios de menos de 20.000 habitantes. d) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. e) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. f) Construcción y conservación de caminos y vías rurales. g) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (especificar) y h) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).

La Diputación de León no aporta la información solicitada. En su lugar, remite un listado de siete aplicaciones presupuestarias con reseña de la clasificación orgánica (402), programa (92008) y clasificación económica (12006; 12009; 12100; 12101; 15000 y 16002) las cuales se encontrarían vinculadas a los datos que se detallan en un informe suscrito por el Jefe de Servicio de recursos Humanos sobre los costes del personal del SAM 2019-2022. En dicho informe se detallan los importes devengados por cada uno de los titulares de los puestos de trabajo adscritos al Servicio de Asistencia a Municipios (un Coordinador de la Asistencia de Secretaría-Intervención y dos puestos de Secretario/a - Interventor/a de 2019 al 2021, que pasan a ser tres en 2022.

Cuadro n.º 43.- Informe de costes del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de León relacionado con el importe de las ayudas percibidas de la Junta de Castilla y León con cargo a la cooperación económica local general. Ejercicios 2019-2022

Denominación del puesto	2019	2020	2021	2022	Total general
Coor. Asist. Secretaría-Intervención	63.561,54	64.853,45	65.207,43	63.171,81	**256.794,23**
Secretario/a - Interventor/a	81.793,94	107.722,34	108.944,28	152.687,14	**451.147,70**
Total general	**145.355,48**	**172.575,79**	**174.151,71**	**215.858,95**	**707.941,93**
Ayudas percibidas con cargo a la cooperación económica local general	377.480,12	377.480,12	377.480,12	377.480,12	**1.509.920,48**
Porc. Gastos personal SAM sobre total ayudas	**38,5**	**45,7**	**46,1**	**57,2**	**46,9**

La Junta de Castilla y León viene financiando, desde 1985, los servicios de asistencia y asesoramiento establecidos por las Diputaciones Provinciales y por la comarca de El Bierzo a través de la concesión de una línea de ayudas específicas. El importe de dichas ayudas, para la Diputación de León, se elevó a 377.480,12 euros en 2019, 2020, 2021 y 2022, sobre un presupuesto considerado, en cada uno de dichos ejercicios, de 444.094,26 euros. La concesión de dichas ayudas fue acordada mediante las siguientes órdenes dictadas por la Consejería de la Presidencia: ORDEN PRE/706/2019, de 11 de julio; ORDEN PRE/1027/2020, de 30 de septiembre; ORDEN PRE/833/2021, de 23 de junio, ORDEN PRE/1065/2022, de 18 de agosto.

En base a dicha información, el importe de los gastos efectuados por la Diputación de León, que totaliza, según detalle que se muestra en el cuadro anterior, para los cuatro ejercicios del periodo, 707.941,93 euros, representa el 46,9 % de las ayudas percibidas de

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 290

la Junta de Castilla y León (Consejería de la Presidencia) para el sostenimiento de las oficinas de asistencia y asesoramiento a municipios.

En cuanto al ámbito territorial en el que se desenvuelve el ejercicio de las funciones de asistencia y cooperación municipal el Consejo de Cuentas solicitó, respecto a un listado cerrado de actividades o servicios, algunos de ellos, anteriormente relacionados, la denominación de los municipios destinatarios de dichas actuaciones, y las variaciones producidas (altas/bajas) a lo largo de los cuatro ejercicios del periodo considerado.

La Diputación no aportó información de detalle de los municipios destinatarios de los siguientes servicios (y en el caso de las del apartado g) las actuaciones concretas realizadas): b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios en los municipios de menos de 5.000 habitantes; d) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo; f) Construcción y conservación de caminos y vías rurales. g) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (especificar) e i) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL). Respecto a este último servicio (Caja de Crédito) la Diputación ya había manifestado, con anterioridad, de forma expresa, que no lo prestaba.

En cuanto a los dos restantes servicios que desarrolla la Diputación su ámbito territorial es el siguiente:

a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería: Este servicio se desarrolló en un total de 187 entidades locales, en su mayoría ayuntamientos: 36 en 2019; 41 en 2020; 52 en 2021 y 58 en 2022. En algún caso estas funciones se prestaron en Juntas Vecinales y en mancomunidades

e) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Este servicio alcanza a 175 de los 211 municipios de la provincia de León, no prestándose el servicio en 36 de ellos (Arganza, Balboa, Barjas, Bembibre, Benuza, Berlanga del Bierzo, Borrenes, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Candín, Carracedelo, Carucedo, Castropodame, Congosto, Corullón, Cubillos del Sil, Fabero, Folgoso de la Ribera, Igüeña, Molinaseca, Noceda del Bierzo, Oencia, Páramo del Sil, Peranzanes, Priaranza del Bierzo, Puente de Domingo Flórez, Sancedo, Sobrado, Toreno, Torre del Bierzo, Trabadelo, Vega de Espinareda, Vega de Valcarce, Toral de los Vados, Villafranca del Bierzo).

g) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL). Este servicio alcanza a 175 de los 211 municipios de la provincia de León, no prestándose el servicio en 36 de ellos (Arganza, Balboa, Barjas, Bembibre, Benuza, Berlanga del Bierzo, Borrenes, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Candín, Carracedelo, Carucedo, Castropodame, Congosto, Corullón, Cubillos del Sil, Fabero, Folgoso de la Ribera, Igüeña, Molinaseca, Noceda del Bierzo, Oencia, Páramo del Sil, Peranzanes, Priaranza del Bierzo, Puente de Domingo Flórez, Sancedo, Sobrado, Toreno, Torre del Bierzo,

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 290

Trabadelo, Vega de Espinareda, Vega de Valcarce, Toral de los Vados, Villafranca del Bierzo).

En lo que respecta a la organización (recursos humanos asignados y medios materiales adscritos), alcance material (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos …) y forma de gestión de los servicios que presta la Diputación en los municipios de la provincia, se muestran seguidamente sus aspectos más significativos, en base igualmente a lo manifestado por la Diputación a través del formulario remitido por el Consejo de Cuentas. Sin perjuicio de ello, el detalle que para cada una de las funciones realizadas, se incorpora en el Anexo IX del presente informe, y de lo ya expresado en apartados anteriores, sus aspectos más significativos son los siguientes:

a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería). Este servicio se ha materializado mediante actuaciones relacionadas con comisiones circunstanciales en sustitución de Secretarios municipales participando en mesas de contratación, plenos, procesos electorales, abono de facturas. Las asistencias totales realizadas fueron 514 (102 en 2019, 101 en 2020, 150 en 2021 y 161 en 2022) Los medios personales adscritos a estas funciones comenzaron siendo tres en 2019 para incrementarse a cuatro en 2020, 2021 y 2022.

b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes. La Diputación no aportó la información solicitada. Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el art. 36.1.c) de la LRBRL.

c) Servicios de prevención y extinción de incendios (SEPEIS) en los municipios de menos de 20.000 habitantes. La Diputación no comunica información sobre si se presta el servicio ni el número recursos humanos asignados y medios materiales adscritos, ni sobre el número de asistencias realizadas ni tampoco sobre la forma de gestión de la prestación de este servicio, si bien, tal y como se indicaba en apartados anteriores de este informe, la Diputación formalizó dos Convenios, uno con el Ayuntamiento de León y otro con el de Ponferrada para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en municipios de la provincia de León. En el Anexo I de cada uno de los citados instrumentos de colaboración, se relacionan los municipios a los que se extendería la prestación de dicho servicio, 10 en el formalizado con el Ayuntamiento de León (con exclusión del propio municipio de León y el de San Andrés del Rabanedo, que, en ambos casos, superan los 20.000 habitantes) y 35 en el de Ponferrada. En ambos casos, en el clausulado de dichos Convenios se especifican los medios humanos y materiales afectos a la atención de los siniestros que pudieran generarse en el correspondiente ámbito territorial de cada uno de ellos. Este tipo de competencias se encuentran atribuidas a las diputaciones. De acuerdo con lo ya indicado en apartados anteriores de este informe la competencia en materia de prevención y extinción de incendios en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, siempre y cuando estos no procedan a su prestación directa, se encuentra atribuida a las diputaciones por el art. 36.1.c) de la LRBRL.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 290

Por otra parte el Pleno de la Diputación de León acordó, con ocasión de la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), en fecha 28 de diciembre de 2016, la creación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, estableciéndose como previsión respecto a su forma de prestación , que sería en principio realizada, sin perjuicio de que posteriormente se adopte otra forma de gestión, mediante gestión directa por esta Diputación Provincial a través de la creación de varios parques provinciales de bomberos, y a través de la colaboración con los ayuntamientos de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia, formalizando un Convenio para apoyar y dotar los parques de intervención municipal que actualmente existen, como complemento de los parques de la Diputación. Posteriormente el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 30 de marzo de 2022 aprobó la Memoria para la creación y gestión del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de León. En dicho instrumento se prevé la creación de 17 áreas de intervención, sin perjuicio de la formalización de convenios con los Ayuntamientos de León y Ponferrada, que ya tienen creados sus propios SEPEIS, en orden a prestar el servicio en sus áreas de influencia, convenios o acuerdos con las administraciones de territorios limítrofes para la prestación recíproca.

d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros de las entidades locales. La Diputación no presta este servicio. Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el art. 36.1.e) de la LRBRL.

e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. La Diputación, remite mediante anexo a un informe del Jefe del Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, un listado con la denominación de todos y cada uno de los puestos que integran dicho Servicio (73 puestos) y la identidad de sus ocupantes. Se acompañan igualmente cuatro documentos con copia de los anuncios de los anuncios de cobranza en periodo voluntario para cada uno de los semestres de 2019, 2020 y 2021 con relación, por demarcaciones recaudatorias, de las entidades a las que se refiere cada uno de los edictos y detalle de los conceptos tributarios y demás de derecho público que se recaudan en cada uno de los semestres. En el informe aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021 sobre *"Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de León"* se indicaba, que la Diputación de León presta directamente el servicio de gestión tributaria y recaudatoria, sin organismo diferenciado, se encuentra integrado en el Área de Hacienda; dispone de unos Servicios centrales, una Unidad de Inspección y Oficinas de recaudación en León, Ponferrada, Astorga, La Bañeza, Cistierna, Valencia de Don Juan y Sahagún. Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el art. 36.1.f) de la LRBRL

f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Este servicio disponía de tres empleados durante todo el periodo fiscalizado. Según la plantilla remitida, durante el periodo examinado se realizaron

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 290

12.749 asistencias: 3.037 en 2019 , 3.111 en 2020, 3.204 en 2021 y 3.397 en 2022. La gestión del servicio es indirecta. Aunque no se hace ninguna referencia ni remisión a otros informes emitidos en otras fiscalizaciones, cabe recordar que el Consejo de Cuentas aprobó en 2021 el informe sobre *"Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas"*. En dicho informe se indicaba que la Diputación Provincial que asume la prestación del servicio de administración electrónica en la totalidad del territorio provincial, y en cuanto al modelo de prestación, había acudido a la contratación externa del servicio integral (llave en mano). En dicho informe se ponía igualmente de manifiesto que, aunque la Diputación de León disponía de un plan estratégico carecía sin embargo de un estudio previo, lo cual constituye un impedimento para disponer del conocimiento de la situación de partida, en cuanto premisa básica para definir los objetivos, y realizar la planificación presupuestaria. La atribución de esta competencia a las diputaciones se encuentra recogida en el art. 36.1.g) de la LRBRL.

g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. La Diputación no presta este servicio. Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el art. 36.1.g) de la LRBRL.

h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos. La Diputación participó en varios procesos selectivos desarrollados en los ayuntamientos, destinando a tal fin, 21 empleados en 2019, 2020 y 2021 y 20 en 2022. En 2019 se realizaron 42 asistencias, 50 en 2020, 52 en 2021 y 78 en 2022, lo que supone un total global de 222 asistencias durante el periodo fiscalizado. Esta competencia se atribuida a las diputaciones por el art. 36.2.c) de la LRBRL.

i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos. La Diputación no informa de ningún tipo de actuación en este apartado. Este tipo de funciones, al igual que las del apartado anterior, vienen asignadas a las diputaciones por el art. 36.2.c) de la LRBRL.

j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden. La Diputación destina a tal fin 15 empleados en cada uno de los ejercicios analizados, habiendo realizado un total de 746 asistencias, de las cuales 153 corresponden a 2019, 275 a 2020, 167 a 2021 y 151 a 2022. Esta competencia se encuentra atribuida a las diputaciones por el art. 36.2.d) de la LRBRL.

k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos. La Diputación no informa de la realización de ningún tipo de actuación en este apartado. Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el TRRL (art.30.5.).

l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado. Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el TRRL (art.30.5.).

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 290

m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado. Este tipo de funciones se encuentran asignadas a las diputaciones por el TRRL (art.30.5.)

n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias. Se encontraban adscritos al desempeño de estas funciones 8 empleados en 2019, 7 en 2020, 4 en 2021 y de nuevo 7 en 2022. En este apartado la Diputación declaró la emisión de 213, 614, 555 y 396 informes de esta naturaleza durante los referidos ejercicios por el orden temporal indicado, lo que supone un total de 1.778 informes emitidos. Estas funciones le vienen atribuidas a las diputaciones por el TRRL (art.30.5.)

ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado. Este tipo de funciones se encuentran asignadas a las diputaciones por el TRRL (art.30.5.)

o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado. Este tipo de funciones se encuentran asignadas a las diputaciones en el TRRL (art.30.5.)

p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL). La Diputación destina a tal fin 2 empleados en cada uno de cuatro ejercicios analizados. En este apartado, declaró la realización de 2.600 asistencias en el periodo fiscalizado (650 por año).

q) Concesión de créditos por Caja de Crédito. La Diputación no presta este servicio. Este tipo de funciones se encuentran asignadas a las diputaciones en el TRRL en su art. 30.6 f).

V.5. LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Mediante la reforma del régimen local instrumentada a través de la LRSAL se introdujo un nuevo precepto, el art. 116 ter, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual todas las Entidades Locales vienen obligadas a calcular antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior. Los costes efectivos habrán de ser comunicados al Ministerio de Hacienda para su publicación. El desarrollo reglamentario de esta materia se encuentra contenido en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales y en la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. A estos efectos, resulta igualmente aplicable y sirve de contexto el Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las Administraciones

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 290

Públicas y se regula la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por otra parte, tal y como se indicaba anteriormente, es competencia propia de las diputaciones el seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia (art. 36.1.h) de la LRBRL, competencia que se encuentra alineada con el contenido del art. 26.2. de la ley básica estatal respecto a la gestión coordinada de los servicios a la que vienen obligadas las diputaciones en los términos ya expuestos en párrafos anteriores de este informe.

El suministro y publicidad de dicha información, a través del CESEL (costes efectivos de los servicios de las entidades locales) según la normativa citada, abarca los siguientes servicios:

a) Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los arts. 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

b) Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los arts. 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El coste efectivo de los citados servicios es el resultado, para cada uno de ellos, de la aplicación de los criterios contenidos en la Orden HAP/2075/2014, y viene determinado por la agregación de los costes directos, exclusivamente asociados a cada servicio, y de los costes indirectos determinados con arreglo a los criterios de imputación establecidos en la citada norma. Los costes directos e indirectos se identificarán con las obligaciones reconocidas, incluyendo también las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos.

Cada Entidad Principal (Diputación, ayuntamiento, mancomunidad, comarca, entidad metropolitana, agrupaciones y entidades de ámbito inferior al municipio) debe cumplimentar la información de los servicios prestados directamente por ellas y por las de sus entidades dependientes o vinculadas. Los consorcios, según la guía metodológica editada por el Ministerio de Hacienda deben remitir la información por sí mismos.

Según la información publicada por el Ministerio de Hacienda los costes efectivos comunicados por la Diputación de León y restantes entidades locales y consorcios de la provincia de León, con referencia a los ejercicios forman parte del periodo temporal al que se extiende la presente fiscalización, fueron los siguientes:

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 290

Cuadro n.º 44.- Costes efectivos de los servicios prestados por las entidades locales de la provincia de León. Ejercicios 2019-2022

Tipo de entidad	2019	2020	2021	2022	Total general
Ayuntamiento	99.101.856,5	178.844.319,1	203.582.326,3	3.453.324.343,5	3.934.852.845,4
Consorcio	478.482,0	370.967,5	0,0	0,0	849.449,5
Diputación/Consejo/Cabildo	70.360.098,8	72.109.556,5	85.674.414,1	80.102.621,3	308.246.690,6
Entidad de ámbito territorial inferior al municipio	55.146,0	57.220,6	222.766,9	85.557,7	420.691,2
Mancomunidad	3.491.091,1	3.020.747,9	12.864.944,5	1.368.609,7	20.745.393,2
Total general	**173.486.674,4**	**254.402.811,6**	**302.344.451,8**	**3.534.881.132,2**	**4.265.115.070,0**

El total de los costes efectivos comunicados a través del CESEL con referencia al periodo temporal del presente informe se cifraría en 4.265.115.070,0 €. Sin embargo, en base a la evolución que presentan dichos datos globales, que sufren en 2022 un incremento exponencial (3.232.536.680,4 €), la información agregada que arrojan estos registros no presenta una fiabilidad razonable que permita avanzar en otros análisis adicionales en relación con la información relativa a los costes efectivos comunicada por los ayuntamientos.

Las comprobaciones realizadas por este Consejo de Cuentas dirigidas a identificar las causas de las referidas variaciones pusieron de manifiesto que en 2022 el Ayuntamiento de Boñar (1.819 hab.), perteneciente a la provincia de León, declaró unos costes efectivos, para algunos de sus servicios relacionados con la promoción de la cultura, gestionados de forma directa, por importe de 3.224.349.000,0 €. En los cuatro ejercicios a los que se extiende el alcance temporal de la presente fiscalización este Ayuntamiento gestionó unos recursos (obligaciones reconocidas) que se situaron en torno a los 1,9 M€ , lo que conduciría a presumir que dichos valores anormales obedecen a errores en el procedimiento de grabación de dicha información a través de la aplicación CESEL.

Además de dichas inconsistencias se ha comprobado que una parte significativa de ayuntamientos no remitieron la información de CESEL. Según la información publicada por el Ministerio de Hacienda, 27, 28, 29 y 34 ayuntamientos de esta provincia incumplieron la obligación de remitir la información sobre costes efectivos al citado departamento referida, respectivamente, a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022. En el Anexo X del presente informe se publica relación individualizada de dichos municipios.

Una vez ajustados a la baja los datos del CESEL en el importe asociado al presunto error para el Ayuntamiento de Boñar, en el cuadro siguiente se incorpora la distribución de los costes efectivos correspondientes a la prestación de los servicios y al ejercicio de competencias de carácter municipal, que se elevarían a 710.503.845,4 €, siendo los

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 290

servicios de carácter obligatorio (art.26.1, de la LRBRL) los que mayores recursos absorben, el 67 %.

Cuadro n.º 45.- Costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos de la provincia de León. Ejercicios 2019-2022

Descripción	2019	2020	2021	2022	Total general
Competencias	31.665.600,7	56.500.436,0	69.997.836,2	76.250.204,9	234.414.077,8
Serv. Obligatorio	67.436.255,8	122.343.883,1	133.584.490,1	152.725.138,7	476.089.767,7
Total general	**99.101.856,5**	**178.844.319,1**	**203.582.326,3**	**228.975.343,5**	**710.503.845,4**

En el cuadro siguiente se relacionan los importes de los costes efectivos de cada uno de los servicios y competencias ejercidas por los municipios.

Cuadro n.º 46.- Costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de la provincia de León. Distribución de los importes según naturaleza del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022

Descripción del servicio/competencia municipal	Coste efectivo	Porc.
Abastecimiento domiciliario de agua potable	49.121.127,5	6,9
Abastos, mercados, lonjas	5.502.225,1	0,8
Acceso a los núcleos de población	3.171.499,0	0,4
Actividades funerarias	662.883,1	0,1
Alcantarillado	19.220.449,5	2,7
Alumbrado público	50.051.963,3	7,0
Biblioteca pública	8.265.255,0	1,2
Cementerio	2.341.561,2	0,3
Comercio ambulante	176.688,2	0,0
Conservación y rehabilitación de la edificación	4.079.634,5	0,6
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	26.067.365,3	3,7
Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	1.050,0	0,0
Equipamientos culturales	9.498.452,6	1,3
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	1.900.118,9	0,3
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	71.549.760,9	10,1
Ferias	2.179.989,9	0,3
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	8.239.756,7	1,2
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	10.470.180,8	1,5
Instalaciones de ocupación del tiempo libre	6.412.805,5	0,9
Instalaciones deportivas	15.986.062,4	2,2
Instalaciones deportivas de uso público	37.257.011,5	5,2
Limpieza viaria	46.630.351,9	6,6

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 290

Descripción del servicio/competencia municipal	Coste efectivo	Porc.
Medio ambiente urbano	4.203.666,8	0,6
Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	10.624.890,1	1,5
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	21.601.756,2	3,0
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	1.660.928,8	0,2
Parque público	26.890.874,1	3,8
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	1.658.835,5	0,2
Pavimentación de las vías públicas	34.594.165,8	4,9
Policía local	69.137.852,3	9,7
Prevención y extinción de incendios	26.938.021,7	3,8
Promoción de la cultura	15.035.594,3	2,1
Promoción del deporte	15.233.898,6	2,1
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	419.454,2	0,1
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	1,0	0,0
Protección civil	1.082.098,5	0,2
Protección de la salubridad pública	1.570.150,9	0,2
Protección y gestión del Patrimonio histórico	4.742.956,6	0,7
Recogida de residuos	31.160.476,9	4,4
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	9.252.877,5	1,3
Transporte colectivo urbano de viajeros	28.009.699,4	3,9
Tratamiento de residuos	1.714.209,6	0,2
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	26.185.243,9	3,7
Total general	**710.503.845,4**	**100,0**

La evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (10,1 %); policía local (9,7 %); alumbrado público (7,0 %); abastecimiento domiciliario de agua potable (6,9 %); limpieza viaria (6,6 %); instalaciones deportivas de uso público (5,2 %) pavimentación de las vías públicas (4,9 %) y recogida de residuos (4,4 %), son las actividades que mayores recursos concentraron, más de la mitad del total de los costes efectivos declarados a lo largo del periodo (el 54,8 %).

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 290

Cuadro n.º 47.- Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de León. Ejercicios 2019-2022

Forma de Gestión	Coste efectivo
Gestión consorciada + otra forma de gestión	2.843.431,6
Gestión directa por la entidad local	558.607.236,4
Gestión directa por sociedad mercantil local	21.819.705,6
Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura	59.002.269,9
Gestión indirecta por concierto	741.599,4
Gestión indirecta por sociedad de economía mixta	724.628,8
Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal + otra forma de gestión	538.442,9
Gestión por convenio de colaboración interadministrativo	16.114.901,9
Otro tipo de gestión (**)	50.111.628,9
Ayuntamientos	**710.503.845,4**
Gestión directa por la entidad local	6.372.345,9
Gestión directa por sociedad mercantil local	4.968.660,0
Gestión indirecta interesada, compartiendo la entidad local y el empresario los resultados de explotación en la proporción fijada en el contrato	34.828,6
Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura	8.649.189,7
Gestión indirecta por concierto	87.779,4
Gestión indirecta por sociedad de economía mixta	40.918,8
Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal	38.907,8
Otro tipo de gestión (**)	552.763,1
Mancomunidades	**20.745.393,2**
Total general	**731.249.238,7**

(**) Otro tipo de gestión (Incluye, entre otras: la gestión del servicio a través de una sociedad de capital 100 % privado; la prestación del servicio se lleva a cabo por dos o más formas de gestión y la prestación del servicio genera costes en dos o más entes del grupo consolidado.

Atendiendo a su cuantía (obligaciones reconocidas), de acuerdo con lo que se refleja en el cuadro anterior, los ayuntamientos y las mancomunidades (art.44 de la LRBRL) optaron, a nivel agregado, respecto a la forma de gestión de las competencias que ejercieron o de los servicios que prestaron, por la gestión directa por la entidad local, en el caso de los ayuntamientos, y tratándose de las mancomunidades, por la gestión indirecta mediante concesión, tipologías, entre otras, contempladas en la vigente normativa (art.85 de la LRBRL y Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre).

El puntual seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios al que según mandato legal (art.36.1.h) de la LRBRL) viene obligada la Diputación contribuiría a mejorar los niveles de eficacia en este ámbito de actuación de los municipios de la provincia. Hay que tener en cuenta en este sentido que la modificación legal introducida por la LRSAL mediante la incorporación del nuevo art. 116 ter en la LRBRL se adoptó como medida de transparencia considerándose un

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 290

paso fundamental en la mejora de la información disponible para la toma de decisiones de los ciudadanos y de la Administración, lo que permitiría a su vez garantizar el cumplimiento del principio de eficiencia de conformidad con el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En relación al periodo objeto de análisis únicamente constan en el CESEL los importes de los costes efectivos de la entidad principal (Diputación) y, para 2019 y 2020, los del Consorcio Provincial de Turismo de León.

Cuadro n.º 48.- Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de León. Distribución según naturaleza de la prestación (servicio/competencia). Ejercicios 2019-2022

Descripción	2019	2020	2021	2022	Total general
Competencias DP	21.819.038,3	20.020.933,6	25.536.156,7	23.533.503,9	90.909.632,5
Competencias Consorcio (*)	478.482,0	370.967,5	0,0	0,0	849.449,5
Serv. Obligatorio DP	48.541.060,5	52.088.622,9	60.138.257,4	56.569.117,4	217.337.058,1
Serv. Obligatorio Consorcio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total general	**70.838.580,8**	**72.480.524,0**	**85.674.414,1**	**80.102.621,3**	**309.096.140,1**

(*) Consorcio Provincial de Turismo de León.

En el cuadro siguiente se desglosan los costes relativos a cada uno de los servicios y competencias que se relacionan:

Cuadro n.º 49.- Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de León. Distribución de los importes según la tipología del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022

Descripción del servicio/competencia		Total
Competencias	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	31.963.257,4
	Equipamientos culturales	3.553.960,0
	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	30.989.119,9
	Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	3.336.815,3
	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	1.992.100,0
	Promoción de la cultura	1.924.618,9
	Promoción del deporte	8.568.858,5
	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	5.681.416,7
	Protección y gestión del Patrimonio histórico	2.899.485,7
	Total Competencias	**90.909.632,5**
Serv. Obligatorio	Acceso a los núcleos de población	15.471.048,2
	Biblioteca pública	3.801.331,0
	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	162.458.599,0
	Pavimentación de las vías públicas	30.226.505,3
	Prevención y extinción de incendios	5.093.150,4
	Protección civil	286.424,3
	Total Serv. Obligatorio	**217.337.058,1**
Total general		**308.246.690,6**

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 290

En base a lo que se refleja en el cuadro anterior, el importe total resultante de los costes por la prestación de los servicios y por el ejercicio de competencias que declaró la Diputación de León a lo largo del periodo examinado se cifró en 308.426.690,6 €, siendo las funciones relacionadas con la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, competencia de carácter municipal (art.25.2.e) de la LRBRL) y también de las diputaciones (art.45 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León) las que mayores recursos demandaron (162.458.599,0 euros). El segundo coste efectivo al que se dedicaron mayores recursos es el relativo a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial (31.963.257,4 €), que forma parte igualmente de otra de las competencias municipales enunciadas en este caso en el art. 25.2. n) de la LRBRL.

En el cuadro siguiente, se muestra la forma de gestión de los servicios por la que optaron la Diputación y el Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León (CPPTL). La gestión directa por la entidad local es la que desde el punto de vista cuantitativo (obligaciones reconocidas) mayor peso ejerce en este sentido por parte de la Diputación mientras que el consorcio optó mayoritariamente por la gestión consorciada.

Cuadro n.º 50.- Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de León y por los consorcios adscritos. Ejercicios 2019-2022

Forma de gestión	Coste efectivo
Gestión consorciada	0,0
Gestión consorciada + otra forma de gestión	30.989.119,9
Gestión directa por la entidad local	265.078.175,1
Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local	12.179.395,6
Diputación	**308.246.690,6**
Gestión consorciada	849.449,5
Gestión directa por la entidad local	0,0
Consorcio	**849.449,5**
Total general	**309.096.140,1**

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 290

V.6. EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL

En los términos ya expresados en párrafos anteriores de este informe, la provincia, según el art. 7 de la LRBRL, dispone de competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Las competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, serán las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, pudiendo igualmente asumir competencias delegadas (art. 7.3 de la LRBRL), tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, y quedando supeditado el ejercicio del último bloque competencial -las competencias distintas de las propias- a aquellos supuestos en los que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública (art.7.4 de la LRBRL).

En la Comunidad de Castilla y León la previsión del art. 7.4 de la LRBRL en consonancia con lo establecido a su vez en su Disposición adicional novena de la LRSAL, referida, ésta última, a la necesidad de adaptar los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales suscritos, en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley, se llevó a efecto a través del Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, juntamente con la Circular de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejera de Administración y Gobierno del Territorio, relativa al sistema competencial y otras cuestiones derivadas de la entrada en vigor de la LRSAL. Según determinaba el art. 1 del Decreto-Ley 1/2014, las competencias atribuidas a las Entidades Locales de Castilla y León por las leyes de la Comunidad Autónoma anteriores a la entrada en vigor de la LRSAL se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2 de LRBRL.

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada la remisión de información acerca de las competencias propias, transferidas o delegadas no especificados en apartados anteriores que hubieran sido ejercidas en todos o en alguno de los ejercicios fiscalizados, ya fueran atribuidas por la normativa de régimen local de ámbito autonómico, por la normativa sectorial estatal o autonómica o que se trataran de actividades o servicios de carácter supramunicipal o supracomarcal.

En respuesta a dicho requerimiento la Diputación declara haber ejercido como competencias propias la asistencia a municipios, que presta a 211 municipios y a 1.234 ELM durante los ejercicios 2019 a 2022, aunque no completa ninguna información relativa a los gastos e ingresos que conlleva el ejercicio de dicha competencia. Como competencia delegada, informa ejercer la relacionada con la disposición de bienes

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 290

patrimoniales de las Corporaciones Locales: administración y aprovechamiento de bienes de las Corporaciones Locales, régimen jurídico y organización, desempeñándola en los mismos 211 municipios y 1.234 ELM durante los ejercicios 2019 a 2022, aunque tampoco aportan ninguna información relativa al coste del servicio. Se remite como documentación adjunta copia del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León; copia de la Ordenanza reguladora del desarrollo de las funciones delegadas por la Junta de Castilla y León en la Diputación Provincial de León por el Decreto 256/1996, de 13 de diciembre y copia del Reglamento de funcionamiento del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de León.

Mediante el Decreto 256/1990, se delegó en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León el ejercicio de las funciones contenidas en dicha disposición, en relación con los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, relativas a la disposición de bienes patrimoniales de las Corporaciones Locales; aprobación de Escudos Heráldicos municipales; iniciación de oficio, ordenación, instrucción y aprobación de los expediente de constitución de Agrupación de Municipios para sostenimiento de plazas únicas de Cuerpos Nacionales (actuales FHN) y la aprobación de sus Estatutos. El ejercicio de dichas funciones delegadas conlleva la percepción por parte de la Diputación de la correspondiente compensación económica de acuerdo con lo previsto en los arts. 4 y 5 del citado Decreto. El objeto de la Ordenanza reguladora del desarrollo de las funciones delegadas será la determinación del procedimiento de verificación, por parte de la Diputación Provincial de León, de las actuaciones de las Entidades Locales de la Provincia que solicitan de la Diputación Provincial el que, por el órgano competente de ésta, se lleve a cabo el ejercicio de las funciones delegadas por la Junta de castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma a través del referido Decreto 256/1990.

Por su parte, en virtud del Reglamento de funcionamiento del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de León (art.1) la Diputación de León se obliga a prestar los servicios de asistencia jurídica, económica y técnica a los ayuntamientos, juntas vecinales, mancomunidades y demás entes locales que pudieran existir en la provincia, a excepción de las entidades locales cuyo ámbito territorial se encuentre comprendido en la Comarca del Bierzo y las de población superior a 20.000 habitantes. En esta disposición de regula de forma pormenorizada el alcance de dicho servicio (Asistencia jurídica; Asistencia económica; Asistencia técnica; Asistencia administrativa para garantizar la prestación de las funciones públicas de Secretaría; Intervención y - Asistencia informática.).

En cuanto a las competencias atribuidas por la normativa sectorial, la Diputación de León no declara haber desarrollado competencias en ninguna materia, al no haber completado la información solicitada en el formulario que le fue remitido por el Consejo de Cuentas. No obstante, según la documentación que se ha aportado en otros apartados de la presente fiscalización (expedientes de aprobación del presupuesto) , cabe presumir que una de las competencias que la Diputación ejerce, por atribución de la normativa sectorial, es la que se contiene en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 290

de Castilla y León. En este sentido se ha analizado el contenido de la "*Adenda 2022, por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de servicios sociales de Castilla y León y las entidades de población superior 20.000 habitantes y diputaciones provinciales sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.",* cuyo objeto es modificar el contenido de los anexos I, II y III del Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales.

En virtud de dicha Adenda la cuantía máxima financiada para cada periodo de vigencia se detalla en una tabla en la que se distribuyen las cantidades asignadas a cada una de las prestaciones y/o programas que totalizan, para el periodo 2020-2023, 62.472.361,7 euros, según desglose que se incorpora en el cuadro siguiente, ocupando la primera posición, en cuanto a su cuantía (39.421.457,8 €), las dotaciones destinadas a Atención a las Situaciones de Dependencia, que concentran el 63,1 % del total.

Cuadro n.º 51.- Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales. Cuantías máximas financiadas. Distribución para cada una de las prestaciones y/o programas. Anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023

Prestaciones y/o programas	Cuantía de las anualidades					
	2020	2021	2022	2023	Totales 2020-2023	Porc. s/total 2020-2023
Equipos de Acción Social Básica	3.328.937,0	3.599.518,4	3.724.307,7	3.724.307,7	14.377.070,8	23,0
Atención a las Situaciones de Dependencia	8.565.700,2	9.291.528,9	10.755.963,2	10.808.265,6	39.421.457,8	63,1
Red de Protección a la Familia	1.108.927,9	1.499.058,3	2.869.315,4	2.935.784,9	8.413.086,6	13,5
Programas de Intervención en Drogodependencias	45.366,0	67.545,5	65.608,5	82.226,6	260.746,5	0,4
Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total anualidad	**13.048.931,1**	**14.457.651,1**	**17.415.194,8**	**17.550.584,8**	**62.472.361,7**	**100,0**

A estos efectos, en línea con lo expresado anteriormente en relación al régimen competencial definido en el art. 7 de la LRBRL, resulta aplicable lo establecido en el art. 45 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, según el cual son competentes en materia de servicios sociales la Comunidad de Castilla

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 290

y León, los Municipios con población superior a 20.000 habitantes y las Provincias, que ejercerán sus competencias en los Municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de las competencias atribuidas al resto de las entidades locales por la legislación reguladora de régimen local o a las comarcas legalmente constituidas por la normativa correspondiente.

Finalmente, la Diputación de León tampoco aporta información relativa al ejercicio de actividades o servicios carácter supramunicipal o supracomarcal no especificados en apartados anteriores que hayan sido ejercidas en todos o en alguno de los ejercicios fiscalizados por las diputaciones o por la Comarca, que se requería a través de otro de los formularios remitidos por el Consejo de Cuentas.

Tal y como se indicaba en apartados anteriores de este informe, el art. 36.1 c) de LRBRL incluye como competencias propias de las diputaciones la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial, debiendo asumir en particular, la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

En este apartado que presentan dicha naturaleza el servicio de tratamiento de residuos y el servicio de servicio de prevención y extinción de incendios. Ambas prestaciones ya fueron abordadas en apartados anteriores de este informe.

En relación al servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en municipios de la provincia de León, la Diputación de León formalizó dos Convenios de colaboración, uno con el Ayuntamiento de León y el otro con el Ayuntamiento de Ponferrada, cuyo alcance ya fue expuesto en epígrafes precedentes. Por otra parte, el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 30 de marzo de 2022 aprobó la Memoria para la creación y gestión del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de León, en el cual se prevé la creación de 17 áreas de intervención, sin perjuicio de la formalización de convenios con los ayuntamientos de León y Ponferrada y con las administraciones de territorios limítrofes.

En cuanto al tratamiento de residuos, dicho servicio se prestaba a través del Consorcio Provincial Para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL), constituido por la Diputación Provincial de León, la Comarca del Bierzo, el Ayuntamiento de San Justo de la Vega –en cuyo término se ubica la planta de tratamiento, – las mancomunidades de la Provincia de León que tienen a su cargo la recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y los ayuntamientos que prestan directamente dicha recogida. El consorcio quedó adscrito a la Diputación de León con efectos de 1 de enero de 2021. Con anterioridad, la Administración de adscripción era el Ayuntamiento de León. Posteriormente, la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 27 de diciembre del mismo año, aprobó la «Memoria justificativa del ejercicio, por la Diputación provincial de León, de la actividad económica consistente en el tratamiento de residuos domésticos de competencia municipal» y aceptó la cesión de activos y pasivos

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 290

de GERSUL, mediante la subrogación de la Diputación de León en la totalidad de las relaciones contractuales civiles, mercantiles o administrativas del consorcio.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 290

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro n.º 1.- Estructura del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2021 44

Cuadro n.º 2.- Distribución del número de entidades locales de Castilla y León. Ejercicio 2021 45

Cuadro n.º 3.- Distribución por provincias de la población, superficie y densidad de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021 45

Cuadro n.º 4.- Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021 46

Cuadro n.º 5.- Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios municipales (art.26.1, de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las Diputaciones Provinciales (arts. 2.2 y 36.1 de la LRBRL) 47

Cuadro n.º 6.- Distribución por tramos de población de los municipios en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios (art.26.1. de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las Diputaciones Provinciales (arts. 26.2 y 36.1. de la LRBRL) 48

Cuadro n.º 7.- Estructura organizativa de la entidad a nivel político y administrativo 51

Cuadro n.º 8.- Estructura organizativa de la entidad a nivel funcional 52

Cuadro n.º 9.- Prestación de servicios y desarrollo de actividades por la Diputación de León según la memoria justificativa del coste de rendimiento de los servicios públicos. Ejercicios 2019-2022..... 63

Cuadro n.º 10.-Información agregada sobre contratación administrativa remitida por la Diputación de León a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales. Datos numéricos e importes deducidos de la relación anual de contratos formalizados en 2019, 2020, 2021 y 2022. 73

Cuadro n.º 11.-Relación de contratos administrativos de mayor importe formalizados por la Diputación de León y sus entes dependientes en los últimos ejercicios según la información publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público 74

Cuadro n.º 12.-Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Diputación de León a 31 de diciembre de 2022. Distribución por Áreas y Servicios/Unidad 85

Cuadro n.º 13.-Diferencia de puestos entre la RPT del 2019 y la del 2022 por Áreas (con especial referencia a SEPEIS) 86

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 290

Cuadro n.º 14.-Evolución de la RPT de la Diputación de León distribuida según la clase de personal a lo largo de los cuatro ejercicios fiscalizados (2019 a 2022). 87

Cuadro n.º 15.-Clasificación de los puestos de trabajo de la RPT de la Diputación de León. Distribución por clase de personal y grupo de pertenencia. Ejercicios 2019-2022 88

Cuadro n.º 16.-Evolución del grado de cobertura de los puestos de trabajo incluidos en la RPT de la Diputación de León. Ejercicios (2019 a 2022) 89

Cuadro n.º 17.-Número de efectivos del anexo de personal de la Diputación de León y de sus entes dependientes en los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2019 a 2022. 90

Cuadro n.º 18.-Número medio de empleados de la Diputación de León y de sus entes dependientes y adscritos durante el ejercicio y a 31 de diciembre. Ejercicios 2019 a 2022. 93

Cuadro n.º 19.-Gastos de personal en el presupuesto consolidado aprobado por la Diputación de León. Distribución por ejercicios (2019 - 2022) .. 95

Cuadro n.º 20.-Presupuesto general consolidado de la Diputación de León. Ejercicios 2019-2022 96

Cuadro n.º 21.-Presupuesto consolidado de la Diputación de León y sus entes dependientes. Ejercicio 2022 97

Cuadro n.º 22.-Evolución del presupuesto de ingresos aprobado por la Diputación Provincial de León para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos 98

Cuadro n.º 23.-Evolución del presupuesto de gastos aprobado por la Diputación Provincial de León para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos 99

Cuadro n.º 24.-Liquidación consolidada del presupuesto general de la Diputación de León del organismo autónomo, dependiente de la misma, Instituto Leonés de Cultura (ILC). Ejercicios 2019-2022 101

Cuadro n.º 25.-Liquidación del presupuesto de ingresos de la Diputación de León. Ejercicios 2017- 2022 103

Cuadro n.º 26.-Liquidación del presupuesto de gastos de la Diputación de León. Ejercicios 2017- 2022 104

Cuadro n.º 27.-Remanente de tesorería y resultado presupuestario de la Diputación de León y de sus entes dependientes y adscritos. Ejercicios 2017-2022 105

Cuadro n.º 28.-Transferencias concedidas por la Diputación de León a las entidades locales. Ejercicios 2019 a 2022 109

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 290

Cuadro n.º 29.-Transferencias concedidas por la Diputación de León a las entidades locales. Distribución por tipo de entidad local según clasificación económica de gastos. Ejercicios 2019 a 2022 110

Cuadro n.º 30.-Transferencias concedidas por la Diputación de León a las entidades locales. Distribución entre los principales programas de gastos. Ejercicios 2019 a 2022. 111

Cuadro n.º 31.-Principales líneas de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de León a las entidades locales. Ejercicios 2019 a 2022 114

Cuadro n.º 32.-Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de León a los municipios de la provincia. Distribución por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2022..... 115

Cuadro n.º 33.-Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de León a los municipios de la provincia. Promedios por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2022..... 116

Cuadro n.º 34.-Criterios de distribución por tramos de población de los municipios de las subvenciones establecidas en las bases de las convocatorias del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. . Ejercicios (2019 a 2022) ... 123

Cuadro n.º 35.-Financiación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Provincial de Cooperación Municipal). Distribución de las aportaciones por ejercicios 125

Cuadro n.º 36.-Ayudas concedidas a los municipios a través del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Provincial de Cooperación Municipal). Promedios por municipio/habitante. Ejercicios 2019 a 2022 125

Cuadro n.º 37.-Capacidad económica de los municipios. Promedio de la renta presupuestaria/habitante de los ayuntamientos de provincia de León por tramos de población. Ejercicios 2019-2022..... 127

Cuadro n.º 38.-Promedio de las ayudas percibidas por los municipios en el POS en relación a la media (€/hab.) Distribución por tramos de población 128

Cuadro n.º 39.-Ayudas concedidas por la Diputación de León a través del POS. Distribución por tipo de obra 130

Cuadro n.º 40.-Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL). Índices de déficits y dotaciones de infraestructuras básicas de la provincia de León. Distribución por ejercicios y tipos de servicios 131

Cuadro n.º 41.-Planes, programas u otros instrumentos específicos aprobados por la Diputación dirigidos a asegurar el acceso de la población

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 290

de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal 135

Cuadro n.º 42.-Competencias que ejerce la Diputación de León en los municipios de la provincia. Ejercicios 2019-2022 143

Cuadro n.º 43.-Informe de costes del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de León relacionado con el importe de las ayudas percibidas de la Junta de Castilla y León con cargo a la cooperación económica local general. Ejercicios 2019-2022..... 145

Cuadro n.º 44.-Costes efectivos de los servicios prestados por las entidades locales de la provincia de León. Ejercicios 2019-2022..... 152

Cuadro n.º 45.-Costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos de la provincia de León. Ejercicios 2019-2022 153

Cuadro n.º 46.-Costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de la provincia de León. Distribución de los importes según naturaleza del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022 153

Cuadro n.º 47.-Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de León. Ejercicios 2019-2022 155

Cuadro n.º 48.-Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de León. Distribución según naturaleza de la prestación (servicio/competencia). Ejercicios 2019-2022..... 156

Cuadro n.º 49.-Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de León. Distribución de los importes según la tipología del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022 156

Cuadro n.º 50.-Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por Diputación de León y por los consorcios adscritos. Ejercicios 2019-2022..... 157

Cuadro n.º 51.-Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales. Cuantías máximas financiadas. Distribución para cada una de las prestaciones y/o programas. Anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023 160

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 290

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I Relación de municipios de la provincia de León: Población, superficie y densidad de población a 01/01/2021 168

Anexo II Reglamentos de organización y Ordenanzas Ficales aprobados por la Diputación de León 176

Anexo III Transferencias concedidas por la Diputación de León a los municipios de la provincia elaborada en base a la información extraída de la Base Nacional de Subvenciones. Ejercicios 2019 a 2022 178

Anexo IV Bases de las convocatorias de las subvenciones en los planes provinciales (POS) 186

Anexo V Importes de las ayudas concedidas por la Diputación de León a través del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Provincial de Cooperación Municipal) Ejercicios 2019 a 2022 252

Anexo VI Distribución de las ayudas concedidas en Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Provincial de Cooperación Municipal) y la capacidad económica de los municipios. Ejercicios 2019 a 2022 260

Anexo VII Capacidad Económica de los municipios. Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Provincial de Cooperación Municipal) Ejercicios 2019 a 2022 268

Anexo VIII Distribución de las ayudas del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Provincial de Cooperación Municipal) 277

Anexo IX Actividades o servicios prestados por la Diputación de León. Detalle de los recursos humanos asignados y los medios materiales adscritos; número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, efensa en juicio, cursos…) y la forma de gestión..... 279

Anexo X Relación de municipios de la provincia de León que no remitieron la información relativa al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales (CESEL) al Ministerio de Hacienda, en los términos establecidos en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ejercicios 2019 a 2021 288

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 290

Anexo I **Relación de municipios de la provincia de León: Población, superficie y densidad de población a 01/01/2021**

Denominación	Capitalidad	Población a 01/01/2021	Num ELM	Superficie	Densidad de Población
Acebedo	Acebedo	185	3	50,2	3,7
Algadefe	Algadefe	283	0	15,3	18,5
Alija del Infantado	Alija del Infantado	594	2	52,3	11,4
Almanza	Almanza	596	8	142,0	4,2
Antigua, La	Antigua, La	351	5	54,7	6,4
Ardón	Ardón	562	6	48,7	11,6
Arganza	Arganza	788	8	40,0	19,7
Astorga	Astorga	10.553	4	46,8	225,6
Balboa	Balboa	287	8	51,0	5,6
Bañeza, La	Bañeza, La	10.068	2	19,7	510,8
Barjas	Barjas	167	11	57,6	2,9
Barrios de Luna, Los	Barrios de Luna, Los	308	7	94,3	3,3
Bembibre	Bembibre	8.455	9	63,4	133,3
Benavides	Benavides de Órbigo	2.426	6	74,1	32,8
Benuza	Benuza	464	9	172,9	2,7
Bercianos del Páramo	Bercianos del Páramo	541	3	35,1	15,4
Bercianos del Real Camino	Bercianos del Real Camino	178	0	34,2	5,2
Berlanga del Bierzo	Berlanga del Bierzo	347	3	27,9	12,4
Boca de Huérgano	Boca de Huérgano	444	9	288,7	1,5
Boñar	Boñar	1.819	3	180,6	10,1
Borrenes	Borrenes	306	5	36,4	8,4
Brazuelo	Brazuelo	306	8	98,1	3,1
Burgo Ranero, El	Burgo Ranero, El	725	4	98,3	7,4
Burón	Burón	294	..7	157,7	1,9
Bustillo del Páramo	Bustillo del Páramo	1.113	6	71,8	15,5

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 290

Denominación	Capitalidad	Población a 01/01/2021	Num ELM	Superficie	Densidad de Población
Cabañas Raras	Cabañas Raras	1.331	2	19,1	69,6
Cabreros del Río	Cabreros del Río	409	2	24,8	16,5
Cabrillanes	Cabrillanes	731	14	170,5	4,3
Cacabelos	Cacabelos	4.888	4	32,7	149,7
Calzada del Coto	Calzada del Coto	217	2	56,0	3,9
Campazas	Campazas	113	0	20,9	5,4
Campo de Villavidel	Campo de Villavidel	211	2	14,0	15,1
Camponaraya	Camponaraya	4.105	4	29,1	140,9
Candín*	Candín*	255	11	139,6	1,8
Cármenes	Cármenes	335	15	154,1	2,2
Carracedelo	Carracedelo	3.403	4	32,4	104,9
Carrizo	Carrizo de la Ribera	2.266	3	41,9	54,1
Carrocera	Carrocera	452	7	66,0	6,9
Carucedo	Carucedo	511	7	35,0	14,6
Castilfalé	Castilfalé	65	0	25,9	2,5
Castrillo de Cabrera	Castrillo de Cabrera	108	6	115,9	0,9
Castrillo de la Valduerna	Castrillo de la Valduerna	149	2	23,5	6,3
Castrocalbón	Castrocalbón	940	4	88,3	10,6
Castrocontrigo	Castrocontrigo	720	6	194,5	3,7
Castropodame	Castropodame	1.605	7	59,6	26,9
Castrotierra de Valmadrigal	Castrotierra de Valmadrigal	111	0	23,5	4,7
Cea	Cea	402	4	112,3	3,6
Cebanico	Cebanico	141	7	89,8	1,6
Cebrones del Río	Cebrones del Río	423	3	21,2	19,9
Chozas de Abajo	Chozas de Abajo	2.596	9	100,4	25,9
Cimanes de la Vega	Cimanes de la Vega	441	1	26,0	16,9
Cimanes del Tejar	Cimanes del Tejar	737	6	73,9	10,0

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 290

Denominación	Capitalidad	Población a 01/01/2021	Num ELM	Superficie	Densidad de Población
Cistierna	Cistierna	3.038	11	97,6	31,1
Congosto	Congosto	1.431	4	36,8	38,9
Corbillos de los Oteros	Corbillos de los Oteros	193	4	31,8	6,1
Corullón	Corullón	862	8	78,3	11,0
Crémenes	Crémenes	522	14	153,1	3,4
Cuadros	Cuadros	2.057	7	109,7	18,8
Cubillas de los Oteros	Cubillas de los Oteros	133	1	12,5	10,7
Cubillas de Rueda	Cubillas de Rueda	389	9	86,8	4,5
Cubillos del Sil	Cubillos del Sil	1.796	5	53,4	33,6
Destriana	Destriana	441	3	56,2	7,8
Encinedo	Encinedo	661	9	195,0	3,4
Ercina, La	Ercina, La	450	13	105,0	4,3
Escobar de Campos	Escobar de Campos	33	0	17,1	1,9
Fabero	Fabero	4.346	6	54,5	79,8
Folgoso de la Ribera	Folgoso de la Ribera	1.034	7	69,2	14,9
Fresno de la Vega	Fresno de la Vega	478	0	15,1	31,6
Fuentes de Carbajal	Fuentes de Carbajal	81	2	32,1	2,5
Garrafe de Torío	Garrafe de Torío	1.589	15	125,3	12,7
Gordaliza del Pino	Gordaliza del Pino	255	0	27,3	9,3
Gordoncillo	Gordoncillo	350	0	23,4	15,0
Gradefes	Gradefes	925	19	205,9	4,5
Grajal de Campos	Grajal de Campos	205	0	25,4	8,1
Gusendos de los Oteros	Gusendos de los Oteros	127	2	24,7	5,1
Hospital de Órbigo	Hospital de Órbigo	977	1	4,6	213,3
Igüeña	Igüeña	1.109	10	206,1	5,4
Izagre	Izagre	150	3	44,2	3,4
Joarilla de las Matas	Joarilla de las Matas	270	3	51,5	5,2

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 290

Denominación	Capitalidad	Población a 01/01/2021	Num ELM	Superficie	Densidad de Población
Laguna Dalga	Laguna Dalga	633	3	38,4	16,5
Laguna de Negrillos	Laguna de Negrillos	1.057	2	71,8	14,7
León	León	122.051	3	39,0	3127,1
Llamas de la Ribera	Llamas de la Ribera	807	4	59,9	13,5
Lucillo	Lucillo	377	7	164,9	2,3
Luyego	Luyego de Somoza	564	6	132,3	4,3
Magaz de Cepeda	Magaz de Cepeda	358	6	72,6	4,9
Mansilla de las Mulas	Mansilla de las Mulas	1.708	1	35,4	48,3
Mansilla Mayor	Mansilla Mayor	326	4	14,5	22,5
Maraña	Maraña	113	0	33,6	3,4
Matadeón de los Oteros	Matadeón de los Oteros	229	4	46,4	4,9
Matallana de Torío	Robles de la Valcueva	1.278	9	73,5	17,4
Matanza	Matanza de los Oteros	167	3	53,6	3,1
Molinaseca	Molinaseca	891	5	79,6	11,2
Murias de Paredes	Murias de Paredes	367	15	202,2	1,8
Noceda del Bierzo	Noceda	625	4	72,1	8,7
Oencia	Oencia	273	6	97,7	2,8
Omañas, Las	Omañas, Las	261	5	32,5	8,0
Onzonilla	Onzonilla	1.857	6	21,8	85,3
Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	231	0	71,8	3,2
Pajares de los Oteros	Pajares de los Oteros	232	7	61,8	3,8
Palacios de la Valduerna	Palacios de la Valduerna	373	1	20,4	18,3
Palacios del Sil	Palacios del Sil	912	9	181,4	5,0
Páramo del Sil	Páramo del Sil	1.244	8	190,2	6,5
Peranzanes	Peranzanes	269	7	117,5	2,3
Pobladura de Pelayo García	Pobladura de Pelayo García	388	0	20,2	19,2
Pola de Gordón, La	Pola de Gordón, La	3.060	17	157,6	19,4

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 290

Denominación	Capitalidad	Población a 01/01/2021	Num ELM	Superficie	Densidad de Población
Ponferrada	Ponferrada	63.747	17	283,2	225,1
Posada de Valdeón	Posada de Valdeón	424	3	164,1	2,6
Pozuelo del Páramo	Pozuelo del Páramo	404	3	36,2	11,2
Prado de la Guzpeña	Prado de la Guzpeña	99	4	22,9	4,3
Priaranza del Bierzo	Priaranza del Bierzo	754	6	33,7	22,4
Prioro	Prioro	337	2	49,0	6,9
Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	672	6	171,4	3,9
Puente de Domingo Flórez	Puente de Domingo Flórez	1.438	7	59,2	24,3
Quintana del Castillo	Quintana del Castillo	718	13	155,7	4,6
Quintana del Marco	Quintana del Marco	356	1	23,4	15,2
Quintana y Congosto	Quintana y Congosto	411	6	88,5	4,6
Regueras de Arriba	Regueras de Arriba	271	2	11,4	23,9
Reyero	Reyero	131	4	26,2	5,0
Riaño	Riaño	471	3	100,8	4,7
Riego de la Vega	Riego de la Vega	708	6	35,4	20,0
Riello	Riello	616	37	235,9	2,6
Rioseco de Tapia	Rioseco de Tapia	386	3	72,2	5,3
Robla, La	Robla, La	3.714	10	85,2	43,6
Roperuelos del Páramo	Roperuelos del Páramo	512	3	54,5	9,4
Sabero	Sabero	1.108	5	24,9	44,4
Sahagún	Sahagún	2.441	9	123,6	19,7
San Adrián del Valle	San Adrián del Valle	100	0	15,8	6,3
San Andrés del Rabanedo	San Andrés del Rabanedo	30.160	4	64,8	465,1
San Cristóbal de la Polantera	San Cristóbal de la Polantera	658	5	24,6	26,8
San Emiliano	San Emiliano	630	14	211,1	3,0
San Esteban de Nogales	San Esteban de Nogales	252	0	32,2	7,8
San Justo de la Vega	San Justo de la Vega	1.780	3	48,4	36,8

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 290

Denominación	Capitalidad	Población a 01/01/2021	Num ELM	Superficie	Densidad de Población
San Millán de los Caballeros	San Millán de los Caballeros	173	0	24,7	7,0
San Pedro Bercianos	San Pedro Bercianos	230	2	23,5	9,8
Sancedo	Sancedo	536	3	31,0	17,3
Santa Colomba de Curueño	Santa Colomba de Curueño	478	8	92,0	5,2
Santa Colomba de Somoza	Santa Colomba de Somoza	518	15	179,1	2,9
Santa Cristina de Valmadrigal	Santa Cristina de Valmadrigal	262	2	40,0	6,5
Santa Elena de Jamuz	Santa Elena de Jamuz	1.029	2	62,3	16,5
Santa María de la Isla	Santa María de la Isla	468	2	12,8	36,7
Santa María de Ordás	Santa María de Ordás	332	9	45,6	7,3
Santa María del Monte de Cea	Santa María del Monte de Cea	217	5	92,2	2,4
Santa María del Páramo	Santa María del Páramo	3.109	0	20,1	154,8
Santa Marina del Rey	Santa Marina del Rey	1.848	5	45,6	40,5
Santas Martas	Santas Martas	728	5	118,8	6,1
Santiago Millas	Santiago Millas	343	5	39,7	8,6
Santovenia de la Valdoncina	Santovenia de la Valdoncina	2.079	5	30,3	68,7
Sariegos	Sariegos del Bernesga	5.170	4	36,4	142,2
Sena de Luna	Sena de Luna	367	8	147,9	2,5
Sobrado	Sobrado	292	9	40,9	7,1
Soto de la Vega	Soto de la Vega	1.518	7	23,6	64,4
Soto y Amío	Soto y Amío	770	12	69,2	11,1
Toral de los Guzmanes	Toral de los Guzmanes	508	0	21,1	24,1
Toral de los Vados	Toral de los Vados	1.809	5	24,1	75,0
Toreno	Toreno	3.017	10	103,5	29,1
Torre del Bierzo	Torre del Bierzo	2.079	10	119,3	17,4
Trabadelo	Trabadelo	336	9	69,7	4,8
Truchas	Truchas	418	13	301,4	1,4
Turcia	Turcia	1.003	4	32,0	31,4

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 290

Denominación	Capitalidad	Población a 01/01/2021	Num ELM	Superficie	Densidad de Población
Urdiales del Páramo	Urdiales del Páramo	480	2	32,8	14,6
Val de San Lorenzo	Val de San Lorenzo	496	3	49,5	10,0
Valdefresno	Valdefresno	2.208	20	102,5	21,5
Valdefuentes del Páramo	Valdefuentes del Páramo	310	2	24,2	12,8
Valdelugueros	Lugueros	515	10	143,5	3,6
Valdemora	Valdemora	70	0	13,4	5,2
Valdepiélago	Valdepiélago	309	9	56,8	5,4
Valdepolo	Quintana de Rueda	1.207	9	142,5	8,5
Valderas	Valderas	1.575	0	99,6	15,8
Valderrey	Estación de Valderrey	435	9	60,2	7,2
Valderrueda	Puente Almuhey	836	20	160,8	5,2
Valdesamario	Valdesamario	195	5	61,7	3,2
Valdevimbre	Valdevimbre	936	7	68,0	13,8
Valencia de Don Juan	Valencia de Don Juan	5.159	1	58,5	88,2
Vallecillo	Vallecillo	123	2	23,4	5,3
Valverde de la Virgen	Valverde de la Virgen	7.442	8	63,6	117,0
Valverde-Enrique	Valverde-Enrique	152	2	35,9	4,2
Vecilla, La	Vecilla, La	414	4	44,3	9,3
Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	2.005	8	132,0	15,2
Vega de Infanzones	Vega de Infanzones	824	3	20,8	39,6
Vega de Valcarce	Vega de Valcarce	578	18	69,3	8,3
Vegacervera	Vegacervera	262	5	34,9	7,5
Vegaquemada	Vegaquemada	426	8	73,0	5,8
Vegas del Condado	Vegas del Condado	1.149	12	122,9	9,3
Villablino	Villablino	8.226	13	228,2	36,0
Villabraz	Villabraz	92	3	37,0	2,5
Villadangos del Páramo	Villadangos del Páramo	1.214	3	44,9	27,0

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 290

Denominación	Capitalidad	Población a 01/01/2021	Num ELM	Superficie	Densidad de Población
Villademor de la Vega	Villademor de la Vega	299	0	16,6	18,0
Villafranca del Bierzo	Villafranca del Bierzo	2.806	13	177,4	15,8
Villagatón	Brañuelas	636	10	167,1	3,8
Villamandos	Villamandos	292	1	16,2	18,0
Villamanín	Villamanín	912	17	175,8	5,2
Villamañán	Villamañán	1.083	3	57,8	18,7
Villamartín de Don Sancho	Villamartín de Don Sancho	156	0	31,7	4,9
Villamejil	Villamejil	682	7	79,0	8,6
Villamol	Villamol	150	3	39,6	3,8
Villamontán de la Valduerna	Villamontán de la Valduerna	711	7	57,0	12,5
Villamoratiel de las Matas	Villamoratiel de las Matas	129	2	37,2	3,5
Villanueva de las Manzanas	Villanueva de las Manzanas	495	4	31,9	15,5
Villaobispo de Otero	Villaobispo de Otero	515	5	31,8	16,2
Villaornate y Castro	Villaornate	318	1	48,3	6,6
Villaquejida	Villaquejida	828	1	53,4	15,5
Villaquilambre	Villaquilambre	18.597	10	52,7	353,0
Villarejo de Órbigo	Villarejo de Órbigo	2.945	4	36,3	81,2
Villares de Órbigo	Villares de Órbigo	587	5	25,9	22,7
Villasabariego	Villasabariego	1.121	11	59,9	18,7
Villaselán	Villaselán	181	6	56,5	3,2
Villaturiel	Villaturiel	1.865	13	57,0	32,7
Villazala	Villazala	636	6	45,4	14,0
Villazanzo de Valderaduey	Villazanzo de Valderaduey	392	9	145,9	2,7
Zotes del Páramo	Zotes del Páramo	419	3	53,9	7,8

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 290

Anexo II Reglamentos de organización y Ordenanzas Ficales aprobados por la Diputación de León

Tipo de normativa	Denominación	Unidad responsable	Publicación BOP
Reglamento	Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Provincial de Inmigración	Secretaría General	BOP n.º 1 de 03/01/2022
Reglamento	Reglamento de uso de la marca León Auténtica	Secretaría General	BOP n.º 135 de 15/07/2021
Reglamento	Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal	Secretaría General	BOP n.º 124 de 30/06/2021
Reglamento	Reglamento Regulador de la Organización y Funcionamiento del Registro de la Diputación Provincial de León y del Registro Electrónico.	Secretaría General	BOP n.º 58 de 25/03/2021
Reglamento	I Plan de Igualdad de Género del Personal de la Diputación de León	Secretaría General	BOP n.º 5 de 11/01/2021
Reglamento	Reglamento Premio de las Artes Florencio Galindo, de las ciencias Arturo Duperier y de las letras Jiménez Lozano	Secretaría General	BOP n.º 38 de 25/02/2020
Reglamento	Reglamento general de utilización de los recursos y sistemas de información	Secretaría General	BOP n.º 149 de 02/08/2018
Reglamento	Reglamento de organización del Consejo Provincial de personas con capacidades diferentes	Secretaría General	BOP n.º 132 de 12/07/2017
Reglamento	Reglamento del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina	Secretaría General	BOP n.º 233 de 05/12/2017
Reglamento	Modificación del Reglamento Caja Provincial de Crédito	Secretaría General	BOP n.º 24 de 06/02/2017
Reglamento	Reglamento orgánico de la Corporación	Secretaría General	BOP n.º 145 de 25/08/2000
Reglamento	Reglamento de Concesión de condecoraciones por la Excma. Diputación. Proposición de la Presidencia	Secretaría General	BOP n.º 223 de 18/11/2013
Reglamento	Reglamento Consejo Provincial de la Mujer	Secretaría General	BOP n.º 229 de 26/11/2015

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 290

Tipo de normativa	Denominación	Unidad responsable	Publicación BOP
Reglamento	Reglamento del Centro Residencial	Secretaría General	BOP n.º 108 de 07/06/2016
Reglamento	Reglamento de gestión del BOP	Secretaría General	BOP n.º 249 de 26/12/2007
Reglamento	Reglamento Mesas de Contratación de personal laboral temporal	Secretaría General	BOP n.º 105 de 02/06/2008
Ordenanza	Reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de licencias para la realización de actuaciones en los márgenes de las carreteras provinciales y por el aprovechamiento especial de la zona de dominio público.	Secretaría	BOP n.º 160 de 20/08/2019
Ordenanza	Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de actividades relacionadas con las representaciones teatrales, conciertos, exposiciones y otras actividades culturales	Secretaría	BOP n.º 105 de 03/06/2019
Ordenanza	Reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia	Secretaría	BOP n.º 101 de 27/05/2016
Ordenanza	Reguladora del precio público para la venta de productos, artículos y publicaciones efectuadas por la Diputación Provincial de León	Secretaría	BOP n.º 239 de 12/12/2014
Ordenanza	Reguladora del precio público por estancias en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina	Secretaría	BOP n.º 185 de 24/09/2013
Ordenanza	Tasa por el otorgamiento de licencias para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales	Secretaría	BOP n.º 86 de 10/05/2010
Ordenanza	Fiscal reguladora de la tasa por inserción de anuncios en el BOP	Secretaría	BOP n.º 249 de 26/12/2007
Ordenanza	Normas reguladoras del precio público para la suscripción y venta de ejemplares del BOP	Secretaría	BOP n.º 249 de 26/12/2007
Ordenanza	Tasa utilización de maquinaria de la Diputación	Secretaría	BOP n.º 90 de 13/05/2013
Ordenanza	Recargo Provincial del IAE	OAR	BOP n.º 16 de 14/02/1996
Ordenanza	Fiscal General del OAR.	OAR	BOP n.º 232 de 20/11/2020
Ordenanza	Prestación del Servicio del OAR.	OAR	BOP n.º 103 de 02/06/2014. Modificación BOP n.º 18 de 28/01/2021

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 290

Anexo III Transferencias concedidas por la Diputación de León a los municipios de la provincia elaborada en base a la información extraída de la Base Nacional de Subvenciones. Ejercicios 2019 a 2022

							2019			2020			2021			2022			
Orden	Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	Ayuntamientos	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Total general
1	1100024001	P2400100J	0016	2022	León	Acebedo	2.709	187	14	3.727	184	20	131.534	185	711	147.916	185	800	285.885
2	1100024002	P2400200H	0021	2022	León	Algadefe	2.379	289	8	10.426	278	38	272.713	283	964	197.855	285	694	483.374
3	1100024003	P2400300F	0037	2022	León	Alija del Infantado	2.451	647	4	15.541	629	25	350.747	594	590	286.895	569	504	655.634
4	1100024004	P2400400D	0042	2022	León	Almanza	26.063	574	45	46.666	581	80	616.490	596	1.034	438.482	603	727	1.127.700
5	1100024005	P2400500A	0055	2022	León	Antigua (La)	1.100	360	3	4.015	358	11	145.498	351	415	191.860	333	576	342.474
6	1100024006	P2400600I	0068	2022	León	Ardón	3.507	560	6	4.420	560	8	341.715	562	608	280.764	569	493	630.406
7	1100024007	P2400700G	0074	2022	León	Arganza	0	816	0	7.948	774	10	191.626	788	243	279.450	778	359	479.024
8	1100024008	P2400900C	0080	2022	León	Astorga	103.709	10.867	10	113.602	10.741	11	1.007.200	10.553	95	676.235	10.392	65	1.900.746
9	1100024009	P2401000A	0093	2022	León	Balboa	3.687	290	13	2.370	292	8	339.768	287	1.184	374.036	271	1.380	719.861
10	1100024010	P2401100I	0107	2022	León	Bañeza (La)	108.840	10.338	11	171.380	10.290	17	499.796	10.068	50	740.133	10.024	74	1.520.148
11	1100024011	P2401200G	0114	2022	León	Barjas	559	190	3	2.070	172	12	117.404	167	703	168.205	157	1.071	288.237
12	1100024012	P2401300E	0129	2022	León	Barrios de Luna (Los)	5.100	314	16	5.442	307	18	260.934	308	847	195.878	299	655	467.354
13	1100024014	P2401500J	0140	2022	León	Bembibre	60.853	8.705	7	111.659	8.598	13	476.442	8.455	56	667.436	8.279	81	1.316.390
14	1100024015	P2401600H	0153	2022	León	Benavides	55.903	2.455	23	74.193	2.440	30	323.222	2.426	133	415.852	2.390	174	869.169
15	1100024016	P2401700F	0166	2022	León	Benuza	1.659	530	3	7.605	482	16	275.098	464	593	189.660	464	409	474.022
16	1100024017	P2401800D	0172	2022	León	Bercianos del Páramo	410	562	1	3.186	554	6	185.906	541	344	279.785	528	530	469.287
17	1100024018	P2401900B	0188	2022	León	Bercianos del Real Camino	1.209	193	6	6.079	185	33	142.776	178	802	147.128	187	787	297.192
18	1100024019	P2402000J	0191	2022	León	Berlanga del Bierzo	2.459	360	7	2.111	354	6	146.112	347	421	193.863	350	554	344.545
19	1100024020	P2402100H	0205	2022	León	Boca de Huérgano	8.448	464	18	6.767	455	15	240.220	444	541	285.089	438	651	540.523
20	1100024021	P2402200F	0212	2022	León	Boñar	20.477	1.832	11	29.870	1.816	16	306.403	1.819	168	401.653	1.823	220	758.403
21	1100024022	P2402300D	0227	2022	León	Borrenes	1.659	315	5	1.963	309	6	142.240	306	465	193.872	306	634	339.734
22	1100024023	P2402400B	0233	2022	León	Brazuelo	4.201	295	14	10.045	337	30	147.522	306	482	192.230	340	565	353.999
23	1100024024	P2402500I	0248	2022	León	Burgo Ranero (El)	2.317	715	3	10.895	702	16	344.849	725	476	298.037	697	428	656.097
24	1100024025	P2402600G	0251	2022	León	Burón	2.359	308	8	4.841	303	16	161.150	294	548	195.084	290	673	363.434
25	1100024026	P2402700E	0264	2022	León	Bustillo del Páramo	2.594	1.165	2	17.957	1.129	16	235.075	1.113	211	371.930	1.094	340	627.555
26	1100024027	P2402800C	0270	2022	León	Cabañas Raras	17.435	1.356	13	34.873	1.335	26	576.160	1.331	433	1.164.722	1.339	870	1.793.190
27	1100024028	P2402900A	0286	2022	León	Cabreros del Río	7.565	413	18	7.979	417	19	156.507	409	383	194.640	403	483	366.691

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 290

							2019			2020			2021			2022			
Orden	Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	Ayuntamientos	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Total general
28	1100024029	P2403000I	0299	2022	León	Cabrillanes	7.724	759	10	14.357	747	19	195.289	731	267	282.130	713	396	499.499
29	1100024030	P2403100G	0303	2022	León	Cacabelos	69.639	5.118	14	126.682	4.996	25	349.534	4.888	72	754.578	4.874	155	1.300.433
30	1100024031	P2403200E	0310	2022	León	Calzada del Coto	1.109	223	5	2.169	218	10	149.275	217	688	144.845	224	647	297.398
31	1100024032	P2403300C	0325	2022	León	Campazas	2.126	119	18	1.857	111	17	122.875	113	1.087	144.845	106	1.366	271.703
32	1100024033	P2403500H	0331	2022	León	Campo de Villavidel	1.259	209	6	4.912	212	23	122.180	211	579	144.845	201	721	273.195
33	1100024034	P2403600F	0346	2022	León	Camponaraya	25.433	4.096	6	45.119	4.097	11	843.866	4.105	206	678.128	4.109	165	1.592.546
34	1100024036	P2403800B	0362	2022	León	Candín	11.660	274	43	19.004	249	76	437.324	255	1.715	391.993	248	1.581	859.982
35	1100024037	P2403900J	0378	2022	León	Cármenes	8.587	352	24	4.656	344	14	149.561	335	446	190.974	329	580	353.778
36	1100024038	P2404000H	0384	2022	León	Carracedelo	32.388	3.425	9	61.148	3.364	18	674.234	3.403	198	664.236	3.434	193	1.432.005
37	1100024039	P2404100F	0397	2022	León	Carrizo	12.836	2.228	6	31.452	2.224	14	257.965	2.266	114	391.450	2.234	175	693.703
38	1100024040	P2404200D	0401	2022	León	Carrocera	12.872	451	29	4.853	446	11	356.735	452	789	294.505	458	643	668.964
39	1100024041	P2404300B	0418	2022	León	Carucedo	1.336	562	2	7.245	531	14	205.083	511	401	289.464	501	578	503.128
40	1100024042	P2404400J	0423	2022	León	Castilfalé	559	69	8	1.707	67	25	221.156	65	3.402	144.845	63	2.299	368.266
41	1100024043	P2404500G	0439	2022	León	Castrillo de Cabrera	9.909	119	83	4.201	111	38	486.362	108	4.503	144.845	106	1.366	645.316
42	1100024044	P2404600E	0444	2022	León	Castrillo de la Valduerna	9.863	158	62	12.274	155	79	128.613	149	863	146.391	144	1.017	297.141
43	1100024046	P2404800A	0460	2022	León	Castrocalbón	956	964	1	12.392	938	13	353.937	940	377	284.113	931	305	651.398
44	1100024047	P2404900I	0476	2022	León	Castrocontrigo	8.699	765	11	14.395	725	20	265.707	720	369	290.023	701	414	578.824
45	1100024049	P2405100E	0495	2022	León	Castropodame	12.437	1.628	8	16.384	1.629	10	212.275	1.605	132	372.672	1.577	236	613.768
46	1100024050	P2405200C	0508	2022	León	Castrotierra de Valmadrigal	559	115	5	1.221	114	11	121.534	111	1.095	149.417	109	1.371	272.731
47	1100024051	P2405300A	0515	2022	León	Cea	3.759	413	9	8.239	403	20	142.813	402	355	193.860	389	498	348.671
48	1100024052	P2405400I	0520	2022	León	Cebanico	1.169	147	8	1.941	148	13	218.220	141	1.548	144.845	142	1.020	366.174
49	1100024053	P2405500F	0536	2022	León	Cebrones del Río	397	451	1	2.853	439	6	143.789	423	340	189.660	437	434	336.699
50	1100024054	P2405600D	0541	2022	León	Cimanes de la Vega	2.056	463	4	12.792	449	28	158.869	441	360	195.583	453	432	369.300
51	1100024055	P2405700B	0554	2022	León	Cimanes del Tejar	10.804	724	15	20.195	719	28	258.934	737	351	335.839	744	451	625.772
52	1100024056	P2405800J	0567	2022	León	Cistierna	64.014	3.135	20	65.908	3.090	21	492.096	3.038	162	665.733	2.986	223	1.287.751
53	1100024057	P2405900H	0573	2022	León	Congosto	559	1.475	0	22.203	1.446	15	223.846	1.431	156	380.844	1.447	263	627.452
54	1100024058	P2406000F	0589	2022	León	Corbillos de los Oteros	733	199	4	2.097	185	11	123.398	193	639	145.421	187	778	271.649
55	1100024059	P2406100D	0592	2022	León	Corullón	9.075	887	10	10.682	887	12	482.806	862	560	288.254	858	336	790.817
56	1100024060	P2406200B	0606	2022	León	Crémenes	2.148	544	4	3.904	527	7	342.069	522	655	283.446	522	543	631.568
57	1100024061	P2406300J	0613	2022	León	Cuadros	19.188	2.001	10	38.128	2.035	19	499.906	2.057	243	389.700	2.049	190	946.923
58	1100024062	P2406400H	0628	2022	León	Cubillas de los Oteros	559	141	4	5.538	135	41	219.416	133	1.650	145.145	137	1.059	370.657
59	1100024063	P2406500E	0634	2022	León	Cubillas de Rueda	2.555	388	7	7.064	409	17	146.095	389	376	191.050	388	492	346.764
60	1100024064	P2406600C	0649	2022	León	Cubillos del Sil	14.327	1.816	8	31.513	1.768	18	385.271	1.796	215	480.544	1.789	269	911.655

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 290

							2019			2020			2021			2022			
Orden	Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	Ayuntamientos	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Total general
61	1100024065	P2406700A	0652	2022	León	Chozas de Abajo	16.762	2.581	6	47.265	2.561	18	290.643	2.596	112	397.781	2.625	152	752.451
62	1100024066	P2406800I	0665	2022	León	Destriana	2.079	479	4	5.877	459	13	153.882	441	349	189.660	438	433	351.499
63	1100024067	P2406900G	0671	2022	León	Encinedo	15.115	709	21	19.199	690	28	398.242	661	602	280.720	603	466	713.277
64	1100024068	P2407000E	0687	2022	León	Ercina (La)	9.204	457	20	3.971	441	9	282.921	450	629	196.215	440	446	492.310
65	1100024069	P2407100C	0690	2022	León	Escobar de Campos	0	39	0	1.617	34	48	119.105	33	3.609	144.845	31	4.672	265.566
66	1100024070	P2407200A	0704	2022	León	Fabero	32.308	4.493	7	88.464	4.386	20	452.050	4.346	104	731.598	4.239	173	1.304.421
67	1100024071	P2407300I	0711	2022	León	Folgoso de la Ribera	13.731	1.080	13	30.312	1.045	29	272.478	1.034	264	373.244	1.026	364	689.765
68	1100024073	P2407500D	0732	2022	León	Fresno de la Vega	8.795	496	18	10.988	479	23	229.512	478	480	304.745	472	646	554.040
69	1100024074	P2407600B	0747	2022	León	Fuentes de Carbajal	0	98	0	3.794	93	41	125.222	81	1.546	144.784	79	1.833	273.800
70	1100024076	P2407800H	0763	2022	León	Garrafe de Torío	15.052	1.504	10	31.669	1.513	21	317.552	1.589	200	387.987	1.580	246	752.261
71	1100024077	P2407900F	0779	2022	León	Gordaliza del Pino	13.080	252	52	17.838	245	73	181.836	255	713	189.960	244	779	402.714
72	1100024078	P2408000D	0785	2022	León	Gordoncillo	21.532	409	53	24.490	365	67	271.699	350	776	210.197	330	637	527.917
73	1100024079	P2408100B	0798	2022	León	Gradefes	21.890	954	23	15.670	931	17	503.029	925	544	564.700	941	600	1.105.289
74	1100024080	P2408200J	0802	2022	León	Grajal de Campos	3.730	227	16	7.831	227	34	507.294	205	2.475	430.425	214	2.011	949.279
75	1100024081	P2408300H	0819	2022	León	Gusendos de los Oteros	559	124	5	3.184	126	25	220.469	127	1.736	141.820	126	1.126	366.032
76	1100024082	P2408400F	0824	2022	León	Hospital de Órbigo	17.521	998	18	23.266	991	23	260.414	977	267	288.450	981	294	589.650
77	1100024083	P2408500C	0830	2022	León	Igüeña	1.445	1.145	1	46.730	1.123	42	486.890	1.109	439	426.539	1.108	385	961.604
78	1100024084	P2408600A	0845	2022	León	Izagre	1.204	159	8	1.171	161	7	221.116	150	1.474	144.845	146	992	368.336
79	1100024086	P2408800G	0861	2022	León	Joarilla de las Matas	559	296	2	1.859	279	7	143.702	270	532	198.106	259	765	344.226
80	1100024087	P2408900E	0877	2022	León	Laguna Dalga	10.271	645	16	10.628	640	17	190.798	633	301	282.491	633	446	494.189
81	1100024088	P2409000C	0883	2022	León	Laguna de Negrillos	4.060	1.058	4	17.315	1.061	16	584.526	1.057	553	384.880	1.043	369	990.781
82	1100024089	P2409100A	0896	2022	León	León	70.000	124.303	1	0	124.028	0	0	122.051	0	0	120.951	0	70.000
83	1100024090	P2409200I	0900	2022	León	Lucillo	1.659	376	4	4.130	367	11	152.382	377	404	191.660	376	510	349.831
84	1100024091	P2409300G	0917	2022	León	Luyego	5.274	628	8	10.697	590	18	191.864	564	340	276.946	562	493	484.781
85	1100024092	P2409400E	0922	2022	León	Llamas de la Ribera	16.820	825	20	19.547	800	24	242.714	807	301	280.764	810	347	559.846
86	1100024093	P2409500B	0938	2022	León	Magaz de Cepeda	3.239	359	9	2.079	367	6	150.735	358	421	192.655	357	540	348.707
87	1100024094	P2409600J	0943	2022	León	Mansilla de las Mulas	24.017	1.733	14	31.997	1.743	18	314.654	1.708	184	397.310	1.679	237	767.978
88	1100024095	P2409700H	0956	2022	León	Mansilla Mayor	1.913	334	6	23.452	337	70	153.466	326	471	475.134	327	1.453	653.966
89	1100024096	P2409800F	0969	2022	León	Maraña	559	115	5	1.845	112	16	126.918	113	1.123	147.148	112	1.314	276.469
90	1100024097	P2409900D	0975	2022	León	Matadeón de los Oteros	4.375	228	19	3.610	223	16	126.263	229	551	148.170	230	644	282.418

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 290

							2019			2020			2021			2022			
Orden	Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	Ayuntamientos	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Total general
91	1100024098	P2410000J	0981	2022	León	Matallana de Torío	3.034	1.270	2	24.840	1.270	20	526.337	1.278	412	381.095	1.269	300	935.306
92	1100024099	P2410100H	0994	2022	León	Matanza	3.545	165	21	3.535	161	22	228.147	167	1.366	150.395	175	859	385.621
93	1100024100	P2410200F	1008	2022	León	Molinaseca	17.064	884	19	40.434	862	47	423.430	891	475	444.045	851	522	924.973
94	1100024101	P2410300D	1015	2022	León	Murias de Paredes	11.114	399	28	7.123	371	19	287.795	367	784	192.892	346	557	498.924
95	1100024102	P2410400B	1020	2022	León	Noceda del Bierzo	1.445	672	2	4.605	640	7	199.166	625	319	284.764	612	465	489.980
96	1100024103	P2410500I	1036	2022	León	Oencia	1.390	274	5	2.322	270	9	152.705	273	559	190.914	267	715	347.331
97	1100024104	P2410600G	1041	2022	León	Omañas (Las)	1.100	266	4	2.298	267	9	257.105	261	985	189.660	248	765	450.163
98	1100024105	P2410700E	1054	2022	León	Onzonilla	9.293	1.835	5	19.294	1.832	11	427.587	1.857	230	381.994	1.845	207	838.168
99	1100024106	P2410800C	1067	2022	León	Oseja de Sajambre	4.859	232	21	6.196	224	28	223.857	231	969	155.642	236	659	390.553
100	1100024107	P2410900A	1073	2022	León	Pajares de los Oteros	3.600	266	14	5.898	248	24	149.379	232	644	157.045	235	668	315.922
101	1100024108	P2411000I	1089	2022	León	Palacios de la Valduerna	809	379	2	6.637	383	17	148.151	373	397	287.079	366	784	442.675
102	1100024109	P2411100G	1092	2022	León	Palacios del Sil	22.062	941	23	24.370	907	27	408.933	912	448	289.866	886	327	745.231
103	1100024110	P2411300C	1106	2022	León	Páramo del Sil	13.249	1.259	11	30.849	1.255	25	273.788	1.244	220	375.930	1.217	309	693.816
104	1100024112	P2411500H	1128	2022	León	Peranzanes	6.668	300	22	5.800	279	21	400.043	269	1.487	194.240	264	736	606.750
105	1100024113	P2411600F	1134	2022	León	Pobladura de Pelayo García	2.723	373	7	9.519	379	25	158.860	388	409	193.677	372	521	364.779
106	1100024114	P2411700D	1149	2022	León	Pola de Gordón (La)	35.420	3.224	11	69.915	3.120	22	348.829	3.060	114	732.639	2.929	250	1.186.803
108	1100024116	P2411900J	1165	2022	León	Posada de Valdeón	12.013	415	29	10.945	415	26	275.213	424	649	197.246	420	470	495.417
109	1100024117	P2412000H	1171	2022	León	Pozuelo del Páramo	10.038	431	23	2.173	423	5	153.210	404	379	194.674	408	477	360.094
110	1100024118	P2412100F	1187	2022	León	Prado de la Guzpeña	0	107	0	1.821	104	18	121.944	99	1.232	144.845	103	1.406	268.610
111	1100024119	P2412200D	1190	2022	León	Priaranza del Bierzo	8.740	788	11	13.933	773	18	202.564	754	269	283.227	742	382	508.463
112	1100024120	P2412300B	1204	2022	León	Prioro	29.113	340	86	23.052	332	69	350.574	337	1.040	400.040	335	1.194	802.778
113	1100024121	P2412400J	1211	2022	León	Puebla de Lillo	14.733	681	22	25.437	652	39	457.419	672	681	378.684	666	569	876.273
114	1100024122	P2412500G	1226	2022	León	Puente de Domingo Flórez	1.895	1.500	1	20.000	1.458	14	478.493	1.438	333	511.180	1.421	360	1.011.569
115	1100024123	P2412600E	1232	2022	León	Quintana del Castillo	6.681	735	9	4.699	721	7	373.242	718	520	282.244	709	398	666.866
116	1100024124	P2412700C	1247	2022	León	Quintana del Marco	559	362	2	2.586	353	7	256.297	356	720	190.974	353	541	450.415
117	1100024125	P2412800A	1250	2022	León	Quintana y Congosto	1.497	351	4	2.553	375	7	258.205	411	628	23.000	398	58	285.255

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 290

							2019			2020			2021			2022			
Orden	Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	Ayuntamientos	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Total general
118	1100024127	P2413000G	1279	2022	León	Regueras de Arriba	0	280	0	2.340	277	8	142.692	271	527	189.660	264	718	334.692
119	1100024129	P2413200C	1298	2022	León	Reyero	1.224	116	11	1.848	123	15	232.550	131	1.775	147.038	125	1.176	382.660
120	1100024130	P2413300A	1302	2022	León	Riaño	22.814	463	49	30.004	458	66	324.879	471	690	303.836	475	640	681.534
121	1100024131	P2413400I	1319	2022	León	Riego de la Vega	559	742	1	4.026	743	5	268.729	708	380	390.307	731	534	663.620
122	1100024132	P2413500F	1324	2022	León	Riello	20.086	647	31	11.917	622	19	479.808	616	779	294.254	614	479	806.065
123	1100024133	P2413600D	1330	2022	León	Rioseco de Tapia	5.091	374	14	9.102	381	24	153.417	386	397	197.142	386	511	364.752
124	1100024134	P2413700B	1345	2022	León	Robla (La)	58.578	3.783	15	77.517	3.752	21	521.725	3.714	140	676.058	3.654	185	1.333.877
125	1100024136	P2413900H	1361	2022	León	Roperuelos del Páramo	3.952	524	8	9.844	522	19	346.659	512	677	495.786	511	970	856.241
126	1100024137	P2414000F	1377	2022	León	Sabero	5.305	1.140	5	22.405	1.123	20	473.564	1.108	427	513.305	1.088	472	1.014.578
127	1100024139	P2414200B	1396	2022	León	Sahagún	64.541	2.493	26	89.940	2.477	36	596.993	2.441	245	654.806	2.434	269	1.406.282
128	1100024141	P2414400H	1417	2022	León	San Adrián del Valle	397	103	4	2.909	100	29	222.710	100	2.227	145.121	100	1.451	371.136
129	1100024142	P2414500E	1422	2022	León	San Andrés del Rabanedo	29.349	30.615	1	30.000	30.549	1	20.000	30.160	1	0	29.888	0	79.349
130	1100024143	P2414600C	1438	2022	León	Sancedo	6.082	556	11	9.734	546	18	355.262	536	663	290.098	536	541	661.176
131	1100024144	P2414700A	1443	2022	León	San Cristóbal de la Polantera	330	689	0	3.567	667	5	335.446	658	510	279.450	653	428	618.793
132	1100024145	P2414800I	1456	2022	León	San Emiliano	28.367	646	44	5.851	627	9	360.557	630	572	313.977	626	502	708.752
133	1100024146	P2414900G	1469	2022	León	San Esteban de Nogales	1.259	256	5	2.268	257	9	258.753	252	1.027	189.660	251	756	451.940
134	1100024148	P2415100C	1481	2022	León	San Justo de la Vega	11.956	1.843	6	39.685	1.807	22	430.479	1.780	242	402.059	1.765	228	884.179
135	1100024149	P2415200A	1494	2022	León	San Millán de los Caballeros	1.209	167	7	2.001	168	12	222.832	173	1.288	145.745	176	828	371.787
136	1100024150	P2415300I	1507	2022	León	San Pedro Bercianos	0	238	0	2.214	231	10	123.539	230	537	144.845	231	627	270.598
137	1100024151	P2415400G	1514	2022	León	Santa Colomba de Curueño	6.172	479	13	6.565	473	14	174.104	478	364	465.274	495	940	652.115
138	1100024152	P2415500D	1529	2022	León	Santa Colomba de Somoza	17.481	511	34	39.726	501	79	361.646	518	698	322.077	529	609	740.931
139	1100024153	P2415600B	1535	2022	León	Santa Cristina de Valmadrigal	2.109	267	8	4.301	254	17	142.804	262	545	191.020	273	700	340.233
140	1100024154	P2415700J	1540	2022	León	Santa Elena de Jamuz	11.494	1.066	11	53.698	1.047	51	436.820	1.029	425	513.883	1.046	491	1.015.895
141	1100024155	P2415800H	1553	2022	León	Santa María de la Isla	1.155	475	2	2.925	476	6	146.716	468	313	190.728	462	413	341.524
142	1100024156	P2415900F	1566	2022	León	Santa María del Monte de Cea	1.959	227	9	5.481	225	24	126.139	217	581	156.928	215	730	290.506

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 290

							2019			2020			2021			2022			
Orden	Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	Ayuntamientos	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Total general
143	1100024157	P2416000D	1572	2022	León	Santa María del Páramo	38.716	3.089	13	52.111	3.101	17	307.216	3.109	99	786.191	3.065	257	1.184.234
144	1100024158	P2416100B	1588	2022	León	Santa María de Ordás	559	318	2	2.454	315	8	144.585	332	435	189.660	333	570	337.258
145	1100024159	P2416200J	1591	2022	León	Santa Marina del Rey	22.491	1.916	12	29.297	1.860	16	328.404	1.848	178	383.288	1.801	213	763.479
146	1100024160	P2416300H	1605	2022	León	Santas Martas	1.775	743	2	16.979	729	23	217.845	728	299	291.943	753	388	528.541
147	1100024161	P2416400F	1612	2022	León	Santiago Millas	2.385	338	7	2.514	330	8	142.654	343	416	189.660	352	539	337.213
148	1100024162	P2416500C	1627	2022	León	Santovenia de la Valdoncina	559	2.126	0	22.828	2.100	11	323.427	2.079	156	475.090	2.084	228	821.904
149	1100024163	P2416600A	1633	2022	León	Sariegos	21.250	5.050	4	70.025	5.084	14	418.812	5.170	81	652.589	5.306	123	1.162.676
150	1100024164	P2416700I	1648	2022	León	Sena de Luna	9.021	383	24	9.007	366	25	147.926	367	403	192.667	375	514	358.622
151	1100024165	P2416800G	1651	2022	León	Sobrado	2.633	312	8	2.436	301	8	266.152	292	911	192.974	294	656	464.196
152	1100024166	P2416900E	1664	2022	León	Soto de la Vega	1.399	1.529	1	20.927	1.526	14	273.299	1.518	180	374.864	1.490	252	670.488
153	1100024167	P2417000C	1670	2022	León	Soto y Amío	17.637	783	23	27.183	773	35	413.413	770	537	285.064	753	379	743.296
154	1100024168	P2417100A	1686	2022	León	Toral de los Guzmanes	4.657	500	9	10.172	501	20	189.255	508	373	286.637	513	559	490.721
155	1100024169	P2417200I	1699	2022	León	Toreno	8.708	3.105	3	30.369	3.012	10	517.002	3.017	171	531.352	2.980	178	1.087.432
156	1100024170	P2417300G	1703	2022	León	Torre del Bierzo	2.957	2.164	1	21.992	2.114	10	419.825	2.079	202	380.906	2.068	184	825.680
157	1100024171	P2417400E	1710	2022	León	Trabadelo	0	357	0	2.229	333	7	268.716	336	800	189.660	338	561	460.606
158	1100024172	P2417500B	1725	2022	León	Truchas	9.215	443	21	6.543	419	16	151.140	418	362	242.481	418	580	409.380
159	1100024173	P2417600J	1731	2022	León	Turcia	2.064	993	2	8.479	986	9	199.831	1.003	199	372.067	993	375	582.441
160	1100024174	P2417700H	1746	2022	León	Urdiales del Páramo	2.458	510	5	7.030	494	14	153.665	480	320	195.503	466	420	358.656
161	1100024175	P2417800F	1759	2022	León	Valdefresno	22.118	2.187	10	24.069	2.173	11	544.124	2.208	246	492.531	2.280	216	1.082.842
162	1100024176	P2417900D	1762	2022	León	Valdefuentes del Páramo	1.800	321	6	2.463	319	8	143.837	310	464	191.196	315	607	339.296
163	1100024177	P2418000B	1778	2022	León	Valdelugueros	13.322	508	26	4.024	515	8	368.738	515	716	288.690	501	576	674.773
164	1100024178	P2418100J	1784	2022	León	Valdemora	559	82	7	1.746	73	24	218.096	70	3.116	144.948	64	2.265	365.348
165	1100024179	P2418200H	1797	2022	León	Valdepiélago	3.719	344	11	3.588	307	12	151.800	309	491	191.974	293	655	351.081
166	1100024180	P2418300F	1801	2022	León	Valdepolo	9.356	1.219	8	20.408	1.200	17	243.052	1.207	201	393.820	1.190	331	666.636
167	1100024181	P2418400D	1818	2022	León	Valderas	6.906	1.623	4	31.868	1.586	20	433.374	1.575	275	630.097	1.566	402	1.102.245
168	1100024182	P2418500A	1823	2022	León	Valderrey	13.727	446	31	7.785	446	17	362.871	435	834	285.316	422	676	669.700
169	1100024183	P2418600I	1839	2022	León	Valderrueda	27.197	832	33	21.868	827	26	422.366	836	505	286.568	820	349	757.999
170	1100024184	P2418700G	1844	2022	León	Valdesamario	0	194	0	3.182	189	17	221.908	195	1.138	144.845	186	779	369.935
171	1100024185	P2418800E	1857	2022	León	Val de San Lorenzo	22.094	505	44	27.330	496	55	208.495	496	420	404.881	493	821	662.801
172	1100024187	P2419000A	1876	2022	León	Valdevimbre	4.434	978	5	15.134	958	16	216.941	936	232	296.401	928	319	532.909
173	1100024188	P2419100I	1882	2022	León	Valencia de Don Juan	97.238	5.351	18	142.020	5.272	27	814.790	5.159	158	1.165.824	5.176	225	2.219.872

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 290

							2019			2020			2021			2022			
Orden	Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	Ayuntamientos	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Total general
174	1100024189	P2419200G	1895	2022	León	Valverde de la Virgen	137.406	7.328	19	209.421	7.377	28	525.175	7.442	71	719.367	7.559	95	1.591.369
175	1100024190	P2419300E	1909	2022	León	Valverde-Enrique	811	155	5	1.965	155	13	121.562	152	800	148.497	152	977	272.834
176	1100024191	P2419400C	1916	2022	León	Vallecillo	17.281	128	135	5.096	125	41	120.886	123	983	145.175	114	1.273	288.437
177	1100024193	P2419600H	1937	2022	León	Vecilla (La)	14.361	386	37	11.343	393	29	269.725	414	652	194.280	411	473	489.710
178	1100024194	P2419700F	1942	2022	León	Vegacervera	4.159	279	15	5.937	267	22	154.147	262	588	200.460	266	754	364.703
179	1100024196	P2419900B	1968	2022	León	Vega de Espinareda	39.951	2.069	19	48.276	2.044	24	473.918	2.005	236	639.746	2.018	317	1.201.890
180	1100024197	P2420000H	1974	2022	León	Vega de Infanzones	0	854	0	4.062	818	5	371.610	824	451	279.450	835	335	655.122
181	1100024198	P2420100F	1980	2022	León	Vega de Valcarce	1.390	606	2	26.541	587	45	417.579	578	722	710.097	579	1.226	1.155.607
182	1100024199	P2420300B	1993	2022	León	Vegaquemada	5.644	439	13	4.443	438	10	146.200	426	343	203.413	428	475	359.701
183	1100024201	P2420500G	2014	2022	León	Vegas del Condado	13.101	1.114	12	28.234	1.109	25	457.563	1.149	398	377.470	1.154	327	876.368
184	1100024202	P2420600E	2029	2022	León	Villablino	79.861	8.620	9	135.166	8.444	16	507.314	8.226	62	649.089	8.086	80	1.371.430
185	1100024203	P2420700C	2035	2022	León	Villabraz	860	97	9	922	91	10	121.434	92	1.320	144.845	99	1.463	268.061
186	1100024205	P2420900I	2053	2022	León	Villadangos del Páramo	8.385	1.132	7	27.523	1.163	24	423.087	1.214	349	598.200	1.221	490	1.057.195
187	1100024206	P2421000G	2066	2022	León	Toral de los Vados	22.436	1.846	12	50.325	1.812	28	400.630	1.809	221	492.198	1.792	275	965.589
188	1100024207	P2421100E	2072	2022	León	Villademor de la Vega	9.723	327	30	6.481	325	20	146.123	299	489	194.560	290	671	356.887
189	1100024209	P2421300A	2091	2022	León	Villafranca del Bierzo	61.168	2.899	21	77.664	2.855	27	340.208	2.806	121	478.080	2.756	173	957.120
190	1100024210	P2421400I	2105	2022	León	Villagatón	35.177	613	57	14.109	627	23	327.925	636	516	396.361	650	610	773.572
191	1100024211	P2421500F	2112	2022	León	Villamandos	1.064	294	4	6.382	295	22	143.782	292	492	189.660	288	659	340.887
192	1100024212	P2421600D	2127	2022	León	Villamañán	9.549	1.126	8	12.878	1.102	12	244.147	1.083	225	383.998	1.076	357	650.573
193	1100024213	P2421700B	2133	2022	León	Villamartín de Don Sancho	3.233	176	18	4.186	159	26	132.941	156	852	153.551	156	984	293.911
194	1100024214	P2421800J	2148	2022	León	Villamejil	3.115	687	5	6.199	672	9	347.480	682	510	286.905	677	424	643.699
195	1100024215	P2421900H	2151	2022	León	Villamol	1.100	164	7	4.192	152	28	121.838	150	812	145.072	144	1.007	272.203
196	1100024216	P2422000F	2164	2022	León	Villamontán de la Valduerna	12.288	715	17	8.236	720	11	202.351	711	285	284.281	701	406	507.156
197	1100024217	P2422100D	2170	2022	León	Villamoratiel de las Matas	1.255	143	9	2.625	135	19	124.201	129	963	145.541	131	1.111	273.621
198	1100024218	P2422200B	2186	2022	León	Villanueva de las Manzanas	4.654	488	10	6.564	494	13	153.228	495	310	194.313	499	389	358.759
199	1100024219	P2422300J	2199	2022	León	Villaobispo de Otero	5.708	541	11	4.079	532	8	343.121	515	666	288.656	537	538	641.563
200	1100024221	P2422500E	2210	2022	León	Villaquejida	16.169	870	19	21.498	827	26	415.999	828	502	284.974	808	353	738.641
201	1100024222	P2422600C	2225	2022	León	Villaquilambre	11.265	18.638	1	104.630	18.684	6	767.236	18.597	41	730.669	18.589	39	1.613.800

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 290

							2019			2020			2021			2022			
Orden	Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	Ayuntamientos	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Total general
202	1100024223	P2422700A	2231	2022	León	Villarejo de Órbigo	44.264	2.974	15	58.149	2.975	20	382.518	2.945	130	429.769	2.930	147	914.700
203	1100024224	P2422800I	2246	2022	León	Villares de Órbigo	3.200	611	5	10.583	596	18	184.940	587	315	290.725	575	506	489.448
204	1100024225	P2422900G	2259	2022	León	Villasabariego	8.079	1.121	7	17.265	1.123	15	228.070	1.121	203	32.814	1.127	29	286.228
205	1100024226	P2423000E	2262	2022	León	Villaselán	2.184	199	11	2.097	194	11	239.963	181	1.326	145.573	185	787	389.817
206	1100024227	P2423100C	2278	2022	León	Villaturiel	6.797	1.852	4	13.944	1.826	8	511.104	1.865	274	385.319	1.878	205	917.163
207	1100024228	P2423300I	2284	2022	León	Villazala	4.135	665	6	6.872	647	11	342.634	636	539	285.336	619	461	638.976
208	1100024229	P2423400G	2297	2022	León	Villazanzo de Valderaduey	559	419	1	4.652	397	12	262.405	392	669	190.549	385	495	458.164
209	1100024230	P2423500D	2301	2022	León	Zotes del Páramo	2.545	427	6	5.951	423	14	259.019	419	618	192.582	412	467	460.097
210	1100024901	P2413800J	9017	2022	León	Villamanín	21.795	949	23	13.859	911	15	371.108	912	407	288.401	905	319	695.163
211	1100024902	P2422400H	9022	2022	León	Villaornate y Castro	3.300	356	9	2.868	334	9	263.267	318	828	170.745	333	513	440.180

*No incluido el Ayuntamiento de Ponferrada por no figurar en la BDNS

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 290

Anexo IV Bases de las convocatorias de las subvenciones en los planes provinciales (POS)

Número 26 • Página 16 Boletín Oficial de la Provincia de León Jueves, 7 de febrero de 2019

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2019, acordó aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actuaciones dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal anualidad 2019, con sujeción a las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2019

Primera.–Objeto y finalidad.–La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de mayo de 2016 (Boletín Oficial de la Provincia Núm. 122/22016, de 29 de junio), y tiene por objeto financiar inversiones en los distintos municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siendo el procedimiento para su concesión el de concurrencia competitiva.

Segunda.–Bases reguladoras.–Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS) y dentro del ámbito competencial de las Diputaciones regulado en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercera.–Financiación.–El crédito global para dichas subvenciones está previsto en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria 402-45043-76200, con un crédito de 16.300.000 €.

Cuarta.–Beneficiarios.–Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local. (Anexo II)

Quinta.–Obligaciones del beneficiario.–Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones las establecidas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como con la normativa en materia de contratación regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los municipios beneficiarios en los que existan redes de fibrocemento estarán obligados a destinar al menos el 25% de la subvención a renovar dichas redes o aquellos municipios beneficiarios que no dispongan de los hidrantes o bocas de incendio mínimos exigidos por la normativa (Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (Anexo I Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios 3. Sistemas de hidrantes contra incendios 3.a) Sección 1.ª Protección activa contra incendios) estarán obligados a destinar al menos el 10% de la subvención a la instalación de los correspondientes hidrantes, sin contar las bajas o remanentes que se puedan producir en la licitación de la actuación.

Sexta.–Cuantía.–La subvención máxima a conceder para cada ayuntamiento no podrá exceder de las siguientes cuantías, a la que hay que añadir la aportación municipal mínima del 5% de lo realmente ejecutado:

- 38 municipios de hasta 250 habitantes	41.400,00 €
- 63 municipios de 251 hasta 500 habitantes	55.900,00 €
- 49 municipios de 501 hasta 1.000 habitantes	80.000,00 €
- 40 municipios de 1.001 hasta 3.000 habitantes	110.000,00 €
- 9 municipios de 3.001 hasta 5.000 habitantes	136.000,00 €
- 9 municipios de 5.001 hasta 20.000 habitantes	180.000,00 €

Séptima.–Criterios de distribución de los fondos.–Se realiza una asignación fija en función de la población del municipio solicitante (100%), distribuyendo de acuerdo con este criterio el 100% del presupuesto total del Plan Provincial de Cooperación Municipal, considerando a estos efectos

www.dipuleon.es/bop boletin@dipuleon.es

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 290

los datos del padrón municipal de acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2019.

Las cuantías resultantes de la aplicación del anterior criterio se recogen en el Anexo V. Se prevé contando con que la totalidad de los municipios de la provincia soliciten la subvención.

Octava.–Gastos subvencionables.–Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido.

Se consideran gastos subvencionables los honorarios de redacción del proyecto y dirección de obra con un límite máximo (sumados ambos conceptos) del 6% del presupuesto de ejecución material del proyecto excluidos impuestos, debiendo incluirse en el proyecto, como partida independiente del presupuesto de licitación.

Si una vez adjudicadas las inversiones subvencionadas, se produjeran bajas, y como consecuencia un remanente en la subvención concedida, este se podrá reinvertir en las siguientes condiciones:

1.º.–Se aplicará por una sola vez.

2.º.–La inversión deberá reunir los mismos requisitos y condiciones, establecidos en las presentes bases para la subvención principal.

3.º.–Previamente a la aplicación del Remanente deberá comunicarse a la Diputación la cuantía del mismo y el destino de la inversión a la Diputación mediante la presentación de la correspondiente Memoria y (Anexo I BIS) que será autorizada por resolución de la Presidencia.

4.º.–En ningún caso supondrá la variación o aumento de los plazos de ejecución y justificación.

5.º.–La inversión ejecutada con cargo al remanente de adjudicación se acreditará de forma independiente a la inversión principal mediante el certificado (Anexo III BIS) acompañado de la acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra o del Secretario/a municipal acreditando la colocación del cartel y Acta de recepción de la obra.

Novena.–Forma y plazo de presentación de las solicitudes.–Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: https://sede.dipuleon.es, Catálogo de servicios/Entidades locales/Ayudas y Subvenciones/Cooperación, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando la inversión a la que ha de aplicarse las cantidades asignadas en el Anexo V, acompañando además la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por técnico competente en la que se describa el objeto de la inversión con valoración de la misma y en la que, además, se informe sobre la existencia de redes de fibrocemento e hidrantes, con su situación y cantidad detallada, o, en caso contrario, sobre la no existencia. En el presupuesto de la memoria se incluirá como partida independiente del presupuesto de licitación los horarios por redacción de proyecto y por dirección de obra que será subvencionables con un límite máximo del 6% del presupuesto de ejecución material, excluidos impuestos.
- La denominación de la actuación solicitada deberá definir claramente el objeto, no admitiéndose denominaciones genéricas.
- Certificación del Secretario municipal sobre acuerdo del órgano competente municipal de aprobación de la actuación a solicitar.

Décima.–Procedimiento de concesión.–Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos incluyendo los contemplados en la base quinta de la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, o ajuste su propuesta a las necesidades preferentes que deben ser atendidas con estos fondos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a municipios y Cooperación, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 290

informe, en los términos establecidos en los artículos 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a las presentes Bases.

Undécima.–Resolución.–La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a municipios y Cooperación, se notificará tanto a los ayuntamientos beneficiarios como a los desestimados, debiendo publicarse anuncio de su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y exponerse en el tablón de anuncios del órgano instructor durante diez días naturales. Al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la convocatoria del Plan, el destinatario de la subvención solo podrá aceptarla o rechazarla, no procediendo la reformulación.

El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Duodécima.–Anticipos.–Una vez adjudicadas las actuaciones subvencionadas, los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar anticipo del 90% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación (Anexo IV). En el supuesto de que las actuaciones subvencionadas no se adjudiquen de forma conjunta, podrá solicitarse el anticipo de forma fraccionada por cada actuación a medida que se vayan adjudicando cada una de ellas.

No se concederán anticipos a aquellos Ayuntamientos que no hayan justificado la subvención concedida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, salvo causa justificada.

Decimotercera.–Justificación de la inversión.–Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, siendo subvencionables aquellas contrataciones cuyos expedientes hayan sido iniciados a partir de la aprobación de las presentes bases, no admitiéndose la ejecución por administración ni la delegación en la Diputación Provincial.

El plazo de justificación de la subvención finaliza el día 29 de mayo de 2020. Excepcionalmente el Pleno, podrá conceder una prórroga en el plazo de justificación, cuando el Ayuntamiento beneficiario no pueda cumplir el plazo debido a causas sobrevenidas y que no pudieron ser previstas en el momento de concesión, debiendo presentarse la solicitud con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del plazo y por un periodo que en ningún caso podrá exceder de la mitad del inicial.

La justificación se realizará, mediante presentación de la siguiente documentación:

1.–Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del número de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas, que deberán estar abonadas en todo caso mediante transferencia bancaria antes del 29 de mayo de 2020.

2.–Acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra o del Secretario/a municipal acreditando la colocación del cartel.

3.–Acta de recepción de la obra.

4.–Certificación del Secretario/a municipal acreditativa del importe de los gastos de ejecución material del proyecto y de que no se han retenido a la contrata los honorarios por la dirección de la obra (solo cuando se incluyan en la subvención los honorarios de redacción del proyecto y/o dirección de obra).

Decimocuarta.–Control por el órgano gestor.–El órgano concedente de la subvención a través de las técnicas de muestreo, una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación del artículo 71.2, requerirá los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención al menos al 5% de los Ayuntamientos beneficiarios, seleccionándolos aleatoriamente.

Decimoquinta.–Procedimiento de pago de la subvención.–Aprobada la justificación o solicitado el anticipo de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 290

en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable de la Corporación Local (artículo 84.4 en relación con el 24 RGS). Anexo II.

La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Decimosexta.–Control financiero.–Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el artículo 51 de la LGS. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo previsto en el artículo 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

Decimoséptima.–Pérdida al derecho al cobro de la subvención.–Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.–Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.
- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.–Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.–Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención.

Decimoctava.–Procedimiento de reintegro.–Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 de la LGS, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, total o parcial, del derecho al cobro de la subvención.

Decimonovena.–Infracciones y sanciones.–El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el Presidente de la Corporación, que en el supuesto de faltas graves llevará aparejada la inhabilitación del Ayuntamiento para recibir subvenciones de esta Diputación por un periodo de un año.

Vigésima.–Compatibilidad con otras ayudas.–Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

Vigesimoprimera.–Recursos.–Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 290

Vigesimosegunda.–Normativa aplicable.–En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado."

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2019

D./Dª …… en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ……, con domicilio a efectos de notificación en C/ ……, CP …… localidad ……, Tfno.: …… Fax: ……

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2019, se compromete a realizar en su totalidad la inversión para la que pide la ayuda y, para ello,

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2019.

Declara:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "Declaración responsable").

3. Que para la realización de la inversión ……

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
……	……	……

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
……	……	……

4. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ……, a …… de …… de 20……

El solicitante,

(firma y sello)

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 290

ANEXO I (BIS)

APLICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2019

D./Dª. ……, Secretario/a del Ayuntamiento ……

Certifica:

Que por acuerdo de ……, del día ……, se adjudicó la actuación ……, correspondiente al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2019, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativo de contratos que resulta de aplicación, a la empresa ……, con NIF: …, por un importe de ……€.

Que la baja generada en la adjudicación de la referida actuación, asciende a la cuantía de … …€.

Que el remanente generado se va a aplicar a la contratación de la actuación ……, con sujeción a los requisitos establecidos en la cláusula octava de las bases de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2019.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en …… a … de …… de 20...

VºBº

El Alcalde, El Secretario

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 290

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2019

D./Dª …… (nombre y dos apellidos), con DNI nº ……, y domicilio en …… Localidad …… Provincia …… Código postal ……, actuando en su propio nombre/como ……(1) del/la Entidad …… (2), con NIF nº…… y con domicilio en ……

Declara que …… (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla Declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido Declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ……, a …… de …… de 20……

El solicitante,

(firma y sello)

Fdo.: ……

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 290

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2019

D./Dª ……, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ……, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación Municipal, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº …, de fecha ……

Certifica:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación	Fecha aprobación	Fecha pago
Suma								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:
   - Ingresos derivados de la actividad.
   - Subvenciones.
3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.
4. Que la subvención concedida sea ingresada en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el nº……

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a …… de …… de 20……

VºBº

El Alcalde,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 290

ANEXO III BIS

JUSTIFICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2019

D./Dª ……, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ……, en relación con la justificación del remanente de adjudicación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2019.

Certifica:

1.- Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación	Fecha aprobación	Fecha pago
Suma								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actuación son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Presidente, en León a …… de …… de 20……

VºBº

El Alcalde,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 290

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES

D./Dª. ……, Secretario/a del Ayuntamiento ……,

Certifica:

Que por acuerdo de ……, del día ……, se adjudicó la actuación "……", correspondiente al Plan Provincial de Cooperación municipal, de conformidad la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulta de aplicación, a la empresa……, con NIF……, por un importe de ……euros.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en……a……de……de 20...

VºBº

El Alcalde El Secretario

Fdo.: Fdo.:

Vista la Certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Única de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, solicito un 90% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el nº……

León, a……de……de 20..

El Alcalde,

Fdo……

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 290

ANEXO V

Ayuntamiento	Población	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento	Importe
24069 Escobar de Campos	42	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24042 Castilfalé	65	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24178 Valdemora	73	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24203 Villabraz	93	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24074 Fuentes de Carbajal	95	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24141 San Adrián del Valle	106	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24050 Castrotierra de Valmadrigal	113	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24096 Maraña	118	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24043 Castrillo de Cabrera	122	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24118 Prado de la Guzpeña	122	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24032 Campazas	123	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24129 Reyero	123	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24191 Vallecillo	124	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24081 Gusendos de los Oteros	128	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24062 Cubillas de los Oteros	147	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24213 Villamartín de Don Sancho	152	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24052 Cebanico	153	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24217 Villamoratiel de las Matas	158	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24190 Valverde-Enrique	159	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24215 Villamol	162	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24044 Castrillo de la Valduerna	164	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24149 San Millán de los Caballeros	168	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24084 Izagre	174	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24099 Matanza	175	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24018 Bercianos del Real Camino	193	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24011 Barjas	194	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24184 Valdesamario	196	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24226 Villaselán	196	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24001 Acebedo	202	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24033 Campo de Villavidel	203	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24058 Corbillos de los Oteros	209	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24080 Grajal de Campos	223	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24031 Calzada del Coto	231	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24097 Matadeón de los Oteros	232	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24156 Santa María del Monte de Cea	233	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24150 San Pedro Bercianos	237	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24106 Oseja de Sajambre	240	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24077 Gordaliza del Pino	244	41.400,00	2.178,95	43.578,95
24146 San Esteban de Nogales	261	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24104 Omañas, Las	271	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24036 Candín	273	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24153 Santa Cristina de Valmadrigal	273	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24103 Oencia	278	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24107 Pajares de los Oteros	279	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24194 Vegacervera	284	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24002 Algadefe	286	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24023 Brazuelo	287	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24127 Regueras de Arriba	293	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24086 Joarilla de las Matas	298	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24025 Burón	304	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24009 Balboa	308	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24211 Villamandos	308	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24012 Barrios de Luna, Los	313	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24112 Peranzanes	317	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24022 Borrenes	319	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24165 Sobrado	324	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24158 Santa María de Ordás	326	55.900,00	2.942,10	58.842,10

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 290

Ayuntamiento	Población	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento	Importe
24095 Mansilla Mayor	333	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24161 Santiago Millas	334	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24176 Valdefuentes del Páramo	335	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24207 Villademor de la Vega	336	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24179 Valdepiélago	337	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24171 Trabadelo	353	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24125 Quintana y Congosto	354	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24120 Prioro	355	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24037 Cármenes	357	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24019 Berlanga del Bierzo	360	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24093 Magaz de Cepeda	362	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24902 Villaornate y Castro	371	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24005 Antigua, La	377	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24133 Rioseco de Tapia	379	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24124 Quintana del Marco	381	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24108 Palacios de la Valduerna	382	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24113 Pobladura de Pelayo García	382	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24090 Lucillo	383	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24164 Sena de Luna	385	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24193 Vecilla, La	393	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24101 Murias de Paredes	395	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24063 Cubillas de Rueda	404	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24078 Gordoncillo	406	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24028 Cabreros del Río	412	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24172 Truchas	413	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24051 Cea	426	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24229 Villazanzo de Valderaduey	429	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24116 Posada de Valdeón	433	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24182 Valderrey	436	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24199 Vegaquemada	437	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24117 Pozuelo del Páramo	439	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24230 Zotes del Páramo	439	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24053 Cebrones del Río	461	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24068 Ercina, La	462	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24040 Carrocera	465	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24054 Cimanes de la Vega	472	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24130 Riaño	474	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24020 Boca de Huérgano	475	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24218 Villanueva de las Manzanas	485	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24016 Benuza	489	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24151 Santa Colomba de Curueño	490	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24155 Santa María de la Isla	492	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24066 Destriana	495	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24073 Fresno de la Vega	500	55.900,00	2.942,10	58.842,10
24174 Urdiales del Páramo	503	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24152 Santa Colomba de Somoza	504	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24168 Toral de los Guzmanes	508	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24177 Valdelugueros	509	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24185 Val de San Lorenzo	515	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24006 Ardón	533	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24060 Crémenes	544	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24136 Roperuelos del Páramo	550	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24041 Carucedo	557	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24004 Almanza	558	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24143 Sancedo	561	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24219 Villaobispo de Otero	563	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24017 Bercianos del Páramo	580	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24210 Villagatón	588	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24198 Vega de Valcarce	604	80.000,00	4.210,52	84.210,52

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 290

Ayuntamiento	Población	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento	Importe
24224 Villares de Órbigo	615	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24132 Riello	622	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24091 Luyego	645	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24145 San Emiliano	665	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24087 Laguna Dalga	666	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24003 Alija del Infantado	671	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24121 Puebla de Lillo	671	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24228 Villazala	673	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24102 Noceda del Bierzo	680	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24067 Encinedo	686	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24214 Villamejil	696	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24144 San Cristóbal de la Polantera	716	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24024 Burgo Ranero, El	733	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24216 Villamontán de la Valduerna	736	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24055 Cimanes del Tejar	740	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24123 Quintana del Castillo	748	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24160 Santas Martas	757	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24131 Riego de la Vega	772	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24029 Cabrillanes	775	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24119 Priaranza del Bierzo	793	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24047 Castrocontrigo	794	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24167 Soto y Amío	801	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24007 Arganza	802	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24092 Llamas de la Ribera	831	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24183 Valderrueda	853	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24197 Vega de Infanzones	854	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24100 Molinaseca	872	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24221 Villaquejida	896	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24059 Corullón	914	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24901 Villamanín	936	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24079 Gradefes	944	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24046 Castrocalbón	979	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24082 Hospital de Órbigo	987	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24109 Palacios del Sil	989	80.000,00	4.210,52	84.210,52
24187 Valdevimbre	1.003	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24173 Turcia	1.005	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24088 Laguna de Negrillos	1.066	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24154 Santa Elena de Jamuz	1.092	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24205 Villadangos del Páramo	1.094	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24071 Folgoso de la Ribera	1.108	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24201 Vegas del Condado	1.117	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24225 Villasabariego	1.135	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24083 Igüeña	1.142	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24212 Villamañán	1.155	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24137 Sabero	1.161	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24026 Bustillo del Páramo	1.184	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24180 Valdepolo	1.224	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24110 Páramo del Sil	1.293	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24098 Matallana de Torío	1.306	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24027 Cabañas Raras	1.330	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24076 Garrafe de Torío	1.475	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24122 Puente de Domingo Flórez	1.511	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24057 Congosto	1.533	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24166 Soto de la Vega	1.557	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24049 Castropodame	1.658	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24181 Valderas	1.661	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24094 Mansilla de las Mulas	1.743	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24105 Onzonilla	1.835	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24064 Cubillos del Sil	1.839	110.000,00	5.789,47	115.789,47

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 290

Ayuntamiento	Población	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento	Importe
24021 Boñar	1.850	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24148 San Justo de la Vega	1.875	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24227 Villaturiel	1.877	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24206 Toral de los Vados	1.887	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24159 Santa Marina del Rey	1.939	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24061 Cuadros	2.018	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24162 Santovenia de la Valdoncina	2.108	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24196 Vega de Espinareda	2.137	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24170 Torre del Bierzo	2.162	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24175 Valdefresno	2.177	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24039 Carrizo	2.269	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24015 Benavides	2.497	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24139 Sahagún	2.517	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24065 Chozas de Abajo	2.564	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24209 Villafranca del Bierzo	2.974	110.000,00	5.789,47	115.789,47
24223 Villarejo de Órbigo	3.001	136.000,00	7.157,89	143.157,89
24157 Santa María del Páramo	3.096	136.000,00	7.157,89	143.157,89
24056 Cistierna	3.150	136.000,00	7.157,89	143.157,89
24169 Toreno	3.157	136.000,00	7.157,89	143.157,89
24114 Pola de Gordón, La	3.325	136.000,00	7.157,89	143.157,89
24038 Carracedelo	3.472	136.000,00	7.157,89	143.157,89
24134 Robla, La	3.884	136.000,00	7.157,89	143.157,89
24034 Camponaraya	4.062	136.000,00	7.157,89	143.157,89
24070 Fabero	4.551	136.000,00	7.157,89	143.157,89
24163 Sariegos	5.040	180.000,00	9.473,68	189.473,68
24030 Cacabelos	5.132	180.000,00	9.473,68	189.473,68
24188 Valencia de Don Juan	5.302	180.000,00	9.473,68	189.473,68
24189 Valverde de la Virgen	7.294	180.000,00	9.473,68	189.473,68
24202 Villablino	8.919	180.000,00	9.473,68	189.473,68
24014 Bembibre	8.979	180.000,00	9.473,68	189.473,68
24010 Bañeza, La	10.307	180.000,00	9.473,68	189.473,68
24008 Astorga	11.029	180.000,00	9.473,68	189.473,68
24222 Villaquilambre	18.676	180.000,00	9.473,68	189.473,68
		16.258.900,00	855.730,81	17.114.630,85

El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

3690

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 290

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2020 acordó aprobar la convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actuaciones dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal anualidad 2020, con sujeción a las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, ANUALIDAD 2020

Primera.–Objeto y finalidad.–La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de mayo de 2016 (Boletín Oficial de la Provincia Núm. 122, de 29 de junio de 2016), y tiene por objeto financiar inversiones en los distintos municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siendo el procedimiento para su concesión el de concurrencia competitiva.

Asimismo, con el fin de contribuir al asentamiento de población en los núcleos rurales y al mantenimiento y rentabilización del patrimonio público de los municipios de la provincia, se podrá destinar (toda o parte de la subvención) a financiar obras de rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal o adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente

Segunda.–Bases reguladoras.–Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.5 del R D 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS) y dentro del ámbito competencial de las Diputaciones regulado en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercera.–Financiación.–El crédito global para dichas subvenciones está previsto en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043/76200, por importe de 18.500.000 €.

Cuarta.–Beneficiarios.–Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II)

Quinta.–Obligaciones del beneficiario.–Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones las establecidas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como con la normativa en materia de contratación regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

Los municipios beneficiarios que opten por destinar la subvención a financiar la rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal o adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- En el supuesto de obras de rehabilitación: ostentar la propiedad del inmueble que se va a rehabilitar
- Destinar el inmueble al uso de vivienda, unifamiliar o colectiva, con carácter de residencia habitual y permanente, durante un periodo de 5 años como mínimo, a contar desde la fecha de adquisición.
- Las viviendas deberán cumplir las condiciones urbanísticas y de habitabilidad exigidas por la normativa de aplicación.

Sexta.–Cuantía.–La subvención máxima a conceder para cada ayuntamiento no podrá exceder de las siguientes cuantías:

- 37 municipios de hasta 250 habitantes 51.400,00 €
- 64 municipios de 251 hasta 500 habitantes 65.900,00 €

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 290

- 51 municipios de 501 hasta 1.000 habitantes 90.000,00 €
- 39 municipios de 1.001 hasta 3.000 habitantes 120.000,00 €
- 8 municipios de 3.001 hasta 5.000 habitantes 146.000,00 €
- 9 municipios de 5.001 hasta 20.000 habitantes 190.000,00 €

Séptima.–Criterios de distribución de los fondos.–Se realiza una asignación fija en función de la población del municipio solicitante (100%), distribuyendo de acuerdo con este criterio el 100% del presupuesto total del Plan Provincial de Cooperación Municipal, considerando a estos efectos los datos del Padrón municipal de acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 2 de enero de 2020.

Las cuantías resultantes de la aplicación del anterior criterio se recogen en el Anexo V. Se prevé contando con que la totalidad de los municipios de la provincia soliciten la subvención.

Octava.–Gastos subvencionables.–Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido.

No se consideran gastos subvencionables los honorarios de redacción del proyecto, ni los de dirección de obra ni los de Coordinación de Seguridad y Salud.

Si una vez adjudicadas las inversiones subvencionadas, se produjeran bajas, y como consecuencia un remanente en la subvención concedida, este se podrá reinvertir en las siguientes condiciones:

1.º.–Se aplicará por una sola vez.

2.º.–Previamente a la aplicación del Remanente deberá comunicarse a la Diputación la cuantía del mismo y el destino de la inversión a la Diputación mediante la presentación de la correspondiente Memoria y Anexo I BIS que será autorizada por resolución de la Presidencia.

3.º.–En ningún caso supondrá la variación o aumento de los plazos de ejecución y justificación.

4.º.–La inversión ejecutada con cargo al remanente de adjudicación se acreditará de forma independiente a la inversión principal mediante el certificado (Anexo III BIS) acompañado de la acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra o del Secretario/a municipal acreditando la colocación del cartel, Acta de recepción y certificación final de la obra.

Novena.–Forma y plazo de presentación de las solicitudes.–Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en la sede electrónica de la Diputación:

https://sede.dipuleon.es,

Catálogo de servicios/Entidades locales/Ayudas y Subvenciones/Cooperación, en el plazo de cuarenta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en los modelos establecidos en el Anexo I, indicando la inversión a la que ha de aplicarse las cantidades asignadas en el Anexo V, acompañando además la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por técnico competente, en la que se describa el objeto de la inversión con valoración de la misma, incluyendo partidas detalladas con precios unitarios y resumen de Presupuesto con desglose de B.I y GG, así como el IVA correspondiente.
- Cuando se solicite subvención para la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente: valoración del inmueble por Técnico competente.
- Cuando se solicite subvención para obras de rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente: además de la Memoria suscrita por técnico competente, certificación de la inscripción en el Inventario de Bienes municipal.
- La denominación de la actuación solicitada deberá definir claramente el objeto, no admitiéndose denominaciones genéricas.
- Certificación del Secretario municipal sobre acuerdo del órgano competente municipal de aprobación de la actuación a solicitar.

Décima.–Procedimiento de concesión.–Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 290

necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos incluyendo los contemplados en la base quinta de la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, o ajuste su propuesta a las necesidades preferentes que deben ser atendidas con estos fondos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los artículos 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a las presentes Bases.

Undécima.–Resolución.–La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se notificará tanto a los ayuntamientos beneficiarios como a los desestimados, debiendo publicarse anuncio de su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y exponerse en el tablón de anuncios del órgano instructor durante diez días naturales. Al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la convocatoria del Plan, el destinatario de la subvención solo podrá aceptarla o rechazarla, no procediendo la reformulación.

El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Duodécima.–Anticipos.–Una vez adjudicadas las actuaciones subvencionadas, los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar anticipo del 90% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación (Anexo IV). En el supuesto de que las actuaciones subvencionadas no se adjudiquen de forma conjunta, podrá solicitarse el anticipo de forma fraccionada por cada actuación a medida que se vayan adjudicando cada una de ellas.

No se concederán anticipos a aquellos Ayuntamientos que tengan deudas en vía ejecutiva.

Decimotercera.–Justificación de la inversión y anticipos.–Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria, siendo subvencionables aquellas contrataciones cuyos expedientes hayan sido iniciados a partir de la aprobación de las presentes Bases, no admitiéndose la ejecución por administración ni la delegación en la Diputación Provincial.

Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente, para que dichas adquisiciones sean subvencionables su formalización en Escritura Pública habrá de ser posterior al acuerdo de concesión de la subvención.

El plazo de justificación de la subvención finaliza el día 31 de marzo de 2022. Excepcionalmente el Pleno, podrá conceder una prórroga en el plazo de justificación, cuando el Ayuntamiento beneficiario no pueda cumplir el plazo debido a causas sobrevenidas y que no pudieron ser previstas en el momento de concesión, debiendo presentarse la solicitud con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del plazo y por un periodo que en ningún caso podrá exceder de la mitad del inicial.

La justificación se realizará, mediante presentación de la siguiente documentación:

1.–Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del número de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.–Acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra o del Secretario/a municipal acreditando la colocación del cartel.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 290

3.–Acta de recepción de la obra y certificación final de la obra.

4.–Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles, copia auténtica de la Escritura de Compra-Venta del Inmueble, así como Certificación de la inscripción en el Registro de la propiedad, debiendo constar en ambos documentos la obligación de destinar el inmueble a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente durante un periodo de 5 años a contar desde la fecha de adquisición.

Decimocuarta.–Procedimiento de pago de la subvención.–Aprobada la justificación o solicitado el anticipo de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable de la Corporación Local (artículo 84.4 en relación con el 24 RGS). Anexo II.

La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de fecha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente, que podrá obtenerse en el siguiente enlace:

https://sede.dipuleon.es/segex/documentoinformativo.aspx?id=891&abrir=True.

Decimoquinta.–Control financiero.–Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobe la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la nuestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

Decimosexta.–Pérdida al derecho al cobro de la subvención.–Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.–Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.–Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.–Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención.

4.–Incumplimiento de la obligación de destinar el inmueble a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente durante un periodo de 5 años desde la adquisición llevará aparejado el reintegro del importe total de la subvención, incrementada en los intereses

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 290

devengados desde la fecha del acuerdo de concesión de la subvención, hasta la fecha de reintegro de la subvención.

Decimoséptima.–Procedimiento para la pérdida del derecho al cobro y reintegro.–El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el artículo 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora. El interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Decimoctava.–Infracciones y sanciones.–El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

Decimonovena.–Compatibilidad con otras ayudas.–Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

Vigésima.–Recursos.–Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Vigesimoprimera.–Normativa aplicable.–En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 290

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2020

D./Dª ……, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ……, con domicilio a efectos de notificación en C/ ……, CP …… localidad ……, Tfno.: …… Fax: ……, email……

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2020, se compromete a realizar en su totalidad la inversión para la que pide la ayuda y, para ello,

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2020.

Declara:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

3. Que para la realización de la inversión ……

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
……	……	……

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
……	……	……

4. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ……, a …… de …… de 20……

El solicitante,

(firma y sello)

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 290

ANEXO I (BIS)

APLICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2020

D./Dª ……, Secretario/a del Ayuntamiento ……

Certifica:

Que por acuerdo de ……, del día ……, se adjudicó la actuación ……, correspondiente al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativo de contratos que resulta de aplicación, a la empresa ……, con NIF: ……, por un importe de ……€.

Que la baja generada en la adjudicación de la referida actuación, asciende a la cuantía de ……€.

Que el remanente generado se va a aplicar a la contratación de la actuación ……, con sujeción a los requisitos establecidos en la cláusula octava de las Bases de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2020.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en …… a … de …… de 20……

VºBº

El Alcalde, El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 290

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2020

D./Dª …… (nombre y dos apellidos), con DNI nº ……, y domicilio en …… Localidad …… Provincia …… Código Postal ……, actuando en su propio nombre/como …… (1) del/la Entidad …… (2), con NIF nº …… y con domicilio en ……

Declara que …… (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ……, a …… de …… de 20……

El solicitante,

(firma y sello)

Fdo.: ……

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 290

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2020

D./Dª ……, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ……, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación Municipal, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ..., de fecha ……

Certifica:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación	Fecha aprobación	Fecha pago
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
			Suma	.....				

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:
   - Ingresos derivados de la actividad.
   - Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4. Que la subvención concedida sea ingresada en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el nº…… (siendo imprescindible para proceder al pago de la subvención aportar el modelo de ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a …… de …… de 20……

VºBº

El Alcalde,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 290

ANEXO III BIS

JUSTIFICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2020

D./Dª ……, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ……, en relación con la justificación del remanente de adjudicación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2020.

Certifica:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación	Fecha aprobación	Fecha pago
……	……	……	……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……	……	……	……
			Suma	……				

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Presidente, en León a …… de …… de 20……

VºBº

El Alcalde,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 290

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES

D./Dª ……, Secretario/a del Ayuntamiento ……,

Certifica:

Que por acuerdo de ……, del día ……, se adjudicó la actuación "……", correspondiente al Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2020, de conformidad la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulta de aplicación, a la empresa ……, con NIF ……, por un importe de …… euros (IVA incluido).

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en ……, a … de …… de 20...

VºBº

El Alcalde, El Secretario,

Fdo.: …… Fdo.: ……

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la disposición adicional única de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, solicito un 90% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el nº…… (siendo imprescindible para proceder al pago de la subvención aportar el modelo de ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente).

León, a …… de …… de 20……

El Alcalde,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 290

ANEXO IV (BIS)

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES CONSISTENTES EN LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA DESTINARLOS A USO DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE

D./Dª ……, Secretario/a del Ayuntamiento ……,

Certifica:

Que por acuerdo de ……, del día ……, se suscribió contrato de compra-venta del inmueble ……, con cargo a la subvención del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2020, a D. ……, con NIF ……, por un importe de ……euros.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en……a……de……de 20...

VºBº

El Alcalde	El Secretario
Fdo.: ……	Fdo.: ……

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la disposición adicional única de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, solicito un 90% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el nº…… (siendo imprescindible para proceder al pago de la subvención aportar el modelo de ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente).

León, a … de …… de 20……

El Alcalde,

Fdo.: ……

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 290

ANEXO V

Ayuntamiento	Población	Importe subvención
24069 Escobar de Campos	39	51.400 €
24042 Castilfalé	69	51.400 €
24178 Valdemora	82	51.400 €
24203 Villabraz	97	51.400 €
24074 Fuentes de Carbajal	98	51.400 €
24141 San Adrián del Valle	103	51.400 €
24118 Prado de la Guzpeña	107	51.400 €
24050 Castrotierra de Valmadrigal	115	51.400 €
24096 Maraña	115	51.400 €
24129 Reyero	116	51.400 €
24032 Campazas	119	51.400 €
24043 Castrillo de Cabrera	119	51.400 €
24081 Gusendos de los Oteros	124	51.400 €
24191 Vallecillo	128	51.400 €
24062 Cubillas de los Oteros	141	51.400 €
24217 Villamoratiel de las Matas	143	51.400 €
24052 Cebanico	147	51.400 €
24190 Valverde-Enrique	155	51.400 €
24044 Castrillo de la Valduerna	158	51.400 €
24084 Izagre	159	51.400 €
24215 Villamol	164	51.400 €
24099 Matanza	165	51.400 €
24149 San Millán de los Caballeros	167	51.400 €
24213 Villamartín de Don Sancho	176	51.400 €
24001 Acebedo	187	51.400 €
24011 Barjas	190	51.400 €
24018 Bercianos del Real Camino	193	51.400 €
24184 Valdesamario	194	51.400 €
24058 Corbillos de los Oteros	199	51.400 €
24226 Villaselán	199	51.400 €
24033 Campo de Villavidel	209	51.400 €
24031 Calzada del Coto	223	51.400 €
24080 Grajal de Campos	227	51.400 €
24156 Santa María del Monte de Cea	227	51.400 €
24097 Matadeón de los Oteros	228	51.400 €
24106 Oseja de Sajambre	232	51.400 €
24150 San Pedro Bercianos	238	51.400 €
24077 Gordaliza del Pino	252	65.900 €
24146 San Esteban de Nogales	256	65.900 €
24104 Omañas, Las	266	65.900 €
24107 Pajares de los Oteros	266	65.900 €
24153 Santa Cristina de Valmadrigal	267	65.900 €
24036 Candín	274	65.900 €
24103 Oencia	274	65.900 €
24194 Vegacervera	279	65.900 €
24127 Regueras de Arriba	280	65.900 €
24002 Algadefe	289	65.900 €
24009 Balboa	290	65.900 €
24211 Villamandos	294	65.900 €
24023 Brazuelo	295	65.900 €
24086 Joarilla de las Matas	296	65.900 €
24112 Peranzanes	300	65.900 €
24025 Burón	308	65.900 €
24165 Sobrado	312	65.900 €
24012 Barrios de Luna, Los	314	65.900 €
24022 Borrenes	315	65.900 €
24158 Santa María de Ordás	318	65.900 €

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 290

Ayuntamiento	Población	Importe subvención
24176 Valdefuentes del Páramo	321	65.900 €
24207 Villademor de la Vega	327	65.900 €
24095 Mansilla Mayor	334	65.900 €
24161 Santiago Millas	338	65.900 €
24120 Prioro	340	65.900 €
24179 Valdepiélago	344	65.900 €
24125 Quintana y Congosto	351	65.900 €
24037 Cármenes	352	65.900 €
24902 Villaornate y Castro	356	65.900 €
24171 Trabadelo	357	65.900 €
24093 Magaz de Cepeda	359	65.900 €
24005 Antigua, La	360	65.900 €
24019 Berlanga del Bierzo	360	65.900 €
24124 Quintana del Marco	362	65.900 €
24113 Pobladura de Pelayo García	373	65.900 €
24133 Rioseco de Tapia	374	65.900 €
24090 Lucillo	376	65.900 €
24108 Palacios de la Valduerna	379	65.900 €
24164 Sena de Luna	383	65.900 €
24193 Vecilla, La	386	65.900 €
24063 Cubillas de Rueda	388	65.900 €
24101 Murias de Paredes	399	65.900 €
24078 Gordoncillo	409	65.900 €
24028 Cabreros del Río	413	65.900 €
24051 Cea	413	65.900 €
24116 Posada de Valdeón	415	65.900 €
24229 Villazanzo de Valderaduey	419	65.900 €
24230 Zotes del Páramo	427	65.900 €
24117 Pozuelo del Páramo	431	65.900 €
24199 Vegaquemada	439	65.900 €
24172 Truchas	443	65.900 €
24182 Valderrey	446	65.900 €
24040 Carrocera	451	65.900 €
24053 Cebrones del Río	451	65.900 €
24068 Ercina, La	457	65.900 €
24054 Cimanes de la Vega	463	65.900 €
24130 Riaño	463	65.900 €
24020 Boca de Huérgano	464	65.900 €
24155 Santa María de la Isla	475	65.900 €
24066 Destriana	479	65.900 €
24151 Santa Colomba de Curueño	479	65.900 €
24218 Villanueva de las Manzanas	488	65.900 €
24073 Fresno de la Vega	496	65.900 €
24168 Toral de los Guzmanes	500	65.900 €
24185 Val de San Lorenzo	505	90.000 €
24177 Valdelugueros	508	90.000 €
24174 Urdiales del Páramo	510	90.000 €
24152 Santa Colomba de Somoza	511	90.000 €
24136 Roperuelos del Páramo	524	90.000 €
24016 Benuza	530	90.000 €
24219 Villaobispo de Otero	541	90.000 €
24060 Crémenes	544	90.000 €
24143 Sancedo	556	90.000 €
24006 Ardón	560	90.000 €
24017 Bercianos del Páramo	562	90.000 €
24041 Carucedo	562	90.000 €
24004 Almanza	574	90.000 €
24198 Vega de Valcarce	606	90.000 €
24224 Villares de Órbigo	611	90.000 €

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 290

Ayuntamiento	Población	Importe subvención
24210 Villagatón	613	90.000 €
24091 Luyego	628	90.000 €
24087 Laguna Dalga	645	90.000 €
24145 San Emiliano	646	90.000 €
24003 Alija del Infantado	647	90.000 €
24132 Riello	647	90.000 €
24228 Villazala	665	90.000 €
24102 Noceda del Bierzo	672	90.000 €
24121 Puebla de Lillo	681	90.000 €
24214 Villamejil	687	90.000 €
24144 San Cristóbal de la Polantera	689	90.000 €
24067 Encinedo	709	90.000 €
24024 Burgo Ranero, El	715	90.000 €
24216 Villamontán de la Valduerna	715	90.000 €
24055 Cimanes del Tejar	724	90.000 €
24123 Quintana del Castillo	735	90.000 €
24131 Riego de la Vega	742	90.000 €
24160 Santas Martas	743	90.000 €
24029 Cabrillanes	759	90.000 €
24047 Castrocontrigo	765	90.000 €
24167 Soto y Amío	783	90.000 €
24119 Priaranza del Bierzo	788	90.000 €
24007 Arganza	816	90.000 €
24092 Llamas de la Ribera	825	90.000 €
24183 Valderrueda	832	90.000 €
24197 Vega de Infanzones	854	90.000 €
24221 Villaquejida	870	90.000 €
24100 Molinaseca	884	90.000 €
24059 Corullón	887	90.000 €
24109 Palacios del Sil	941	90.000 €
24901 Villamanín	949	90.000 €
24079 Gradefes	954	90.000 €
24046 Castrocalbón	964	90.000 €
24187 Valdevimbre	978	90.000 €
24173 Turcia	993	90.000 €
24082 Hospital de Órbigo	998	90.000 €
24088 Laguna de Negrillos	1.058	120.000 €
24154 Santa Elena de Jamuz	1.066	120.000 €
24071 Folgoso de la Ribera	1.080	120.000 €
24201 Vegas del Condado	1.114	120.000 €
24225 Villasabariego	1.121	120.000 €
24212 Villamañán	1.126	120.000 €
24205 Villadangos del Páramo	1.132	120.000 €
24137 Sabero	1.140	120.000 €
24083 Igüeña	1.145	120.000 €
24026 Bustillo del Páramo	1.165	120.000 €
24180 Valdepolo	1.219	120.000 €
24110 Páramo del Sil	1.259	120.000 €
24098 Matallana de Torío	1.270	120.000 €
24027 Cabañas Raras	1.356	120.000 €
24057 Congosto	1.475	120.000 €
24122 Puente de Domingo Flórez	1.500	120.000 €
24076 Garrafe de Torío	1.504	120.000 €
24166 Soto de la Vega	1.529	120.000 €
24181 Valderas	1.623	120.000 €
24049 Castropodame	1.628	120.000 €
24094 Mansilla de las Mulas	1.733	120.000 €
24064 Cubillos del Sil	1.816	120.000 €
24021 Boñar	1.832	120.000 €

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 290

Ayuntamiento	Población	Importe subvención
24105 Onzonilla	1.835	120.000 €
24148 San Justo de la Vega	1.843	120.000 €
24206 Toral de los Vados	1.846	120.000 €
24227 Villaturiel	1.852	120.000 €
24159 Santa Marina del Rey	1.916	120.000 €
24061 Cuadros	2.001	120.000 €
24196 Vega de Espinareda	2.069	120.000 €
24162 Santovenia de la Valdoncina	2.126	120.000 €
24170 Torre del Bierzo	2.164	120.000 €
24175 Valdefresno	2.187	120.000 €
24039 Carrizo	2.228	120.000 €
24015 Benavides	2.455	120.000 €
24139 Sahagún	2.493	120.000 €
24065 Chozas de Abajo	2.581	120.000 €
24209 Villafranca del Bierzo	2.899	120.000 €
24223 Villarejo de Órbigo	2.974	120.000 €
24157 Santa María del Páramo	3.089	146.000 €
24169 Toreno	3.105	146.000 €
24056 Cistierna	3.135	146.000 €
24114 Pola de Gordón, La	3.224	146.000 €
24038 Carracedelo	3.425	146.000 €
24134 Robla, La	3.783	146.000 €
24034 Camponaraya	4.096	146.000 €
24070 Fabero	4.493	146.000 €
24163 Sariegos	5.050	190.000 €
24030 Cacabelos	5.118	190.000 €
24188 Valencia de Don Juan	5.351	190.000 €
24189 Valverde de la Virgen	7.328	190.000 €
24202 Villablino	8.620	190.000 €
24014 Bembibre	8.705	190.000 €
24010 Bañeza, La	10.338	190.000 €
24008 Astorga	10.867	190.000 €
24222 Villaquilambre	18.638	190.000 €
		18.267.400,00 €

De conformidad con lo regulado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el CVD-19, se suspenden términos y quedan interrumpidos los plazos para la tramitación de los procedimientos de todas las entidades del sector público -incluidas las Diputaciones Provinciales-, por lo que el cómputo del plazo de cuarenta días hábiles para la presentación de solicitudes se iniciará en el momento en que finalice el estado de alarma.

León, 1 de abril de 2020.–El Diputado de Cooperación, SAM y Productos de León, Matías Llorente Liébana.

90129

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 290

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021 acordó aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actuaciones dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal anualidad 2021, con sujeción a las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2021

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Provincia, núm. 125, de 9 de julio de 2020), y tiene por objeto financiar inversiones en los distintos municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siendo el procedimiento para su concesión el de concurrencia competitiva.

En aras de lograr una mayor agilidad, y abreviar en lo posible los trámites administrativos de los Planes destinados a los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que se vienen convocando por la Diputación de León a través del Servicio de Cooperación Provincial, se van a refundir las ayudas en un único Plan Provincial, con una importante dotación económica que se podrá ver incrementada, si resultara necesario hacer frente a situaciones imprevistas, y con ello evitar tener que convocar infinidad de planes como ha sucedido en 2020 a causa del COVID 19.

Por tanto, el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2021 tiene por objeto subvencionar la realización de todo tipo de inversiones, obras y suministros que tengan por objeto dotar de infraestructuras y equipamientos en materia no sólo de servicios mínimos municipales obligatorios, sino también cualquier otro servicio de interés local prestado por el Ayuntamiento.

Se exceptúan los gastos corrientes, entendiendo por tales:

. Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.

. Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, etc.

. Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.

. Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS) y dentro del ámbito competencial de las Diputaciones regulado en el art. 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones de 30.000.000 € está previsto en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043/76200, por importe de 27.000.000 €, y 3.000.000 € en el presupuesto de 2022, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como con la normativa en materia de

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 290

contratación regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

Los municipios beneficiarios que opten por destinar la subvención a financiar la rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal o adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- En el supuesto de obras de rehabilitación de inmuebles:
  . Ostentar la propiedad del inmueble que se va a rehabilitar.
  . Destinar el inmueble al uso de vivienda, unifamiliar o colectiva, con carácter de residencia habitual y permanente, durante un periodo de 5 años como mínimo, a contar desde la fecha de adquisición.
  . Las viviendas deberán cumplir las condiciones urbanísticas y de habitabilidad exigidas por la normativa de aplicación.
  . No podrán ser objeto de enajenación o gravamen en un periodo de 10 años desde su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- En los supuestos de inversiones en obras o equipamientos:
  . Ostentar la titularidad de los terrenos o inmuebles sobre los que se va a actuar.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención máxima a conceder para cada ayuntamiento no podrá exceder de las siguientes cuantías, subvencionándose al 100 % las actuaciones, salvo que excedan de las cuantías asignadas, en cuyo caso dichos excedentes deberán ser financiados por el Ayuntamiento:

- 40 Municipios de hasta 250 habitantes	98.512,90 €
- 63 Municipios de 251 hasta 500 habitantes	114.941,47 €
- 49 Municipios de 501 hasta 1.000 habitantes	149.370,06 €
- 39 Municipios de 1.001 hasta 3.000 habitantes	185.084,36 €
- 9 Municipios de 3.001 hasta 5.000 habitantes	222.227,23 €
- 8 Municipios de 5.001 hasta 20.000 habitantes	285.084,40 €

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.- Se realiza una asignación fija en función de la población del municipio solicitante (100%), distribuyendo de acuerdo con este criterio el 100% del presupuesto total del Plan Provincial de Cooperación Municipal, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 2 de enero de 2021.

Adicionalmente se asigna una cantidad fija de 5.000 € a cada uno de los Ayuntamientos de la provincia con población inferior o igual a 1.000 habitantes, dada su mayor vulnerabilidad y menor capacidad económica para financiar los servicios de su competencia y para asumir los gastos en materia de prevención y seguridad derivados del COVID 19.

Las cuantías resultantes de la aplicación del anterior criterio se recogen en el Anexo IV. Se prevé contando con que la totalidad de los municipios de la provincia soliciten la subvención.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido.

No se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios de redacción del proyecto o de la memoria subvencionada.
- Los honorarios de la dirección de obra.
- Los honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud.
- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta o concesión administrativa, y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.

NOVENA.- REMANENTES.- Si, una vez adjudicadas las inversiones subvencionadas, se produjeran bajas, y como consecuencia un remanente en la subvención concedida, éste se podrá reinvertir en las siguientes condiciones:

1º) Se aplicará por una sola vez.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 290

2º) Previamente a la aplicación del remanente deberá comunicarse a la Diputación la cuantía del mismo y el destino de la inversión mediante la presentación de la correspondiente Memoria y Anexo I bis que será autorizada por Resolución de la Presidencia.

3º) En ningún caso supondrá la variación o aumento de los plazos de ejecución y justificación.

4º) La inversión ejecutada con cargo al remanente de adjudicación se acreditará de forma independiente a la inversión principal mediante:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III bis, habrá de cumplimentarse uno por cada una de las actuaciones subvencionadas):

Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

. Para obras:

. Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion, debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

. Para suministros:

. Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

DÉCIMA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: https://sede.dipuleon.es, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del Extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el modelo establecido en el Anexo I, relacionando las inversiones a las que ha de aplicarse la cantidad asignada en el Anexo IV (La denominación de las inversiones deberá definir claramente el objeto y la ubicación, no admitiéndose denominaciones genéricas), acompañando además la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por técnico competente, en la que se describa el objeto de la inversión, con valoración de la misma, incluyendo partidas detalladas con precios unitarios y resumen de presupuesto con desglose de BI y GG, así como el IVA correspondiente.

- Cuando se solicite subvención para la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente: Valoración del inmueble por técnico competente.

- Cuando se solicite subvención para obras de rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente: Además de la Memoria suscrita por técnico competente, certificación de la inscripción en el Inventario de Bienes Municipal.

- Certificación del Secretario Municipal sobre acuerdo del órgano competente municipal de aprobación de las actuaciones a solicitar.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos, incluyendo los contemplados en la Base Quinta de la presente Convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, o ajuste su propuesta a las necesidades preferentes que deben ser atendidas con estos fondos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 290

los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a las presentes Bases.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

De conformidad con la disposición adicional tercera 2ª) de la OGS, la concesión de la subvención quedará condicionada a la presentación por la entidad beneficiaria de la aceptación de la subvención, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León (Anexo I), así como acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS, mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II) en el plazo de veinte días siguientes a contar desde la publicación, a través de la BDNS, del Extracto de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, para la selección de un 20% de los beneficiarios que deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y, en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad, se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado, además del Anexo III, la acreditación de las medidas de difusión y de la certificación final de obra y acta de recepción.

DECIMOTERCERA.- ANTICIPOS.- A los Ayuntamientos que tengan delegada su recaudación en la Diputación se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria de la subvención, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

Para la realización del abono del anticipo, será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, servirá declaración responsable de la Corporación Local (art. 84.4 en relación con el 24 RGS). Anexo II.

La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.- Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria, siendo subvencionables aquellas contrataciones cuyos expedientes hayan sido iniciados a partir de la aprobación de las presentes Bases, no admitiéndose la ejecución por administración ni la delegación en la Diputación Provincial.

Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente, para que dichas adquisiciones sean subvencionables, su formalización en escritura pública habrá de ser posterior al acuerdo de concesión de la subvención.

El plazo de justificación de la subvención finaliza el día 31 de marzo de 2023.

La justificación se realizará mediante presentación de la siguiente documentación:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III, habrá de cumplimentarse uno por cada una de las actuaciones subvencionadas):

Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 290

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

. Para obras:

. Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion, debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

. Para suministros:

. Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

3.- Acta de recepción de la obra y certificación final de la obra.

4.- Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles, copia auténtica de la escritura de compra-venta del inmueble, así como certificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo constar en ambos documentos la obligación de destinar el inmueble a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente durante un periodo de 5 años a contar desde la fecha de adquisición.

DECIMOQUINTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación o acordado el pago del anticipo de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable de la Corporación Local (art. 84.4 en relación con el 24 RGS). Anexo II.

La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención, será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

Además, en el supuesto de que el beneficiario resulte seleccionado en el sorteo a efectuar de conformidad con lo previsto en la Base Duodécima, deberá aportar los justificantes de gasto (facturas), y en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado.

DECIMOSEXTA.– CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobe la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la nuestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

DECIMOSÉPTIMA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 290

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento, establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.

c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación púbica recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

4.- El incumplimiento de la obligación de destinar el inmueble a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente durante un periodo de 5 años desde la adquisición llevará aparejado el reintegro del importe total de la subvención, incrementada en los intereses devengados desde la fecha del acuerdo de concesión de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

DECIMOCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DECIMONOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGÉSIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

VIGESIMOPRIMERA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOSEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 290

Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 290

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2021

D./Dª ..... en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax: ....., email ……..……

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2021, se compromete a realizar en su totalidad las inversiones para las que pide la ayuda, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
……	……	……
……	……	……
……	……	……
……	……	……
……	……	……
TOTAL	……	……

y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2021.

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación "declaración responsable").

3. Que para la realización de las inversiones

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades públicas:

Entidad	Cantidad concedida o solicitada
……	……

b) Subvenciones de Entidades privadas:

Entidad	Cantidad concedida o solicitada
……	……

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 290

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 290

ANEXO I (BIS)

APLICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2021

D./Dª ……, Secretario/a del Ayuntamiento de …….....….

CERTIFICA:

Que se han adjudicado las actuaciones que a continuación se relacionan, en las fechas por los importes y a las empresas que se indican, correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE APROBADO	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE BAJA	FECHA ADJUDCIACIÓN	EMPRESA ADJUDICATARIA	CIF EMPRESA
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
TOTAL	.....	.....	.....	.....	.....	.....

Que el remanente generado se va a aplicar a la contratación de la/s siguientes actuaciones, con sujeción a los requisitos establecidos en la cláusula novena de las bases de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2021:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
……	……	……
……	……	……
……	……	……
……	……	……
……	……	……
TOTAL	……	……

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en …….. a … de ……. de 20...

VºBº EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 290

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2021

D./Dª ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº ....., y domicilio en ..... Localidad ..... Provincia ..... Código Postal ....., actuando en su propio nombre/como ..... (1) del/la Entidad ..... (2), con NIF nº ..... y con domicilio en .....

DECLARA que ..... (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 290

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2021

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación Municipal, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ....., de fecha .....

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación	Fecha aprobación	Fecha pago
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Total	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4. Que la subvención concedida sea ingresada en la cuenta bancaria de esta Entidad Local indicada en la ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en ……..., a .... de ..... de 20....

VºBº EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 290

ANEXO III BIS

JUSTIFICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2021

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación del remanente de adjudicación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2021.

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación	Fecha aprobación	Fecha pago
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Total	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actuación son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Presidente, en León, a .... de ..... de 20....

VºBº EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 290

ANEXO IV

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
Escobar de Campos	34	98.512,90
Castilfalé	67	98.512,90
Valdemora	73	98.512,90
Villabraz	91	98.512,90
Fuentes de Carbajal	93	98.512,90
San Adrián del Valle	100	98.512,90
Prado de la Guzpeña	104	98.512,90
Campazas	111	98.512,90
Castrillo de Cabrera	111	98.512,90
Maraña	112	98.512,90
Castrotierra de Valmadrigal	114	98.512,90
Reyero	123	98.512,90
Vallecillo	125	98.512,90
Gusendos de los Oteros	126	98.512,90
Cubillas de los Oteros	135	98.512,90
Villamoratiel de las Matas	135	98.512,90
Cebanico	148	98.512,90
Villamol	152	98.512,90
Castrillo de la Valduerna	155	98.512,90
Valverde Enrique	155	98.512,90
Villamartín de Don Sancho	159	98.512,90
Izagre	161	98.512,90
Matanza	161	98.512,90
San Millán de los Caballeros	168	98.512,90
Barjas	172	98.512,90
Acebedo	184	98.512,90
Bercianos del Real Camino	185	98.512,90
Corbillos de los Oteros	185	98.512,90
Valdesamario	189	98.512,90
Villaselán	194	98.512,90
Campo de Villavidel	212	98.512,90
Calzada del Coto	218	98.512,90
Matadeón de los Oteros	223	98.512,90
Oseja de Sajambre	224	98.512,90
Santa María del Monte de Cea	225	98.512,90
Grajal de Campos	227	98.512,90
San Pedro Bercianos	231	98.512,90
Gordaliza del Pino	245	98.512,90
Pajares de los Oteros	248	98.512,90
Candín	249	98.512,90
Santa Cristina de Valmadrigal	254	114.941,47
San Esteban de Nogales	257	114.941,47
Omañas, Las	267	114.941,47
Vegacervera	267	114.941,47
Oencia	270	114.941,47
Regueras de Arriba	277	114.941,47

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 290

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
Algadefe	278	114.941,47
Joarilla de las Matas	279	114.941,47
Peranzanes	279	114.941,47
Balboa	292	114.941,47
Villamandos	295	114.941,47
Sobrado	301	114.941,47
Burón	303	114.941,47
Barrios de Luna, Los	307	114.941,47
Valdepiélago	307	114.941,47
Borrenes	309	114.941,47
Santa María de Ordás	315	114.941,47
Valdefuentes del Páramo	319	114.941,47
Villademor de la Vega	325	114.941,47
Santiago Millas	330	114.941,47
Prioro	332	114.941,47
Trabadelo	333	114.941,47
Villaornate y Castro	334	114.941,47
Brazuelo	337	114.941,47
Mansilla Mayor	337	114.941,47
Cármenes	344	114.941,47
Quintana del Marco	353	114.941,47
Berlanga del Bierzo	354	114.941,47
Antigua, La	358	114.941,47
Gordoncillo	365	114.941,47
Sena de Luna	366	114.941,47
Lucillo	367	114.941,47
Magaz de Cepeda	367	114.941,47
Murias de Paredes	371	114.941,47
Quintana y Congosto	375	114.941,47
Pobladura de Pelayo García	379	114.941,47
Rioseco de Tapia	381	114.941,47
Palacios de la Valduerna	383	114.941,47
Vecilla, La	393	114.941,47
Villazanzo de Valderaduey	397	114.941,47
Cea	403	114.941,47
Cubillas de Rueda	409	114.941,47
Posada de Valdeón	415	114.941,47
Cabreros del Río	417	114.941,47
Truchas	419	114.941,47
Pozuelo del Páramo	423	114.941,47
Zotes del Páramo	423	114.941,47
Vegaquemada	438	114.941,47
Cebrones del Río	439	114.941,47
Ercina, La	441	114.941,47
Carrocera	446	114.941,47
Valderrey	446	114.941,47
Cimanes de la Vega	449	114.941,47

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 290

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
Boca de Huérgano	455	114.941,47
Riaño	458	114.941,47
Destriana	459	114.941,47
Santa Colomba de Curueño	473	114.941,47
Santa María de la Isla	476	114.941,47
Fresno de la Vega	479	114.941,47
Benuza	482	114.941,47
Urdiales del Páramo	494	114.941,47
Villanueva de las Manzanas	494	114.941,47
Val de San Lorenzo	496	114.941,47
Santa Colomba de Somoza	501	149.370,06
Toral de los Guzmanes	501	149.370,06
Valdelugueros	515	149.370,06
Roperuelos del Páramo	522	149.370,06
Crémenes	527	149.370,06
Carucedo	531	149.370,06
Villaobispo de Otero	532	149.370,06
Sancedo	546	149.370,06
Bercianos del Páramo	554	149.370,06
Ardón	560	149.370,06
Almanza	581	149.370,06
Vega de Valcarce	587	149.370,06
Luyego	590	149.370,06
Villares de Órbigo	596	149.370,06
Riello	622	149.370,06
San Emiliano	627	149.370,06
Villagatón	627	149.370,06
Alija del Infantado	629	149.370,06
Laguna Dalga	640	149.370,06
Noceda del Bierzo	640	149.370,06
Villazala	647	149.370,06
Puebla de Lillo	652	149.370,06
San Cristóbal de la Polantera	667	149.370,06
Villamejil	672	149.370,06
Encinedo	690	149.370,06
Burgo Ranero, El	702	149.370,06
Cimanes del Tejar	719	149.370,06
Villamontán de la Valduerna	720	149.370,06
Quintana del Castillo	721	149.370,06
Castrocontrigo	725	149.370,06
Santas Martas	729	149.370,06
Riego de la Vega	743	149.370,06
Cabrillanes	747	149.370,06
Priaranza del Bierzo	773	149.370,06
Soto y Amío	773	149.370,06
Arganza	774	149.370,06
Llamas de la Ribera	800	149.370,06

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 290

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
Vega de Infanzones	818	149.370,06
Valderrueda	827	149.370,06
Villaquejida	827	149.370,06
Molinaseca	862	149.370,06
Corullón	887	149.370,06
Palacios del Sil	907	149.370,06
Villamanín	911	149.370,06
Gradefes	931	149.370,06
Castrocalbón	938	149.370,06
Valdevimbre	958	149.370,06
Turcia	986	149.370,06
Hospital de Órbigo	991	149.370,06
Folgoso de la Ribera	1.045	185.084,36
Santa Elena de Jamuz	1.047	185.084,36
Laguna de Negrillos	1.061	185.084,36
Villamañán	1.102	185.084,36
Vegas del Condado	1.109	185.084,36
Igüeña	1.123	185.084,36
Sabero	1.123	185.084,36
Villasabariego	1.123	185.084,36
Bustillo del Páramo	1.129	185.084,36
Villadangos del Páramo	1.163	185.084,36
Valdepolo	1.200	185.084,36
Páramo del Sil	1.255	185.084,36
Matallana de Torío	1.270	185.084,36
Cabañas Raras	1.335	185.084,36
Congosto	1.446	185.084,36
Puente de Domingo Flórez	1.458	185.084,36
Garrafe de Torío	1.513	185.084,36
Soto de la Vega	1.526	185.084,36
Valderas	1.586	185.084,36
Castropodame	1.629	185.084,36
Mansilla de las Mulas	1.743	185.084,36
Cubillos del Sil	1.768	185.084,36
San Justo de la Vega	1.807	185.084,36
Toral de los Vados	1.812	185.084,36
Boñar	1.816	185.084,36
Villaturiel	1.826	185.084,36
Onzonilla	1.832	185.084,36
Santa Marina del Rey	1.860	185.084,36
Cuadros	2.035	185.084,36
Vega de Espinareda	2.044	185.084,36
Santovenia de la Valdoncina	2.100	185.084,36
Torre del Bierzo	2.114	185.084,36
Valdefresno	2.173	185.084,36
Carrizo	2.224	185.084,36
Benavides	2.440	185.084,36

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 290

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
Sahagún	2.477	185.084,36
Chozas de Abajo	2.561	185.084,36
Villafranca del Bierzo	2.855	185.084,36
Villarejo de Órbigo	2.975	185.084,36
Toreno	3.012	222.227,23
Cistierna	3.090	222.227,23
Santa María del Páramo	3.101	222.227,23
Pola de Gordón, La	3.120	222.227,23
Carracedelo	3.364	222.227,23
Robla, La	3.752	222.227,23
Camponaraya	4.097	222.227,23
Fabero	4.386	222.227,23
Cacabelos	4.996	222.227,23
Sariegos	5.084	285.084,40
Valencia de Don Juan	5.272	285.084,40
Valverde de la Virgen	7.377	285.084,40
Villablino	8.444	285.084,40
Bembibre	8.598	285.084,40
Bañeza, La	10.290	285.084,40
Astorga	10.741	285.084,40
Villaquilambre	18.684	285.084,40
TOTAL		29.999.971,86

En León, a 6 de mayo de 2021.–El Diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León, Matías Llorente Liébana.

90380

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 290

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022 acordó aprobar la convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actuaciones dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal anualidad 2022, con sujeción a las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2022.

Primera.–Objeto y finalidad.–La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de enero de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 83/2021, de 4 de mayo, y tiene por objeto financiar inversiones en los distintos municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siendo el procedimiento para su concesión el de concurrencia competitiva.

El Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2022 tiene por objeto subvencionar la realización de todo tipo de inversiones, obras y suministros que tengan por objeto dotar de infraestructuras y equipamientos en materia no solo de servicios mínimos municipales obligatorios, sino también cualquier otro servicio de interés local prestado por el Ayuntamiento.

Se exceptúan:

- Los gastos corrientes, entendiendo por tales:
  - . Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.
  - . Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, etc.
  - . Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.
  - . Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.
- Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento, entendiendo por tales:
  - . Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistentes (artículo 232.1.4 LCSP)
  - . Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (artículo 232.1.5 LCSP).

Segunda.–Bases reguladoras.–Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS) y dentro del ámbito competencial de las Diputaciones regulado en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercera.–Financiación.–El crédito global para dichas subvenciones de 50.000.000 € se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043/76200 del Presupuesto de 2022 por un importe de 45.000.000 € y de 5.000.000 € en el Presupuesto de 2023, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el Presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

Cuarta.–Beneficiarios.–Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 290

Quinta.–Obligaciones del beneficiario.–Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones:

1. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda
2. Presentar en plazo la actividad objeto de la ayuda
3. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en la base novena y decimocuarta así como con la normativa en materia de contratación regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

Los municipios beneficiarios que opten por destinar la subvención a financiar la rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal o adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- En el supuesto de obras de rehabilitación de inmuebles:
  . Ostentar la propiedad del inmueble que se va a rehabilitar.
  . Destinar el inmueble al uso de vivienda, unifamiliar o colectiva, con carácter de residencia habitual y permanente, durante un periodo de 5 años como mínimo, a contar desde la fecha de adquisición.
  . Las viviendas deberán cumplir las condiciones urbanísticas y de habitabilidad exigidas por la normativa de aplicación.
  . No podrán ser objeto de enajenación o gravamen en un periodo de 10 años desde su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- En los supuestos de inversiones en obras o equipamientos:
  . Ostentar la titularidad de los terrenos o inmuebles sobre los que se va a actuar.

Las solicitudes relativas a actuaciones de la misma naturaleza deberán agruparse en una única memoria de solicitud, y consecuentemente, en un único proyecto de obra.

Sexta.–Cuantía.–La subvención máxima a conceder para cada Ayuntamiento no podrá exceder de las siguientes cuantías, subvencionándose al 100% las actuaciones, salvo que excedan de las cuantías asignadas, en cuyo caso dichos excedentes deberán ser financiados por el Ayuntamiento:

- 38 municipios de hasta 250 habitantes	124.844,73 €
- 65 municipios de 251 hasta 500 habitantes	166.660,00 €
- 48 municipios de 501 hasta 1.000 habitantes	252.450,00 €
- 40 municipios de 1.001 hasta 3.000 habitantes	339.430,00 €
- 9 municipios de 3.001 hasta 5.000 habitantes	484.900,00 €
- 8 municipios de 5.001 hasta 20.000 habitantes	545.512,50 €

Séptima.–Criterios de distribución de los fondos.–Se realiza una asignación fija en función de la población del municipio solicitante (100%), distribuyendo de acuerdo con este criterio el 100% del presupuesto total del Plan Provincial de Cooperación Municipal, considerando a estos efectos los datos del Padrón municipal de acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 2 de enero de 2022.

Adicionalmente se asigna una cantidad fija de 10.000 € a cada uno de los Ayuntamientos de la provincia con población inferior o igual a 1.000 habitantes, dada su mayor vulnerabilidad y menor capacidad económica para financiar los servicios de su competencia.

Las cuantías resultantes de la aplicación del anterior criterio se recogen en el Anexo V. Se prevé contando con que la totalidad de los municipios de la provincia soliciten la subvención.

Octava.–Gastos subvencionables.–Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido.

No se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios de redacción del proyecto o de la memoria subvencionada.
- Los honorarios de la dirección de obra.
- Los honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud.

- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta o concesión administrativa, y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 290

Novena.–Remanentes.–Si, una vez adjudicadas las inversiones subvencionadas, se produjeran bajas, y como consecuencia un remanente en la subvención concedida, este se podrá reinvertir en las siguientes condiciones:

1.º) Se aplicará por una sola vez.

2.º) Previamente a la aplicación del remanente deberá comunicarse a la Diputación la cuantía del mismo y el destino de la inversión mediante la presentación de la correspondiente Memoria y Anexo I bis que será aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación.

3.º) En ningún caso supondrá la variación o aumento de los plazos de ejecución y justificación.

4.º) La inversión ejecutada con cargo al remanente de adjudicación se acreditará de forma independiente a la inversión principal mediante:

1.–Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III bis) -habrá de cumplimentarse uno por cada una de las actuaciones subvencionadas-:

Certificado del Fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del número de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.–Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- Para obras:

. Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en

https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion,

debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

. Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación.

. Una vez concluida la obra, el cartel se sustituirá por una placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado el importe concedido y debiendo mantenerse al menos cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

- Para suministros:

. Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

- Para adquisiciones y rehabilitación de bienes inmuebles:

. Mediante remisión de fotografía de una placa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe y que se mantendrá al menos durante cinco años.

Décima.–Forma y plazo de presentación de las solicitudes.–Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: https://sede.dipuleon.es, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del Extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el modelo establecido en el Anexo I, relacionando las inversiones a las que ha de aplicarse la cantidad asignada en el Anexo V (la denominación de las inversiones deberá definir claramente el objeto y la ubicación, no admitiéndose denominaciones genéricas), acompañando además la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por técnico competente (con el grado de detalle suficiente para la exacta definición de las actuaciones a ejecutar), en la que se describa el objeto de la inversión, con valoración de la misma, incluyendo partidas detalladas con precios unitarios y resumen de presupuesto con desglose de BI y GG, así como el IVA correspondiente.

- Informe del redactor de la Memoria clasificando la obra en alguna de las categorías señaladas en el artículo 232 de la LCSP.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 290

- Cuando se solicite subvención para la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente: valoración del inmueble por técnico competente.

- Cuando se solicite subvención para obras de rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal, además de la Memoria suscrita por técnico competente, certificación de la inscripción en el Inventario de Bienes municipal o cualquier otro documento acreditativo de la titularidad municipal.

- Certificación del Secretario municipal sobre acuerdo del órgano competente municipal de aprobación de las actuaciones a solicitar.

- Declaración responsable de no estar incursa en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el artículo 13.2 de la LGS (Anexo II).

Undécima.–Procedimiento de concesión.–Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos, incluyendo los contemplados en la base quinta de la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, o ajuste su propuesta a las necesidades preferentes que deben ser atendidas con estos fondos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión informativa y de seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los artículos 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Duodécima.–Resolución.–La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión informativa y de seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la convocatoria del Plan.

Juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión informativa y de seguimiento de Cooperación y SAM, para la selección:

. De un 20% de los beneficiarios de la subvención a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención, a cuyo fin deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y, en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad, se aportarán también las transferencias de pago realizadas por el Ayuntamiento por el importe anticipado, además del Anexo III y resto de documentación justificativa.

. De un 2% de los que han resultado seleccionados a los que se va a efectuar una inspección técnica de las actuaciones subvencionadas, realizada por técnico competente.

Decimotercera.–Anticipos.–A los Ayuntamientos que tengan delegada su recaudación en la Diputación, se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria de la subvención, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso.

A los Ayuntamientos que no tengan delegada su recaudación en la Diputación, se les podrá anticipar el 70 por ciento de la subvención otorgada, si así lo solicitan mediante la presentación del Anexo IV.

Para la realización del abono del anticipo, será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, servirá declaración responsable de la Corporación Local -artículo 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 290

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Decimocuarta.–Justificación de la inversión.–Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, siendo subvencionables aquellas contrataciones cuyos expedientes hayan sido iniciados a partir de la aprobación de las presentes Bases, no admitiéndose la ejecución por administración ni la delegación en la Diputación Provincial.

Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente, para que dichas adquisiciones sean subvencionables, su formalización en escritura pública habrá de ser posterior al acuerdo de concesión de la subvención.

El plazo de justificación de la subvención finaliza el día 1 de diciembre de 2024.

La justificación se realizará mediante presentación de la siguiente documentación:

1.–Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III) -habrá de cumplimentarse uno por cada una de las actuaciones subvencionadas-:

Certificado del Fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del número de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas, que deberán ser mediante transferencia bancaria.

2.–Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- Para obras:

. Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en

https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion,

debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

. Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación.

. Una vez concluida la obra, el cartel se sustituirá por una placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado el importe concedido y debiendo mantenerse al menos cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

- Para suministros:

. Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

- Para adquisiciones y rehabilitación de bienes inmuebles:

. Mediante remisión de fotografía de una placa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe y que se mantendrá al menos durante cinco años.

3.–Proyecto completo que ha servido de base a la ejecución de la obra, así como el desglosado en caso de ejecución por fases, con certificación del acuerdo de aprobación por el órgano competente.

Tanto el proyecto completo, como los desglosados en su caso, deberán estar aprobados por el órgano competente municipal, y han de estar redactados conforme a la Memoria que ha servido de base a la concesión de la subvención. En caso de que el proyecto aprobado no coincida exactamente con la memoria presentada en la solicitud se deberá solicitar un cambio de obra.

No se admitirán mejoras que no hayan sido fijadas en el proyecto aprobado, de manera ponderada y con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato, excluyéndose los que consistan en incrementos de unidades de obra, manteniendo el tipo ofertado.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 290

Las posibles modificaciones del contrato deberán ajustarse a la LCSP y requerirán aprobación de la Diputación Provincial.

4.–Acta de recepción de la obra.

5.–Certificación final de la obra.

6.–Acreditación de la titularidad de los terrenos o de los edificios en los que se va a actuar, para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles, mediante la presentación de copia auténtica de la escritura de compra-venta del inmueble, así como certificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo constar en ambos documentos la obligación de destinar el inmueble a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente durante un periodo de cinco años a contar desde la fecha de adquisición.

7.–Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria del Ayuntamiento.

Decimoquinta.–Procedimiento de pago de la subvención.–Aprobada la justificación o acordado el pago del anticipo de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Tal y como se señala en la base tercera, se trata de un gasto plurianual en el que aparece consignado el 90% en el Presupuesto de 2022 y el 10% restante en el de 2023, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el Presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

Por tanto, en el supuesto de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2022, no se podrá abonar el 10 por ciento restante de la subvención hasta que se apruebe el Presupuesto de 2023.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, servirá declaración responsable de la Corporación Local -artículo 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención, será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

Además, en el supuesto de que el beneficiario resulte seleccionado en el sorteo a efectuar de conformidad con lo previsto en la base duodécima, deberá aportar los justificantes de gasto (facturas), y en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado.

Decimosexta.— Control financiero.–Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

Decimoséptima.–Pérdida del derecho al cobro de la subvención.–Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.–Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.–Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 290

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.–Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.

c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación púbica recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

4.–El incumplimiento de la obligación de destinar el inmueble a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente durante un periodo de cinco años desde la adquisición llevará aparejado el reintegro del importe total de la subvención, incrementada en los intereses devengados desde la fecha del acuerdo de concesión de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

Decimoctava.–Procedimiento para la pérdida del derecho al cobro y reintegro.–El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o el recurso contencioso-administrativo regulado en el artículo 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Decimonovena.–Infracciones y sanciones.–El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

Vigésima.–Compatibilidad con otras ayudas.–Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

Vigesimoprimera.–Recursos.–Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Vigesimosegunda.–Normativa aplicable.–En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 290

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2022

D./Dª …… en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ……, con domicilio a efectos de notificación en C/ ……, CP …… localidad ……, tfno.: …… fax: ……, email ……

Expone:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2022, se compromete a realizar en su totalidad las inversiones para las que pide la ayuda, que son las siguientes:

Denominación actuación	Ubicación	Presupuesto
……	……	……
……	……	……
……	……	……
……	……	……
……	……	……
	Total	……

y, para ello,

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2022.

Declara:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación "declaración responsable").

3. Que para la realización de las inversiones

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
……	……	……

b) Subvenciones de Entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
……	……	……

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 290

En ……, a …… de …… de 20……
El solicitante,
(firma y sello)
Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 290

ANEXO I (BIS)

APLICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2022

D./Dª ……, Secretario/a del Ayuntamiento de ……

Certifica:

1.- Que se han adjudicado las actuaciones que a continuación se relacionan, en las fechas, por los importes y a las empresas que se indican, correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos:

Denominación actuación	Importe aprobado	Importe adjudicado	Importe baja	Fecha adjudicación	Empresa adjudicataria	CIF empresa
……	……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……	……
Total	……	……	……			

2.- Que el remanente generado se va a aplicar a la contratación de la/s siguientes actuaciones, con sujeción a los requisitos establecidos en la cláusula novena de las Bases de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2022:

Denominación actuación	Ubicación	Presupuesto
……	……	……
……	……	……
……	……	……
……	……	……
……	……	……
	Total	……

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en …… a …… de …… de 20……

VºBº

El Alcalde, El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 290

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2022

D./Dª …… (nombre y dos apellidos), con DNI nº ……, y domicilio en …… localidad …… provincia …… código postal ……, actuando en su propio nombre/como …… (1) del/la Entidad …… (2), con NIF nº …… y con domicilio en ……

Declara que …… (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un Convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En ……, a …… de …… de 20……

El solicitante,

(firma y sello)

Fdo.: ……

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 290

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022

D./Dª ……, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ……, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación Municipal, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ……, de fecha ……

Certifica:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación inversión	Fecha aprobación factura	Fecha pago	Nº cuenta abono del acreedor
……	……	……	……	……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……	……	……	……	……
			Total	……					

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:
   - Ingresos derivados de la actividad.
   - Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4. Que la subvención concedida sea ingresada en la cuenta bancaria de esta Entidad Local indicada en la ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en ……, a …… de …… de 20……

VºBº

El Alcalde, El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 290

ANEXO III BIS

JUSTIFICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2022

D./Dª ……, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ……, en relación con la justificación del remanente de adjudicación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2022.

Certifica:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación inversión	Fecha aprobación factura	Fecha pago
……	……	……	……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……	……	……	……
			Suma	……				

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actuación son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Presidente, en ……, a …… de …… de 20……

VºBº

El Alcalde, El Secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 290

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2022

(para Ayuntamientos que no tengan delegada la recaudación de los tributos en la Diputación)

D./Dª ……, Secretario/a del Ayuntamiento de ……,

Certifica:

Que, por acuerdo de ……, del día ……, se adjudicó la actuación "……", correspondiente al Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2022, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulta de aplicación, a la empresa ……, con NIF: ……, por un importe de …… euros (IVA incluido).

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en …… a … de …… de 20……

VºBº

El Alcalde, El Secretario,

Fdo.: …… Fdo.: ……

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la disposición adicional única de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, solicito un anticipo del 70% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el nº …… (siendo imprescindible para proceder al pago de la subvención aportar el modelo de ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente).

En ……, a …… de …… de 20……

El Alcalde,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 290

ANEXO V

Ayuntamiento beneficiario	Subvención (€)
Escobar de Campos	124.844,73
Castilfalé	124.844,73
Valdemora	124.844,73
Fuentes de Carbajal	124.844,73
Villabraz	124.844,73
Prado de la Guzpeña	124.844,73
San Adrián del Valle	124.844,73
Castrillo de Cabrera	124.844,73
Castrotierra de Valmadrigal	124.844,73
Campazas	124.844,73
Maraña	124.844,73
Vallecillo	124.844,73
Gusendos de los Oteros	124.844,73
Villamoratiel de las Matas	124.844,73
Reyero	124.844,73
Cubillas de los Oteros	124.844,73
Cebanico	124.844,73
Castrillo de la Valduerna	124.844,73
Izagre	124.844,73
Villamol	124.844,73
Valverde-Enrique	124.844,73
Villamartín de Don Sancho	124.844,73
Barjas	124.844,73
Matanza	124.844,73
San Millán de los Caballeros	124.844,73
Bercianos del Real Camino	124.844,73
Villaselán	124.844,73
Acebedo	124.844,73
Corbillos de los Oteros	124.844,73
Valdesamario	124.844,73
Grajal de Campos	124.844,73
Campo de Villavidel	124.844,73
Calzada del Coto	124.844,73
Santa María del Monte de Cea	124.844,73
Matadeón de los Oteros	124.844,73
San Pedro Bercianos	124.844,73
Oseja de Sajambre	124.844,73
Pajares de los Oteros	124.844,73
San Esteban de Nogales	166.660,00
Candín	166.660,00
Gordaliza del Pino	166.660,00
Omañas, Las	166.660,00
Santa Cristina de Valmadrigal	166.660,00
Vegacervera	166.660,00
Peranzanes	166.660,00
Joarilla de las Matas	166.660,00
Regueras de Arriba	166.660,00
Oencia	166.660,00
Algadefe	166.660,00
Balboa	166.660,00
Sobrado	166.660,00
Villamandos	166.660,00
Burón	166.660,00
Villademor de la Vega	166.660,00
Borrenes	166.660,00
Brazuelo	166.660,00
Barrios de Luna, Los	166.660,00

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 290

Ayuntamiento beneficiario	Subvención (€)
Valdepiélago	166.660,00
Valdefuentes del Páramo	166.660,00
Villaornate y Castro	166.660,00
Mansilla Mayor	166.660,00
Santa María de Ordás	166.660,00
Cármenes	166.660,00
Trabadelo	166.660,00
Prioro	166.660,00
Santiago Millas	166.660,00
Berlanga del Bierzo	166.660,00
Gordoncillo	166.660,00
Antigua, La	166.660,00
Quintana del Marco	166.660,00
Magaz de Cepeda	166.660,00
Murias de Paredes	166.660,00
Sena de Luna	166.660,00
Palacios de la Valduerna	166.660,00
Lucillo	166.660,00
Rioseco de Tapia	166.660,00
Pobladura de Pelayo García	166.660,00
Cubillas de Rueda	166.660,00
Villazanzo de Valderaduey	166.660,00
Cea	166.660,00
Pozuelo del Páramo	166.660,00
Cabreros del Río	166.660,00
Quintana y Congosto	166.660,00
Vecilla, La	166.660,00
Truchas	166.660,00
Zotes del Páramo	166.660,00
Cebrones del Río	166.660,00
Posada de Valdeón	166.660,00
Vegaquemada	166.660,00
Valderrey	166.660,00
Cimanes de la Vega	166.660,00
Destriana	166.660,00
Boca de Huérgano	166.660,00
Ercina, La	166.660,00
Carrocera	166.660,00
Benuza	166.660,00
Santa María de la Isla	166.660,00
Riaño	166.660,00
Fresno de la Vega	166.660,00
Santa Colomba de Curueño	166.660,00
Urdiales del Páramo	166.660,00
Villanueva de las Manzanas	166.660,00
Val de San Lorenzo	166.660,00
Toral de los Guzmanes	252.450,00
Carucedo	252.450,00
Roperuelos del Páramo	252.450,00
Valdelugueros	252.450,00
Villaobispo de Otero	252.450,00
Santa Colomba de Somoza	252.450,00
Crémenes	252.450,00
Sancedo	252.450,00
Bercianos del Páramo	252.450,00
Ardón	252.450,00
Luyego	252.450,00
Vega de Valcarce	252.450,00
Villares de Órbigo	252.450,00

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 290

Ayuntamiento beneficiario	Subvención (€)
Alija del Infantado	252.450,00
Almanza	252.450,00
Riello	252.450,00
Noceda del Bierzo	252.450,00
San Emiliano	252.450,00
Laguna Dalga	252.450,00
Villagatón	252.450,00
Villazala	252.450,00
San Cristóbal de la Polantera	252.450,00
Encinedo	252.450,00
Puebla de Lillo	252.450,00
Villamejil	252.450,00
Riego de la Vega	252.450,00
Villamontán de la Valduerna	252.450,00
Quintana del Castillo	252.450,00
Castrocontrigo	252.450,00
Burgo Ranero, El	252.450,00
Santas Martas	252.450,00
Cabrillanes	252.450,00
Cimanes del Tejar	252.450,00
Priaranza del Bierzo	252.450,00
Soto y Amío	252.450,00
Arganza	252.450,00
Llamas de la Ribera	252.450,00
Vega de Infanzones	252.450,00
Villaquejida	252.450,00
Valderrueda	252.450,00
Corullón	252.450,00
Molinaseca	252.450,00
Palacios del Sil	252.450,00
Villamanín	252.450,00
Gradefes	252.450,00
Valdevimbre	252.450,00
Castrocalbón	252.450,00
Hospital de Órbigo	252.450,00
Turcia	339.430,00
Santa Elena de Jamuz	339.430,00
Folgoso de la Ribera	339.430,00
Laguna de Negrillos	339.430,00
Villamañán	339.430,00
Sabero	339.430,00
Igüeña	339.430,00
Bustillo del Páramo	339.430,00
Villasabariego	339.430,00
Vegas del Condado	339.430,00
Valdepolo	339.430,00
Villadangos del Páramo	339.430,00
Páramo del Sil	339.430,00
Matallana de Torío	339.430,00
Cabañas Raras	339.430,00
Congosto	339.430,00
Puente de Domingo Flórez	339.430,00
Soto de la Vega	339.430,00
Valderas	339.430,00
Garrafe de Torío	339.430,00
Castropodame	339.430,00
Mansilla de las Mulas	339.430,00
San Justo de la Vega	339.430,00
Cubillos del Sil	339.430,00

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 290

Ayuntamiento beneficiario	Subvención (€)
Toral de los Vados	339.430,00
Boñar	339.430,00
Santa Marina del Rey	339.430,00
Onzonilla	339.430,00
Villaturiel	339.430,00
Vega de Espinareda	339.430,00
Cuadros	339.430,00
Santovenia de la Valdoncina	339.430,00
Torre del Bierzo	339.430,00
Valdefresno	339.430,00
Carrizo	339.430,00
Benavides	339.430,00
Sahagún	339.430,00
Chozas de Abajo	339.430,00
Villafranca del Bierzo	339.430,00
Villarejo de Órbigo	339.430,00
Toreno	484.900,00
Cistierna	484.900,00
Pola de Gordón, La	484.900,00
Santa María del Páramo	484.900,00
Carracedelo	484.900,00
Robla, La	484.900,00
Camponaraya	484.900,00
Fabero	484.900,00
Cacabelos	484.900,00
Valencia de Don Juan	545.512,50
Sariegos	545.512,50
Valverde de la Virgen	545.512,50
Villablino	545.512,50
Bembibre	545.512,50
Bañeza, La	545.512,50
Astorga	545.512,50
Villaquilambre	545.512,50
Total	49.999.999,74

León, 22 de marzo de 2022.–El Diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León, Matías Llorente Liébana.

90630

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 290

Anexo V Importes de las ayudas concedidas por la Diputación de León a través del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Provincial de Cooperación Municipal) Ejercicios 2019 a 2022

				Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
Valor	Poblacion_Media	R_TramoPobl_media	R_orden_Tramo		Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
1100024001	185	De 100 a 250 hab.	2	Acebedo	41.400	187	221,4	51.400	184	279,3	98.513	184	535,4	124.845	185	674,8	316.158	1.709,0	1.229,8
1100024002	282,5	De 251 a 500 hab.	3	Algadefe	54.561	289	188,8	65.900	278	237,1	114.941	278	413,5	166.660	285	584,8	402.063	1.423,2	944,1
1100024003	618,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Alija del Infantado	80.000	647	123,6	90.000	629	143,1	149.370	629	237,5	252.450	569	443,7	571.820	924,5	445,4
1100024004	584,75	De 501 a 1.000 hab.	4	Almanza	80.000	574	139,4	90.000	581	154,9	149.370	581	257,1	252.450	603	418,7	571.820	977,9	498,7
1100024005	352,25	De 251 a 500 hab.	3	Antigua (La)	55.900	360	155,3	65.900	358	184,1	114.941	358	321,1	166.660	333	500,5	403.401	1.145,2	666,1
1100024006	562,25	De 501 a 1.000 hab.	4	Ardón	80.000	560	142,9	90.000	560	160,7	149.370	560	266,7	252.450	569	443,7	571.820	1.017,0	537,9
1100024007	785,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Arganza	80.000	816	98,0	90.000	774	116,3	149.370	774	193,0	252.450	778	324,5	571.820	728,0	248,8
1100024008	10685,25	Mayor de 5.000 hab.	6	Astorga	180.000	10.867	16,6	190.000	10.741	17,7	285.084	10.741	26,5	545.513	10.392	52,5	1.200.597	112,4	-366,8
1100024009	286,25	De 251 a 500 hab.	3	Balboa	55.900	290	192,8	65.900	292	225,7	114.941	292	393,6	166.660	271	615,0	403.401	1.409,3	930,1
1100024010	10235,5	Mayor de 5.000 hab.	6	Bañeza (La)	180.000	10.338	17,4	190.000	10.290	18,5	285.084	10.290	27,7	545.513	10.024	54,4	1.200.597	117,3	-361,9
1100024011	172,75	De 100 a 250 hab.	2	Barjas	41.400	190	217,9	51.400	172	298,8	98.513	172	572,7	124.845	157	795,2	316.158	1.830,1	1.351,0
1100024012	306,75	De 251 a 500 hab.	3	Barrios de Luna (Los)	55.900	314	178,0	65.900	307	214,7	114.941	307	374,4	166.660	299	557,4	403.401	1.315,1	835,9
1100024014	8545	Mayor de 5.000 hab.	6	Bembibre	180.000	8.705	20,7	190.000	8.598	22,1	285.084	8.598	33,2	545.513	8.279	65,9	1.200.597	140,5	-338,7
1100024015	2431,25	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Benavides	110.000	2.455	44,8	120.000	2.440	49,2	185.084	2.440	75,9	339.429	2.390	142,0	754.514	310,3	-168,8
1100024016	489,5	De 251 a 500 hab.	3	Benuza	55.900	530	105,5	90.000	482	186,7	114.941	482	238,5	166.660	464	359,2	427.501	873,3	394,2
1100024017	549,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Bercianos del Páramo	80.000	562	142,3	90.000	554	162,5	149.370	554	269,6	252.450	528	478,1	571.820	1.040,6	561,5
1100024018	187,5	De 100 a 250 hab.	2	Bercianos del Real Camino	41.400	193	214,5	51.400	185	277,8	98.513	185	532,5	124.845	187	667,6	316.158	1.686,2	1.207,0
1100024019	354,5	De 251 a 500 hab.	3	Berlanga del Bierzo	55.900	360	155,3	65.900	354	186,2	114.941	354	324,7	166.660	350	476,2	403.401	1.137,9	658,8
1100024020	453	De 251 a 500 hab.	3	Boca de Huérgano	55.900	464	120,5	65.900	455	144,8	114.941	455	252,6	166.660	438	380,5	403.401	890,5	411,4
1100024021	1821,75	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Boñar	110.000	1.832	60,0	120.000	1.816	66,1	185.084	1.816	101,9	339.430	1.823	186,2	754.514	414,2	-65,0
1100024022	309,75	De 251 a 500 hab.	3	Borrenes	55.900	315	177,5	65.900	309	213,3	114.941	309	372,0	166.660	306	544,6	403.401	1.302,3	823,2
1100024023	327,25	De 251 a 500 hab.	3	Brazuelo	55.900	295	189,5	65.900	337	195,5	114.941	337	341,1	166.660	340	490,2	403.401	1.232,7	753,5
1100024024	704	De 501 a 1.000 hab.	4	Burgo Ranero (El)	80.000	715	111,9	90.000	702	128,2	149.370	702	212,8	252.450	697	362,2	571.820	812,2	333,1
1100024025	301	De 251 a 500 hab.	3	Burón	55.900	308	181,5	65.900	303	217,5	114.941	303	379,3	166.660	290	574,7	403.401	1.340,2	861,0

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 290

				Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
Valor	Poblacion_Media	R_TramoPobl_media	R_orden_Tramo		Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
1100024026	1129,25	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Bustillo del Páramo	110.000	1.165	94,4	120.000	1.129	106,3	185.084	1.129	163,9	339.430	1.094	310,3	754.514	668,2	189,0
1100024027	1341,25	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Cabañas Raras	110.000	1.356	81,1	120.000	1.335	89,9	185.071	1.335	138,6	339.430	1.339	253,5	754.501	562,5	83,4
1100024028	412,5	De 251 a 500 hab.	3	Cabreros del Río	55.900	413	135,4	65.900	417	158,0	114.941	417	275,6	166.660	403	413,5	403.401	977,9	498,8
1100024029	741,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Cabrillanes	80.000	759	105,4	90.000	747	120,5	149.370	747	200,0	252.450	713	354,1	571.820	771,2	292,0
1100024030	4996	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Cacabelos	180.000	5.118	35,2	190.000	4.996	38,0	222.227	4.996	44,5	484.900	4.874	99,5	1.077.127	215,6	-263,6
1100024031	220,75	De 100 a 250 hab.	2	Calzada del Coto	41.400	223	185,7	51.400	218	235,8	98.513	218	451,9	124.845	224	557,3	316.158	1.432,2	953,0
1100024032	111,75	De 100 a 250 hab.	2	Campazas	41.400	119	347,9	51.400	111	463,1	98.513	111	887,5	124.845	106	1.177,8	316.158	2.829,2	2.350,0
1100024033	208,5	De 100 a 250 hab.	2	Campo de Villavidel	41.400	209	198,1	51.400	212	242,5	98.513	212	464,7	124.845	201	621,1	316.158	1.516,3	1.037,2
1100024034	4099,75	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Camponaraya	136.000	4.096	33,2	146.000	4.097	35,6	222.227	4.097	54,2	484.900	4.109	118,0	989.127	241,3	-237,9
1100024036	255	De 251 a 500 hab.	3	Candín	55.900	274	204,0	65.900	249	264,7	98.513	249	395,6	166.600	248	671,8	386.913	1.517,3	1.038,1
1100024037	342,25	De 251 a 500 hab.	3	Cármenes	55.900	352	158,8	65.900	344	191,6	114.941	344	334,1	166.660	329	506,6	403.401	1.178,7	699,5
1100024038	3396,75	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Carracedelo	136.000	3.425	39,7	146.000	3.364	43,4	222.227	3.364	66,1	484.900	3.434	141,2	989.127	291,2	-188,0
1100024039	2227,5	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Carrizo	110.000	2.228	49,4	120.000	2.224	54,0	185.084	2.224	83,2	339.430	2.234	151,9	754.514	338,7	-140,4
1100024040	450,25	De 251 a 500 hab.	3	Carrocera	55.900	451	123,9	65.900	446	147,8	114.941	446	257,7	166.660	458	363,9	403.401	895,9	416,8
1100024041	531,25	De 501 a 1.000 hab.	4	Carucedo	80.000	562	142,3	90.000	531	169,5	149.370	531	281,3	252.450	501	503,9	571.820	1.076,4	597,2
1100024042	66,5	Menor de 100 hab.	1	Castilfalé	41.399	69	600,0	51.400	67	767,2	98.513	67	1.470,3	124.845	63	1.981,7	316.157	4.754,2	4.275,1
1100024043	111,75	De 100 a 250 hab.	2	Castrillo de Cabrera	41.400	119	347,9	51.400	111	463,1	98.513	111	887,5	124.845	106	1.177,8	316.158	2.829,2	2.350,0
1100024044	153	De 100 a 250 hab.	2	Castrillo de la Valduerna	41.400	158	262,0	51.400	155	331,6	98.513	155	635,6	124.845	144	867,0	316.158	2.066,4	1.587,2
1100024046	942,75	De 501 a 1.000 hab.	4	Castrocalbón	80.000	964	83,0	90.000	938	95,9	149.370	938	159,2	252.450	931	271,2	571.820	606,5	127,4
1100024047	729	De 501 a 1.000 hab.	4	Castrocontrigo	80.000	765	104,6	90.000	725	124,1	149.370	725	206,0	252.450	701	360,1	571.820	784,4	305,2
1100024049	1615,75	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Castropodame	110.000	1.628	67,6	120.000	1.629	73,7	185.084	1.629	113,6	339.430	1.577	215,2	754.514	467,0	-12,2
1100024050	113	De 100 a 250 hab.	2	Castrotierra de Valmadrigal	41.400	115	360,0	51.400	114	450,9	98.513	114	864,1	124.845	109	1.145,4	316.158	2.797,9	2.318,7
1100024051	402	De 251 a 500 hab.	3	Cea	55.900	413	135,4	65.900	403	163,5	114.941	403	285,2	166.660	389	428,4	403.401	1.003,5	524,3
1100024052	146,25	De 100 a 250 hab.	2	Cebanico	41.400	147	281,6	51.400	148	347,3	98.513	148	665,6	124.845	142	879,2	316.158	2.161,8	1.682,6
1100024053	441,5	De 251 a 500 hab.	3	Cebrones del Río	55.900	451	123,9	65.900	439	150,1	114.941	439	261,8	166.660	437	381,4	403.401	913,7	434,5
1100024054	453,5	De 251 a 500 hab.	3	Cimanes de la Vega	55.900	463	120,7	65.900	449	146,8	114.941	449	256,0	166.660	453	367,9	403.401	889,5	410,4
1100024055	726,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Cimanes del Tejar	80.000	724	110,5	90.000	719	125,2	149.370	719	207,7	252.450	744	339,3	571.820	787,1	307,9
1100024056	3075,25	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Cistierna	136.000	3.135	43,4	146.000	3.090	47,2	222.227	3.090	71,9	484.900	2.986	162,4	989.127	321,6	-157,5

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 290

				Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
Valor	Poblacion_Media	R_TramoPobl_media	R_orden_Tramo		Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
1100024057	1453,5	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Congosto	110.000	1.475	74,6	120.000	1.446	83,0	185.084	1.446	128,0	339.430	1.447	234,6	754.514	519,1	39,9
1100024058	189	De 100 a 250 hab.	2	Corbillos de los Oteros	41.400	199	208,0	51.400	185	277,8	98.513	185	532,5	124.845	187	667,6	316.158	1.672,8	1.193,6
1100024059	879,75	De 501 a 1.000 hab.	4	Corullón	80.000	887	90,2	90.000	887	101,5	149.370	887	168,4	252.450	858	294,2	571.820	650,0	170,8
1100024060	530	De 501 a 1.000 hab.	4	Crémenes	80.000	544	147,1	90.000	527	170,8	149.370	527	283,4	252.450	522	483,6	571.820	1.078,9	599,7
1100024061	2030	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Cuadros	110.000	2.001	55,0	120.000	2.035	59,0	185.084	2.035	91,0	339.430	2.049	165,7	754.514	371,7	-107,5
1100024062	137	De 100 a 250 hab.	2	Cubillas de los Oteros	41.325	141	293,1	51.400	135	380,7	98.513	135	729,7	124.845	137	911,3	316.083	2.307,2	1.828,0
1100024063	398,5	De 251 a 500 hab.	3	Cubillas de Rueda	55.900	388	144,1	65.900	409	161,1	114.941	409	281,0	166.660	388	429,5	403.401	1.012,3	533,1
1100024064	1785,25	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Cubillos del Sil	110.000	1.816	60,6	120.000	1.768	67,9	185.084	1.768	104,7	339.430	1.789	189,7	754.514	422,6	-56,5
1100024065	2582	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Chozas de Abajo	110.000	2.581	42,6	120.000	2.561	46,9	185.084	2.561	72,3	339.430	2.625	129,3	754.514	292,2	-186,9
1100024066	458,75	De 251 a 500 hab.	3	Destriana	55.900	479	116,7	60.750	459	132,4	114.941	459	250,4	166.660	438	380,5	398.251	868,1	389,0
1100024067	673	De 501 a 1.000 hab.	4	Encinedo	79.334	709	111,9	90.000	690	130,4	149.370	690	216,5	252.450	603	418,7	571.154	848,7	369,5
1100024068	444,75	De 251 a 500 hab.	3	Ercina (La)	55.900	457	122,3	65.900	441	149,4	114.941	441	260,6	166.660	440	378,8	403.401	907,0	427,9
1100024069	34,5	Menor de 100 hab.	1	Escobar de Campos	41.400	39	1.061,5	51.400	34	1.511,8	98.008	34	2.882,6	124.845	31	4.027,2	315.653	9.149,4	8.670,2
1100024070	4376	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Fabero	136.000	4.493	30,3	146.000	4.386	33,3	222.227	4.386	50,7	484.900	4.239	114,4	989.127	226,0	-253,1
1100024071	1049	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Folgoso de la Ribera	110.000	1.080	101,9	120.000	1.045	114,8	185.084	1.045	177,1	339.430	1.026	330,8	754.514	719,3	240,1
1100024073	481,5	De 251 a 500 hab.	3	Fresno de la Vega	55.900	496	112,7	65.900	479	137,6	114.941	479	240,0	166.660	472	353,1	403.401	837,8	358,6
1100024074	90,75	Menor de 100 hab.	1	Fuentes de Carbajal	41.400	98	422,4	51.400	93	552,7	98.513	93	1.059,3	124.845	79	1.580,3	316.158	3.483,8	3.004,7
1100024076	1527,5	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Garrafe de Torío	110.000	1.504	73,1	120.000	1.513	79,3	185.084	1.513	122,3	339.430	1.580	214,8	754.514	494,0	14,8
1100024077	246,5	De 100 a 250 hab.	2	Gordaliza del Pino	41.399	252	164,3	65.900	245	269,0	98.513	245	402,1	166.660	244	683,0	372.472	1.511,0	1.031,9
1100024078	367,25	De 251 a 500 hab.	3	Gordoncillo	55.900	409	136,7	65.900	365	180,5	114.941	365	314,9	166.660	330	505,0	403.401	1.098,4	619,3
1100024079	939,25	De 501 a 1.000 hab.	4	Gradefes	80.000	954	83,9	90.000	931	96,7	149.370	931	160,4	252.450	941	268,3	571.820	608,8	129,6
1100024080	223,75	De 100 a 250 hab.	2	Grajal de Campos	40.684	227	179,2	51.400	227	226,4	98.000	227	431,7	124.845	214	583,4	314.929	1.407,5	928,3
1100024081	125,5	De 100 a 250 hab.	2	Gusendos de los Oteros	41.400	124	333,9	51.400	126	407,9	98.513	126	781,8	124.845	126	990,8	316.158	2.519,2	2.040,0
1100024082	990,25	De 501 a 1.000 hab.	4	Hospital de Órbigo	80.000	998	80,2	90.000	991	90,8	149.370	991	150,7	252.450	981	257,3	571.820	577,5	98,3
1100024083	1124,75	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Igüeña	110.000	1.145	96,1	120.000	1.123	106,9	185.084	1.123	164,8	339.430	1.108	306,3	754.514	670,8	191,7
1100024084	156,75	De 100 a 250 hab.	2	Izagre	41.400	159	260,4	51.400	161	319,3	98.513	161	611,9	124.845	146	855,1	316.158	2.017,0	1.537,8
1100024086	278,25	De 251 a 500 hab.	3	Joarilla de las Matas	55.900	296	188,9	65.900	279	236,2	114.941	279	412,0	166.660	259	643,5	403.401	1.449,8	970,6
1100024087	639,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Laguna Dalga	80.000	645	124,0	90.000	640	140,6	149.370	640	233,4	252.450	633	398,8	571.820	894,2	415,0

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 290

				Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
Valor	Poblacion_Media	R_TramoPobl_media	R_orden_Tramo		Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
1100024088	1055,75	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Laguna de Negrillos	110.000	1.058	104,0	120.000	1.061	113,1	185.084	1.061	174,4	339.430	1.043	325,4	754.514	714,7	235,5
1100024090	371,5	De 251 a 500 hab.	3	Lucillo	55.900	376	148,7	65.900	367	179,6	114.941	367	313,2	166.660	376	443,2	403.401	1.085,9	606,7
1100024091	592,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Luyego	79.547	628	126,7	90.000	590	152,5	149.370	590	253,2	250.141	562	445,1	569.058	960,4	481,3
1100024092	808,75	De 501 a 1.000 hab.	4	Llamas de la Ribera	80.000	825	97,0	90.000	800	112,5	149.370	800	186,7	252.450	810	311,7	571.820	707,0	227,9
1100024093	362,5	De 251 a 500 hab.	3	Magaz de Cepeda	55.900	359	155,7	65.900	367	179,6	114.941	367	313,2	166.660	357	466,8	403.401	1.112,8	633,7
1100024094	1715,75	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Mansilla de las Mulas		1.733	0,0	120.000	1.743	68,8	185.084	1.708	108,4	339.430	1.679	202,2	644.514	375,6	-103,5
1100024095	333,75	De 251 a 500 hab.	3	Mansilla Mayor	55.900	334	167,4	65.900	337	195,5	114.941	337	341,1	166.660	327	509,7	403.401	1.208,7	729,5
1100024096	112,75	De 100 a 250 hab.	2	Maraña	40.606	115	353,1	51.400	112	458,9	98.513	112	879,6	124.789	112	1.114,2	315.308	2.796,5	2.317,4
1100024097	226	De 100 a 250 hab.	2	Matadeón de los Oteros	41.400	228	181,6	51.400	223	230,5	98.513	223	441,8	124.845	230	542,8	316.158	1.398,9	919,8
1100024098	1269,75	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Matallana de Torío	110.000	1.270	86,6	120.000	1.270	94,5	185.084	1.270	145,7	339.430	1.269	267,5	754.514	594,2	115,1
1100024099	165,5	De 100 a 250 hab.	2	Matanza	41.400	165	250,9	51.400	161	319,3	98.513	161	611,9	124.845	175	713,4	316.158	1.910,3	1.431,2
1100024100	864,75	De 501 a 1.000 hab.	4	Molinaseca	80.000	884	90,5	90.000	862	104,4	149.370	862	173,3	252.450	851	296,7	571.820	661,3	182,1
1100024101	371,75	De 251 a 500 hab.	3	Murias de Paredes	55.900	399	140,1	65.900	371	177,6	114.941	371	309,8	166.660	346	481,7	403.401	1.085,1	606,0
1100024102	641	De 501 a 1.000 hab.	4	Noceda del Bierzo	80.000	672	119,0	90.000	640	140,6	149.370	640	233,4	252.450	612	412,5	571.820	892,1	412,9
1100024103	270,25	De 251 a 500 hab.	3	Oencia	55.900	274	204,0	65.900	270	244,1	114.941	270	425,7	166.660	267	624,2	403.401	1.492,7	1.013,5
1100024104	262	De 251 a 500 hab.	3	Omañas (Las)	55.900	266	210,2	65.900	267	246,8	114.941	267	430,5	166.660	248	672,0	403.401	1.539,7	1.060,5
1100024105	1836	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Onzonilla	110.000	1.835	59,9	120.000	1.832	65,5	185.084	1.832	101,0	339.430	1.845	184,0	754.514	411,0	-68,2
1100024106	229	De 100 a 250 hab.	2	Oseja de Sajambre	41.400	232	178,4	51.400	224	229,5	98.513	224	439,8	124.845	236	529,0	316.158	1.380,6	901,4
1100024107	249,25	De 100 a 250 hab.	2	Pajares de los Oteros	55.900	266	210,2	65.900	248	265,7	98.513	248	397,2	124.845	235	531,3	345.158	1.384,8	905,6
1100024108	377,75	De 251 a 500 hab.	3	Palacios de la Valduerna	55.900	379	147,5	65.900	383	172,1	114.941	383	300,1	166.660	366	455,4	403.401	1.067,9	588,7
1100024109	910,25	De 501 a 1.000 hab.	4	Palacios del Sil	80.000	941	85,0	90.000	907	99,2	149.370	907	164,7	252.450	886	284,9	571.820	628,2	149,0
1100024110	1246,5	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Páramo del Sil	110.000	1.259	87,4	120.000	1.255	95,6	185.084	1.255	147,5	339.430	1.217	278,9	754.514	605,3	126,1
1100024112	280,5	De 251 a 500 hab.	3	Peranzanes	55.900	300	186,3	65.900	279	236,2	114.941	279	412,0	166.660	264	631,3	403.401	1.438,2	959,0
1100024113	375,75	De 251 a 500 hab.	3	Pobladura de Pelayo García	54.906	373	147,2	65.900	379	173,9	114.941	379	303,3	166.660	372	448,0	402.408	1.070,9	591,8
1100024114	3098,25	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Pola de Gordón (La)	134.867	3.224	41,8	146.000	3.120	46,8	222.227	3.120	71,2	484.900	2.929	165,6	987.994	318,9	-160,3
1100024116	416,25	De 251 a 500 hab.	3	Posada de Valdeón	55.900	415	134,7	65.900	415	158,8	114.941	415	277,0	166.660	420	396,8	403.401	969,1	490,0
1100024117	421,25	De 251 a 500 hab.	3	Pozuelo del Páramo	55.434	431	128,6	65.900	423	155,8	114.941	423	271,7	166.660	408	408,5	402.936	956,5	477,4
1100024118	104,5	De 100 a 250 hab.	2	Prado de la Guzpeña	41.400	107	386,9	51.400	104	494,2	98.513	104	947,2	124.845	103	1.212,1	316.158	3.025,4	2.546,3

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 290

				Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
Valor	Poblacion_Media	R_TramoPobl_media	R_orden_Tramo		Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
1100024119	769	De 501 a 1.000 hab.	4	Priaranza del Bierzo	80.000	788	101,5	90.000	773	116,4	149.370	773	193,2	252.450	742	340,2	571.820	743,6	264,4
1100024120	334,75	De 251 a 500 hab.	3	Prioro	55.900	340	164,4	65.900	332	198,5	114.941	332	346,2	166.660	335	497,5	403.401	1.205,1	725,9
1100024121	662,75	De 501 a 1.000 hab.	4	Puebla de Lillo	80.000	681	117,5	90.000	652	138,0	149.370	652	229,1	252.450	666	379,1	571.820	862,8	383,6
1100024122	1459,25	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Puente de Domingo Flórez	110.000	1.500	73,3	120.000	1.458	82,3	185.084	1.458	126,9	339.430	1.421	238,9	754.514	517,1	37,9
1100024123	721,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Quintana del Castillo	80.000	735	108,8	90.000	721	124,8	149.370	721	207,2	252.450	709	356,1	571.820	792,5	313,4
1100024124	355,25	De 251 a 500 hab.	3	Quintana del Marco	55.900	362	154,4	65.900	353	186,7	114.941	353	325,6	166.660	353	472,1	403.401	1.135,5	656,4
1100024125	374,75	De 251 a 500 hab.	3	Quintana y Congosto	55.900	351	159,3	65.900	375	175,7	114.941	375	306,5		398	0,0	236.741	631,7	152,6
1100024127	274,5	De 251 a 500 hab.	3	Regueras de Arriba	55.900	280	199,6	65.900	277	237,9	114.941	277	415,0	166.660	264	631,3	403.401	1.469,6	990,4
1100024129	121,75	De 100 a 250 hab.	2	Reyero	41.400	116	356,9	51.400	123	417,9	98.513	123	800,9	124.845	125	998,8	316.158	2.596,8	2.117,6
1100024130	463,5	De 251 a 500 hab.	3	Riaño	55.900	463	120,7	65.900	458	143,9	114.941	458	251,0	166.660	475	350,9	403.401	870,3	391,2
1100024131	739,75	De 501 a 1.000 hab.	4	Riego de la Vega	80.000	742	107,8	90.000	743	121,1	149.370	743	201,0	252.450	731	345,3	571.820	773,0	293,8
1100024132	626,25	De 501 a 1.000 hab.	4	Riello	80.000	647	123,6	90.000	622	144,7	149.370	622	240,1	252.450	614	411,2	571.820	913,1	433,9
1100024133	380,5	De 251 a 500 hab.	3	Rioseco de Tapia	55.900	374	149,5	65.900	381	173,0	114.941	381	301,7	166.660	386	431,8	403.401	1.060,2	581,0
1100024134	3735,25	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Robla (La)	136.000	3.783	36,0	146.000	3.752	38,9	222.227	3.752	59,2	484.900	3.654	132,7	989.127	264,8	-214,3
1100024136	519,75	De 501 a 1.000 hab.	4	Roperuelos del Páramo	80.000	524	152,7	90.000	522	172,4	149.370	522	286,1	252.450	511	494,0	571.820	1.100,2	621,0
1100024137	1118,5	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Sabero	110.000	1.140	96,5	120.000	1.123	106,9	185.084	1.123	164,8	339.430	1.088	312,0	754.514	674,6	195,4
1100024139	2470,25	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Sahagún	110.000	2.493	44,1	120.000	2.477	48,4	185.084	2.477	74,7	339.430	2.434	139,5	754.514	305,4	-173,7
1100024141	100,75	De 100 a 250 hab.	2	San Adrián del Valle	41.400	103	401,9	51.400	100	514,0	98.513	100	985,1	124.845	100	1.248,4	316.158	3.138,0	2.658,9
1100024143	546	De 501 a 1.000 hab.	4	Sancedo	80.000	556	143,9	90.000	546	164,8	149.370	546	273,6	252.450	536	471,0	571.820	1.047,3	568,1
1100024144	669	De 501 a 1.000 hab.	4	San Cristóbal de la Polantera	80.000	689	116,1	90.000	667	134,9	149.370	667	223,9	252.450	653	386,6	571.820	854,7	375,6
1100024145	631,5	De 501 a 1.000 hab.	4	San Emiliano	80.000	646	123,8	90.000	627	143,5	149.370	627	238,2	252.450	626	403,3	571.820	905,5	426,3
1100024146	255,25	De 251 a 500 hab.	3	San Esteban de Nogales	55.900	256	218,4	65.900	257	256,4	114.941	257	447,2	166.660	251	664,0	403.401	1.580,4	1.101,3
1100024148	1805,5	De 1.001 a 5.000 hab.	5	San Justo de la Vega	110.000	1.843	59,7	120.000	1.807	66,4	185.084	1.807	102,4	339.430	1.765	192,3	754.514	417,9	-61,3
1100024149	169,75	De 100 a 250 hab.	2	San Millán de los Caballeros	41.400	167	247,9	51.400	168	306,0	98.513	168	586,4	124.845	176	709,3	316.158	1.862,5	1.383,3
1100024150	232,75	De 100 a 250 hab.	2	San Pedro Bercianos	41.400	238	173,9	51.400	231	222,5	98.513	231	426,5	124.845	231	540,5	316.158	1.358,4	879,2
1100024151	480	De 251 a 500 hab.	3	Santa Colomba de Curueño	55.900	479	116,7	65.900	473	139,3	114.941	473	243,0	166.660	495	336,7	403.401	840,4	361,3
1100024152	510,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Santa Colomba de Somoza	80.000	511	156,6	90.000	501	179,6	149.370	501	298,1	252.450	529	477,2	571.820	1.120,1	641,0
1100024153	262	De 251 a 500 hab.	3	Santa Cristina de Valmadrigal	55.900	267	209,4	65.900	254	259,4	114.941	254	452,5	166.660	273	610,5	403.401	1.539,7	1.060,5

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 290

				Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
Valor	Poblacion_Media	R_TramoPobl_media	R_orden_Tramo		Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
1100024154	1051,5	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Santa Elena de Jamuz	110.000	1.066	103,2	120.000	1.047	114,6	185.084	1.047	176,8	339.430	1.046	324,5	754.514	717,6	238,4
1100024155	472,25	De 251 a 500 hab.	3	Santa María de la Isla	55.900	475	117,7	65.900	476	138,4	114.941	476	241,5	166.660	462	360,7	403.401	854,2	375,1
1100024156	223	De 100 a 250 hab.	2	Santa María del Monte de Cea	41.400	227	182,4	51.400	225	228,4	98.513	225	437,8	124.845	215	580,7	316.158	1.417,7	938,6
1100024157	3089	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Santa María del Páramo	136.000	3.089	44,0	146.000	3.101	47,1	222.227	3.101	71,7	484.900	3.065	158,2	989.127	320,2	-158,9
1100024158	320,25	De 251 a 500 hab.	3	Santa María de Ordás	55.900	318	175,8	65.900	315	209,2	114.941	315	364,9	166.660	333	500,5	403.401	1.259,6	780,5
1100024159	1859,25	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Santa Marina del Rey	110.000	1.916	57,4	120.000	1.860	64,5	185.084	1.860	99,5	339.430	1.801	188,5	754.514	405,8	-73,3
1100024160	738,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Santas Martas	80.000	743	107,7	90.000	729	123,5	149.370	729	204,9	252.450	753	335,3	571.820	774,3	295,1
1100024161	337,5	De 251 a 500 hab.	3	Santiago Millas	55.900	338	165,4	65.900	330	199,7	114.941	330	348,3	166.660	352	473,5	403.401	1.195,3	716,1
1100024162	2102,5	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Santovenia de la Valdoncina	110.000	2.126	51,7	120.000	2.100	57,1	185.084	2.100	88,1	339.430	2.084	162,9	754.514	358,9	-120,3
1100024163	5131	Mayor de 5.000 hab.	6	Sariegos	180.000	5.050	35,6	190.000	5.084	37,4	285.084	5.084	56,1	545.513	5.306	102,8	1.200.597	234,0	-245,2
1100024164	372,5	De 251 a 500 hab.	3	Sena de Luna	55.900	383	146,0	65.900	366	180,1	114.941	366	314,0	166.660	375	444,4	403.401	1.083,0	603,8
1100024165	302	De 251 a 500 hab.	3	Sobrado	55.900	312	179,2	65.900	301	218,9	114.941	301	381,9	166.660	294	566,9	403.401	1.335,8	856,6
1100024166	1517,75	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Soto de la Vega	110.000	1.529	71,9	120.000	1.526	78,6	185.084	1.526	121,3	339.430	1.490	227,8	754.514	497,1	18,0
1100024167	770,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Soto y Amío	80.000	783	102,2	90.000	773	116,4	149.370	773	193,2	252.450	753	335,3	571.820	742,1	263,0
1100024168	503,75	De 501 a 1.000 hab.	4	Toral de los Guzmanes	80.000	500	160,0	65.900	501	131,5	149.370	501	298,1	252.450	513	492,1	547.720	1.087,3	608,1
1100024169	3027,25	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Toreno	136.000	3.105	43,8	146.000	3.012	48,5	222.227	3.012	73,8	484.900	2.980	162,7	989.127	326,7	-152,4
1100024170	2115	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Torre del Bierzo	110.000	2.164	50,8	120.000	2.114	56,8	185.084	2.114	87,6	339.430	2.068	164,1	754.514	356,7	-122,4
1100024171	340,25	De 251 a 500 hab.	3	Trabadelo	55.617	357	155,8	65.900	333	197,9	114.937	333	345,2	166.660	338	493,1	403.115	1.184,8	705,6
1100024172	424,75	De 251 a 500 hab.	3	Truchas	55.900	443	126,2	65.900	419	157,3	114.941	419	274,3	166.660	418	398,7	403.401	949,7	470,6
1100024173	989,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Turcia	110.000	993	110,8	90.000	986	91,3	149.370	986	151,5	339.430	993	341,8	688.800	696,1	217,0
1100024174	491	De 251 a 500 hab.	3	Urdiales del Páramo	78.890	510	154,7	90.000	494	182,2	114.941	494	232,7	166.660	466	357,6	450.492	917,5	438,3
1100024175	2203,25	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Valdefresno	110.000	2.187	50,3	120.000	2.173	55,2	185.084	2.173	85,2	339.430	2.280	148,9	754.514	342,5	-136,7
1100024176	318,5	De 251 a 500 hab.	3	Valdefuentes del Páramo	55.900	321	174,1	65.900	319	206,6	114.941	319	360,3	166.660	315	529,1	403.401	1.266,6	787,4
1100024177	509,75	De 501 a 1.000 hab.	4	Valdelugueros	80.000	508	157,5	90.000	515	174,8	149.370	515	290,0	252.450	501	503,9	571.820	1.121,8	642,6
1100024178	73	Menor de 100 hab.	1	Valdemora	41.400	82	504,9	51.400	73	704,1	98.513	73	1.349,5	124.845	64	1.950,7	316.158	4.330,9	3.851,8
1100024179	312,75	De 251 a 500 hab.	3	Valdepiélago	55.900	344	162,5	65.900	307	214,7	114.941	307	374,4	166.660	293	568,8	403.401	1.289,9	810,7
1100024180	1202,25	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Valdepolo	110.000	1.219	90,2	120.000	1.200	100,0	185.084	1.200	154,2	339.430	1.190	285,2	754.514	627,6	148,4
1100024181	1590,25	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Valderas	109.289	1.623	67,3	119.995	1.586	75,7	185.079	1.586	116,7	339.396	1.566	216,7	753.759	474,0	-5,2

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 290

				Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
Valor	Poblacion_Media	R_TramoPobl_media	R_orden_Tramo		Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
1100024182	440	De 251 a 500 hab.	3	Valderrey	55.900	446	125,3	65.900	446	147,8	114.941	446	257,7	166.660	422	394,9	403.401	916,8	437,7
1100024183	826,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Valderrueda	80.000	832	96,2	90.000	827	108,8	149.370	827	180,6	252.450	820	307,9	571.820	691,9	212,7
1100024184	189,5	De 100 a 250 hab.	2	Valdesamario	41.400	194	213,4	51.400	189	272,0	98.513	189	521,2	124.845	186	671,2	316.158	1.668,4	1.189,2
1100024185	497,5	De 251 a 500 hab.	3	Val de San Lorenzo	80.000	505	158,4	90.000	496	181,5	114.941	496	231,7	166.660	493	338,1	451.601	907,7	428,6
1100024187	955,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Valdevimbre	110.000	978	112,5	90.000	958	93,9	149.370	958	155,9	252.450	928	272,0	601.820	629,8	150,7
1100024188	5267,75	Mayor de 5.000 hab.	6	Valencia de Don Juan	180.000	5.351	33,6	190.000	5.272	36,0	285.084	5.272	54,1	545.513	5.176	105,4	1.200.597	227,9	-251,2
1100024189	7410,25	Mayor de 5.000 hab.	6	Valverde de la Virgen	180.000	7.328	24,6	190.000	7.377	25,8	285.084	7.377	38,6	545.513	7.559	72,2	1.200.597	162,0	-317,1
1100024190	154,25	De 100 a 250 hab.	2	Valverde-Enrique	41.400	155	267,1	51.400	155	331,6	98.513	155	635,6	124.845	152	821,3	316.158	2.049,6	1.570,5
1100024191	123	De 100 a 250 hab.	2	Vallecillo	41.400	128	323,4	51.400	125	411,2	98.513	125	788,1	124.845	114	1.095,1	316.158	2.570,4	2.091,2
1100024193	395,75	De 251 a 500 hab.	3	Vecilla (La)	55.900	386	144,8	65.900	393	167,7	114.941	393	292,5	166.660	411	405,5	403.401	1.019,3	540,2
1100024194	269,75	De 251 a 500 hab.	3	Vegacervera	55.661	279	199,5	65.900	267	246,8	114.941	267	430,5	166.660	266	626,5	403.162	1.494,6	1.015,4
1100024196	2043,75	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Vega de Espinareda	110.000	2.069	53,2	120.000	2.044	58,7	185.084	2.044	90,6	339.430	2.018	168,2	754.514	369,2	-110,0
1100024197	831,25	De 501 a 1.000 hab.	4	Vega de Infanzones	80.000	854	93,7	90.000	818	110,0	149.370	818	182,6	252.450	835	302,3	571.820	687,9	208,7
1100024198	589,75	De 501 a 1.000 hab.	4	Vega de Valcarce	79.860	606	131,8	90.000	587	153,3	149.370	587	254,5	252.450	579	436,0	571.680	969,4	490,2
1100024199	435,75	De 251 a 500 hab.	3	Vegaquemada	55.900	439	127,3	65.900	438	150,5	114.941	438	262,4	166.660	428	389,4	403.401	925,8	446,6
1100024201	1121,5	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Vegas del Condado	110.000	1.114	98,7	120.000	1.109	108,2	185.084	1.109	166,9	339.430	1.154	294,1	754.514	672,8	193,6
1100024202	8398,5	Mayor de 5.000 hab.	6	Villablino	180.000	8.620	20,9	190.000	8.444	22,5	285.084	8.444	33,8	545.513	8.086	67,5	1.200.597	143,0	-336,2
1100024203	94,5	Menor de 100 hab.	1	Villabraz	41.400	97	426,8	51.400	91	564,8	98.513	91	1.082,6	124.845	99	1.261,1	316.158	3.345,6	2.866,4
1100024205	1169,75	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Villadangos del Páramo	110.000	1.132	97,2	120.000	1.163	103,2	185.084	1.163	159,1	339.430	1.221	278,0	754.514	645,0	165,9
1100024206	1815,5	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Toral de los Vados	110.000	1.846	59,6	120.000	1.812	66,2	185.084	1.812	102,1	339.430	1.792	189,4	754.514	415,6	-63,6
1100024207	316,75	De 251 a 500 hab.	3	Villademor de la Vega	55.434	327	169,5	65.900	325	202,8	114.941	325	353,7	166.660	290	574,7	402.936	1.272,1	792,9
1100024209	2841,25	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Villafranca del Bierzo	110.000	2.899	37,9	120.000	2.855	42,0	185.084	2.855	64,8	339.430	2.756	123,2	754.514	265,6	-213,6
1100024210	629,25	De 501 a 1.000 hab.	4	Villagatón	80.000	613	130,5	90.000	627	143,5	148.589	627	237,0	252.450	650	388,4	571.039	907,5	428,3
1100024211	293	De 251 a 500 hab.	3	Villamandos	55.900	294	190,1	65.900	295	223,4	114.941	295	389,6	166.660	288	578,7	403.401	1.376,8	897,6
1100024212	1101,5	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Villamañán	110.000	1.126	97,7	120.000	1.102	108,9	185.084	1.102	168,0	339.430	1.076	315,5	754.514	685,0	205,8
1100024213	162,5	De 100 a 250 hab.	2	Villamartín de Don Sancho	41.297	176	234,6	51.400	159	323,3	98.513	159	619,6	124.845	156	800,3	316.054	1.944,9	1.465,8
1100024214	677	De 501 a 1.000 hab.	4	Villamejil	80.000	687	116,4	90.000	672	133,9	149.370	672	222,3	252.450	677	372,9	571.820	844,6	365,5
1100024215	153	De 100 a 250 hab.	2	Villamol	41.400	164	252,4	51.400	152	338,2	98.513	152	648,1	124.845	144	867,0	316.158	2.066,4	1.587,2

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 290

				Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
Valor	Poblacion_Media	R_TramoPobl_media	R_orden_Tramo		Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
1100024216	714	De 501 a 1.000 hab.	4	Villamontán de la Valduerna	80.000	715	111,9	90.000	720	125,0	149.370	720	207,5	252.450	701	360,1	571.820	800,9	321,7
1100024217	136	De 100 a 250 hab.	2	Villamoratiel de las Matas	41.400	143	289,5	51.400	135	380,7	98.513	135	729,7	124.845	131	953,0	316.158	2.324,7	1.845,5
1100024218	493,75	De 251 a 500 hab.	3	Villanueva de las Manzanas	55.900	488	114,5	65.900	494	133,4	114.941	494	232,7	166.660	499	334,0	403.401	817,0	337,9
1100024219	535,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Villaobispo de Otero	80.000	541	147,9	90.000	532	169,2	149.370	532	280,8	252.450	537	470,1	571.820	1.067,8	588,7
1100024221	833	De 501 a 1.000 hab.	4	Villaquejida	80.000	870	92,0	90.000	827	108,8	149.370	827	180,6	252.450	808	312,4	571.820	686,5	207,3
1100024222	18648,75	Mayor de 5.000 hab.	6	Villaquilambre	180.000	18.638	9,7	190.000	18.684	10,2	285.084	18.684	15,3	545.513	18.589	29,3	1.200.597	64,4	-414,8
1100024223	2963,5	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Villarejo de Órbigo	136.000	2.974	45,7	120.000	2.975	40,3	185.084	2.975	62,2	339.430	2.930	115,8	780.514	263,4	-215,8
1100024224	594,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Villares de Órbigo	80.000	611	130,9	90.000	596	151,0	149.370	596	250,6	252.450	575	439,0	571.820	961,9	482,7
1100024225	1123,5	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Villasabariego	110.000	1.121	98,1	120.000	1.123	106,9	185.084	1.123	164,8		1.127	0,0	415.084	369,5	-109,7
1100024226	193	De 100 a 250 hab.	2	Villaselán	41.400	199	208,0	51.400	194	264,9	98.513	194	507,8	124.845	185	674,8	316.158	1.638,1	1.159,0
1100024227	1845,5	De 1.001 a 5.000 hab.	5	Villaturiel	110.000	1.852	59,4	120.000	1.826	65,7	185.084	1.826	101,4	339.430	1.878	180,7	754.514	408,8	-70,3
1100024228	644,5	De 501 a 1.000 hab.	4	Villazala	80.000	665	120,3	90.000	647	139,1	149.370	647	230,9	252.450	619	407,8	571.820	887,2	408,1
1100024229	399,5	De 251 a 500 hab.	3	Villazanzo de Valderaduey	55.900	419	133,4	65.900	397	166,0	114.941	397	289,5	166.660	385	432,9	403.401	1.009,8	530,6
1100024230	421,25	De 251 a 500 hab.	3	Zotes del Páramo	55.900	427	130,9	65.900	423	155,8	114.941	423	271,7	166.660	412	404,5	403.401	957,6	478,5
1100024901	919	De 501 a 1.000 hab.	4	Villamanín	80.000	949	84,3	90.000	911	98,8	149.370	911	164,0	252.450	905	279,0	571.820	622,2	143,1
1100024902	339,25	De 251 a 500 hab.	3	Villaornate y Castro	55.900	356	157,0	65.900	334	197,3	114.941	334	344,1		333	0,0	236.741	697,8	218,7
Total general				**Total**	**16.139.211**			**18.262.244**			**29.998.150**			**49.324.789,76**			**113.724.395**		

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 290

Anexo VI Distribución de las ayudas concedidas en Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Provincial de Cooperación Municipal) y la capacidad económica de los municipios. Ejercicios 2019 a 2022

								Capacidad económica			Planes provinciales	
Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	R_Orden Tramo	Entidad	Tramo de Población	Nº Ctas rendidas	€ / hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)	€/hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
1100024001	P2400100J	0016	2022	León	2	Acebedo	De 100 a 250 hab.	4	823,8	1,8	1.709,0	1.229,8
1100024002	P2400200H	0021	2022	León	3	Algadefe	De 251 a 500 hab.	4	862,1	40,1	1.423,2	944,1
1100024003	P2400300F	0037	2022	León	4	Alija del Infantado	De 501 a 1.000 hab.	4	774,3	-47,7	924,5	445,4
1100024004	P2400400D	0042	2022	León	4	Almanza	De 501 a 1.000 hab.	4	806,2	-15,8	977,9	498,7
1100024005	P2400500A	0055	2022	León	3	Antigua (La)	De 251 a 500 hab.	4	788,2	-33,8	1.145,2	666,1
1100024006	P2400600I	0068	2022	León	4	Ardón	De 501 a 1.000 hab.	4	789,6	-32,4	1.017,0	537,9
1100024007	P2400700G	0074	2022	León	4	Arganza	De 501 a 1.000 hab.	4	511,2	-310,8	728,0	248,8
1100024008	P2400900C	0080	2022	León	6	Astorga	Mayor de 5.000 hab.	4	784,5	-37,5	112,4	-366,8
1100024009	P2401000A	0093	2022	León	3	Balboa	De 251 a 500 hab.	4	695,8	-126,2	1.409,3	930,1
1100024010	P2401100I	0107	2022	León	6	Bañeza (La)	Mayor de 5.000 hab.	4	806,5	-15,5	117,3	-361,9
1100024011	P2401200G	0114	2022	León	2	Barjas	De 100 a 250 hab.	4	865,7	43,7	1.830,1	1.351,0
1100024012	P2401300E	0129	2022	León	3	Barrios de Luna (Los)	De 251 a 500 hab.	4	1.560,3	738,3	1.315,1	835,9
1100024014	P2401500J	0140	2022	León	6	Bembibre	Mayor de 5.000 hab.	4	835,7	13,6	140,5	-338,7
1100024015	P2401600H	0153	2022	León	5	Benavides	De 1.001 a 5.000 hab.	4	699,0	-123,0	310,3	-168,8
1100024016	P2401700F	0166	2022	León	3	Benuza	De 251 a 500 hab.	3	622,9	-199,1	873,3	394,2
1100024017	P2401800D	0172	2022	León	4	Bercianos del Páramo	De 501 a 1.000 hab.	4	617,5	-204,5	1.040,6	561,5
1100024018	P2401900B	0188	2022	León	2	Bercianos del Real Camino	De 100 a 250 hab.	4	1.118,0	295,9	1.686,2	1.207,0
1100024019	P2402000J	0191	2022	León	3	Berlanga del Bierzo	De 251 a 500 hab.	4	1.017,4	195,4	1.137,9	658,8
1100024020	P2402100H	0205	2022	León	3	Boca de Huérgano	De 251 a 500 hab.	4	924,2	102,2	890,5	411,4
1100024021	P2402200F	0212	2022	León	5	Boñar	De 1.001 a 5.000 hab.	3	1.014,7	192,7	414,2	-65,0
1100024022	P2402300D	0227	2022	León	3	Borrenes	De 251 a 500 hab.	4	821,4	-0,6	1.302,3	823,2
1100024023	P2402400B	0233	2022	León	3	Brazuelo	De 251 a 500 hab.	3	832,4	10,4	1.232,7	753,5
1100024024	P2402500I	0248	2022	León	4	Burgo Ranero (El)	De 501 a 1.000 hab.	4	774,4	-47,6	812,2	333,1
1100024025	P2402600G	0251	2022	León	3	Burón	De 251 a 500 hab.	4	751,9	-70,1	1.340,2	861,0
1100024026	P2402700E	0264	2022	León	5	Bustillo del Páramo	De 1.001 a 5.000 hab.	4	613,3	-208,8	668,2	189,0

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 290

								Capacidad económica			Planes provinciales	
Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	R_Orden Tramo	Entidad	Tramo de Población	Nº Ctas rendidas	€ / hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)	€/hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
1100024027	P2402800C	0270	2022	León	5	Cabañas Raras	De 1.001 a 5.000 hab.	1	637,1	-184,9	562,5	83,4
1100024028	P2402900A	0286	2022	León	3	Cabreros del Río	De 251 a 500 hab.	4	713,5	-108,5	977,9	498,8
1100024029	P2403000I	0299	2022	León	4	Cabrillanes	De 501 a 1.000 hab.	4	891,0	69,0	771,2	292,0
1100024030	P2403100G	0303	2022	León	5	Cacabelos	De 1.001 a 5.000 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	215,6	-263,6
1100024031	P2403200E	0310	2022	León	2	Calzada del Coto	De 100 a 250 hab.	4	923,3	101,3	1.432,2	953,0
1100024032	P2403300C	0325	2022	León	2	Campazas	De 100 a 250 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	2.829,2	2.350,0
1100024033	P2403500H	0331	2022	León	2	Campo de Villavidel	De 100 a 250 hab.	4	769,1	-52,9	1.516,3	1.037,2
1100024034	P2403600F	0346	2022	León	5	Camponaraya	De 1.001 a 5.000 hab.	4	629,8	-192,2	241,3	-237,9
1100024036	P2403800B	0362	2022	León	3	Candín	De 251 a 500 hab.	4	1.056,0	234,0	1.517,3	1.038,1
1100024037	P2403900J	0378	2022	León	3	Cármenes	De 251 a 500 hab.	4	851,5	29,5	1.178,7	699,5
1100024038	P2404000H	0384	2022	León	5	Carracedelo	De 1.001 a 5.000 hab.	4	620,2	-201,8	291,2	-188,0
1100024039	P2404100F	0397	2022	León	5	Carrizo	De 1.001 a 5.000 hab.	4	761,0	-61,0	338,7	-140,4
1100024040	P2404200D	0401	2022	León	3	Carrocera	De 251 a 500 hab.	2	863,3	41,2	895,9	416,8
1100024041	P2404300B	0418	2022	León	4	Carucedo	De 501 a 1.000 hab.	4	1.141,6	319,6	1.076,4	597,2
1100024042	P2404400J	0423	2022	León	1	Castilfalé	Menor de 100 hab.	4	1.269,2	447,2	4.754,2	4.275,1
1100024043	P2404500G	0439	2022	León	2	Castrillo de Cabrera	De 100 a 250 hab.	4	1.117,9	295,9	2.829,2	2.350,0
1100024044	P2404600E	0444	2022	León	2	Castrillo de la Valduerna	De 100 a 250 hab.	4	850,3	28,3	2.066,4	1.587,2
1100024046	P2404800A	0460	2022	León	4	Castrocalbón	De 501 a 1.000 hab.	4	617,3	-204,7	606,5	127,4
1100024047	P2404900I	0476	2022	León	4	Castrocontrigo	De 501 a 1.000 hab.	4	645,6	-176,5	784,4	305,2
1100024049	P2405100E	0495	2022	León	5	Castropodame	De 1.001 a 5.000 hab.	4	665,0	-157,0	467,0	-12,2
1100024050	P2405200C	0508	2022	León	2	Castrotierra de Valmadrigal	De 100 a 250 hab.	4	1.363,7	541,7	2.797,9	2.318,7
1100024051	P2405300A	0515	2022	León	3	Cea	De 251 a 500 hab.	4	1.058,9	236,9	1.003,5	524,3
1100024052	P2405400I	0520	2022	León	2	Cebanico	De 100 a 250 hab.	4	762,6	-59,4	2.161,8	1.682,6
1100024053	P2405500F	0536	2022	León	3	Cebrones del Río	De 251 a 500 hab.	4	548,2	-273,8	913,7	434,5
1100024054	P2405600D	0541	2022	León	3	Cimanes de la Vega	De 251 a 500 hab.	3	932,7	110,6	889,5	410,4
1100024055	P2405700B	0554	2022	León	4	Cimanes del Tejar	De 501 a 1.000 hab.	4	787,4	-34,6	787,1	307,9
1100024056	P2405800J	0567	2022	León	5	Cistierna	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.148,2	326,2	321,6	-157,5

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 290

								Capacidad económica			Planes provinciales	
Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	R_Orden Tramo	Entidad	Tramo de Población	Nº Ctas rendidas	€ / hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)	€/hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
1100024057	P2405900H	0573	2022	León	5	Congosto	De 1.001 a 5.000 hab.	4	834,9	12,9	519,1	39,9
1100024058	P2406000F	0589	2022	León	2	Corbillos de los Oteros	De 100 a 250 hab.	4	1.140,6	318,6	1.672,8	1.193,6
1100024059	P2406100D	0592	2022	León	4	Corullón	De 501 a 1.000 hab.	3	631,9	-190,1	650,0	170,8
1100024060	P2406200B	0606	2022	León	4	Crémenes	De 501 a 1.000 hab.	1	1,0	-821,0	1.078,9	599,7
1100024061	P2406300J	0613	2022	León	5	Cuadros	De 1.001 a 5.000 hab.	4	676,5	-145,6	371,7	-107,5
1100024062	P2406400H	0628	2022	León	2	Cubillas de los Oteros	De 100 a 250 hab.	4	810,9	-11,1	2.307,2	1.828,0
1100024063	P2406500E	0634	2022	León	3	Cubillas de Rueda	De 251 a 500 hab.	4	775,8	-46,2	1.012,3	533,1
1100024064	P2406600C	0649	2022	León	5	Cubillos del Sil	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.774,5	952,5	422,6	-56,5
1100024065	P2406700A	0652	2022	León	5	Chozas de Abajo	De 1.001 a 5.000 hab.	4	643,4	-178,6	292,2	-186,9
1100024066	P2406800I	0665	2022	León	3	Destriana	De 251 a 500 hab.	4	602,8	-219,3	868,1	389,0
1100024067	P2406900G	0671	2022	León	4	Encinedo	De 501 a 1.000 hab.	4	632,8	-189,2	848,7	369,5
1100024068	P2407000E	0687	2022	León	3	Ercina (La)	De 251 a 500 hab.	3	740,7	-81,4	907,0	427,9
1100024069	P2407100C	0690	2022	León	1	Escobar de Campos	Menor de 100 hab.	3	3.169,0	2.347,0	9.149,4	8.670,2
1100024070	P2407200A	0704	2022	León	5	Fabero	De 1.001 a 5.000 hab.	4	669,3	-152,7	226,0	-253,1
1100024071	P2407300I	0711	2022	León	5	Folgoso de la Ribera	De 1.001 a 5.000 hab.	4	705,7	-116,3	719,3	240,1
1100024073	P2407500D	0732	2022	León	3	Fresno de la Vega	De 251 a 500 hab.	4	1.052,3	230,3	837,8	358,6
1100024074	P2407600B	0747	2022	León	1	Fuentes de Carbajal	Menor de 100 hab.	4	1.336,1	514,1	3.483,8	3.004,7
1100024076	P2407800H	0763	2022	León	5	Garrafe de Torío	De 1.001 a 5.000 hab.	4	666,8	-155,2	494,0	14,8
1100024077	P2407900F	0779	2022	León	2	Gordaliza del Pino	De 100 a 250 hab.	4	1.097,7	275,7	1.511,0	1.031,9
1100024078	P2408000D	0785	2022	León	3	Gordoncillo	De 251 a 500 hab.	4	1.462,3	640,3	1.098,4	619,3
1100024079	P2408100B	0798	2022	León	4	Gradefes	De 501 a 1.000 hab.	4	715,8	-106,2	608,8	129,6
1100024080	P2408200J	0802	2022	León	2	Grajal de Campos	De 100 a 250 hab.	3	1.367,0	545,0	1.407,5	928,3
1100024081	P2408300H	0819	2022	León	2	Gusendos de los Oteros	De 100 a 250 hab.	4	756,4	-65,6	2.519,2	2.040,0
1100024082	P2408400F	0824	2022	León	4	Hospital de Órbigo	De 501 a 1.000 hab.	4	1.026,1	204,1	577,5	98,3
1100024083	P2408500C	0830	2022	León	5	Igüeña	De 1.001 a 5.000 hab.	2	862,8	40,8	670,8	191,7
1100024084	P2408600A	0845	2022	León	2	Izagre	De 100 a 250 hab.	4	999,2	177,1	2.017,0	1.537,8
1100024086	P2408800G	0861	2022	León	3	Joarilla de las Matas	De 251 a 500 hab.	4	767,5	-54,6	1.449,8	970,6

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 290

								Capacidad económica			Planes provinciales	
Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	R_Orden Tramo	Entidad	Tramo de Población	Nº Ctas rendidas	€ / hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)	€/hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
1100024087	P2408900E	0877	2022	León	4	Laguna Dalga	De 501 a 1.000 hab.	4	602,9	-219,1	894,2	415,0
1100024088	P2409000C	0883	2022	León	5	Laguna de Negrillos	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.260,2	438,2	714,7	235,5
1100024090	P2409200I	0900	2022	León	3	Lucillo	De 251 a 500 hab.	4	1.717,2	895,2	1.085,9	606,7
1100024091	P2409300G	0917	2022	León	4	Luyego	De 501 a 1.000 hab.	3	602,7	-219,4	960,4	481,3
1100024092	P2409400E	0922	2022	León	4	Llamas de la Ribera	De 501 a 1.000 hab.	4	816,1	-5,9	707,0	227,9
1100024093	P2409500B	0938	2022	León	3	Magaz de Cepeda	De 251 a 500 hab.	2	693,4	-128,6	1.112,8	633,7
1100024094	P2409600J	0943	2022	León	5	Mansilla de las Mulas	De 1.001 a 5.000 hab.	3	936,8	114,8	375,6	-103,5
1100024095	P2409700H	0956	2022	León	3	Mansilla Mayor	De 251 a 500 hab.	4	1.050,3	228,3	1.208,7	729,5
1100024096	P2409800F	0969	2022	León	2	Maraña	De 100 a 250 hab.	4	1.303,9	481,9	2.796,5	2.317,4
1100024097	P2409900D	0975	2022	León	2	Matadeón de los Oteros	De 100 a 250 hab.	4	694,2	-127,8	1.398,9	919,8
1100024098	P2410000J	0981	2022	León	5	Matallana de Torío	De 1.001 a 5.000 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	594,2	115,1
1100024099	P2410100H	0994	2022	León	2	Matanza	De 100 a 250 hab.	4	936,2	114,2	1.910,3	1.431,2
1100024100	P2410200F	1008	2022	León	4	Molinaseca	De 501 a 1.000 hab.	4	880,7	58,7	661,3	182,1
1100024101	P2410300D	1015	2022	León	3	Murias de Paredes	De 251 a 500 hab.	4	921,4	99,4	1.085,1	606,0
1100024102	P2410400B	1020	2022	León	4	Noceda del Bierzo	De 501 a 1.000 hab.	2	816,6	-5,4	892,1	412,9
1100024103	P2410500I	1036	2022	León	3	Oencia	De 251 a 500 hab.	3	1.121,4	299,4	1.492,7	1.013,5
1100024104	P2410600G	1041	2022	León	3	Omañas (Las)	De 251 a 500 hab.	4	794,9	-27,1	1.539,7	1.060,5
1100024105	P2410700E	1054	2022	León	5	Onzonilla	De 1.001 a 5.000 hab.	4	986,8	164,8	411,0	-68,2
1100024106	P2410800C	1067	2022	León	2	Oseja de Sajambre	De 100 a 250 hab.	4	8.525,5	7.703,5	1.380,6	901,4
1100024107	P2410900A	1073	2022	León	2	Pajares de los Oteros	De 100 a 250 hab.	4	1.176,6	354,6	1.384,8	905,6
1100024108	P2411000I	1089	2022	León	3	Palacios de la Valduerna	De 251 a 500 hab.	4	675,0	-147,0	1.067,9	588,7
1100024109	P2411100G	1092	2022	León	4	Palacios del Sil	De 501 a 1.000 hab.	4	791,3	-30,7	628,2	149,0
1100024110	P2411300C	1106	2022	León	5	Páramo del Sil	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.025,8	203,8	605,3	126,1
1100024112	P2411500H	1128	2022	León	3	Peranzanes	De 251 a 500 hab.	3	1.096,4	274,3	1.438,2	959,0
1100024113	P2411600F	1134	2022	León	3	Pobladura de Pelayo García	De 251 a 500 hab.	4	1.037,8	215,8	1.070,9	591,8
1100024114	P2411700D	1149	2022	León	5	Pola de Gordón (La)	De 1.001 a 5.000 hab.	4	767,4	-54,6	318,9	-160,3
1100024116	P2411900J	1165	2022	León	3	Posada de Valdeón	De 251 a 500 hab.	4	951,4	129,4	969,1	490,0

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 290

								Capacidad económica			Planes provinciales	
Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	R_Orden Tramo	Entidad	Tramo de Población	Nº Ctas rendidas	€ / hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)	€/hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
1100024117	P2412000H	1171	2022	León	3	Pozuelo del Páramo	De 251 a 500 hab.	4	631,3	-190,8	956,5	477,4
1100024118	P2412100F	1187	2022	León	2	Prado de la Guzpeña	De 100 a 250 hab.	4	842,7	20,6	3.025,4	2.546,3
1100024119	P2412200D	1190	2022	León	4	Priaranza del Bierzo	De 501 a 1.000 hab.	4	578,9	-243,1	743,6	264,4
1100024120	P2412300B	1204	2022	León	3	Prioro	De 251 a 500 hab.	4	948,1	126,1	1.205,1	725,9
1100024121	P2412400J	1211	2022	León	4	Puebla de Lillo	De 501 a 1.000 hab.	4	1.101,2	279,2	862,8	383,6
1100024122	P2412500G	1226	2022	León	5	Puente de Domingo Flórez	De 1.001 a 5.000 hab.	4	718,0	-104,0	517,1	37,9
1100024123	P2412600E	1232	2022	León	4	Quintana del Castillo	De 501 a 1.000 hab.	4	789,4	-32,6	792,5	313,4
1100024124	P2412700C	1247	2022	León	3	Quintana del Marco	De 251 a 500 hab.	4	586,2	-235,8	1.135,5	656,4
1100024125	P2412800A	1250	2022	León	3	Quintana y Congosto	De 251 a 500 hab.	4	563,5	-258,5	631,7	152,6
1100024127	P2413000G	1279	2022	León	3	Regueras de Arriba	De 251 a 500 hab.	3	804,8	-17,2	1.469,6	990,4
1100024129	P2413200C	1298	2022	León	2	Reyero	De 100 a 250 hab.	4	1.096,6	274,6	2.596,8	2.117,6
1100024130	P2413300A	1302	2022	León	3	Riaño	De 251 a 500 hab.	4	1.521,0	699,0	870,3	391,2
1100024131	P2413400I	1319	2022	León	4	Riego de la Vega	De 501 a 1.000 hab.	4	750,3	-71,7	773,0	293,8
1100024132	P2413500F	1324	2022	León	4	Riello	De 501 a 1.000 hab.	4	778,2	-43,8	913,1	433,9
1100024133	P2413600D	1330	2022	León	3	Rioseco de Tapia	De 251 a 500 hab.	4	1.440,7	618,7	1.060,2	581,0
1100024134	P2413700B	1345	2022	León	5	Robla (La)	De 1.001 a 5.000 hab.	4	992,2	170,2	264,8	-214,3
1100024136	P2413900H	1361	2022	León	4	Roperuelos del Páramo	De 501 a 1.000 hab.	3	619,7	-202,3	1.100,2	621,0
1100024137	P2414000F	1377	2022	León	5	Sabero	De 1.001 a 5.000 hab.	4	804,9	-17,1	674,6	195,4
1100024139	P2414200B	1396	2022	León	5	Sahagún	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.124,2	302,2	305,4	-173,7
1100024141	P2414400H	1417	2022	León	2	San Adrián del Valle	De 100 a 250 hab.	4	1.190,2	368,2	3.138,0	2.658,9
1100024143	P2414600C	1438	2022	León	4	Sancedo	De 501 a 1.000 hab.	4	790,1	-31,9	1.047,3	568,1
1100024144	P2414700A	1443	2022	León	4	San Cristóbal de la Polantera	De 501 a 1.000 hab.	4	571,4	-250,6	854,7	375,6
1100024145	P2414800I	1456	2022	León	4	San Emiliano	De 501 a 1.000 hab.	4	796,8	-25,2	905,5	426,3
1100024146	P2414900G	1469	2022	León	3	San Esteban de Nogales	De 251 a 500 hab.	4	764,5	-57,5	1.580,4	1.101,3
1100024148	P2415100C	1481	2022	León	5	San Justo de la Vega	De 1.001 a 5.000 hab.	4	653,8	-168,3	417,9	-61,3
1100024149	P2415200A	1494	2022	León	2	San Millán de los Caballeros	De 100 a 250 hab.	4	1.169,4	347,4	1.862,5	1.383,3
1100024150	P2415300I	1507	2022	León	2	San Pedro Bercianos	De 100 a 250 hab.	4	700,0	-122,0	1.358,4	879,2

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 290

								Capacidad económica			Planes provinciales	
Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	R_Orden Tramo	Entidad	Tramo de Población	Nº Ctas rendidas	€ / hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)	€/hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
1100024151	P2415400G	1514	2022	León	3	Santa Colomba de Curueño	De 251 a 500 hab.	4	699,0	-123,1	840,4	361,3
1100024152	P2415500D	1529	2022	León	4	Santa Colomba de Somoza	De 501 a 1.000 hab.	3	2.813,9	1.991,9	1.120,1	641,0
1100024153	P2415600B	1535	2022	León	3	Santa Cristina de Valmadrigal	De 251 a 500 hab.	4	843,0	21,0	1.539,7	1.060,5
1100024154	P2415700J	1540	2022	León	5	Santa Elena de Jamuz	De 1.001 a 5.000 hab.	4	657,0	-165,0	717,6	238,4
1100024155	P2415800H	1553	2022	León	3	Santa María de la Isla	De 251 a 500 hab.	4	580,5	-241,5	854,2	375,1
1100024156	P2415900F	1566	2022	León	2	Santa María del Monte de Cea	De 100 a 250 hab.	4	693,7	-128,3	1.417,7	938,6
1100024157	P2416000D	1572	2022	León	5	Santa María del Páramo	De 1.001 a 5.000 hab.	4	806,8	-15,2	320,2	-158,9
1100024158	P2416100B	1588	2022	León	3	Santa María de Ordás	De 251 a 500 hab.	4	853,3	31,3	1.259,6	780,5
1100024159	P2416200J	1591	2022	León	5	Santa Marina del Rey	De 1.001 a 5.000 hab.	4	631,7	-190,3	405,8	-73,3
1100024160	P2416300H	1605	2022	León	4	Santas Martas	De 501 a 1.000 hab.	4	779,3	-42,8	774,3	295,1
1100024161	P2416400F	1612	2022	León	3	Santiago Millas	De 251 a 500 hab.	4	640,7	-181,3	1.195,3	716,1
1100024162	P2416500C	1627	2022	León	5	Santovenia de la Valdoncina	De 1.001 a 5.000 hab.	4	868,9	46,8	358,9	-120,3
1100024163	P2416600A	1633	2022	León	6	Sariegos	Mayor de 5.000 hab.	4	918,8	96,7	234,0	-245,2
1100024164	P2416700I	1648	2022	León	3	Sena de Luna	De 251 a 500 hab.	4	1.494,7	672,7	1.083,0	603,8
1100024165	P2416800G	1651	2022	León	3	Sobrado	De 251 a 500 hab.	3	1.070,8	248,8	1.335,8	856,6
1100024166	P2416900E	1664	2022	León	5	Soto de la Vega	De 1.001 a 5.000 hab.	4	583,2	-238,8	497,1	18,0
1100024167	P2417000C	1670	2022	León	4	Soto y Amío	De 501 a 1.000 hab.	4	676,6	-145,4	742,1	263,0
1100024168	P2417100A	1686	2022	León	4	Toral de los Guzmanes	De 501 a 1.000 hab.	4	839,9	17,8	1.087,3	608,1
1100024169	P2417200I	1699	2022	León	5	Toreno	De 1.001 a 5.000 hab.	4	819,2	-2,8	326,7	-152,4
1100024170	P2417300G	1703	2022	León	5	Torre del Bierzo	De 1.001 a 5.000 hab.	4	619,4	-202,6	356,7	-122,4
1100024171	P2417400E	1710	2022	León	3	Trabadelo	De 251 a 500 hab.	4	712,7	-109,3	1.184,8	705,6
1100024172	P2417500B	1725	2022	León	3	Truchas	De 251 a 500 hab.	4	750,9	-71,1	949,7	470,6
1100024173	P2417600J	1731	2022	León	4	Turcia	De 501 a 1.000 hab.	4	571,8	-250,2	696,1	217,0
1100024174	P2417700H	1746	2022	León	3	Urdiales del Páramo	De 251 a 500 hab.	4	756,9	-65,1	917,5	438,3
1100024175	P2417800F	1759	2022	León	5	Valdefresno	De 1.001 a 5.000 hab.	4	823,5	1,5	342,5	-136,7
1100024176	P2417900D	1762	2022	León	3	Valdefuentes del Páramo	De 251 a 500 hab.	4	750,3	-71,7	1.266,6	787,4
1100024177	P2418000B	1778	2022	León	4	Valdelugueros	De 501 a 1.000 hab.	4	676,3	-145,7	1.121,8	642,6

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 290

								Capacidad económica			Planes provinciales	
Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	R_Orden Tramo	Entidad	Tramo de Población	Nº Ctas rendidas	€ / hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)	€/hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
1100024178	P2418100J	1784	2022	León	1	Valdemora	Menor de 100 hab.	4	927,1	105,1	4.330,9	3.851,8
1100024179	P2418200H	1797	2022	León	3	Valdepiélago	De 251 a 500 hab.	1	1.054,5	232,5	1.289,9	810,7
1100024180	P2418300F	1801	2022	León	5	Valdepolo	De 1.001 a 5.000 hab.	4	702,7	-119,3	627,6	148,4
1100024181	P2418400D	1818	2022	León	5	Valderas	De 1.001 a 5.000 hab.	4	851,2	29,2	474,0	-5,2
1100024182	P2418500A	1823	2022	León	3	Valderrey	De 251 a 500 hab.	4	950,8	128,8	916,8	437,7
1100024183	P2418600I	1839	2022	León	4	Valderrueda	De 501 a 1.000 hab.	4	820,6	-1,4	691,9	212,7
1100024184	P2418700G	1844	2022	León	2	Valdesamario	De 100 a 250 hab.	4	1.110,0	288,0	1.668,4	1.189,2
1100024185	P2418800E	1857	2022	León	3	Val de San Lorenzo	De 251 a 500 hab.	4	916,0	94,0	907,7	428,6
1100024187	P2419000A	1876	2022	León	4	Valdevimbre	De 501 a 1.000 hab.	4	742,0	-80,0	629,8	150,7
1100024188	P2419100I	1882	2022	León	6	Valencia de Don Juan	Mayor de 5.000 hab.	4	971,3	149,3	227,9	-251,2
1100024189	P2419200G	1895	2022	León	6	Valverde de la Virgen	Mayor de 5.000 hab.	4	729,9	-92,1	162,0	-317,1
1100024190	P2419300E	1909	2022	León	2	Valverde-Enrique	De 100 a 250 hab.	4	801,7	-20,3	2.049,6	1.570,5
1100024191	P2419400C	1916	2022	León	2	Vallecillo	De 100 a 250 hab.	4	1.028,9	206,9	2.570,4	2.091,2
1100024193	P2419600H	1937	2022	León	3	Vecilla (La)	De 251 a 500 hab.	4	835,2	13,2	1.019,3	540,2
1100024194	P2419700F	1942	2022	León	3	Vegacervera	De 251 a 500 hab.	4	1.463,5	641,5	1.494,6	1.015,4
1100024196	P2419900B	1968	2022	León	5	Vega de Espinareda	De 1.001 a 5.000 hab.	4	728,4	-93,7	369,2	-110,0
1100024197	P2420000H	1974	2022	León	4	Vega de Infanzones	De 501 a 1.000 hab.	4	601,0	-221,1	687,9	208,7
1100024198	P2420100F	1980	2022	León	4	Vega de Valcarce	De 501 a 1.000 hab.	4	753,6	-68,4	969,4	490,2
1100024199	P2420300B	1993	2022	León	3	Vegaquemada	De 251 a 500 hab.	4	850,0	28,0	925,8	446,6
1100024201	P2420500G	2014	2022	León	5	Vegas del Condado	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.166,4	344,4	672,8	193,6
1100024202	P2420600E	2029	2022	León	6	Villablino	Mayor de 5.000 hab.	4	763,7	-58,3	143,0	-336,2
1100024203	P2420700C	2035	2022	León	1	Villabraz	Menor de 100 hab.	4	922,4	100,4	3.345,6	2.866,4
1100024205	P2420900I	2053	2022	León	5	Villadangos del Páramo	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.497,7	675,7	645,0	165,9
1100024206	P2421000G	2066	2022	León	5	Toral de los Vados	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.268,8	446,7	415,6	-63,6
1100024207	P2421100E	2072	2022	León	3	Villademor de la Vega	De 251 a 500 hab.	4	909,9	87,9	1.272,1	792,9
1100024209	P2421300A	2091	2022	León	5	Villafranca del Bierzo	De 1.001 a 5.000 hab.	4	927,1	105,1	265,6	-213,6
1100024210	P2421400I	2105	2022	León	4	Villagatón	De 501 a 1.000 hab.	3	713,6	-108,4	907,5	428,3

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 290

								Capacidad económica			Planes provinciales	
Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	R_Orden Tramo	Entidad	Tramo de Población	Nº Ctas rendidas	€ / hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)	€/hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)
1100024211	P2421500F	2112	2022	León	3	Villamandos	De 251 a 500 hab.	4	805,0	-17,1	1.376,8	897,6
1100024212	P2421600D	2127	2022	León	5	Villamañán	De 1.001 a 5.000 hab.	4	862,6	40,6	685,0	205,8
1100024213	P2421700B	2133	2022	León	2	Villamartín de Don Sancho	De 100 a 250 hab.	3	1.615,0	792,9	1.944,9	1.465,8
1100024214	P2421800J	2148	2022	León	4	Villamejil	De 501 a 1.000 hab.	4	581,1	-241,0	844,6	365,5
1100024215	P2421900H	2151	2022	León	2	Villamol	De 100 a 250 hab.	4	837,4	15,4	2.066,4	1.587,2
1100024216	P2422000F	2164	2022	León	4	Villamontán de la Valduerna	De 501 a 1.000 hab.	4	520,3	-301,7	800,9	321,7
1100024217	P2422100D	2170	2022	León	2	Villamoratiel de las Matas	De 100 a 250 hab.	4	884,1	62,1	2.324,7	1.845,5
1100024218	P2422200B	2186	2022	León	3	Villanueva de las Manzanas	De 251 a 500 hab.	4	784,0	-38,1	817,0	337,9
1100024219	P2422300J	2199	2022	León	4	Villaobispo de Otero	De 501 a 1.000 hab.	1	563,6	-258,4	1.067,8	588,7
1100024221	P2422500E	2210	2022	León	4	Villaquejida	De 501 a 1.000 hab.	4	828,4	6,4	686,5	207,3
1100024222	P2422600C	2225	2022	León	6	Villaquilambre	Mayor de 5.000 hab.	3	637,9	-184,1	64,4	-414,8
1100024223	P2422700A	2231	2022	León	5	Villarejo de Órbigo	De 1.001 a 5.000 hab.	4	753,9	-68,1	263,4	-215,8
1100024224	P2422800I	2246	2022	León	4	Villares de Órbigo	De 501 a 1.000 hab.	4	616,5	-205,5	961,9	482,7
1100024225	P2422900G	2259	2022	León	5	Villasabariego	De 1.001 a 5.000 hab.	4	686,1	-135,9	369,5	-109,7
1100024226	P2423000E	2262	2022	León	2	Villaselán	De 100 a 250 hab.	4	686,6	-135,4	1.638,1	1.159,0
1100024227	P2423100C	2278	2022	León	5	Villaturiel	De 1.001 a 5.000 hab.	4	728,4	-93,6	408,8	-70,3
1100024228	P2423300I	2284	2022	León	4	Villazala	De 501 a 1.000 hab.	4	597,7	-224,3	887,2	408,1
1100024229	P2423400G	2297	2022	León	3	Villazanzo de Valderaduey	De 251 a 500 hab.	4	571,7	-250,3	1.009,8	530,6
1100024230	P2423500D	2301	2022	León	3	Zotes del Páramo	De 251 a 500 hab.	4	616,2	-205,8	957,6	478,5
1100024901	P2413800J	9017	2022	León	4	Villamanín	De 501 a 1.000 hab.	3	790,1	-31,9	622,2	143,1
1100024902	P2422400H	9022	2022	León	3	Villaornate y Castro	De 251 a 500 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	697,8	218,7

*S.D. Sin datos, por no haber rendido la cuenta.

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 290

Anexo VII Capacidad Económica de los municipios. Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Provincial de Cooperación Municipal) Ejercicios 2019 a 2022

Código Unidad	NIF	Cód. INE	Ejerc.	Prov.	Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)
1100024001	P2400100J	0016	2022	León	Acebedo	147.660	187	789,6	147.364	184	800,9	157.039	185	848,9	158.333	185	855,9	610.397	4	823,8	1,8
1100024002	P2400200H	0021	2022	León	Algadefe	258.249	289	893,6	221.863	278	798,1	259.233	283	916,0	239.603	285	840,7	978.949	4	862,1	40,1
1100024003	P2400300F	0037	2022	León	Alija del Infantado	435.829	647	673,6	369.147	629	586,9	455.443	594	766,7	608.746	569	1.069,9	1.869.164	4	774,3	-47,7
1100024004	P2400400D	0042	2022	León	Almanza	367.468	574	640,2	437.533	581	753,1	394.679	596	662,2	705.031	603	1.169,2	1.904.711	4	806,2	-15,8
1100024005	P2400500A	0055	2022	León	Antigua (La)	240.826	360	669,0	229.408	358	640,8	233.469	351	665,2	392.288	333	1.178,0	1.095.991	4	788,2	-33,8
1100024006	P2400600I	0068	2022	León	Ardón	433.862	560	774,8	445.623	560	795,8	375.432	562	668,0	523.508	569	920,0	1.778.425	4	789,6	-32,4
1100024007	P2400700G	0074	2022	León	Arganza	406.137	816	497,7	356.674	774	460,8	418.313	788	530,9	432.043	778	555,3	1.613.168	4	511,2	-310,8
1100024008	P2400900C	0080	2022	León	Astorga	8.629.024	10.867	794,1	8.097.509	10.741	753,9	8.149.078	10.553	772,2	8.500.715	10.392	818,0	33.376.326	4	784,5	-37,5
1100024009	P2401000A	0093	2022	León	Balboa	136.939	290	472,2	234.155	292	801,9	204.470	287	712,4	215.932	271	796,8	791.496	4	695,8	-126,2
1100024010	P2401100I	0107	2022	León	Bañeza (La)	8.358.645	10.338	808,5	7.623.025	10.290	740,8	8.833.821	10.068	877,4	8.010.553	10.024	799,1	32.826.044	4	806,5	-15,5
1100024011	P2401200G	0114	2022	León	Barjas	135.933	190	715,4	137.667	172	800,4	190.479	167	1.140,6	126.620	157	806,5	590.699	4	865,7	43,7
1100024012	P2401300E	0129	2022	León	Barrios de Luna (Los)	327.390	314	1.042,6	338.382	307	1.102,2	321.749	308	1.044,6	912.482	299	3.051,8	1.900.003	4	1.560,3	738,3
1100024014	P2401500J	0140	2022	León	Bembibre	7.267.331	8.705	834,8	6.703.452	8.598	779,7	7.268.338	8.455	859,6	7.189.973	8.279	868,5	28.429.094	4	835,7	13,6
1100024015	P2401600H	0153	2022	León	Benavides	1.770.570	2.455	721,2	1.694.565	2.440	694,5	1.698.122	2.426	700,0	1.626.341	2.390	680,5	6.789.598	4	699,0	-123,0
1100024016	P2401700F	0166	2022	León	Benuza	312.587	530	589,8	360.715	482	748,4	S.D.	464	0,0	246.146	464	530,5	919.448	3	622,9	-199,1
1100024017	P2401800D	0172	2022	León	Bercianos del Páramo	317.586	562	565,1	362.853	554	655,0	330.700	541	611,3	337.246	528	638,7	1.348.385	4	617,5	-204,5
1100024018	P2401900B	0188	2022	León	Bercianos del Real Camino	201.225	193	1.042,6	189.784	185	1.025,9	208.415	178	1.170,9	230.474	187	1.232,5	829.898	4	1.118,0	295,9
1100024019	P2402000J	0191	2022	León	Berlanga del Bierzo	327.112	360	908,6	260.030	354	734,5	440.915	347	1.270,6	404.557	350	1.155,9	1.432.615	4	1.017,4	195,4
1100024020	P2402100H	0205	2022	León	Boca de Huérgano	426.650	464	919,5	404.304	455	888,6	412.825	444	929,8	420.060	438	959,0	1.663.837	4	924,2	102,2
1100024021	P2402200F	0212	2022	León	Boñar	1.935.323	1.832	1.056,4	1.703.902	1.816	938,3	1.908.984	1.819	1.049,5	S.D.	1.823	0,0	5.548.210	3	1.014,7	192,7
1100024022	P2402300D	0227	2022	León	Borrenes	237.921	315	755,3	228.497	309	739,5	264.721	306	865,1	283.243	306	925,6	1.014.382	4	821,4	-0,6
1100024023	P2402400B	0233	2022	León	Brazuelo	268.788	295	911,1	223.905	337	664,4	282.042	306	921,7	S.D.	340	0,0	774.736	3	832,4	10,4
1100024024	P2402500I	0248	2022	León	Burgo Ranero (El)	550.814	715	770,4	551.131	702	785,1	514.861	725	710,2	579.984	697	832,1	2.196.789	4	774,4	-47,6
1100024025	P2402600G	0251	2022	León	Burón	207.792	308	674,6	229.363	303	757,0	211.032	294	717,8	248.929	290	858,4	897.115	4	751,9	-70,1

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 290

Código Unidad	NIF	Cód. INE	Ejerc.	Prov.	Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)
1100024026	P2402700E	0264	2022	León	Bustillo del Páramo	662.913	1.165	569,0	707.591	1.129	626,7	694.614	1.113	624,1	692.711	1.094	633,2	2.757.828	4	613,3	-208,8
1100024027	P2402800C	0270	2022	León	Cabañas Raras	S.D.	1.356	0,0	S.D.	1.335	0,0	847.984	1.331	637,1	S.D.	1.339	0,0	847.984	1	637,1	-184,9
1100024028	P2402900A	0286	2022	León	Cabreros del Río	302.231	413	731,8	286.591	417	687,3	294.477	409	720,0	288.166	403	715,1	1.171.465	4	713,5	-108,5
1100024029	P2403000I	0299	2022	León	Cabrillanes	621.064	759	818,3	652.256	747	873,2	689.141	731	942,7	663.099	713	930,0	2.625.560	4	891,0	69,0
1100024030	P2403100G	0303	2022	León	Cacabelos	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
1100024031	P2403200E	0310	2022	León	Calzada del Coto	214.059	223	959,9	200.240	218	918,5	177.899	217	819,8	222.898	224	995,1	815.096	4	923,3	101,3
1100024032	P2403300C	0325	2022	León	Campazas	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
1100024033	P2403500H	0331	2022	León	Campo de Villavidel	162.783	209	778,9	158.543	212	747,8	154.613	211	732,8	164.192	201	816,9	640.131	4	769,1	-52,9
1100024034	P2403600F	0346	2022	León	Camponaraya	2.417.313	4.096	590,2	2.546.065	4.097	621,4	2.657.012	4.105	647,3	2.713.363	4.109	660,3	10.333.753	4	629,8	-192,2
1100024036	P2403800B	0362	2022	León	Candín	271.807	274	992,0	261.363	249	1.049,7	244.481	255	958,7	303.458	248	1.223,6	1.081.109	4	1.056,0	234,0
1100024037	P2403900J	0378	2022	León	Cármenes	294.311	352	836,1	271.005	344	787,8	331.930	335	990,8	260.377	329	791,4	1.157.624	4	851,5	29,5
1100024038	P2404000H	0384	2022	León	Carracedelo	2.079.351	3.425	607,1	1.984.764	3.364	590,0	2.211.588	3.403	649,9	2.175.950	3.434	633,6	8.451.652	4	620,2	-201,8
1100024039	P2404100F	0397	2022	León	Carrizo	1.694.203	2.228	760,4	1.581.294	2.224	711,0	1.660.983	2.266	733,0	1.875.995	2.234	839,7	6.812.474	4	761,0	-61,0
1100024040	P2404200D	0401	2022	León	Carrocera	411.876	451	913,3	362.718	446	813,3	S.D.	452	0,0	S.D.	458	0,0	774.594	2	863,3	41,2
1100024041	P2404300B	0418	2022	León	Carucedo	439.849	562	782,6	615.808	531	1.159,7	619.772	511	1.212,9	707.030	501	1.411,2	2.382.459	4	1.141,6	319,6
1100024042	P2404400J	0423	2022	León	Castilfalé	73.112	69	1.059,6	83.689	67	1.249,1	81.279	65	1.250,4	95.605	63	1.517,5	333.685	4	1.269,2	447,2
1100024043	P2404500G	0439	2022	León	Castrillo de Cabrera	125.878	119	1.057,8	136.667	111	1.231,2	112.820	108	1.044,6	120.633	106	1.138,1	495.999	4	1.117,9	295,9
1100024044	P2404600E	0444	2022	León	Castrillo de la Valduerna	145.409	158	920,3	115.934	155	748,0	147.035	149	986,8	107.451	144	746,2	515.828	4	850,3	28,3
1100024046	P2404800A	0460	2022	León	Castrocalbón	598.955	964	621,3	530.807	938	565,9	548.832	940	583,9	649.986	931	698,2	2.328.580	4	617,3	-204,7
1100024047	P2404900I	0476	2022	León	Castrocontrigo	465.182	765	608,1	486.375	725	670,9	424.473	720	589,5	500.318	701	713,7	1.876.348	4	645,6	-176,5
1100024049	P2405100E	0495	2022	León	Castropodame	1.070.801	1.628	657,7	1.067.381	1.629	655,2	1.053.212	1.605	656,2	1.089.335	1.577	690,8	4.280.729	4	665,0	-157,0
1100024050	P2405200C	0508	2022	León	Castrotierra de Valmadrigal	138.084	115	1.200,7	155.126	114	1.360,8	127.915	111	1.152,4	189.758	109	1.740,9	610.883	4	1.363,7	541,7
1100024051	P2405300A	0515	2022	León	Cea	440.561	413	1.066,7	384.105	403	953,1	444.347	402	1.105,3	431.903	389	1.110,3	1.700.915	4	1.058,9	236,9
1100024052	P2405400I	0520	2022	León	Cebanico	115.239	147	783,9	111.135	148	750,9	111.694	141	792,2	102.746	142	723,6	440.814	4	762,6	-59,4
1100024053	P2405500F	0536	2022	León	Cebrones del Río	276.262	451	612,6	223.932	439	510,1	228.642	423	540,5	231.483	437	529,7	960.319	4	548,2	-273,8
1100024054	P2405600D	0541	2022	León	Cimanes de la Vega	372.886	463	805,4	542.578	449	1.208,4	345.820	441	784,2	S.D.	453	0,0	1.261.284	3	932,7	110,6

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 290

Código Unidad	NIF	Cód. INE	Ejerc.	Prov.	Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)
1100024055	P2405700B	0554	2022	León	Cimanes del Tejar	574.570	724	793,6	595.515	719	828,3	552.685	737	749,9	578.606	744	777,7	2.301.377	4	787,4	-34,6
1100024056	P2405800J	0567	2022	León	Cistierna	3.673.908	3.135	1.171,9	3.498.353	3.090	1.132,2	3.403.094	3.038	1.120,2	3.489.905	2.986	1.168,8	14.065.260	4	1.148,2	326,2
1100024057	P2405900H	0573	2022	León	Congosto	1.197.685	1.475	812,0	1.214.564	1.446	839,9	1.206.897	1.431	843,4	1.221.786	1.447	844,4	4.840.931	4	834,9	12,9
1100024058	P2406000F	0589	2022	León	Corbillos de los Oteros	191.563	199	962,6	210.771	185	1.139,3	272.810	193	1.413,5	195.800	187	1.047,1	870.943	4	1.140,6	318,6
1100024059	P2406100D	0592	2022	León	Corullón	556.869	887	627,8	568.886	887	641,4	540.079	862	626,5	S.D.	858	0,0	1.665.834	3	631,9	-190,1
1100024060	P2406200B	0606	2022	León	Crémenes	S.D.	544	0,0	S.D.	527	0,0	S.D.	522	0,0	532	522	1,0	532	1	1,0	-821,0
1100024061	P2406300J	0613	2022	León	Cuadros	1.347.969	2.001	673,6	1.372.372	2.035	674,4	1.424.484	2.057	692,5	1.363.152	2.049	665,3	5.507.977	4	676,5	-145,6
1100024062	P2406400H	0628	2022	León	Cubillas de los Oteros	111.061	141	787,7	112.280	135	831,7	110.477	133	830,7	108.720	137	793,6	442.538	4	810,9	-11,1
1100024063	P2406500E	0634	2022	León	Cubillas de Rueda	264.446	388	681,6	316.029	409	772,7	328.199	389	843,7	312.477	388	805,4	1.221.151	4	775,8	-46,2
1100024064	P2406600C	0649	2022	León	Cubillos del Sil	3.629.982	1.816	1.998,9	3.683.460	1.768	2.083,4	2.834.026	1.796	1.578,0	2.572.027	1.789	1.437,7	12.719.495	4	1.774,5	952,5
1100024065	P2406700A	0652	2022	León	Chozas de Abajo	1.633.968	2.581	633,1	1.571.622	2.561	613,7	1.751.104	2.596	674,5	1.711.974	2.625	652,2	6.668.668	4	643,4	-178,6
1100024066	P2406800I	0665	2022	León	Destriana	298.293	479	622,7	238.823	459	520,3	305.311	441	692,3	252.128	438	575,6	1.094.554	4	602,8	-219,3
1100024067	P2406900G	0671	2022	León	Encinedo	435.193	709	613,8	420.901	690	610,0	397.494	661	601,4	425.733	603	706,0	1.679.321	4	632,8	-189,2
1100024068	P2407000E	0687	2022	León	Ercina (La)	350.361	457	766,7	327.521	441	742,7	320.691	450	712,6	S.D.	440	0,0	998.572	3	740,7	-81,4
1100024069	P2407100C	0690	2022	León	Escobar de Campos	163.763	39	4.199,0	130.972	34	3.852,1	48.042	33	1.455,8	S.D.	31	0,0	342.776	3	3.169,0	2.347,0
1100024070	P2407200A	0704	2022	León	Fabero	3.095.850	4.493	689,0	2.944.763	4.386	671,4	2.992.479	4.346	688,6	2.662.921	4.239	628,2	11.696.013	4	669,3	-152,7
1100024071	P2407300I	0711	2022	León	Folgoso de la Ribera	851.506	1.080	788,4	688.289	1.045	658,7	688.202	1.034	665,6	728.576	1.026	710,1	2.956.573	4	705,7	-116,3
1100024073	P2407500D	0732	2022	León	Fresno de la Vega	575.836	496	1.161,0	438.953	479	916,4	457.262	478	956,6	554.656	472	1.175,1	2.026.707	4	1.052,3	230,3
1100024074	P2407600B	0747	2022	León	Fuentes de Carbajal	100.294	98	1.023,4	122.360	93	1.315,7	114.075	81	1.408,3	126.171	79	1.597,1	462.900	4	1.336,1	514,1
1100024076	P2407800H	0763	2022	León	Garrafe de Torío	960.418	1.504	638,6	1.002.823	1.513	662,8	995.197	1.589	626,3	1.168.497	1.580	739,6	4.126.935	4	666,8	-155,2
1100024077	P2407900F	0779	2022	León	Gordaliza del Pino	251.708	252	998,8	202.403	245	826,1	294.955	255	1.156,7	343.854	244	1.409,2	1.092.920	4	1.097,7	275,7
1100024078	P2408000D	0785	2022	León	Gordoncillo	475.952	409	1.163,7	429.999	365	1.178,1	411.206	350	1.174,9	769.745	330	2.332,6	2.086.902	4	1.462,3	640,3
1100024079	P2408100B	0798	2022	León	Gradefes	753.200	954	789,5	610.890	931	656,2	641.269	925	693,3	681.704	941	724,4	2.687.063	4	715,8	-106,2
1100024080	P2408200J	0802	2022	León	Grajal de Campos	297.016	227	1.308,4	362.387	227	1.596,4	245.214	205	1.196,2	S.D.	214	0,0	904.617	3	1.367,0	545,0

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 290

Código Unidad	NIF	Cód. INE	Ejerc.	Prov.	Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)
1100024081	P2408300H	0819	2022	León	Gusendos de los Oteros	91.084	124	734,6	93.317	126	740,6	98.349	127	774,4	97.788	126	776,1	380.539	4	756,4	-65,6
1100024082	P2408400F	0824	2022	León	Hospital de Órbigo	1.074.261	998	1.076,4	768.485	991	775,5	1.114.931	977	1.141,2	1.090.399	981	1.111,5	4.048.076	4	1.026,1	204,1
1100024083	P2408500C	0830	2022	León	Igüeña	1.035.372	1.145	904,3	922.483	1.123	821,4	S.D.	1.109	0,0	S.D.	1.108	0,0	1.957.855	2	862,8	40,8
1100024084	P2408600A	0845	2022	León	Izagre	156.756	159	985,9	123.375	161	766,3	172.302	150	1.148,7	159.982	146	1.095,8	612.415	4	999,2	177,1
1100024086	P2408800G	0861	2022	León	Joarilla de las Matas	216.069	296	730,0	208.238	279	746,4	200.825	270	743,8	220.073	259	849,7	845.206	4	767,5	-54,6
1100024087	P2408900E	0877	2022	León	Laguna Dalga	399.166	645	618,9	342.973	640	535,9	376.696	633	595,1	418.895	633	661,8	1.537.729	4	602,9	-219,1
1100024088	P2409000C	0883	2022	León	Laguna de Negrillos	864.705	1.058	817,3	747.749	1.061	704,8	883.781	1.057	836,1	2.798.157	1.043	2.682,8	5.294.391	4	1.260,2	438,2
1100024090	P2409200I	0900	2022	León	Lucillo	541.358	376	1.439,8	717.975	367	1.956,3	633.653	377	1.680,8	673.809	376	1.792,0	2.566.795	4	1.717,2	895,2
1100024091	P2409300G	0917	2022	León	Luyego	328.382	628	522,9	360.529	590	611,1	380.138	564	674,0	S.D.	562	0,0	1.069.049	3	602,7	-219,4
1100024092	P2409400E	0922	2022	León	Llamas de la Ribera	598.432	825	725,4	643.182	800	804,0	592.245	807	733,9	810.876	810	1.001,1	2.644.735	4	816,1	-5,9
1100024093	P2409500B	0938	2022	León	Magaz de Cepeda	294.184	359	819,5	208.234	367	567,4	S.D.	358	0,0	S.D.	357	0,0	502.418	2	693,4	-128,6
1100024094	P2409600J	0943	2022	León	Mansilla de las Mulas	1.633.468	1.733	942,6	1.637.424	1.743	939,4	1.585.684	1.708	928,4	S.D.	1.679	0,0	4.856.575	3	936,8	114,8
1100024095	P2409700H	0956	2022	León	Mansilla Mayor	490.054	334	1.467,2	289.895	337	860,2	273.986	326	840,4	337.927	327	1.033,4	1.391.863	4	1.050,3	228,3
1100024096	P2409800F	0969	2022	León	Maraña	133.289	115	1.159,0	141.621	112	1.264,5	153.721	113	1.360,4	160.344	112	1.431,6	588.975	4	1.303,9	481,9
1100024097	P2409900D	0975	2022	León	Matadeón de los Oteros	168.838	228	740,5	145.173	223	651,0	154.841	229	676,2	163.111	230	709,2	631.963	4	694,2	-127,8
1100024098	P2410000J	0981	2022	León	Matallana de Torío	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
1100024099	P2410100H	0994	2022	León	Matanza	154.343	165	935,4	155.493	161	965,8	149.301	167	894,0	166.174	175	949,6	625.311	4	936,2	114,2
1100024100	P2410200F	1008	2022	León	Molinaseca	793.448	884	897,6	671.047	862	778,5	754.389	891	846,7	851.123	851	1.000,1	3.070.007	4	880,7	58,7
1100024101	P2410300D	1015	2022	León	Murias de Paredes	359.585	399	901,2	329.307	371	887,6	328.314	367	894,6	346.713	346	1.002,1	1.363.919	4	921,4	99,4
1100024102	P2410400B	1020	2022	León	Noceda del Bierzo	547.607	672	814,9	523.689	640	818,3	S.D.	625	0,0	S.D.	612	0,0	1.071.296	2	816,6	-5,4
1100024103	P2410500I	1036	2022	León	Oencia	217.409	274	793,5	S.D.	270	0,0	355.523	273	1.302,3	338.697	267	1.268,5	911.629	3	1.121,4	299,4
1100024104	P2410600G	1041	2022	León	Omañas (Las)	183.948	266	691,5	216.147	267	809,5	202.969	261	777,7	223.435	248	900,9	826.499	4	794,9	-27,1
1100024105	P2410700E	1054	2022	León	Onzonilla	1.719.515	1.835	937,1	1.595.608	1.832	871,0	1.807.157	1.857	973,2	2.151.427	1.845	1.166,1	7.273.707	4	986,8	164,8
1100024106	P2410800C	1067	2022	León	Oseja de Sajambre	293.526	232	1.265,2	265.830	224	1.186,7	240.926	231	1.043,0	7.223.318	236	30.607,3	8.023.600	4	8.525,5	7.703,5

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 290

Código Unidad	NIF	Cód. INE	Ejerc.	Prov.	Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)
1100024107	P2410900A	1073	2022	León	Pajares de los Oteros	257.880	266	969,5	321.493	248	1.296,3	289.661	232	1.248,5	280.125	235	1.192,0	1.149.159	4	1.176,6	354,6
1100024108	P2411000I	1089	2022	León	Palacios de la Valduerna	245.702	379	648,3	240.184	383	627,1	244.947	373	656,7	281.108	366	768,1	1.011.941	4	675,0	-147,0
1100024109	P2411100G	1092	2022	León	Palacios del Sil	735.008	941	781,1	659.569	907	727,2	692.643	912	759,5	795.190	886	897,5	2.882.409	4	791,3	-30,7
1100024110	P2411300C	1106	2022	León	Páramo del Sil	1.666.779	1.259	1.323,9	1.804.662	1.255	1.438,0	759.731	1.244	610,7	889.014	1.217	730,5	5.120.187	4	1.025,8	203,8
1100024112	P2411500H	1128	2022	León	Peranzanes	255.171	300	850,6	269.913	279	967,4	395.715	269	1.471,1	S.D.	264	0,0	920.799	3	1.096,4	274,3
1100024113	P2411600F	1134	2022	León	Pobladura de Pelayo García	274.623	373	736,3	664.047	379	1.752,1	307.423	388	792,3	323.787	372	870,4	1.569.880	4	1.037,8	215,8
1100024114	P2411700D	1149	2022	León	Pola de Gordón (La)	2.260.615	3.224	701,2	2.296.662	3.120	736,1	2.372.649	3.060	775,4	2.509.802	2.929	856,9	9.439.727	4	767,4	-54,6
1100024116	P2411900J	1165	2022	León	Posada de Valdeón	422.177	415	1.017,3	375.797	415	905,5	385.671	424	909,6	408.752	420	973,2	1.592.397	4	951,4	129,4
1100024117	P2412000H	1171	2022	León	Pozuelo del Páramo	256.429	431	595,0	239.610	423	566,5	258.571	404	640,0	295.224	408	723,6	1.049.834	4	631,3	-190,8
1100024118	P2412100F	1187	2022	León	Prado de la Guzpeña	81.128	107	758,2	86.088	104	827,8	97.649	99	986,4	82.227	103	798,3	347.091	4	842,7	20,6
1100024119	P2412200D	1190	2022	León	Priaranza del Bierzo	394.084	788	500,1	486.695	773	629,6	469.461	754	622,6	417.866	742	563,2	1.768.106	4	578,9	-243,1
1100024120	P2412300B	1204	2022	León	Prioro	307.746	340	905,1	295.399	332	889,8	298.665	337	886,2	372.297	335	1.111,3	1.274.108	4	948,1	126,1
1100024121	P2412400J	1211	2022	León	Puebla de Lillo	777.155	681	1.141,2	695.315	652	1.066,4	691.465	672	1.029,0	777.940	666	1.168,1	2.941.875	4	1.101,2	279,2
1100024122	P2412500G	1226	2022	León	Puente de Domingo Flórez	999.284	1.500	666,2	947.043	1.458	649,5	939.918	1.438	653,6	1.282.594	1.421	902,6	4.168.839	4	718,0	-104,0
1100024123	P2412600E	1232	2022	León	Quintana del Castillo	475.779	735	647,3	737.303	721	1.022,6	525.886	718	732,4	535.385	709	755,1	2.274.353	4	789,4	-32,6
1100024124	P2412700C	1247	2022	León	Quintana del Marco	208.577	362	576,2	210.137	353	595,3	214.233	356	601,8	201.757	353	571,5	834.704	4	586,2	-235,8
1100024125	P2412800A	1250	2022	León	Quintana y Congosto	210.628	351	600,1	187.391	375	499,7	257.300	411	626,0	210.247	398	528,3	865.565	4	563,5	-258,5
1100024127	P2413000G	1279	2022	León	Regueras de Arriba	169.738	280	606,2	161.899	277	584,5	S.D.	271	0,0	323.078	264	1.223,8	654.715	3	804,8	-17,2
1100024129	P2413200C	1298	2022	León	Reyero	111.846	116	964,2	200.713	123	1.631,8	98.257	131	750,1	130.049	125	1.040,4	540.866	4	1.096,6	274,6
1100024130	P2413300A	1302	2022	León	Riaño	732.304	463	1.581,6	689.450	458	1.505,3	656.064	471	1.392,9	761.934	475	1.604,1	2.839.751	4	1.521,0	699,0
1100024131	P2413400I	1319	2022	León	Riego de la Vega	689.944	742	929,8	363.519	743	489,3	518.510	708	732,4	621.252	731	849,9	2.193.225	4	750,3	-71,7
1100024132	P2413500F	1324	2022	León	Riello	492.623	647	761,4	489.131	622	786,4	472.720	616	767,4	489.821	614	797,8	1.944.295	4	778,2	-43,8
1100024133	P2413600D	1330	2022	León	Rioseco de Tapia	423.376	374	1.132,0	402.630	381	1.056,8	401.359	386	1.039,8	978.180	386	2.534,1	2.205.545	4	1.440,7	618,7

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 290

Código Unidad	NIF	Cód. INE	Ejerc.	Prov.	Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)
1100024134	P2413700B	1345	2022	León	Robla (La)	4.419.471	3.783	1.168,2	3.924.606	3.752	1.046,0	3.610.393	3.714	972,1	2.859.773	3.654	782,6	14.814.244	4	992,2	170,2
1100024136	P2413900H	1361	2022	León	Roperuelos del Páramo	330.262	524	630,3	303.851	522	582,1	S.D.	512	0,0	330.472	511	646,7	964.585	3	619,7	-202,3
1100024137	P2414000F	1377	2022	León	Sabero	849.120	1.140	744,8	914.675	1.123	814,5	850.370	1.108	767,5	971.384	1.088	892,8	3.585.549	4	804,9	-17,1
1100024139	P2414200B	1396	2022	León	Sahagún	2.983.204	2.493	1.196,6	2.687.257	2.477	1.084,9	2.240.136	2.441	917,7	3.158.278	2.434	1.297,6	11.068.873	4	1.124,2	302,2
1100024141	P2414400H	1417	2022	León	San Adrián del Valle	132.100	103	1.282,5	106.311	100	1.063,1	124.039	100	1.240,4	117.484	100	1.174,8	479.934	4	1.190,2	368,2
1100024143	P2414600C	1438	2022	León	Sancedo	341.047	556	613,4	412.331	546	755,2	592.787	536	1.105,9	367.732	536	686,1	1.713.897	4	790,1	-31,9
1100024144	P2414700A	1443	2022	León	San Cristóbal de la Polantera	367.314	689	533,1	365.375	667	547,8	383.990	658	583,6	405.687	653	621,3	1.522.366	4	571,4	-250,6
1100024145	P2414800I	1456	2022	León	San Emiliano	495.925	646	767,7	463.461	627	739,2	484.560	630	769,1	570.429	626	911,2	2.014.374	4	796,8	-25,2
1100024146	P2414900G	1469	2022	León	San Esteban de Nogales	170.062	256	664,3	158.504	257	616,7	191.676	252	760,6	255.075	251	1.016,2	775.318	4	764,5	-57,5
1100024148	P2415100C	1481	2022	León	San Justo de la Vega	1.132.737	1.843	614,6	1.103.684	1.807	610,8	1.200.222	1.780	674,3	1.262.602	1.765	715,4	4.699.246	4	653,8	-168,3
1100024149	P2415200A	1494	2022	León	San Millán de los Caballeros	201.980	167	1.209,5	193.866	168	1.154,0	206.316	173	1.192,6	197.391	176	1.121,5	799.553	4	1.169,4	347,4
1100024150	P2415300I	1507	2022	León	San Pedro Bercianos	148.825	238	625,3	167.070	231	723,2	161.074	230	700,3	173.492	231	751,0	650.461	4	700,0	-122,0
1100024151	P2415400G	1514	2022	León	Santa Colomba de Curueño	299.461	479	625,2	349.851	473	739,6	346.067	478	724,0	349.961	495	707,0	1.345.339	4	699,0	-123,1
1100024152	P2415500D	1529	2022	León	Santa Colomba de Somoza	1.801.424	511	3.525,3	1.396.196	501	2.786,8	1.103.113	518	2.129,6	S.D.	529	0,0	4.300.733	3	2.813,9	1.991,9
1100024153	P2415600B	1535	2022	León	Santa Cristina de Valmadrigal	216.002	267	809,0	197.278	254	776,7	241.362	262	921,2	236.188	273	865,2	890.829	4	843,0	21,0
1100024154	P2415700J	1540	2022	León	Santa Elena de Jamuz	593.583	1.066	556,8	756.996	1.047	723,0	687.621	1.029	668,2	711.287	1.046	680,0	2.749.487	4	657,0	-165,0
1100024155	P2415800H	1553	2022	León	Santa María de la Isla	259.181	475	545,6	275.192	476	578,1	276.214	468	590,2	280.962	462	608,1	1.091.549	4	580,5	-241,5
1100024156	P2415900F	1566	2022	León	Santa María del Monte de Cea	165.109	227	727,4	141.573	225	629,2	146.182	217	673,6	160.072	215	744,5	612.935	4	693,7	-128,3
1100024157	P2416000D	1572	2022	León	Santa María del Páramo	2.410.643	3.089	780,4	2.563.760	3.101	826,8	2.495.240	3.109	802,6	2.506.035	3.065	817,6	9.975.679	4	806,8	-15,2
1100024158	P2416100B	1588	2022	León	Santa María de Ordás	278.123	318	874,6	257.875	315	818,7	267.395	332	805,4	304.570	333	914,6	1.107.963	4	853,3	31,3
1100024159	P2416200J	1591	2022	León	Santa Marina del Rey	1.183.931	1.916	617,9	1.127.517	1.860	606,2	1.150.086	1.848	622,3	1.225.582	1.801	680,5	4.687.116	4	631,7	-190,3
1100024160	P2416300H	1605	2022	León	Santas Martas	543.408	743	731,4	592.618	729	812,9	569.803	728	782,7	594.899	753	790,0	2.300.727	4	779,3	-42,8

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 290

Código Unidad	NIF	Cód. INE	Ejerc.	Prov.	Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)
1100024161	P2416400F	1612	2022	León	Santiago Millas	223.841	338	662,3	207.756	330	629,6	214.282	343	624,7	227.493	352	646,3	873.371	4	640,7	-181,3
1100024162	P2416500C	1627	2022	León	Santovenia de la Valdoncina	1.759.082	2.126	827,4	1.654.168	2.100	787,7	1.902.752	2.079	915,2	1.969.604	2.084	945,1	7.285.606	4	868,9	46,8
1100024163	P2416600A	1633	2022	León	Sariegos	4.116.410	5.050	815,1	4.197.103	5.084	825,6	4.092.896	5.170	791,7	6.593.583	5.306	1.242,7	18.999.992	4	918,8	96,7
1100024164	P2416700I	1648	2022	León	Sena de Luna	455.915	383	1.190,4	545.583	366	1.490,7	649.903	367	1.770,9	572.579	375	1.526,9	2.223.980	4	1.494,7	672,7
1100024165	P2416800G	1651	2022	León	Sobrado	S.D.	312	0,0	299.639	301	995,5	316.035	292	1.082,3	333.618	294	1.134,8	949.292	3	1.070,8	248,8
1100024166	P2416900E	1664	2022	León	Soto de la Vega	808.902	1.529	529,0	856.890	1.526	561,5	937.808	1.518	617,8	930.206	1.490	624,3	3.533.806	4	583,2	-238,8
1100024167	P2417000C	1670	2022	León	Soto y Amío	497.058	783	634,8	509.856	773	659,6	526.377	770	683,6	548.588	753	728,5	2.081.879	4	676,6	-145,4
1100024168	P2417100A	1686	2022	León	Toral de los Guzmanes	401.049	500	802,1	452.953	501	904,1	445.890	508	877,7	397.835	513	775,5	1.697.727	4	839,9	17,8
1100024169	P2417200I	1699	2022	León	Toreno	2.329.489	3.105	750,2	2.486.454	3.012	825,5	2.463.529	3.017	816,5	2.636.169	2.980	884,6	9.915.641	4	819,2	-2,8
1100024170	P2417300G	1703	2022	León	Torre del Bierzo	1.223.718	2.164	565,5	1.264.905	2.114	598,3	1.350.740	2.079	649,7	1.373.529	2.068	664,2	5.212.891	4	619,4	-202,6
1100024171	P2417400E	1710	2022	León	Trabadelo	259.173	357	726,0	243.349	333	730,8	226.977	336	675,5	242.833	338	718,4	972.331	4	712,7	-109,3
1100024172	P2417500B	1725	2022	León	Truchas	344.573	443	777,8	327.754	419	782,2	297.518	418	711,8	305.952	418	731,9	1.275.797	4	750,9	-71,1
1100024173	P2417600J	1731	2022	León	Turcia	548.636	993	552,5	515.134	986	522,4	595.907	1.003	594,1	613.833	993	618,2	2.273.509	4	571,8	-250,2
1100024174	P2417700H	1746	2022	León	Urdiales del Páramo	310.541	510	608,9	388.957	494	787,4	375.666	480	782,6	395.461	466	848,6	1.470.625	4	756,9	-65,1
1100024175	P2417800F	1759	2022	León	Valdefresno	1.717.757	2.187	785,4	1.894.168	2.173	871,7	1.711.021	2.208	774,9	1.965.203	2.280	861,9	7.288.149	4	823,5	1,5
1100024176	P2417900D	1762	2022	León	Valdefuentes del Páramo	235.365	321	733,2	248.787	319	779,9	231.379	310	746,4	233.611	315	741,6	949.143	4	750,3	-71,7
1100024177	P2418000B	1778	2022	León	Valdelugueros	369.089	508	726,6	332.211	515	645,1	333.608	515	647,8	343.620	501	685,9	1.378.529	4	676,3	-145,7
1100024178	P2418100J	1784	2022	León	Valdemora	65.687	82	801,1	62.995	73	862,9	85.130	70	1.216,1	53.001	64	828,1	266.812	4	927,1	105,1
1100024179	P2418200H	1797	2022	León	Valdepiélago	S.D.	344	0,0	S.D.	307	0,0	S.D.	309	0,0	308.979	293	1.054,5	308.979	1	1.054,5	232,5
1100024180	P2418300F	1801	2022	León	Valdepolo	801.486	1.219	657,5	865.571	1.200	721,3	891.742	1.207	738,8	825.124	1.190	693,4	3.383.923	4	702,7	-119,3
1100024181	P2418400D	1818	2022	León	Valderas	1.352.453	1.623	833,3	1.329.048	1.586	838,0	1.339.139	1.575	850,2	1.383.376	1.566	883,4	5.404.015	4	851,2	29,2
1100024182	P2418500A	1823	2022	León	Valderrey	330.054	446	740,0	321.501	446	720,9	348.202	435	800,5	650.649	422	1.541,8	1.650.405	4	950,8	128,8
1100024183	P2418600I	1839	2022	León	Valderrueda	661.611	832	795,2	551.786	827	667,2	866.210	836	1.036,1	642.788	820	783,9	2.722.395	4	820,6	-1,4
1100024184	P2418700G	1844	2022	León	Valdesamario	231.069	194	1.191,1	173.819	189	919,7	236.075	195	1.210,6	208.049	186	1.118,5	849.012	4	1.110,0	288,0
1100024185	P2418800E	1857	2022	León	Val de San Lorenzo	460.694	505	912,3	431.445	496	869,8	441.444	496	890,0	488.954	493	991,8	1.822.537	4	916,0	94,0
1100024187	P2419000A	1876	2022	León	Valdevimbre	655.485	978	670,2	656.120	958	684,9	733.558	936	783,7	769.447	928	829,1	2.814.610	4	742,0	-80,0

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 290

Código Unidad	NIF	Cód. INE	Ejerc.	Prov.	Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)
1100024188	P2419100I	1882	2022	León	Valencia de Don Juan	4.968.955	5.351	928,6	5.008.875	5.272	950,1	5.157.846	5.159	999,8	5.210.432	5.176	1.006,7	20.346.107	4	971,3	149,3
1100024189	P2419200G	1895	2022	León	Valverde de la Virgen	5.314.645	7.328	725,3	4.966.855	7.377	673,3	5.453.207	7.442	732,8	5.959.855	7.559	788,4	21.694.561	4	729,9	-92,1
1100024190	P2419300E	1909	2022	León	Valverde-Enrique	126.717	155	817,5	118.890	155	767,0	123.398	152	811,8	123.167	152	810,3	492.172	4	801,7	-20,3
1100024191	P2419400C	1916	2022	León	Vallecillo	141.111	128	1.102,4	125.605	125	1.004,8	113.308	123	921,2	123.943	114	1.087,2	503.967	4	1.028,9	206,9
1100024193	P2419600H	1937	2022	León	Vecilla (La)	322.095	386	834,4	340.995	393	867,7	342.810	414	828,0	333.221	411	810,8	1.339.122	4	835,2	13,2
1100024194	P2419700F	1942	2022	León	Vegacervera	381.128	279	1.366,1	369.250	267	1.383,0	380.089	262	1.450,7	440.074	266	1.654,4	1.570.541	4	1.463,5	641,5
1100024196	P2419900B	1968	2022	León	Vega de Espinareda	1.327.693	2.069	641,7	1.327.367	2.044	649,4	1.713.846	2.005	854,8	1.548.866	2.018	767,5	5.917.772	4	728,4	-93,7
1100024197	P2420000H	1974	2022	León	Vega de Infanzones	477.684	854	559,3	453.021	818	553,8	527.761	824	640,5	542.889	835	650,2	2.001.355	4	601,0	-221,1
1100024198	P2420100F	1980	2022	León	Vega de Valcarce	462.554	606	763,3	439.941	587	749,5	386.905	578	669,4	481.904	579	832,3	1.771.304	4	753,6	-68,4
1100024199	P2420300B	1993	2022	León	Vegaquemada	344.577	439	784,9	355.751	438	812,2	391.970	426	920,1	377.813	428	882,7	1.470.110	4	850,0	28,0
1100024201	P2420500G	2014	2022	León	Vegas del Condado	1.185.306	1.114	1.064,0	1.418.567	1.109	1.279,1	1.386.078	1.149	1.206,3	1.288.104	1.154	1.116,2	5.278.056	4	1.166,4	344,4
1100024202	P2420600E	2029	2022	León	Villablino	6.789.557	8.620	787,7	6.181.483	8.444	732,1	6.131.886	8.226	745,4	6.385.933	8.086	789,8	25.488.859	4	763,7	-58,3
1100024203	P2420700C	2035	2022	León	Villabraz	95.733	97	986,9	80.890	91	888,9	88.032	92	956,9	84.826	99	856,8	349.482	4	922,4	100,4
1100024205	P2420900I	2053	2022	León	Villadangos del Páramo	1.595.917	1.132	1.409,8	1.578.689	1.163	1.357,4	2.318.736	1.214	1.910,0	1.603.842	1.221	1.313,5	7.097.185	4	1.497,7	675,7
1100024206	P2421000G	2066	2022	León	Toral de los Vados	2.256.573	1.846	1.222,4	2.116.451	1.812	1.168,0	2.412.465	1.809	1.333,6	2.421.012	1.792	1.351,0	9.206.501	4	1.268,8	446,7
1100024207	P2421100E	2072	2022	León	Villademor de la Vega	309.752	327	947,3	274.059	325	843,3	275.840	299	922,5	268.719	290	926,6	1.128.371	4	909,9	87,9
1100024209	P2421300A	2091	2022	León	Villafranca del Bierzo	2.513.890	2.899	867,2	2.549.535	2.855	893,0	2.655.846	2.806	946,5	2.760.974	2.756	1.001,8	10.480.245	4	927,1	105,1
1100024210	P2421400I	2105	2022	León	Villagatón	395.891	613	645,8	390.682	627	623,1	554.585	636	872,0	S.D.	650	0,0	1.341.158	3	713,6	-108,4
1100024211	P2421500F	2112	2022	León	Villamandos	264.181	294	898,6	241.410	295	818,3	241.508	292	827,1	194.636	288	675,8	941.736	4	805,0	-17,1
1100024212	P2421600D	2127	2022	León	Villamañán	1.002.713	1.126	890,5	865.781	1.102	785,6	956.888	1.083	883,6	958.600	1.076	890,9	3.783.982	4	862,6	40,6
1100024213	P2421700B	2133	2022	León	Villamartín de Don Sancho	410.348	176	2.331,5	200.742	159	1.262,5	195.130	156	1.250,8	S.D.	156	0,0	806.220	3	1.615,0	792,9
1100024214	P2421800J	2148	2022	León	Villamejil	382.190	687	556,3	394.464	672	587,0	384.429	682	563,7	417.879	677	617,3	1.578.962	4	581,1	-241,0
1100024215	P2421900H	2151	2022	León	Villamol	121.834	164	742,9	109.780	152	722,2	137.964	150	919,8	138.938	144	964,8	508.516	4	837,4	15,4
1100024216	P2422000F	2164	2022	León	Villamontán de la Valduerna	357.818	715	500,4	356.082	720	494,6	381.025	711	535,9	385.854	701	550,4	1.480.779	4	520,3	-301,7

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 290

Código Unidad	NIF	Cód. INE	Ejerc.	Prov.	Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)
1100024217	P2422100D	2170	2022	León	Villamoratiel de las Matas	123.722	143	865,2	102.891	135	762,2	131.123	129	1.016,5	116.923	131	892,5	474.660	4	884,1	62,1
1100024218	P2422200B	2186	2022	León	Villanueva de las Manzanas	359.760	488	737,2	399.780	494	809,3	400.071	495	808,2	389.767	499	781,1	1.549.377	4	784,0	-38,1
1100024219	P2422300J	2199	2022	León	Villaobispo de Otero	304.928	541	563,6	S.D.	532	0,0	S.D.	515	0,0	S.D.	537	0,0	304.928	1	563,6	-258,4
1100024221	P2422500E	2210	2022	León	Villaquejida	702.556	870	807,5	903.245	827	1.092,2	581.996	828	702,9	574.537	808	711,1	2.762.335	4	828,4	6,4
1100024222	P2422600C	2225	2022	León	Villaquilambre	11.443.367	18.638	614,0	12.105.114	18.684	647,9	12.121.173	18.597	651,8	S.D.	18.589	0,0	35.669.654	3	637,9	-184,1
1100024223	P2422700A	2231	2022	León	Villarejo de Órbigo	2.025.357	2.974	681,0	2.103.224	2.975	707,0	2.449.699	2.945	831,8	2.331.860	2.930	795,9	8.910.141	4	753,9	-68,1
1100024224	P2422800I	2246	2022	León	Villares de Órbigo	385.742	611	631,3	349.083	596	585,7	351.161	587	598,2	374.281	575	650,9	1.460.266	4	616,5	-205,5
1100024225	P2422900G	2259	2022	León	Villasabariego	770.572	1.121	687,4	774.026	1.123	689,2	770.634	1.121	687,5	766.711	1.127	680,3	3.081.942	4	686,1	-135,9
1100024226	P2423000E	2262	2022	León	Villaselán	132.728	199	667,0	124.830	194	643,5	118.883	181	656,8	144.167	185	779,3	520.609	4	686,6	-135,4
1100024227	P2423100C	2278	2022	León	Villaturiel	1.416.843	1.852	765,0	1.228.360	1.826	672,7	1.351.787	1.865	724,8	1.410.769	1.878	751,2	5.407.758	4	728,4	-93,6
1100024228	P2423300I	2284	2022	León	Villazala	358.878	665	539,7	488.745	647	755,4	311.382	636	489,6	375.127	619	606,0	1.534.133	4	597,7	-224,3
1100024229	P2423400G	2297	2022	León	Villazanzo de Valderaduey	224.444	419	535,7	228.471	397	575,5	230.121	392	587,0	226.556	385	588,5	909.593	4	571,7	-250,3
1100024230	P2423500D	2301	2022	León	Zotes del Páramo	249.662	427	584,7	226.255	423	534,9	285.347	419	681,0	273.686	412	664,3	1.034.949	4	616,2	-205,8
1100024901	P2413800J	9017	2022	León	Villamanín	632.309	949	666,3	S.D.	911	0,0	642.064	912	704,0	905.120	905	1.000,1	2.179.493	3	790,1	-31,9
1100024902	P2422400H	9022	2022	León	Villaornate y Castro	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
						183.792.377			**178.591.164**			**181.287.625**			**178.442.527**			**722.113.693**			

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 290

Anexo VIII Distribución de las ayudas del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Provincial de Cooperación Municipal)

Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	R_Orden Tramo	Entidad	Tramo de Población	Nº Ctas rendidas	€ / hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)	€/hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)	Selec.
1100024007	P2400700G	0074	2022	León	4	Arganza	De 501 a 1.000 hab.	4	511,2	-310,8	728,0	248,8	Menor capacidad Económica
1100024026	P2402700E	0264	2022	León	5	Bustillo del Páramo	De 1.001 a 5.000 hab.	4	613,3	-208,8	668,2	189,0	Menor capacidad Económica
1100024053	P2405500F	0536	2022	León	3	Cebrones del Río	De 251 a 500 hab.	4	548,2	-273,8	913,7	434,5	Menor capacidad Económica
1100024060	P2406200B	0606	2022	León	4	Crémenes	De 501 a 1.000 hab.	1	1,0	-821,0	1.078,9	599,7	Menor capacidad Económica
1100024066	P2406800I	0665	2022	León	3	Destriana	De 251 a 500 hab.	4	602,8	-219,3	868,1	389,0	Menor capacidad Económica
1100024087	P2408900E	0877	2022	León	4	Laguna Dalga	De 501 a 1.000 hab.	4	602,9	-219,1	894,2	415,0	Menor capacidad Económica
1100024091	P2409300G	0917	2022	León	4	Luyego	De 501 a 1.000 hab.	3	602,7	-219,4	960,4	481,3	Menor capacidad Económica
1100024119	P2412200D	1190	2022	León	4	Priaranza del Bierzo	De 501 a 1.000 hab.	4	578,9	-243,1	743,6	264,4	Menor capacidad Económica
1100024124	P2412700C	1247	2022	León	3	Quintana del Marco	De 251 a 500 hab.	4	586,2	-235,8	1.135,5	656,4	Menor capacidad Económica
1100024125	P2412800A	1250	2022	León	3	Quintana y Congosto	De 251 a 500 hab.	4	563,5	-258,5	631,7	152,6	Menor capacidad Económica
1100024144	P2414700A	1443	2022	León	4	San Cristóbal de la Polantera	De 501 a 1.000 hab.	4	571,4	-250,6	854,7	375,6	Menor capacidad Económica
1100024155	P2415800H	1553	2022	León	3	Santa María de la Isla	De 251 a 500 hab.	4	580,5	-241,5	854,2	375,1	Menor capacidad Económica
1100024166	P2416900E	1664	2022	León	5	Soto de la Vega	De 1.001 a 5.000 hab.	4	583,2	-238,8	497,1	18,0	Menor capacidad Económica
1100024173	P2417600J	1731	2022	León	4	Turcia	De 501 a 1.000 hab.	4	571,8	-250,2	696,1	217,0	Menor capacidad Económica
1100024197	P2420000H	1974	2022	León	4	Vega de Infanzones	De 501 a 1.000 hab.	4	601,0	-221,1	687,9	208,7	Menor capacidad Económica
1100024214	P2421800J	2148	2022	León	4	Villamejil	De 501 a 1.000 hab.	4	581,1	-241,0	844,6	365,5	Menor capacidad Económica
1100024216	P2422000F	2164	2022	León	4	Villamontán de la Valduerna	De 501 a 1.000 hab.	4	520,3	-301,7	800,9	321,7	Menor capacidad Económica
1100024219	P2422300J	2199	2022	León	4	Villaobispo de Otero	De 501 a 1.000 hab.	1	563,6	-258,4	1.067,8	588,7	Menor capacidad Económica
1100024228	P2423300I	2284	2022	León	4	Villazala	De 501 a 1.000 hab.	4	597,7	-224,3	887,2	408,1	Menor capacidad Económica
1100024229	P2423400G	2297	2022	León	3	Villazanzo de Valderaduey	De 251 a 500 hab.	4	571,7	-250,3	1.009,8	530,6	Menor capacidad Económica

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 290

								Capacidad económica			Planes provinciales		
Código Unidad	NIF	Código INE	Ejercicio	Provincia	R_OrdenTramo	Entidad	Tramo de Población	Nº Ctas rendidas	€ / hab. Año	Desviación (Promedio 822,01)	€/hab. Período	Desviación (Promedio 479,2)	Selec.
1100024012	P2401300E	0129	2022	León	3	Barrios de Luna (Los)	De 251 a 500 hab.	4	1.560,3	738,3	1.315,1	835,9	Mayor capacidad económica
1100024042	P2404400J	0423	2022	León	1	Castilfalé	Menor de 100 hab.	4	1.269,2	447,2	4.754,2	4.275,1	Mayor capacidad económica
1100024050	P2405200C	0508	2022	León	2	Castrotierra de Valmadrigal	De 100 a 250 hab.	4	1.363,7	541,7	2.797,9	2.318,7	Mayor capacidad económica
1100024064	P2406600C	0649	2022	León	5	Cubillos del Sil	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.774,5	952,5	422,6	-56,5	Mayor capacidad económica
1100024069	P2407100C	0690	2022	León	1	Escobar de Campos	Menor de 100 hab.	3	3.169,0	2.347,0	9.149,4	8.670,2	Mayor capacidad económica
1100024074	P2407600B	0747	2022	León	1	Fuentes de Carbajal	Menor de 100 hab.	4	1.336,1	514,1	3.483,8	3.004,7	Mayor capacidad económica
1100024078	P2408000D	0785	2022	León	3	Gordoncillo	De 251 a 500 hab.	4	1.462,3	640,3	1.098,4	619,3	Mayor capacidad económica
1100024080	P2408200J	0802	2022	León	2	Grajal de Campos	De 100 a 250 hab.	3	1.367,0	545,0	1.407,5	928,3	Mayor capacidad económica
1100024088	P2409000C	0883	2022	León	5	Laguna de Negrillos	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.260,2	438,2	714,7	235,5	Mayor capacidad económica
1100024090	P2409200I	0900	2022	León	3	Lucillo	De 251 a 500 hab.	4	1.717,2	895,2	1.085,9	606,7	Mayor capacidad económica
1100024096	P2409800F	0969	2022	León	2	Maraña	De 100 a 250 hab.	4	1.303,9	481,9	2.796,5	2.317,4	Mayor capacidad económica
1100024106	P2410800C	1067	2022	León	2	Oseja de Sajambre	De 100 a 250 hab.	4	8.525,5	7.703,5	1.380,6	901,4	Mayor capacidad económica
1100024130	P2413300A	1302	2022	León	3	Riaño	De 251 a 500 hab.	4	1.521,0	699,0	870,3	391,2	Mayor capacidad económica
1100024133	P2413600D	1330	2022	León	3	Rioseco de Tapia	De 251 a 500 hab.	4	1.440,7	618,7	1.060,2	581,0	Mayor capacidad económica
1100024152	P2415500D	1529	2022	León	4	Santa Colomba de Somoza	De 501 a 1.000 hab.	3	2.813,9	1.991,9	1.120,1	641,0	Mayor capacidad económica
1100024164	P2416700I	1648	2022	León	3	Sena de Luna	De 251 a 500 hab.	4	1.494,7	672,7	1.083,0	603,8	Mayor capacidad económica
1100024194	P2419700F	1942	2022	León	3	Vegacervera	De 251 a 500 hab.	4	1.463,5	641,5	1.494,6	1.015,4	Mayor capacidad económica
1100024205	P2420900I	2053	2022	León	5	Villadangos del Páramo	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.497,7	675,7	645,0	165,9	Mayor capacidad económica
1100024206	P2421000G	2066	2022	León	5	Toral de los Vados	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.268,8	446,7	415,6	-63,6	Mayor capacidad económica
1100024213	P2421700B	2133	2022	León	2	Villamartín de Don Sancho	De 100 a 250 hab.	3	1.615,0	792,9	1.944,9	1.465,8	Mayor capacidad económica

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 290

Anexo IX **Actividades o servicios prestados por la Diputación de León. Detalle de los recursos humanos asignados y los medios materiales adscritos; número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos…) y la forma de gestión.**

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2019		
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos …)	Forma de Gestión
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería).	3	102	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios en los municipios de menos de 5.000 habitantes.			
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.			
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.			
e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. *(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la Entidad en la fiscalización sobre "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria".)*			

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 290

f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. *(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la entidad en la "Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas").*	3 Personas	3.037	GESTIÓN INDIRECTA
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.			
h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos.	21	42	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos.			
j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.	15	153	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos.			
l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos.			
m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones.			
n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias.	8	213	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales.			
o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (Especificar las obras y servicios).			

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 290

p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).	2	650	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
q) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL).			

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2020		
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	**Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos …)**	**Forma de Gestión**
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería).	4	101	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios en los municipios de menos de 5.000 habitantes.			
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.			
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.			

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 290

e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. *(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la Entidad en la fiscalización sobre "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria".)*			
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. *(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la entidad en la "Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas").*	3 Personas	3.111	GESTIÓN INDIRECTA
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.			
h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos.	21	50	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos.			
j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.	15	275	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos.			
l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos.			
m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones.			
n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias.	7	614	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 290

ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales.			
o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (Especificar las obras y servicios).			
p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).	2	650	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
q) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL).			

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2021		
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	**Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos …)**	**Forma de Gestión**
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería).	4	150	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios en los municipios de menos de 5.000 habitantes.			
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.			
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.			

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 290

e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. *(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la Entidad en la fiscalización sobre "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria".)*			
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. *(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la entidad en la "Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas").*	3 Personas	3.204	GESTIÓN INDIRECTA
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.			
h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos.	21	52	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos.			
j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.	15	167	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos.			
l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos.			
m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones.			
n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias.	4	555	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 290

ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales.			
o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (Especificar las obras y servicios).			
p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).	2	650	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
q) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL).			

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2022		
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	**Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos …)**	**Forma de Gestión**
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería).	4	161	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios en los municipios de menos de 5.000 habitantes.			
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.			
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.			

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 290

e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. *(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la Entidad en la fiscalización sobre "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria".)*			
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. *(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la entidad en la "Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas").*	3 Personas	3.397	GESTIÓN INDIRECTA
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.			
h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos.	20	78	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos.			
j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.	15	151	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos.			
l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos.			
m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones.			
n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias.	7	396	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 290

ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales.			
o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (Especificar las obras y servicios).			
p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).	2	650	DIRECTA POR LA PROPIA ENTIDAD
q) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL).			

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 290

Anexo X **Relación de municipios de la provincia de León que no remitieron la información relativa al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales (CESEL) al Ministerio de Hacienda, en los términos establecidos en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ejercicios 2019 a 2021**

2019	2020	2021	2022
Alija del Infantado	Alija del Infantado	Alija del Infantado	Barrios de Luna (Los)
Balboa	Astorga	Arganza	Bercianos del Páramo
Boñar	Balboa	Balboa	Boca de Huérgano
Cármenes	Barrios de Luna (Los)	Barrios de Luna (Los)	Boñar
Carrocera	Benuza	Burgo Ranero (El)	Bustillo del Páramo
Castrocalbón	Boñar	Bustillo del Páramo	Cacabelos
Castropodame	Bustillo del Páramo	Cacabelos	Cármenes
Cebrones del Río	Cármenes	Cármenes	Carrocera
Corullón	Carrocera	Carrocera	Carucedo
Crémenes	Castrillo de la Valduerna	Castrillo de la Valduerna	Castrocalbón
Chozas de Abajo	Castropodame	Corullón	Cebanico
Pozuelo del Páramo	Cea	Destriana	Corullón
Robla (La)	Cebrones del Río	Fabero	Crémenes
Roperuelos del Páramo	Crémenes	Gusendos de los Oteros	Gusendos de los Oteros
San Adrián del Valle	Destriana	Lucillo	Mansilla Mayor
San Andrés del Rabanedo	Fresno de la Vega	Molinaseca	Molinaseca
San Emiliano	Gusendos de los Oteros	Onzonilla	Palacios del Sil
Santas Martas	Mansilla Mayor	Pobladura de Pelayo García	Pobladura de Pelayo García
Sena de Luna	Pozuelo del Páramo	Pozuelo del Páramo	Prioro
Sobrado	Roperuelos del Páramo	Quintana del Castillo	Regueras de Arriba
Trabadelo	San Adrián del Valle	Quintana del Marco	Roperuelos del Páramo
Valderrueda	San Andrés del Rabanedo	San Esteban de Nogales	San Pedro Bercianos
Vega de Espinareda	Val de San Lorenzo	Santa Colomba de Somoza	Santa Marina del Rey
Vega de Infanzones	Vega de Espinareda	Santa Marina del Rey	Urdiales del Páramo
Vega de Valcarce	Vega de Infanzones	Urdiales del Páramo	Valdemora
Villamoratiel de las Matas	Villaobispo de Otero	Vega de Infanzones	Val de San Lorenzo
Villazanzo de Valderaduey	Villazala	Villafranca del Bierzo	Valencia de Don Juan
	Villazanzo de Valderaduey	Villaquilambre	Villabraz
		Villazanzo de Valderaduey	Villafranca del Bierzo
			Villamejil
			Villaobispo de Otero
			Villasabariego
			Villaselán
			Villazanzo de Valderaduey

Cód. Validación: W6M9N9D5ZLKZ6CRY6XTMPFTTF
Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 290